Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 98; ramo: provisión de portafichas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 2.247|46).
e.22 feb.-N.° L-630-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 99; ramo: reparación de sillas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente N.° 592|46).
e.22 feb.-N.° L-631-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 100; ramo: estufas a gas de kerosene y lámparas eléctricas; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. N.° 902|946).
e.22 feb.-N.° L-632-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 101; ramo: papelería; apertura de las propuestas: Febrero 26, 10 horas (Expte. N.° 2.605|46
e.22 feb.-N.° L-633-v.26 feb.

Licitación privada N.° 93; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expediente E. 21.833|45).
e.22 feb.-N.° L-646-v.7 mar.

Licitación Privada N.° 88; ramo: maderas; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 4|22.006|45).
e.22 feb.-N.° L-623-v.28 feb.

Licitación Privada N.° 89; ramo: material eléctrico; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expte. 1.524|946).
e.22 feb.-N.° L-624-v.28 feb.

Licitación Privada N.° 90; ramo: material p|laboratorio; apertura de las propuestas: Febrero 28, 10 horas (Expediente 1.020|946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.
e.22 feb.-N.° L-625-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
— Expte. U. 2.387|946 —

Llámase a Licitación privada número 8 para la adquisición de:

10 kilos de empaquetadura grafitada cuadrada de 1''.

8 kilos de empaquetadura grafitada cuadrada de 7|8''.

8 kilos de empaquetadura grafitada cuadrada de 3|4''.

5 kilos de empaquetadura grafitada cuadrada de 5|8''.

5 kilos de empaquetadura grafitada redonda de 3|4''.

5 kilos de empaquetadura grafitada redonda de 1|4''.

100 juntas de amianto grafitado para tapones de tubos de calderas de 2 mm. por 110 mm. de diámetro interior y 120 milímetros de diámetro exterior.

Con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 26 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Doctor Eduardo A. Ortíz, Director General.
e.22 feb.-N.° L-605-v.25 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
— Licitación Pública N.° 4|46 (DCI) —
— 2.° llamado —

Llámase a licitación pública para contratar la ''Construcción de Locales para Alojamiento de Tropa'' en la Planta de Tolueno, ubicada en Campana (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas: 18 de Marzo de 1946 a las 12.00 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de pesos 15.— m|n. el ejemplar, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Presupuestos oficiales:

a) Fundación por pilotines de poca longitud: $ 84.187.27 m|n.;
b) Pilotines de hormigón armado: pesos 90.569.27 m|n., debiendo cotizarse ambas alternativas.

Depósito de garantía: $ 905.69 m|n. como mínimo. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.22 feb.-N.° L-612-v.7 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
— Expte. 187.864|945 —

La Dirección de Administración llama a licitación pública (tercer llamado), para la adquisición de un horno y una estufa, requeridos por la de Cereales, Lino y Forrajes, con destino a la División de Contralor y Análisis de Harinas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Venta y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 7 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.
e.22 feb.-N.° L-606-v.27 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 234 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.22 feb.-N.° L-654-v.7 mar.

Licitación pública para la provisión de 4.546,3 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.22 feb.-N.° L-653-v.7 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes impresos: 20.000 ''Informes de Antecedentes''; 20.000 ''Ficha de Trabajo Mental''; 20.000 tud''; 20.000 ''Ficha de Examen y Diagnóstico de la Visión Cromática''; 20.000 ''Ficha de Trabajo Mental'''; 20.000 ''Circular de indicaciones sobre el menor''; 60.000 ''Resultado de Examen''; 1.000 formularios impresos para libro de hojas movibles y 5 tapas de cartón telado fuerte a tornillos para los mismos.- Licitación Privada N.° 7, Expte. A-796-45. Fecha de apertura: 11 de Marzo de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital.- El Director de Administración.
e.23 feb.-N.° L-650-v.8 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada N.° 6, Expte. A-839|45. Fecha de apertura 11 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital Federal. El Director de Administración.
e.22 feb.-N.° L-651-v.7 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la adquisición de 300 postes enteros; 11.034 medios postes reforzados de 1ra.; 9.648 estacones; 78.572 varillas y 2.400 torniquetes de hierro dobles N.° 2, puestos s|vagón estación Balcarce, F.C.S.

La documentación correspondiente al precio de $ 5.- puede adquirirse en Virrey Melo 1889, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.
e.22 feb.-N.° L-640-v.7 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.N.° 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 524 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 524 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.° 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 feb.-N.° 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e. 22 feb.-N.° 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 535 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.° 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, expediente por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Deefnsor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional°, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.171, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.252, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.253, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 530 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 534 s|p.p.-v.3 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor OSCAR SERAFIN GRECCO, cede, vende y transfiere a favor del Ingeniero Miguel Guerrero cinco de las cuotas de un mil pesos moneda nacional nominales que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "Grecco - Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Miguel P. C. Barbot con fecha 20 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 22 feb.-N.º 7146-v.27 feb.

ANGANUZZI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo sexto del contrato de la sociedad "ANGANUZZI y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando por lo tanto para lo sucesivo en la siguiente forma: Sexto. Los Gerentes tendrán un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional, el señor Arturo Anganuzzi y de ochocientos pesos de igual moneda cada uno, de los otros dos socios, Don Mario Anganuzzi y Don Arístides Gamba, cuyas sumas se cargarán a gastos generales. — En caso de fallecimiento de algunos de los Gerentes sus herederos recibirán la misma suma fijada a aquél que se cargará, también a gastos generales. — Con esta única modificación que tiene efecto a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, dejan los dicentes subsistente en los demás artículos el contrato social, al principio relacionado, debiendo considerarse la presente parte integrante del mismo, obligándose a su cumplimiento en forma legal. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Fernando Beade con fecha 14 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 7067-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor GUILLERMO ALFONSO IBACH, cede y tranfiere con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de 1945, a favor de los señores Guillermo Sonder, Conrado Litz, Rodolfo Schmid y Otto Eitel, las ciento cincuenta cuotas de participación que tiene en la sociedad "Talleres Lison, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la proporción de treinta y nueve cuotas para el señor Conrado Litz y treinta y siete cuotas para cada uno de los otros tres, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Juan A. Garicoche, con fecha 23 de Octubre de 1945. — Raspado: otros, Vale. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 7088-v.27 feb.

HERAS & HERAS
Comercial e Industrial
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Capital: $ 600.000 m|n.

El señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

ACTA N.º 2.

En la Ciudad de Posadas, Capital del Territorio Nacional de Misiones, a los quince días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores José P. Mercadal, José Prieto y Manuel Heras Puerta, componentes de la razón social "HERAS & HERAS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — CAPITAL $ 600.000.— m|n.", en sede social, siendo las diez y seis y treinta horas, resuelven: Crear una sucursal de la Sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, para los mismos fines comerciales a que se dedica la Sociedad. — Nombrar al Señor Mariano B. Mayo representante de la misma a cuyo efecto se le han conferido los poderes suficientes. — La sucursal llevará la contabilidad requerida por la Ley, por lo tanto los estatutos sociales serán inscriptos en el Registro Público de Comercio de esa Capital. — Por mayoría de votos se deja establecido que la dicha sucursal girará con el capital suscripto e integrado sin limitación. — Firmados: José P. Mercadal. — José Prieto. — Manuel Heras Puerta. — Es copia igual a su original, corriente al folio tres del libro de Actas N.º 1 de la Sociedad "Heras & Heras, Com. e Ind. Soc. de Resp. Ltda.", con asiento en esta Ciudad de Posadas. — Para el Registro Público de Comercio de la Capital de la República Argentina, expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): Heras & Heras, Com. e Ind., Soc. de Resp. Ltda. — José P. Mercadal. — Socio Gerente General. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.º 7092 v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que ha sido modificada la cláusula sexta del contrato de la sociedad «BAUTISTA BONACOSSA E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que en la sucesivo dirá así: Sexta. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el treinta de Noviembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias en la proporción del sesenta por ciento para el señor Pedro Juan Bautista Bonacosa y el cincuenta por ciento para el señor Luis Bonaco a y retirarán mensualmente dos mil pesos moneda nacional de curso legal, el socio señor Pedro Juan Bautista Bonacossa y mil doscientos pesos de la misma moneda el socio señor Luis Bonacossa sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach, con fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N° 7064-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Piñón, con fecha 4 de Enero de 1946, se resolvió relevar al socio señor José Hilario de la Cámara de sus funciones que tenía en la sociedad «ICAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», nombrándose en su reemplazo a la señora Justa Petra de la Cámara de Martín, y modificandose también por este acto la cláusula sexta del contrato de la mencionada sociedad que dirá así: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Dardo Félix Rodríguez y de la Gerente, doña Justa Petra de la Cámara de Martín, conjuntamente y el uso de la firma lo tendrán indistintamente para todo cuanto no obligue a la sociedad, es decir, firma de correspondencia, planillas, peticiones, conformes, etc., y conjuntamente para todo lo relativo a operaciones bancarias de cualquier índole que fueren y a la compra, venta de inmuebles, permuta de los mismos, constitución de hipotecas y prendas y demás operaciones, sobre bienes raíces o muebles, que se ejecuten, o suscriban en jurisdicción de esta Ciudad. — El señor Rodríguez podrá individualmente firmar toda la documentación pública, privada y bancaria que obligue válidamente a la entidad y que sea formalizada y ejecutada en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero y en cualquier otra Provincia del Norte de esta República, invistiéndosele para ello de amplias facultades, quedales prohibido terminantemente a los dos Gerentes a afianzar o garantizar obligaciones de personas extrañas a la sociedad, ni comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N° 7020-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha 24 de Enero de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Roffo, la sociedad "NEDDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula sexta del contrato social, en lo relativo a la fecha de presentación de los balances anuales, que en adelante deberán ser presentados cada 28 de Febrero, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.º 7097-v.27 feb.

JOSE R. PICASSO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Júez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Raúl Picasso, ha aumentado su aporte de capital que tenía en la sociedad "JOSE R. PICASSO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que era de once mil cuatrocientos pesos moneda nacional en trece mil seiscientos pesos de igual moneda, por lo que su aporte queda aumentado a la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, por lo que se declara aumentado el capital de la mencionada sociedad a la cantidad de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal quedando en consecuencia la cláusula cuarta de la escritura de constitución de la Sociedad [illegible] en la siguiente forma: Cuarta. — El capital de la sociedad queda establecido en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Don Ronald Carr Tomás Drysdale con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y cinco mil pesos, Don Horace Jahn Hale, con quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean cincuenta mil pesos, Don José Raúl Picasso con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte y cinco mil pesos, y Don Gerald Carr Drysdale con doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una o sean veinte y cinco mil pesos. — Todo así resulta de la

escritura otorgada ante el Escribano Juan C. Navarro Beltrán con fecha 18 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.º 7106-v.27 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los Señores Anselmo Guidi y Francisco Abellán, transfieren a los Señores Ricardo Carbón y Juan Lamego, las noventa y dos cuotas de quinientos pesos cada una, que les pertenecen en "CARLAM" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en consecuencia queda modificado el contrato social en las siguientes cláusulas: Artículo tercero: El capital social es de Cien mil pesos moneda nacional integrado en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales cien aporta el Señor Ricardo Carbón y cien el Señor Juan Lamego. — Estas cuotas se encuentran totalmente integradas por mercaderías, materiales, muebles y útiles, maquinarias e instalaciones, herramientas y rodados aportados por cada uno de los socios según el inventario total que las partes firmaron por separado y que forma parte integral del contrato de constitución de la sociedad. — Artículo Séptimo: Queda suprimido este artículo. — Artículo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán, previa deducción del 5 o|o destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo represente el 10 o|o del capital, en partes iguales entre los dos socios, las pérdidas se soportarán proporcionalmente a las cuotas suscriptas. — Fdo.: A. Guidi. — F. Abellán. — R. Carbón. — J. Lamego. —

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.22 feb.-N.º 7062-v.27 feb.

SAMUEL ROSENBLAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Rosenblat, argentino, casado, domiciliado en Medrano 852, 4º piso "A"; Victorio Rabinovich, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 5652, 1er. piso "F"; José Rosenblat, argentino, soltero, domiciliado en Medrano 852, 4.º piso "A"; José Silberman, argentino, casado, domiciliado en Panamá 942; Moisés Ickowicz, polaco, soltero, domiciliado en Gurruchaga 435, Dto. 3; y Vlademir Rosenblatt, argentino, casado, domiciliado en San Martín 551, 3er. piso, todos mayores de edad, convienen en formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de Enero de 1946, queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se denominará "SAMUEL ROSENBLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Vera 455 o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercera: El objeto esencial de la sociedad es la continuación de los negocios que viene desenvolviendo el Sr. Samuel Rosenblat en la calle Vera 455, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad hasta la suma del capital suscripto, en el ramo de ropería, camisería y tejidos, su confección, compra-venta, exportación e importación. — La sociedad podrá dedicarse también a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal y que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir del 1º de Enero de 1946, pudiendo retirarse el o los socios que así lo deseare al finalizar cada año y luego de practicado el respectivo balance anual, previo aviso por telegrama colocionado 90 días antes de cumplirse el período anual. Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos m|l. divididos en mil cuotas de cien pesos m|l. cada una, las que suscriben los socios en la siguiente proporción: Samuel Resenblat, 680 cuotas o sea $ 68.000 m|l.; Victorio Rabinovich 250 cuotas o sea $ 25.000 m|l.; José Rosenblat, 50 cuotas o sea $ 5.000 m|l.; José Silberman, 10 cuotas o sea $ 1.000 m|l.; Moisés Ickowicz, 5 cuotas o sea $ 500 m|n. y Vlademir Rosenblatt 5 cuotas o sea $ 500 m|l. — La integración de las cuotas suscriptas las hacen los socios con las mercaderías, cuentas a cobrar y a pagar, muebles, útiles e instalaciones y créditos que tienen en la casa de comercio del Sr. Samuel Rosenblat, de acuerdo con el inventario avalúo firmado por todos los socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Sr. Samuel Rosenblat en calidad de Gerente, al igual que el uso de la firma, la que para obligar a la sociedad deberá expresarse mediante la firma individual del Gerente precedida de la denominación de la sociedad. — El Gerente podrá hacerse reemplazar en el ejercicio de sus funciones otorgando los poderes pertinentes. — Séptima: El Gerente, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula precedente, firmará las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando en todos los actos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar, y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes especiales y generales de administración y judiciales y revocarlos; hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y realizar cuantos actos fueren menester a la explotación de los negocios de la sociedad y disponer de aquellos bienes que fueren necesarios y convenientes para el desenvolvimiento de los negocios sociales, realizando todos los demás actos que fueren menester no prohibidos por las leyes. — Esta mención es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Octava: No podrá el Gerente comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: El socio Sr. Samuel Rosenblat podrá dedicarse a otras actividades aunque sean del mismo ramo que el de la sociedad con excepción de ropería; los demás socios con excepción del Sr. Vlademir Rosenblatt no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a las de la sociedad por cuenta propia o de terceros. — Los socios Victorio Ravinovich y José Rosenblat desempeñarán, en primer término, las funciones de visitadores de la clientela en la Capital Federal e Interior de la República y el Sr. José Silberman tendrá a su cargo específicamente las funciones de cortador y encargado de la recepción y entrega de trabajo para su confección y todo lo relacionado con esta sección. — Los demás socios desempeñarán las actividades que les sean indicadas por la Gerencia. — Décima: Los socios podrán retirar, con cargo a su cuenta personal para cada uno de ellos, las asignaciones mensuales que les fije la Gerencia, liquidándose dichas cuentas en oportunidad del Balance General. — Undécima: El ejercicio de la sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas de la que participarán los socios en la siguiente proporción: Samuel Rosenblat, 35 o|o; Vetorio Rabinovich, 30 o|o; José Silberman, 15 o|o; José Rosenblat, 11 o|o; Moisés Ickowicz, 6 o|o y Vladimir Rosenblatt, 3 o|o. — Décimo segunda: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital; 2 o|o para Reserva de Deudores y el resto se distribuirá entre los socios en la proporción establecida en la cláusula anterior. — Décimo tercera: Las utilidades se aplicarán en primer término a cubrir cualquier deuda que los socios tengan contraída con la sociedad y el remanente podrá o no ser retirado de la sociedad, según lo resuelva la asamblea de socios por mayoría de cuotas integradas. — En caso de que se decidiera que permanezcan en la sociedad, gozarán de un interés del 6 o|o. — El mismo interés gozará la suma que decidiera el Sr. Samuel Rosenblat dejar en la sociedad y que corresponde a la diferencia entre el capital suscripto y el capital resultante de su casa de comercio de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta sociedad. — Décimo cuarta: El Gerente reunirá en asamblea a los asociados a efectos de la aprobación del balance o de tomar cualquier otra resolución que considerare de importancia, pudiendo, fuera de ello convocar Asambleas Extraordinarias cuando lo considerare conveniente. — Las citaciones a los socios se harán por cartas certificadas con cinco días de anticipación y el balance general deberá ser considerado dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio anual. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de cuotas integradas y se llevará un libro de actas donde se asentarán las mismas, haciendo obligatorias para todos los socios las resoluciones así votadas, aunque no suscribiera el acta o no concurriera a la Asamblea. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se procederá como sigue: si se tratare de los socios Sres. Samuel Rosenblat o Victorio Rabinovich, los herederos o representantes legales de los mismos unificarán su representación y quien así los represente ejercerá todas las facultades y derechos y tendrá todas las obligaciones que por este contrato correspondan a dichos socios, continuando su giro la sociedad en la forma establecida en este contrato. Si se tratare de cualquiera de los socios restantes las operaciones sociales continuarán hasta la finalización del ejercicio, en cuya oportunidad se determinará el capital y saldo acreedor que le corresponda en proporción al tiempo que figuró como socio, o sea hasta su fallecimiento o incapacidad, lo que le será liquidado a sus herederos, previa deducción de cualquier suma que adeudaren, mediente el 50 o|o en efectivo y el saldo en dos cuotas trimestrales sin interés, unificando a tal efecto su representación. — También podrá ser adquirido por convenio el capital de dichos socios en la sociedad, que se repartirá entre los demás socios en proporción al capital de cada uno. — Décimo sexta: En caso que cualquiera de los socios se retirara de la sociedad haciendo uso de la facultad conferida en la cláusula 4ª., ello no implicará la disolución o liquidación de la sociedad y se procederá con respecto a la participación del socio saliente, en la misma forma que la prevista para el socio fallecido o incapacitado de que habla la cláusula anterior en su segunda parte. — Décimo séptima: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea de mutuo acuerdo o cuando lo decidiera la asamblea de socios por mayoría de cuotas integradas, la misma estará a cargo del Gerente Sr. Samuel Rosenblat, quien una vez liquidado el pasivo, distribuirá el activo líquido, a medida que se vaya realizando, entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes de capital, quedando expresamente convenido que don Samuel Rosenblat, tendrá derecho, si por ello optare, a adjudicarse el activo y pasivo de la sociedad, sin consideración de llave de negocio alguna, devolviendo a los demás socios el importe de sus cuotas respectivas según el valor resultante del último balance social, en la misma forma y tiempo establecida en la cláusula 15ª, párrafo 3º. — De conformidad se firman seis ejemplares iguales de un tenor y efecto, en Buenos Aires a los once días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Fdo.) Samuel Rosenblat. — V. Rabinovich. — José Rosenblat. — José Silberman. — Moisés Ickowicz. — V. Rosenblatt. — Enmendado: "Rabinovich. — aprobación — de — negocio" Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-Nº 6931-v.27 feb.

ICA, INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número Cuatrocientos Sesenta y Dos. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron don Marcos Bale, casado, sirio; don Isaac Bale, casado, sirio y don Ignacio Nissin Balé, soltero, argentino, todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Alsina número mil doscientos treinta y seis, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y el Señor Marcos Balé, además, en nombre y representación de don Elías Balé, casado, sirio, personería que justifica con el poder especial que le otorgó el treinta de Noviembre del presente año, por ante mí y al folio ochocientos ocho vuelta del Registro ciento setenta a mi cargo, protocolo corriente, por cuya razón transcribiré las partes pertinentes que dicen así: "En Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi, compareció don Elías Balé, casado... y dice: Que confiere poder especial a favor del Señor Marcos Balé, para que... conjuntamente con el mismo mandatario y los Señores Isaac Balé e Ignacio Nissin Balé, constituyan una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar una fábrica de tejidos, colchas y anexos, con un capital social de un millón de pesos nacionales que girará en esta plaza bajo la el rubro de "I C. A., Industrias, Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", facultándolo al efecto para que aporte su parte proporcional de capital de cien mil pesos nacionales, haciendo a favor de la Sociedad, la transferencia de los inmuebles para completar dicho aporte, y los cuales ingresan como capital de la Sociedad, firma la respectiva escritura constitutiva, estableciendo en ella las cláusulas que han de regirla... acepte los cargos que dentro de la Sociedad a constituirse se le fijen, así como la proporción de las utilidades o de las pérdidas... Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Armando Masa y don Lorenzo Mira, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Elías Balé. — Armando Masa. — Lorenzo Mira. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi". — Lo Transcripto es copia fiel, doy fe; y dicen los comparecientes por sí y el Señor Marcos Balé, además por la representación que ejerce, la que asegura hallarse vigente: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las bases y sujeto en un todo a las siguientes cláusulas: Primera: A contar desde el día primero de Mayo del corriente año y a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, se considera constituída formal y definitivamente entre los otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar la fábrica de tejidos, fabricación de colchas y anexos. — Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de "ICA. INDUSTRIAS, COLCHAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su asiento principal en esta Capital Federal, en la calle Republiquetas número seis mil trescientos cuarenta y dos, sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto de esta República o del Extranjero, si así lo creyeren conveniente sus socios. — Tercera: El término de duración de esta sociedad será de diez años, a partir como se ha dicho, desde el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, rescindible a los cinco años cumplidos, previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, por cualquiera de los socios. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Un Millón de Pesos moneda nacional, aportados de la siguiente manera: Don Marcos Baló, la suma de Cuatrocientos Mil Pesos; don Isaac Balé, Trescientos Mil Pesos, don Elías Balé, Cien Mil Pesos y don Ignacio Nissin Balé, Cien Mil Pe. formar el total del capital, serán apor-

sos, y los Cien Mil Pesos restantes para tados a la Sociedad dentro del plazo de un año, a contar de la precitada fecha primero de Mayo del corriente año, por los socios, proporcionalmente al capital aportado por cada uno, o por un nuevo socio, con igual aporte, en dinero o especie. — Quinta: El Capital es aportado por los socios Señores Balé, de la siguiente forma: Por la planta industrial de la fábrica que tienen instalada en la calle Republiquetas números seis mil trescientos cuarenta, y seis mil trescientos cuarenta y dos, con sus máquinas, accesorios, repuestos, instalaciones, mercaderías, marcas de fábrica, de comercio, muebles, útiles, hilados, materias químicas y demás existencias incluídas en toda planta industrial de esta naturaleza. — Dos: Una finca donde se halla instalada la fábrica, situada en la zona Norte de esta Capital, Parroquia de Belgrano, circunscripción diez y seis, Barrio Límite Oeste, calle Republiquetas hoy números seis mil trescientos cuarenta al seis mil trescientos cuarenta y dos, con frente también a la calle Núñez número seis mil trescientos cincuenta y cinco entre las de Avenida de los Constituyentes y la calle Madeiros, edificada en los lotes de terreno designados en su plano con los números once, doce, trece, catorce, cuarenta y dos y fracciones interiores de los lotes veintiocho y cuarenta y tres de la manzana A; compuesto según títulos de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nor-Oeste sobre la calle Republiquetas, ciento cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos centímetros de fondo en el costado Nor-Este cincuenta y dos metros noventa y dos centímetros de fondo en el Sud-Oeste, de de este punto se medirán hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto hacia el Sud-Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde este punto rumbo al Sud-Este se medirán cuarenta y cinco metros catorce centímetros, desde aquí rumbo al Nor-Este ocho metros sesenta y ocho centímetros, desde este punto rumbo al Sud-Este cuarenta y cinco metros treinta y dos centímetros hasta dar con el contrafrente Sud-Este sobre la calle Núñez, que mide ocho metros sesenta y seis centímetros. Y según la medición a que hacen referencia sus títulos anteriores consta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Republiquetas; ciento cuarenta y cuatro metros treinta centímetros de fondo en el costado Nor-Este, cincuenta y dos metros noventa centímetros de fondo al Sud-Oeste, desde este punto hacia el Norte nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí rumbo al Sud-Este nueve metros cincuenta y ocho centímetros, de de este punto rumbo al Norte, nueve metros cincuenta y ocho centímetros, desde aquí, rumbo al Sud-Este se medirán cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros, desde aquí rumbo al Nor-Este ocho metros sesenta y ocho centímetros y desde este punto rumbo al Sud-Este cuarenta y cinco metros veinte centímetros hasta dar con el contrafrente al Sud-Este sobre la calle Núñez, donde mide ocho metros sesenta y seis centímetros. — Linda por el frente al Nor-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente o frente al Sud-Este con la calle Núñez, por el Nord-Este con el lote quince y fondos de los lotes veintiséis, veintisiete, el resto del veintiocho, los fondos de los lotes veintinueve y treinta y el lote cuarenta y uno; por el Sud-Oeste con el lote diez, fondos del cincuenta y seis, parte de los lotes cincuenta y cinco y cincuenta y cuatro, fondos de los lotes cincuenta y tres y cincuenta y dos, parte del cuarenta y cuatro y el resto del cuarenta y tres. — El inmueble descripto se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la suma de Ciento Dos Mil Quinientos Pesos moneda nacional. — Tres. Un lote de terreno contiguo al bien descripto en el punto anterior, situado, en la calle Republiquetas sin número entre la Avenida de los Constituyentes y la calle Madeiros, designado en el plano respectivo con el número quince de la manzana A, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nord-Oeste, por cincuenta y cinco metros veintidós centímetros de fondo en el costado Sud-Oeste y cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros en el del Nord-Este, lindando por su frente al Nord-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente al Sud-Este con parte del lote veintiséis, por el costado Sud-Oeste con parte del lote catorce antes deslindado y por su otro costado al Nord-Este con el lote diez y seis, que se de linda a continuación. — El bien descripto se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la suma de Dos Mil Quinientos Pesos nacionales. — Cuatro: Un lote de terreno contiguo al anterior, situado en la calle Republiquetas sin número, entre la de Madeiros y la Avenida de los Constituyentes, designado en el plano que indica su título con el número diez y seis de la manzana A, compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Oeste, por cincuenta y cuatro metros setenta y seis centímetros de fondo en el costado Sud-Oeste y cincuenta y cuatro metros treinta centímetros en el del Nor-Este, lindando: por su frente al Nord-Oeste con la calle Republiquetas, por su contrafrente al Sud-Este con parte del lote veintiséis; por el costado Nor-Este con el lote diez y siete y fondos de los lotes veinticuatro y veinticinco y por otro costado al Sud-Oeste con el lote quince antes deslindado, todos de su misma manzana. — Este inmueble se incorpora a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de Contribución Territorial o sea la cantidad de tres mil pesos nacionales. — Cinco: Dos lotes de terreno situados en la zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Madeiros, entre las de Núñez y Republiquetas, designado en el plano de subdivisión, a que se refiere la escritura que se citará con los números treinta y uno y treinta y dos de la manzana A., los que tienen las siguientes medidas y linderos: El lote treinta y uno mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Madeiros, igual medida en el contrafrente al Sud-Este, por donde linda con parte del lote treinta y nueve; cuarenta metros al Nor-Oeste lindando con el lote treinta, y cuarenta metros sesenta centímetros al Sud-Este, lindando con el lote treinta y dos. — Y el lote treinta y dos se compone de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Nor-Este sobre la calle Madeiros; igual extensión en el contrafrente al Sud-Oeste, por donde linda con parte del lote treinta y nueve, cuarenta metros sesenta centímetros al Nor-Oeste, lindando con el lote treinta y uno y cuarenta y un metros diez centímetros al Sud-Este, lindando con parte del lote treinta y tres y fondos del treinta y ocho. — Ambos lotes se incorporan a la Sociedad por su valor de tasación para el pago de contribución Territorial, o sea la suma de tres mil pesos nacionales cada uno. — Los inmuebles deslindados en los puntos dos, tres y cuatro corresponden a los otorgantes a mérito de la escritura de venta que de los mismos les hicieron don Jamil Abadi, don Manuel Vieytes García y don Alfonso Cabral, en fecha treinta de Mayo del corriente año, por ante el Escribano de esta Capital don Jorge Ungaro, en el Registro cincuenta y nueve a su cargo, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad al tomo mil novecientos setenta y ocho, folios ciento quince, ciento diez y seis y ciento diez y siete, números ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos; cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y seis y cuarenta y ocho mil setecientos noventa y seis. — Correspondiéndoles los descriptos en el punto cinco, por compra que hicieron a don Perfecto Castro Romay, don Jesús Diz Mosquera y don Manuel González López, según escritura de fecha trece de Agosto último, pasado ante el Escribano don José Luis Quinos, Registro trescientos tres a su cargo, la que en testimonio inscripto en el de la Propiedad al tomo mil novecientos noventa y uno, folios sesenta y ocho y sesenta y nueve, números doscientos ocho mil ochocientos cinco y doscientos ocho mil ochocientos seis, tengo a la vista junto con el anteriormente citado, doy fe, Se hace constar que en el valor que se ha asignado a cada inmueble, corresponde a cada socio, a los efectos de su aporte de capital, una parte proporcional al capital aportado por cada uno de ellos. — Seis: Un lote de terreno ubicado en la calle Madeiros, entre Núñez y Republiquetas, que deberá escriturarse oportunamente a favor de esta Sociedad que se constituye y que fué adquirida en la suma de veintidós mil quinientos pesos nacionales, en el juicio "Castro Romay, Perfecto y otro, contra Establecimientos Químicos Salang", que tramitan ante el Juzgado Civil número dos, Secretaría número cinco, cuyo importe también será dividido proporcionalmente, en la parte que corresponde a cada socio. — De los certificados que se agregan a la presente, resulta: Que los inmuebles deslindados que se aportan como capital social no reconocen gravamen ni embargo, que su dominio consta inscripta sin modificaciones a nombre de los otorgantes, quienes no tienen inhibición que les prohiba disponer de sus bienes; que no adeudan Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, impuestos ni afirmado a la Municipalidad ni suma alguna a las Obras Sanitarias, con arreglo a las leyes vigentes. — Sexta: La Sociedad será administrada por un Director General y se confiere este cargo al socio don Marcos Balé, con plenas atribuciones y que más adelante se enumerarán. — En caso de ausencia del Señor Marcos Balé, ocupará ese puesto y con uso de la firma, el Señor Ignacio Balé, quien deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios Señores Elías Balé o Isaac Balé. — Son las atribuciones del Director General las siguiente: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los Poderes Públicos y Reparticiones Nacionales, Municipales o Provinciales. — b) Administrar todos los negocios de la Sociedad, adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores y acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, cualquiera, suscribiendo las escrituras correspondientes, vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuere adeudado a la Sociedad, por cualquier causa o concepto. — c) Para que pueda tomar dinero prestado en oro o pepel moneda de curso legal y otra, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, vales, pagarés, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que puedan retirar todos las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor depositado a nombre de la Sociedad o a su orden actualmente o que en lo sucesivo tuviere, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros, o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar, cheques contra esos depósitos. — Para que solicite créditos en cuenta corriente o en descubierto de los Bancos de esta plaza y aun del extranjero, percibiendo su importe, girando cheque sobre ellos y firman los documentos y obligaciones correspondientes. — Para que reconozca deudas anteriores y constituya a la Sociedad en fiadora para garantir deudas y obligaciones de la misma. — Para que pueda endosar giros, letras, cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — d) Para que celebre contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte. — c) Para que pueda comprometer en árbitros juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan obligaciones o las modifiquen, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — f) Designar los empleados que juzguen necesarios, fijándoles su remuneración, acordar habilitaciones, gratificaciones, comisiones y celebrar todo acto relacionado a la mejor administración de los negocios sociales, debiendo tenerse muy presente que las facultades enunciadas no son restrictivas de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas, como así mismo de que toda resolución que se tome será asentada en un libro de actas que se llevará al efecto. — Séptima: El Director General o sea el socio don Marcos Balé, percibirá un sueldo mensual de un mil pesos moneda nacional y don Ignacio Balé, por el cargo que ocupa dentro de la Sociedad, la suma de seiscientos pesos de igual moneda, y los socios don Elías y don Isaac Balé, no gozarán de ningún sueldo, por no prestar servicios en la Sociedad. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir, por partida doble, y de acuerdo con lo prescripto por el Código de Comercio y la Ley respectiva, de la materia, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los Libros de Ley, quedando facultados para ese objeto cualquiera de los cuatro socios, indistintamente, debiendo hacerse el balance anual el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se cerrará el ejercicio económico, como queda dicho, y a esa fecha se hará el inventario y balance general de los negocios, la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Décima: — De las utilidades líquidas y realizadas, se aplicarán un quince por ciento como retribución especial a don Marcos Balé, por sus trabajos directivos y el ochenta y cinco por ciento restante se repartirá entre todos los socios, inclusive don Marcos Balé; proporcionalmente al capital aportado por cada uno. — Previamente, de las utilidades realizadas, se reducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y la suma que matemáticamente corresponda para los fines de la Ley once mil setecientos veintinueve. — Undécima: Todos los balances que no fueran objetados dentro de los quince días de notificados los mismos en forma legal e indubitada, se tendrán por firmados y válidos. — Duodécima: Además de los libros que indican el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado para anotar las resoluciones sociales, aprobaciones de balances, otorgamiento de habilitaciones y gratificaciones y en general de todo acto que exija consultar la voluntad de los socios. — Décima Tercera: En caso de que alguno de los socios optara por retirarse de la Sociedad, a los cinco años que se prescriben precedentemente, su capital le será devuelto en treinta y seis cuotas mensuales, con un interés del cinco por ciento anual. — En el desgraciado caso de que uno de los socios falleciera, la Sociedad proseguirá sus operaciones comerciales sin interrupción alguna, debiendo procederse dentro de los primeros diez días de ocurrido el fallecimiento, a practicar un Balance General, con el objeto de conocer el haber y débito del socio fallecido, y entregárselo a sus herederos en la misma forma establecida para el caso de retiro de socio, una vez acreditado su carácter por declaratoria judicial, pero en el supuesto que quisieran continuar las operaciones comerciales y ocupar el puesto del socio fallecido, deberá ser bajo una sola representación. — En Consecuencia de lo expuesto, los socios dejan formalizado el presente contrato, el cual se obligan a cumplirlo conforme a derecho en la parte que a cada uno concierne, declarando además que, respecto de los bienes inmuebles que se incorporan a la Sociedad, renuncian y transfieren a favor de la misma todos los derechos y acciones que al dominio, propiedad y posesión tienen y les corresponde. — Previa lectura que les hice, ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto don Carlos A. Maino y don Pedro Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Marcos Bale. — Isaac Bale. — Ignacio N. Bale. — Carlos A. Maino. — Pedro Pérez, — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cuarenta y seis vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad ICA Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio, en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados del un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte y tres al un millón cuatrocientos treinta y nueve mil trescientos veinte y nueve, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y

cinco. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Ocho. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron Don Marcos Balé, casado, sirio, don Isaac Balé, casado, sirio, y don Ignacio Nissin Balé, soltero, argentino, todos los compeecientes mayores de edad, de este vecindario, domiciliados en la calle Alsina número mil doscientos treinta y seis, de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurren a este acto por su propio derecho y el Señor Marcos Balé, además, en nombre y representación de don Elías Balé, casado, sirio, personería que justifica con el poder especial que le otorgó el treinta de Noviembre del año próximo pasado, por ante mí y al folio ochocientos ocho vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, protocolo del mismo año, por cuya razón transcribiré las partes pertinentes que dicen así: «En Buenos Aires, a treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi . . . compareció Don Elías Balé, casado . . . y dice: Que confiere poder especial a favor del Señor Marcos Balé, para que . . . conjuntamente con el mismo mandatario y los señores Isaac Balé e Ignacio Nissin Balé, constituya una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar una fábrica de tejidos, colchas y anexos, con un capital social de un millón de pesos nacionales que girará en esta plaza bajo el rubro de «I. C. A. Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», facultándolo al efecto para que aporte su parte proporcional de capital de cien mil pesos nacionales, haciendo a favor de la Sociedad la transferencia de los inmuebles para completar dicho aporte y los cuales ingresan como capital de la Sociedad, firme la respectiva escritura constitutiva, estableciendo en ella las cláusulas que han de regirla . . . acepte los cargos que dentro de la Sociedad a constituirse se le fijen, así como la proporción de las utilidades o de las pérdidas . . . Previa lectura que le di se ratificó en su contenido, firmando con los testigos del acto don Armando Maza y don Lorenzo Mira, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que certifico. — Elías Baló. — Armando Maza. — Lorenzo Mira. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — «Lo Transcripto es copia fiel, doy fe, y dicen los comparecientes, por sí, y el Señor Marcos Balé, además, por la representación que ejerce, la que asegura hallarse vigente: Que por escritura de fecha catorce de Diciembre del año último, otorgada ante mí, al folio ochocientos cuarenta y seis vuelto de este Registro ciento setenta a mi cargo, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a explotar la fábrica de tejidos, fabricación de colchas y anexos, que gira en esta plaza con el rubro de: «I. C. A., Industrias, Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con asiento en esta Capital.— Que siendo necesario dejar expresamente determinada la integración del capital social, como así también dejar aclaradas las cláusulas quinta y décima del referido contrato y agregar otras convenciones, vienen por la presente a declarar: Que modifican y aclaran dichas cláusulas, agregándose a la cláusula quinta, las condiciones adicionales que se insertan bajo las letras a), b), c), d) y e), en la siguiente forma: a) Que los contratantes han integrado el capital social obligado de novecientos mil pesos a que se refiere la cláusula cuarta del contrato, con la inversión hecha por mayor cantidad, o sea por la suma de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, importe de la adquisición de la fábrica I. C. A., conforme a la escritura número ciento sesenta y tres de fecha treinta de Mayo del año pasado, otorgada ante el Escribano de esta Capital, don Jorge Ungaro, y al folio trescientos cuarenta y dos del Registro cincuenta y nueve de su adscripción. — b) Que el excedente entre el valor de compra de un millón ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos y el capital aportado de novecientos mil pesos, o sea la suma de doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, corresponde a los siguientes conceptos: cincuenta mil doscientos cuarenta y dos pesos con cuarenta y un centavos a reserva de la Ley once mil setecientos veintinueve, exigible con anterioridad al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, para el pago de indemnizaciones al personal de la fábrica, en caso de despido y el saldo de ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta pesos con ochenta y cinco centavos, corresponde al crédito personal del Señor Marcos Balé. — c) Que los terrenos a que se refiere la cláusula quinta, en sus puntos cinco y seis, o sea los situados en la calle Medeiros entre Republiquetas y Núñez, han sido adquiridos posteriormente al primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y en consecuencia no corresponden a un aporte social, sino a una inversión de la sociedad. — Por esta circunstancia, se suprime el párrafo final del punto cinco de la cláusula quinta del contrato, que dice: «Se hace constar que el valor que se ha asignado a cada inmueble, corresponde a cada socio a los efectos de su aporte de capital, una parte proporcional al capital aportado por cada uno de ellos». — d) Que los valores correspondientes a los inmuebles a que se refieren los puntos dos, tres y cuatro de la cláusula quinta o sea la finca donde se halla instalada la fábrica, calle Republiquetas números seis mil trescientos cuarenta|cuarenta y dos y los dos terrenos contiguos, calle Republiquetas sin número entre Medeiros y Avenida de los Constituyentes, se valoran en el activo, por el precio de su adquisición, según escritura de compra referida en el punto a) de la presente escritura, o sea la suma de Doscientos veintiocho mil setecientos veinticinco pesos con noventa centavos en total, en lugar de los valores de tasación por Contribución Territorial. — Y e) Que los valores correspondientes a la planta industrial (máquinas, accesorios, repuestos, instalaciones y muebles y útiles), excluídos los inmuebles mencionados en el párrafo anterior, importan la suma de Quinientos setenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos con diez centavos, y que los demás valores integrantes del activo importan la suma de Trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos con veintiséis centavos, descriminados en la siguiente forma: Trescientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos con sesenta centavos, con las existencias según inventario de mercaderías y materias primas; cuatro mil trescientos noventa y tres pesos con cincuenta y seis centavos, con las primas de seguros vigentes; un mil ciento veintinueve pesos con cuarenta y cinco centavos por deudas del personal; trescientos nueve pesos con noventa centavos por valores fiscales de impuestos internos y ciento nueve pesos con setenta y cinco centavos por deudas de un proveedor, todo ello de acuerdo a la escritura de compra referida en el párrafo a) de esta escritura. — A la cláusula décima se ratifica en todas sus partes, agregándose a continuación lo siguiente: Las utilidades arrojadas por los balances anuales serán acreditadas a las cuentas particulares de los socios y podrán ser retiradas a medida que lo permitan las posibilidades financieras del negocio, a juicio del Director Gerente, al propio tiempo, dejan establecido y convienen lo siguiente: Primero: Que el capital social se divide en mil cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales están integradas novecientas cuotas, de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato, del siguiente modo: cuatrocientas cuotas por don Marcos Balé; trescientas cuotas por don Isaac Balé; cien cuotas por don Elías Balé y cien cuotas por don Ignacio Nissin Balé. — Segundo: Que las resoluciones sobre puntos no incluídos en las facultades conferidas al Director Gerente, serán tomadas por mayoría de votos y que toda resolución que implique modificación al acto constitutivo, requerirá el voto unánime de los socios. — Toda resolución deberá consignarse en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Tercero: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será practicada por el Director Gerente don Marcos Balé, con amplias facultades al respecto. — Referente al rubro «Plantel Industrial» (Edificios, terrenos, instalaciones, máquinas, muebles, llave, marcas de fábrica y comercio, etcétera), se estipulará que toda diferencia en más o en menos entre el precio obtenido por liquidación y el que resulte del último Balance, será distribuído en forma proporcional al capital aportado por cada socio, y en la misma forma serán distribuído todo déficit que llegare a arrojar la cuenta de reserva por despido, con relación a lo efectivamente pagado por indemnizaciónes y pre-avisos en el momento de despedirse al personal por la liquidación de la fábrica. — Con respecto a los rubros que integran el circulante, la eventual pérdida o ganancia que produjere su realización, será distribuída en la misma forma que las utilidades anuales, según la cláusula décima del contrato y el mismo criterio se adoptará con respecto a la distribución de la reserva. — Cuarto: Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán el cinco por ciento de interés anual. — Quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios y que no pudiere resolverse por el procedimiento estipulado en el punto segundo que antecede, serán dirimidos por árbitros designados por cada parte disidente y en caso de que éstos no pudieran ponerse de acuerdo, sus diferencias serán resueltas con carácter de inapelables, por un tercero designado previamente por los árbitros. — Previa lectura que les di, se ratificaron en su contenido firmando con los testigos del acto, don Pedro Pérez y don Alfonso Buceta, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de que certifico. — Marcos Balé. — Isaac Balé. — Ignacio N. Balé. — Pedro Pérez .— Alfonso Buceta. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento siete vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centaevos moneda nacional, que llevan los números correlativos del un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y nueve al presente, número un millón quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos, todos de la serie E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: «existencias». Vale. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.22 feb.-Nº 6926-v.27 feb.

"C. I. M. P. E. CONSORCIO INDUSTRIAL MATERIALES PARA ENERGIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, en Feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº. 1.816. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Sesenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mi el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores Ingeniero don Pedro Armando Muratore, de estado casado en primeras nupcias con doña Evelina Pommerenck, de nacionalidad argentino de cincuenta y dos años de edad y don Optimo José Muratore, de estado casado en primeras nupcias con doña Evelina Pommerenck, de cuarenta años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión empleado, ambos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe, exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y a efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirla en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el nombre de "C. I. M. P. E. CONSORCIO INDUSTRIAL MATERIALES PARA ENERGIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio que en el ramo de materiales eléctricos y equipos mecánicos, tiene establecido en esta Capital, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil doscientos diez y nueve, el señor Pedro Armando Muratore y que adquirió de los Señores Rodolfo Robustiano Castro y don Esteban Isasi, con fecha veinte y cuatro de Noviembre del corriente año, por acto pasado al folio mil quinientos sesenta y ocho vuelto de este Registro, pudiendo a tales efectos celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo incluso comprar y vender en cualquier forma los materiales útiles, implementos, maquinarias y enseres, así como los bienes muebles o inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contrato de locación o arrendamiento por plazos que excedan o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, y otros similares conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y pretestas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el exterior. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será el de veinte años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital, en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, siendo aportado del modo y forma siguiente: El Señor Pedro Armando Muratore, quinientas noventa cuotas o sean cincuenta y nueve mil pesos nacionales y el Señor Optimo José Muratore, diez cuotas o sean un mil pesos de igual moneda, capital que ha sido suscripto en un cincuenta por ciento del modo siguiente: veinte y nueve mil quinientos pesos nacionales por el Señor Pedro Armando Muratore y que es el valor asignado al negocio determinado en el artículo primero, de acuerdo al inventario y balance general practicado al día de la fecha y que el Señor Muratore transferirá a la Sociedad que se constituye y quinientos pesos nacionales en dinero efectivo por don Optimo José Muratore, el otro cincuenta por ciento deberán aportarlo los socios a medida que las necesidades de los negocios sociales así lo requieran. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, debiendo estos unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños sólo podrá eféctuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquéllas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieran poder especial. Será Gerente de la Sociedad el socio señor Pedro Armando Muratore, cuya nacionalidad y demás circunstancias se han determinado al principio de esta escritura, quien no percibirá remuneración alguna por el desempeño de tal cargo, En el caso de impedimento físico o legal del socio gerente, pasará automáticamente a actuar como tal el otro socio señor Optimo José Muratore, en las mismas condiciones que su reemplazado

y previa constancia de ello en el Libro de Actas respectivos de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que los socios gerentes lo consideren conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por lo socios, especificando el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. —Artículo Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales los que deberán ser sometidos a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que este haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente, una vez reservada la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determina la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se distribuirá entre las cuotas del capital social. Artículo Noveno: En caso de que se disolviera la Sociedad se procederá de inmediato a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrota de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o de su reemplazo, en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por las Asambleas en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar: Que la esta escritura se agrega sellado por valor de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con los testigos del acto señores don José M. D. Radaelli y don Ricardo Pastorini, vecinos hábiles, doy fe. — P. A. Muratore. — O. J. Muratore. — José M. D. Radaelli. — R. Pastorini. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. — Concuerda con la escritura original pasada al folio mil ochocientos diez y seis del Registro de Contratos Públicos número treinta y nueve de mi adscripción. — Para la Sociedad "C. I. M. P. E. Consorcio Industrial Materiales para Energía", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del un millón quinientos quince mil ochocientos noventa y uno al un millón quinientos quince mil ochocientos noventa y cuatro, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Leopoldo Gutiérrez Reto. — Hay un sello. -- Entrelíneas. — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.22 feb.-N.° 6933-v.27 feb.

Ministerio de Agricultura

Edicto de Mensura

El que suscribe, comisionado por la Dirección de Tierras para continuar la subdivisión de la Colonia Cholila en el Territorio del Chubut, comunica a los interesados que el día 11 de Marzo del corriente año, a las quince horas, proseguirá el deslinde y amojonamiento de la mencionada Colonia, arrancando del esquinero Nor-Este de la Sección "El Cajón". — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — (Fdo.:) Domingo T. Parola, Agrimensor.

e.22 feb.-N° 641-v.25 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.330-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.331-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 feb.-N° 1.332-v.1° abr.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
ADMINISTRACION DE PAVIMENTOS
Citación

En cumplimiento del Art. 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Vidt de Cerviño a Avenida Alvear, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Dirección del Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario de Obras Públicas e Industrias.

e.14 feb.-s|n.-v.25 feb.

"TAMARI" TALLERES MARI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por resolución del Directorio de fecha 14 de Enero de 1946, comunícase a los señores Accionistas, de acuerdo al capítulo tercero de los Estatutos Sociales, que se ha resuelto: Primero: Ofrecer a suscripción en forma simultánea o sucesiva nueve series de capital, de 100 acciones ordinarias y $ 100.000. m|n. nominales cada una, las que representan en conjunto 900 acciones ordinarias de $ 1.000, cada uno y 900.000 nominales. — Se hace saber a los señores Accionistas que tienen prioridad proporcional en la suscripción. — El Directorio.

e. 20 feb.-N.° 7036-v.25 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Angel R. Bolis, Escribano, hace saber por el término de 5 días que por su intermedio, Jaime Miró Calaf, domiciliado en la calle Perú 161, vende a doña Ernesta Gil, domiciliada en la de Sáenz Peña N° 105, el negocio de su propiedad instalado en la calle PERU 161, 2do. piso, designado como "Gran Hotel Pensión Familiar", dedicado al ramo de pensiones. — Reclamos por dicho término en el domicilio de los contratantes o del Escribano que interviene, Diag. Norte 615, 4° piso.

e.22 feb.-N° 7.162-v.27 feb.

Avisan P. Alvarez y Cía., oficinas San Juan 1641: Manuel Lago vende a la señora Silvia C. de Moretti y Juan Donadel, negocio hotel, sito SUIPACHA 335, domicilio de partes; reclamos, n|oficinas.

e.22 feb.-N° 7.136-v.27 feb.

Francisco Gimenes, domiciliado Sapaleri 1814, vende a Gumersindo Bugallo, domiciliado Franklin 714, lechería de SAPALERI 1814. — Reclamaciones por el término de ley.

e.22 feb.-N° 7.135-v.27 feb.

Se hace saber, a los fines de la Ley 11.867, que la firma "Bianchi y Da Prato", integrada por los Sres. Héctor Alberto Bianchi y Raúl Da Prato, que se dedicaba a la venta de artículos de deportes, bicicletas y rodados en general, con negocio en SANTA FE 4396, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Héctor Alberto Bianchi, debiendo practicarse los reclamos en Rodríguez Peña 661, planta baja, donde constituyen domicilio las partes.

e.22 feb.-N° 7.134-v.27 feb.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Fustino Maroño vende al señor Enrique Ramos, su despensa de comestibles y bebidas envasadas, sita CANALEJAS 3102|6, Capital, domicilio de las partes; reclamos ley, n|oficinas.

e.22 feb.-N° 7.133-v.27 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan que el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico DONATO ALVAREZ 3125, propiedad de los señores Abrahán Schulman, Romualdo Cordiero y Roberto Juan Baratta. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.22 feb.-N° 7.130-v.27 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, comunican que el día 28 de Febrero de 1946, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico, sito en CANNING 640, propiedad del señor Amadeo Rabuñal, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.

e.22 feb.-N° 7.453-v.27 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 1° de Marzo de 1946, a las 13,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle MORENO 2274, propiedad del señor Carlos Hoelzl, domiciliado en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley nuestras oficinas.

e.22 feb.-N° 7.452-v.27 feb.

Aviso al comercio que la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza con el rubro de "A. Said y Compañía", compuesta por los socios Don Abraham Said, como colectivo y Don Darwin José Reyna; Don Ignacio Nissin Balé y Don Moisés Baló, como socios comanditarios, domiciliada en la calle COCKRANE N° 3368, que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica al negocio de fábrica de tejidos, se disuelve parcialmente, retirándose de la misma el socio comanditario Don Darwin José Reyna y haciéndose cargo del todo el activo y pasivo los socios Don Abraham Said; Don Ignacio Nissin Balé y Don Moisés Balé. — Reclamos término de ley, ante Escribano Jorge Ungaro, Av. de Mayo 570.

e.22 feb.-N° 7.451-v.27 feb.

Berta S. de Koiffman, vende al señor Alberto A. Rubinstein, su negocio de mueblería y colchonería, sita en la calle MONROE 2365|69. — Reclamos término de ley y domicilio de partes, Rivadavia 3184.

e.22 feb.-N° 7.455-v.27 feb.

Elvira Adelina Pitaco vende a María Margarita Santillán, su negocio de farmacia, sito en la calle CANNING N° 699, donde constituyen domicilio las partes y deberán interponerse las reclamaciones por el término de ley.

e.22 feb.-N° 7158-v.27 feb.

Rafael Alvarez, Pedro Franco y Ramón Antonio Stilio, venden a Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno, la estación de servicio "Belgrano", ubicada en CABILDO 1000 esquina PALPA, todos allí domiciliados. — Reclamos: Escribano Miguel G. Girón. Corrientes 1447.

e.22 feb.-N° 7157-v.27 feb.

Escribanía Rodríguez, Sarmiento 643, esc. 315|16, avisa: Que la sociedad "Rodríguez Barredo y Compañía" con negocio de confitería y anexos, denominada "Confitería La Perla", calle RIVADAVIA número 2800, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Faustino Rodríguez Barredo, con el mismo domicilio. Reclamaciones de ley en la Escribanía.

e.22 feb.-N° 7154-v.27 feb.

Ernesto Carlos (Ernets Charles) Knight, vecino, con domicilio en RECONQUISTA 390, vende a don Roger (Rogelio) Curtis Knight la parte que tiene en la razón social "E. C. Knight e Hijo", con asiento en esta Capital, calle y número precedentemente citados y que se dedica al ramo de representaciones. Por disolución de esta sociedad —Art. 422, inc. 6° del Cód. Comercio— constituyen otra los 2 socios que quedan, don Geoffrey (Godofredo) Knight y don Domingo Fernando Olivella, domiciliados en la calle y número precedentemente citados, con el comprador don Roger (Rogelio) Curtis Knight, quienes toman a su cargo el activo y pasivo, créditos a cobrar y deudas a pagar, de la anterior "E. C. Knight e Hijo". Reclamaciones ley: Escribanía Doctor Luis Cordero, Tacuarí 312, p. 4-A.

e.22 feb.-N° 7156-v.27 feb.

Se hace saber que la firma "Rodríguez & Cía.", domiciliada en Pte. LUIS SANZ PEÑA 1678 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "Rodríguez & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el mismo domicilio, y que en el mismo acto se constituye.

e.22 feb.-N° 7153-v.27 feb.

Al comercio: León Stolar, avisa que vende a José Borkowski, el negocio de gomería, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA LA PLATA N° 2330, domicilio de las partes. Reclamos ley.

e.22 feb.-N° 7150-v. 27 feb.

Al comercio: con intervencion de "La Bolsa Panaderil", Accvedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle YERBAL NUMERO 2249. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitro 2258, Capital Federal. Vendedor: Enrique Yáñez, Yerbal 2219. Comprador: José Antonio García, Bartolomé Mitre 2258.

e.22 feb.-N.° 7149-v.27 feb.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Rosa Gun de Swartz vende a Leonor Fernández de Benítez, despacho comestibles y venta vinos y cerveza, ACHA 3199, sus domicilios. Reclamos mismo negocio a cargo vendedora.

e.22 feb.-N° 7148-v.27 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, Venezuela 530, José Rodríguez, vende a María Aguado viuda de Perona, chocolatería, fábrica de helados, despacho vinos, cervezas, DEFENSA 841, reclamos ley mis Ofic., domicilio de las partes.

e.22 feb.-N° 7145-v.27 feb.

Avisa, José Santos, martillero público, Venezuela 530, Vicente Costa y Santiago Da Costa, venden a Mario Alfredo Elestondo, restaurante, despacho vinos cervezas, bebidas alcohólicas, CANNING 3191, reclamos ley mis Ofic. domicilio de las partes.

e.22 feb.-N° 7144-v.27 feb.

Manuel Ferro y Cía., martilleros públicos, oficinas Salta 655, rematarán el 25 de Febrero, todas las existencias que constituyen negocio lencería, calle PATRICIOS 1556, orden Federico Schiraldi y María L. de Sauttier, domiciliados allí.

e.22 feb.-N.° 7143-v.27 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano 52, comunican: Manuel Castro y Juan Pereiro, venden a Diego Fernández y Antonio Quintana, almacén comestibles, despacho bebidas ESTADOS UNIDOS 1401, domicilio contratantes. Reclamos nuestras oficinas.

e.22 feb.-N° 7139-v.27 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Eugenio Ares vende a Manuel Rodríguez Galbán, almacén comestibles, despacho bebidas MONTES DE OCA 849, domicilio contratantes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos al negocio.

e.22 feb.-N° 7136-v.27 feb.

Choshin Zukeran vende a Zoko Akena, Kerwa Fukuhara y Choko Zukeran, su taller de lavado y planchado, sito DEFENSA 952. Domicilio de todas las partes. Reclamaciones de ley. Previsión Patronal Viamonte 1375.

e.22 feb.-N° 7137-v.27 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.

e.22 feb.-N° 7.454-v.13 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4° de los estatutos.

2° Autorizar al presidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4° de los estatutos.

3° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.159-v.13 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.155-v.13 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.147-v.13 mar.

"CIPRO"

Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.

2° Elegir director y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.140-v.27 feb.

e.28 feb.-N° 7.141-v.13 mar.

C.L.A.V.E.

Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N° 1370, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4° Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N° 7.131-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 10 horas y 45, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista número 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 12° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores por tres años.

3° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes, por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N.° 5748-v.19 ene.
e.23 ene.-N° 5748-v.25 ene.
e.30 ene.-N° 5748-v.1° feb.
e.6 feb.-N° 5748-v.8 feb.
e.13 feb.-N° 5748-v.15 feb.
e.18 feb.-N° 5748-v.19 feb.
e.22 feb.-N° 5748-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 22 de Febrero de 1946

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Febrero de 1946, a las 16 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N° 199, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General del 70° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945; Informe del Síndico; distribución de utilidades.

2° Elección de tres directores por tres años.

3° Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.17 ene.-N° 5751-v.19 ene.
e.23 ene.-N° 5751-v.25 ene.
e.30 ene.-N° 5751-v.1° feb.
e.6 feb.-N° 5751-v.8 feb.
e.13 feb.-N° 5751-v.15 feb.
e.18 feb.-N° 5751-v.19 feb.
e.22 feb.-N° 5751-v.22 feb.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria del 22 de Febrero de 1946

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Francés del Río de la plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 22 de Febrero de 1946, a las 17,15 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 ene.-N.° 5938-v.24 ene.
e.30 ene.-N.° 5938-v.31 ene.
e.6 feb.-N.° 5938-v.8 feb.
e.13 feb.-N.° 5938-v.15 feb.
e.18 feb.-N.° 5938-v.19 feb.
e.22 feb.-N.° 5938-v.22 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 22 de Febrero de 1946

Tercera Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 24 de Enero ppdo. la Asamblea General Extraordinaria, la que fué transferida para el 7 de Febrero, ha resuelto remitirla al 22 de Febrero de 1946, a las 11 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista N.° 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y entrada en liquidación de la sociedad, a partir del 1.° de Abril de 1946 comprendiendo en esa liquidación las operaciones del 1er. trimestre de 1946.

2.° En caso de aprobarse el punto 1.° que procede:

a) Distribución de la primera cuota a cuenta de capital;

b) Designación de la comisión liquidadora (Art. 46 de los estatutos);

c) Fijación de la remuneración de la comisión liquidadora (Art.° 50 de los estatutos);

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización

en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.5 feb.-N.º 6366-v.19 feb.
e.22 feb.-N.º 6366-v.22 feb.

Convocatorias Rectificadas

INAGA S.A.

Industrial Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Febrero a las 18 horas, en la Sede Social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Octubre de 1945.

2.º Remuneración de directores y síndico.

3º Integración del Directorio y nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e. 8 feb.-N.º 6527-v.25 feb.

CLUB DE AJEDREZ JAQUE MATE

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las 21 horas, en Santiago del Estero 952, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945.

2º Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea.

3º Elección de cuatro vocales titulares por tres años y seis suplentes por un año y tres revisores de cuentas por un año.

4.º Proclamación de los electos.

Si a la hora indicada no hubiera número, transcurrida media hora, se llevará a cabo con el número de asociados presentes en segunda convocatoria.

e.22 feb.-Nº 7.048-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20|2|46.

SECCION BALANCES

(1) 2129.

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LIMITADA

Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547
Fecha de autorización por el P. E.: 1.º de Diciembre de 1919
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 13 de Febrero de 1920
Reforma de Estatutos aprobada el 12 de Noviembre de 1931 e inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 193?

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.— m|l.
Suscripto	„ 1.560.010.— m|l.
Realizado	„ 1.560.010.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 28 de Septiembre de 1945

ACTIVO		$ m|l.	Parciales $ m|l.	Totales $ m|l.
1 — Activo fijo:				
Tierras en propiedad			1.915.708.40	
Edificios y construcciones		136.563.10		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 14.861.48			
íd. Ejercicio actual	„ 4.271.28	19.132.76	117.430.34	
Baños y corrales		15.391.47		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 3.504.78			
íd. Ejercicio actual	„ 585.57	4.090.35	11.301.12	
Muebles, útiles y enseres		48.025.67		
Amortizaciones:				
íd. Anteriores	„ 20.937.10			
Ejercicio actual	„ 3.758.77	24.695.96	23.329.71	
Vehículos varios		32.547.30		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 13.418.54			
íd. Ejercicio actual	„ 2.836.28	16.254.82	16.292.48	
Alambrados		96.439.03		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 31.047.67			
íd. Ejercicio actual	„ 4.807.38	35.855.05	60.583.98	
Maquinarias y sus útiles		13.928.86		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 8.099.31			
íd. Ejercicio actual	„ 1.488.20	9.587.51	4.341.35	
Pozos y molinos		22.528.20		
Amortizaciones:				
Anteriores	$ 3.556.85			
íd. Ejercicio actual	„ 1.000.98	4.557.83	17.970.37	
Línea telefónica			30.—	
Animales de trabajo			30.—	2.167.017.75
2 — Activo circulante:				
Hacienda lanar			235.867.50	
Hacienda caballar			5.330.—	
Hacienda mular			10.—	
Hacienda vacuna			1.590.—	
Existencias varias			49.812.83	
Títulos y acciones			8.589.—	
Productos por realizar			14.231.26	315.430.59
3 — Activo disponible:				
Caja			0.80	
Banco de la Nación Argentina			37.678.95	37.679.75
4 — Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				315.682.19
5 — Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios				7.374.07
6 — Activo nominal:				
No existe.				
				2.843.184.35
Cuenta de Orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				35.000.—
				2.878.184.35

PASIVO	$ m|l.	$ m|l.
1 — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.560.010.—	
Fondo de reserva legal	156.001.—	
Fondo de previsión	593.745.23	
Fondo para nuevas adquisiciones	247.844.70	
Fondo para futuros dividendos	63.326.50	
Fondo de reserva para leyes sociales (Ley N.º 11.729)	19.739.73	2.640.667.22
2 — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		24.418.73
3 — Pasivo transitorio:		
Cheques en circulación	9.426.80	
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	5.058.50	14.485.30
4 — Ganancias y Pérdidas:		
Ganancia del año		163.613.10
		2.843.184.35
5 — Cuenta de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—
		2.878.184.35

Mauricio Braun, presidente. — Mauricio Braun Menéndez, gerente interino
Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	$ m|l.	$ m|l.
1 — Saldo anterior:		
No existe.		
2 — Amortizaciones:		
Cercos y alambrados	4.807.38	
Edificios y construcciones	4.271.28	
Baños y corrales	585.57	
Muebles, útiles y enseres	3.758.77	
Vehículos varios	2.836.28	
Maquinarias y sus útiles	1.488.20	
Pozos y molinos a viento	1.000.98	18.748.46
3 — Fondo de Reserva para Leyes Sociales (Ley N. 11.729)		5.000.—
4 — Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, gastos de manutención, específicos, gastos de esquila, fletes y pasajes, seguros, renovaciones y reparaciones, telegramas, franqueos, útiles e impresos, gastos de inspección, subvenciones, donaciones y gratificaciones, gastos legales, forrajes y semillas, combustibles, gastos de viaje y gastos de auto		230.865.23
5 — Patentes e Impuestos		13.750.97
6 — Saldo para igualar:		
Utilidad del año		163.613.10
		431.977.76
HABER		
1 — Saldo anterior:		
No existe.		
2 — Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Productos (lana y cueros), hacienda lanar, hacienda caballar y hacienda vacuna		409.696.13
3 — Intereses y comisiones		82.63
4 — Dividendos (sobre acciones)		291.—
5 — Arrendamiento de campos y haciendas		21.908.—
		431.977.76

Mauricio Braun, presidente. — Mauricio Braun Menéndez, gerente interino
Alejandro Braun Menéndez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.º A-2151 s|p.p.-v.22 feb

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 6|2|46.

A. 117

MOTORES MARELLI — SOCIEDAD ANONIMA

Callao N.° 349|53 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Abril de 1922. 26 de Febrero de 1940

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Julio de 1922, 12 de Abril de 1940.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	400.000.—
Realizado	„	400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1944 — EJERCICIO XXIII

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 Dic. 1944

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I) — Activo fijo:				
Casa Central:				
a) Máquinas, herramientas y modelos	5.538.90			
Eliminación por desuso herramientas y modelos)	986.36			
	4.552.54			
Invertido en el ejercicio	2.352.30	6.904.84		
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	4.551.54			
Amortiz. Ejerc. 1944 . .	2.352.30	6.903.84	1.—	
b) Muebles y útiles . . .	37.532.14			
Invertido en el ejercicio	1.078.65	38.610.79		
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	37.432.14			
Amortiz. Ejerc. 1944 . .	1.078.65	38.510.79	100.—	
c) Vehículos	4.050.—		—	
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	4.050.—			
Sucursal de Rosario:				
d) Máquinas y herramientas	220.—			
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	220.—		—	
e) Muebles y útiles	1.580.—			
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	1.579.—		1.—	102.—
II) — Activo circulante:				
a) Mercaderías en depósitos:				
Casa Central y Ag. Córdoba	123.335.28			
Sucursal de Rosario . . .	13.315.14	136.650.42	136.650.42	
b) Acciones:				
Casa Central	5.000.—			
Menos:				
Amortiz. anteriores . .	5.000.—	—	—	
c) Bancos — Títulos Nacionales en custodia:				
Casa Central		517.211.50	517.211.50	653.861.92
III) — Activo disponible:				
a) Caja:				
Casa Central		851.02		
Sucursal de Rosario		492.72	1.343.74	
b) Bancos:				
Casa Central		509.653.82		
Sucursal de Rosario		966.20	510.620.02	
c) Cheques, giros, vales, etc:				
Casa Central			21.298.55	
d) Bancos:				
Cta. Cte. Cta. Títulos:				
Casa Central			3.982.45	537.244.76
IV) — Activo exigible:				
a) Deudores varios en Cta. Corriente:				
Casa Central y Ag. Córdoba		76.160.07		
Sucursal Rosario		8.215.30	84.375.37	
Menos:				
Fondo de Previsión:				
Casa Central		7.764.80		
Sucursal de Rosario		821.50	8.586.30	
			75.789.07	

ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
b) Documentos a cobrar:			
Casa Central		603.05	
c) Bancos:			
Documentos depositados al cobro			
Casa Central		300.—	
d) Ercole Marelli & Co, S. A. Milán (Italia):			
Casa Central		332.653.46	
e) Deudores en exterior:			
Casa Central		108.581.77	
f) Depósitos (en garantía licitaciones):			
Casa Central		611.60	518.538.95
V) — Activo transitorio:			
a) Impuesto a los Réditos: (Anticipos y retenciones de terceros) .			6.610.02
VI) — Activo nominal:			
No existe.			
			1.716.357.65
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía del Directorio		20.000.—	
b) Depósitos de acciones en garantía del Directorio. En custodia Banco Di Napoli		10.000.—	30.000.—
c) Banco de Italia y Río de la Plata: Cta. corriente Cuenta dividendos			297.46
d) Mercaderías en consignación			1.391.55
			1.748.046.66

PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
I) — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado . . .		400.000.—	
b) Reserva legal		40.000.—	
c) Reservas facultativas		1.010.000.—	
d) Reserva para empleados y obreros — (Ley N.° 11.729).		48.000.—	1.498.000.—
II) — Pasivo exigible:			
a) Acreedores varios "comunes": Casa Central y Suc. de Rosario		29.032.10	
b) Ercole Marelli & Co. S. A. Milán, (Italia): Cuenta derechos de fabricación y asesoramiento técnico		20.391.49	
c) Ing. V. Fachini — Milán (Italia). .		5.950.—	55.373.59
III) — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc. correspondiente al ejercicio: Casa Central y Agencia Córdoba . . .		30.995.32	
b) Previsión para diferencias de cambios		15.543.96	
c) Instalaciones a entregar		13.465.—	60.004.28
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		16.712.36	
Más: Ganancia del ejercicio		86.267.42	102.979.78
			1.716.357.65
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			30.000.—
b) Depositantes en custodia (de accionistas).			297.46
c) Acreedores en consignación . .			1.391.55
			1.748.046.66

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1944.

B. P. Gallo, gerente. — Q. E. Petrella, gerente. — Juan Ricoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO XXIII TERMINADO EN FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el 29 Dic. 1944

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:		
Casa Central:		
Sobre: máquinas, herramientas y modelos	2.352.30	
Muebles y útiles	1.078.65	3.430.95
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, alquileres, viajes, útiles de escritorio, acarreos, franqueos, propaganda, etc.		
Casa Central, Ag. Córdoba y Suc. Rosario		122.065.54
Impuestos:		
Casa Central, Ag. Córdoba y Suc. Rosario		24.034.43
Rebajas:		
Casa Central y Suc. Rosario		132.81

DEBE	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
Fondo de Previsión s|deud. varios:			
Sucursal Rosario			477.68
Impuestos (margen de cambios)			11.429.62
Casa Central			
Varios:			
Por fallas mercaderías			222.50
Saldo:			
Saldo del ejercicio anterior		16.712.36	
Más: Ganancia del ejercicio		86.267.42	102.979.78
			264.773.31
HABER			
Saldo del ejercicio anterior			16.712.36
Mercaderías:			
Casa Central, Suc. Rosario y Ag. Córdoba			208.874.52
Intereses:			
Casa Central			29.888.06
Prestación de Servicios técnicos:			
Casa Central			1.385.—
Fondo de Previsión s|deud. varios:			
Casa Central			3.064.—
Cuentas a pagar:			
Anulación saldo ejercicio anterior			4.798.87
Varios:			
Casa Central			50.50
			264.773.31

B. P. Gallo, gerente. — Q. E. Petrella, gerente. — — Juan Ricoli, contador. — Carlos A. Sturla, síndico.
Inspector que visó el balance. Dr. R. Perriello.
Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20|2|46.

e.22 feb.-N.° A-117 s|p.p.-v.22 feb.

(1) 2025.

"DANIEL BASSI & CIA. — SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre 2538 — Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Febrero de 1931 e Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo 1931

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... m$n. 1.700.000.—
Realizado .... m$n. 1.700.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 1944

Inc. ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulo m$n.
1 — Activo fijo:				
a) Inmuebles (B. Mitre 2538|60 y Paso 51|71)		700.000.—		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	49.000.—			
Actual	7.000.—	56.000.—	644.000.—	
b) Máquinas		347.221.64		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	274.269.64			
Actual	20.481.99	294.751.63	52.470.01	
c) Instalaciones		28.313.25		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	13.093.22			
Actual	5.662.64	18.755.86	9.557.39	
d) Muebles y útiles		15.559.20		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	7.697.37			
Actual	3.111.84	10.809.21	4.749.99	
e) Animales y rodados		7.230.10		
Anteriores	5.020.43			
Actual	1.807.53	6.827.96	402.14	711.179.53
2 — Activo circulante:				
a) Mercaderías generales, materias primas, productos en elaboración, envases, etiquetas y suministros			716.611.38	
b) Títulos y acciones			922.66	717.534.04
3 — Activo disponible:				
a) Caja			24.306.33	
b) Bancos			213.335.92	237.642.25

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales m$n.
4 — Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	754.202.48		
b) Deudores morosos y en gestión	61.147.68		
	815.350.16		
Menos previsión para quebrantos deudores varios	105.900.85	709.449.31	
c) Obligaciones a cobrar		7.744.28	
d) Valores remitidos al cobro		2.463.07	719.656.66
5 — Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros		3.598.56	
b) Anticipos impuesto a los réditos		7.781.98	11.380.54
6 — Activo nominal:			
No existe.			
			2.397.393.02
Cuentas de Orden:			
a) Acciones en depósito (del Directorio)		125.000.—	
b) Banco Italia (valores en custodia)		825.—	
c) Títulos depositados en garantía		5.000.—	130.825.—
			2.528.218.02
PASIVO			
1 — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		1.700.000.—	
b) Fondo de reserva legal		17.491.45	
c) Fondo de previsión		48.745.73	1.766.237.18
2 — Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		110.062.56	
b) Cuentas corrientes		19.746.67	129.809.23
3 — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas y gastos a pagar correspondientes al ejercicio		49.092.29	
b) Comisiones liquidadas pendientes de pago		19.781.14	
c) Previsión descuentos sobre ventas		35.965.24	
d) Indemnizaciones Ley 11.729		141.540.54	246.379.21
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio	**243.848.01**		
Más: Saldo anterior	**11.119.39**		254.967.40
			2.397.393.02
Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		125.000.—	
b) Valores depositados en custodia		825.—	
c) Depositantes de títulos en garantía		5.000.—	130.825.—
			2.528.218.02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO AL 31 DE AGOSTO DE 1944

DEBE		Parciales m$n.	Totales m$n.
Amortizaciones:			
Inmuebles		7.000.—	
Máquinas		20.481.99	
Instalaciones		5.662.64	
Muebles y útiles		3.111.84	
Animales y rodados		1.807.53	38.064.—
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, comisiones, franqueo, propaganda, seguros, gastos cobranzas, gastos indirectos fabricación, etc.			1.090.208.22
Indemnizaciones Ley 11.729			38.239.35
Previsión descuentos sobre ventas			35.965.24
Patentes e impuestos			51.884.96
			1.254.361.77
Saldo:			
Utilidad del ejercicio . m$n.	243.848.01		
Más saldo anterior „	11.119.39		254.967.40
			1.509.329.17
HABER			
Saldo anterior		18.792.40	
Menos: Impuesto a los Réditos		7.673.01	11.119.39
Mercaderías generales			1.445.798.82
Descuentos sobre ventas			50.505.61
Intereses			608.04
Beneficios diversos			1.297.31
			1.509.329.17

Daniel R. Bassi, presidente. — Esteban S. Felgueras, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 25 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.° A-2083 s|p.p.-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones de los días 9|1|46 y 20|2|46

(1) 1884.

GRECA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Cabildo 555 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. el 27 de Octubre de 1942 — Inscripta en el R. P. de C. el 28|5|1943. — (Folios 231 al 274 — Libro 46 Tomo A)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200.000.—
Suscripto	m$n.	200.000.—
Realizado	m$n.	200.000.—

2.° EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 3|5|45.

ACTIVO			
Activo fijo:			
Inmuebles		274.354.96	
Muebles	6.987.94		
Menos amortiz.	698.79	6.289.15	
Instalaciones	70.873.86		
Menos amortiz.	7.087.39	63.786.47	
Maquinarias	29.900.76		
Menos amortiz.	2.990.07	26.910.69	371.341.27
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		5.971.95	
Bancos		564.12	6.536.07
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			5.317.20
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos formación Sociedad		5.558.22	
Menos amortización		1.111.64	4.446.58
Pérdidas:			
a) Pérdida año 1944		24.427.28	
b) Pérdida anterior		3.225.22	27.652.50
			415.293.62
Cuentas de Orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		4.000.—	
b) Títulos en garantía		2.150.—	6.150.—
Total del Activo			421.443.62

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado		200.000.—
Pasivo exigible:		
a) Acreedores comunes	75.293.62	
b) Acreedores Hipotecarios	140.000.—	215.293.62
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		415.293.62
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	4.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía	2.150.—	6.150.—
Total del Pasivo		421.443.62

Hugo Pio Armesto, presidente. — Vicente Lepíscopo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Segundo Ejercicio Cerrado el 31 de Diciembre de 1944

DEBE		
Saldo anterior		3.225.22
Amortizaciones:		
Muebles, útiles e instalac.	10.776.25	
Gastos formación Sociedad	1.111.64	11.887.89
Gastos generales:		
Sueldos, calefacción, propaganda, seguros, gastos generales		20.502.39
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		14.788.34
Patentes e impuestos:		
Contribuciones e impuestos		3.811.51
		54.215.35

HABER		
Arrendamientos, alquileres		26.562.85
Saldo:		
Pérdida del año	24.427.28	
Más pérdida anterior	3.225.22	27.652.50
		54.215.35

Hugo Pio Armesto, presidente. — Vicente Lepíscopo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, 15 de Octubre 1945
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.° A-1963 s|p.p.-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 21 de Diciembre de 1945.

2069.

T. A. G.' A.

Talleres Automotores, Garages y Anexos, Com. Ind. Min., Inmob. y Financ. Sociedad Anónima

Florida 783 — Buenos Aires
Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación, 23 de Noviembre de 1944
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 16 de Febrero de 1945

CAPITAL:

Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
Suscripto	$	1.000.000.— c|l.
Integrado	$	800.000.— c|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1945

ACTIVO		Parcales (Moneda de Curso Legal)	Totales (Moneda de Curso Legal)
1 — Activo fijo:			
Maquinarias	32.461.41		
Menos: Amortización del ejercicio	4.634.55	27.826.86	
Herramientas y útiles	31.381.58		
Menos: Amortización del ejercicio	8.542.43	22.839.15	
Muebles y útiles	15.955.11		
Menos: Amortización del ejercicio	1.530.03	14.425.08	
Instalaciones fijas	33.069.23		
Menos: Amortización del ejercicio	9.210.58	23.858.65	
Material rodante	11.791.70		
Menos Amortización del ejercicio	1.707.18	10.084.52	99.034.26
2 — Activo circulante:			
Materiales en almacenes			772.747.39
3 — Activo disponible:			
Fondos de Caja Chica		2.165.80	
Bancos — Cuentas corrientes		31.550.19	33.715.99
4 — Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		93.740.51	
Cuentas corrientes — Compañías afiliadas		14.604.79	
Depósitos en garantía		150.—	
Accionistas		200.000.—	308.495.30
5 — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			18.791.01
6 — Activo nominal:			
Gastos de constitución		10.236.07	
Menos: Amortización		2.279.77	7.956.30
7 — Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio Julio 1944 — Julio 1945			3.576.58
			1.244.316.83
8 — Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía por el Directorio.			20.000.—
			1.264.316.83

PASIVO	
1 — Pasivo no exigible:	
Capital suscripto	1.000.000.—
2 — Pasivo exigible:	
Acreedores comunes	181.920.22
3 — Pasivo transitorio:	
Previsión para indemnización Ley 11.729	62.396.61
	1.244.316.83
4 — Cuentas de Orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).	20.000.—
	1.264.316.83

M. F. Ryan, presidente. — A. E. S. Barton, gerente. — J. D. Burns, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
Para el 1.° Ejercicio Terminado el 30 de Junio de 1945
Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 19 de Octubre de 1945

DEBE	Parcales (Moneda de Curso Legal)	Totales (Moneda de Curso Legal)
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	2.279.77	
Maquinarias	4.634.55	
Herramientas y útiles	8.542.43	
Muebles y útiles	1.530.03	
Instalaciones fijas	9.210.58	

DEBE	Parciales	Totales
	Moneda de curso legal	
Material rodante	1.707.18	27.904.54
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, contribuciones y gastos varios		293.619.27
Materiales utilizados		913.465.59
Mano de obra directa		247.424.74
Impuestos		2.410.90
Seguros		14.416.56
Previsión para indemnización Ley 11.729		16.101.71
		1.515.337.31
HABER		
Reparaciones		1.511.760.73
Pérdida del ejercicio Julio 1944 — Junio 1945		3.576.58
		1.515.337.31

M. F. Ryan, presidente. — A. E. S. Barton, gerente. — J. D. Burns, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 29 de Octubre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 31 de Enero de 1946.

e.22 feb.-N.° A-2101 s|p.p.-v.22 feb.

(1) 2112.

A E D E S Sociedad Anónima Inmobiliaria

Florida 910 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 26 de Septiembre de 1942
Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Noviembre de 1942
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado . . $ 1.200.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 30 JUNIO 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 25|10|45

ACTIVO		$	$
I — Activo fijo:			
Terrenos		263.006.48	
Construcciones	1.036.679.43		
Amortización del ejerc.	2.550.—	1.034.129.43	1.297.135.91
II — Activo circulante:			
No existe.			
III — Activo disponible:			
Banco de la Provincia de Buenos Aires			19.830.61
IV — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			921.40
V — Activo transitorio:			
Adelantos para Ejercicios Futuros			4.303.98
VI — Activo nominal:			
Gastos de Formación		5.798.60	
Amortizaciones anteriores	2.319.44		
Amortizaciones del ejercicio	1.159.72	3.479.16	2.319.14
Pérdida anterior		12.317.79	
Pérdida del ejercicio		3.088.57	15.406.36
			1.339.917.70
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		15.000.—	
Depositarios de materiales		722.50	
Boletos de venta firmados		381.000.—	396.722.50
Total del Activo			1.736.640.20
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			1.200.000.—
II — Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		79.457.70	
Señas de compradores de propiedades		60.460.—	139.917.70
III — Pasivo transitorio:			
No existe.			
			1.339.917.70
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía		15.000.—	
Materiales depositados		722.50	
Venta de propiedades a escriturarse		381.000.—	396.722.50
Total del Pasivo			1.736.640.20

Octavio Baratti, director. — Adolfo T. Moret, director. — Roberto Berlingieri, director. — V.° B.°: Benvenuto Tavolato, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 JUNIO 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de Accionistas del 25 Octubre 1945

DEBE	$	$
Saldo anterior		12.317.79
Gastos de Formación (Amortización)	1.159.72	
Amortización sobre Construcciones	2.550.—	
Gastos varios (Impuestos, primas de seguros, avisos, remates y otros menores)	11.971.57	15.681.29
		27.999.08
HABER		
Explotación Chalets	7.410.89	
Venta de propiedades y materiales	5.181.83	12.592.72
Pérdida del ejercicio	3.088.57	
Más: Pérdidas anteriores	12.317.79	15.406.36
		27.999.08

Octavio Baratti, director. — Adolfo T. Moret, director. — Roberto Berlingieri, director. — V.° B.°: Benvenuto Tavolato, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 9 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.° A-2169 s|p.p.-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 13|2|46.

(1) 2134.

FERROCARRIL CENTRAL DEL CHUBUT LTDA.

Domicilio: Avenida de Mayo 645 — Buenos Aires

País de origen: Inglaterra. — Casa Matriz: River Plate House, Londres
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Ley N.° 1539 del 22 de Octubre de 1884
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 27 Diciembre 1887

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	$	2.290.909.09
Suscripto	„	2.290.909.09
Realizado	„	2.290.909.09

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:		
No existe.		
II — Activo circulante:		
No existe.		
III — Activo disponible:		
Bancos	43.005.42	
IV — Activo transitorio:		
No existe.		
V — Activo exigible:		
Varios deudores		239.021.79
VI — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida:		
No existen.		
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		282.027.21
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		
No existe.		
II — Pasivo exigible:		
Casa matriz		281.480.74
Varios acreedores		546.47
III — Pasivo transitorio:		
No existe.		

HABER	m$n.	m$n.
Ganancias: No existen.		
		282.027.21

p.p.: The Central Railway of Chubut Co. Ltd.
p.p.: The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
R. W. Haxell, gerente.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Gastos generales, etc.	2.249.10	
	2.249.10	
HABER		
Saldo anterior		
Saldo del año transferido a la Casa Matriz . . .		2.249.10
		2.249.10

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945
p.p.: The Central Railway of Chubut Co. Ltd.
p.p.: The River Plate Trust, Loan & Agency Co. Ltd.
R. W. Haxell, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.° A-2180 s|p.p.-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 5|2|46.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38 - 1766 y 37 - 0537, que Manuel de Alba de la razón social «De Alba, Alvarez y Cía.», vende a sus condóminos Sergio de Alba y Juan Alvarez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle CAN-GALLO 2601|2605 esq. PASO 206|210. — Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.18 feb.-N° 6946-v.22 feb.

Vicente Núñez corredor y martillero matriculado, of. Alsina 2136, U. T. 47-2449, avisa que el día 22 de Febrero de 1946, a 14 horas rematará las existencias de la fiambrería JUNCAL 657, propietarios Raúl Carrasco, Alberto Lange y Jorge Roudier, que giran Carrasco y Cía., Sociedad de hecho, en disolución. — Reclamos en mi of.

e.18 feb.-N.° 6930-v.22 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Francisco Mammana vende a sus consocios Renato Macolino y Lorenzo Marchitto (sociedad de hecho) la tercera parte que le corresponde en el negocio de peluquería para damas e instituto de belleza, sito ESMERALDA 571, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.18 feb.-N.° 6934-v.22 feb.

José Méndez vende a Miguel Costa la parte mitad de su negocio de garage calle CUCHA CUCHA 951, domicilio de las partes.

e.19 feb.-N.° 7005-v.23 feb.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Luis Plutman vende a Calogero Brancato su fiambrería quesería calle GRAL. JOSE G. ARTIGAS 4155 sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

e.21 feb.-N.° 7083-v.26 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Gumersindo Rodríguez vende a Aurelio Marzocchi, su despensa comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle VEDIA 2349, domicilio de contratantes.

e.21 feb.-N.° 7082-v.26 feb.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362 denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Jesús Mel y José Sampedro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle CABILDO N.° 829. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: José Amado, Antonio Pose, José Ferrol. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

e.21 feb.-N.° 7078-v.26 feb.

Avisan Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Salvador Furnari vende a José Francisco Iglesias, peluquería CAMACUA 771, domicilio partes. — Reclamos ley, a n|oficina.

e.21 feb.-N° 7.107-v.26 feb.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Francisco Pérez vende a Jaime Portela y Veremundo Vieitez, almacén, despacho bebidas y restaurant, AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 101, domicilio partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.21 feb.-N° 7.100-v.26 feb.

Se hace saber que "Estancia El Albardón, Soc. An.", con sede en la calle Corrientes N° 222 (Capital Federal), vende a "Estancias Argentinas El Hornero, Soc. An.", con oficinas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 636, todos los muebles, útiles, rodados y demás enseres que constituyen su establecimiento de campo denominado "La Esmeralda", ubicado en el Departamento Pedernera, de la Provincia de San Luis, con administración en CORRIENTES 222 (Capital Federal). — Reclamos: estudio de los Dres. Severgnini, Robiola y Garber, Reconquista 336, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.21 feb.-N° 7.103-v.26 feb.

Se hace saber que don Osvaldo Javier Larrañaga, con domicilio en la calle Avenida Quirno Costa 1389, vende a don José Mauricio Pipo López, con domicilio en la calle Cabildo 2962, 5° piso, departamento C., el negocio de su propiedad, sito en la calle AVENIDA DE MAYO 679, de venta de lapiceras, lápices y reparaciones. — Reclamos: escribanía Negri, Bartolomé Mitre 519.

e.21 feb.-N° 7.099-v.26 feb.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas Moreno 1796, teléfono 38-1817, que el señor Juan Mora le vende libre de gravamen al señor Eduardo Lucas Ayzaguer, el negocio de restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle HUMBOLDT N° 1947, domicilio éste de ambas partes.

e.21 feb.-N° 7.096-v.26 feb.

Se hace saber que se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, "Marder y Compañía", integrada por los señores Salomón Marder, domiciliado en Cucha Cucha 1255, Isaac Straimel, domiciliado en San Eduardo 386 y Gaudencio Lazzari, domiciliado en Manuela Pedraza 5271, la que se hace cargo de las fábricas de cuchillos, cubiertos y anexos que explotaban el Sr. Salomón Marder en la calle CUCHA CUCHA 1255 y el señor Gaudencio Lazzari en la calle MANUELA PEDRAZA 5271, cuyos activos y pasivos pasan a la nueva sociedad, que tendrá su sede en la calle Tapalqué 4862. — Reclamaciones, a Isaac Straimel, San Eduardo 386. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946.

e.21 feb.-N° 7.095-v.26 feb.

Cecilia Rosa Lafón vende a Josefa Palacio, el negocio de "boite", calle TRES SARGENTOS 472, donde constituyen domicilio ambas partes a efectos Ley 11.867.

e.21 feb.-N° 7.094-v.26 feb.

Se avisa, a los efectos de la Ley N° 11.867, que don Carlos A. Bianchi vende, libre de pasivo, las existencias, repartos y clientela del negocio de cigarrería al por mayor, sito en esta Capital, calle PRINGLES N° 1322, a don Orlando Federico, domiciliado en la calle Corrientes N° 5609, donde las partes fijan domicilio para los reclamos que correspondan.

e.21 feb.-N° 7.091-v.26 feb.

Se hace saber que en la fecha los señores Francisco Martí Gallegos, domiciliado French 2979 y Adolfo Tuñón Bompart, domiciliado Cangallo 2314, p.° 1.° A., han constituído una sociedad comercial colectiva bajo la denominación "Compañía de Créditos o Compañía de Créditos Prendarios" que girará bajo el rubro "Martí & Compañía", dedicada al ramo de préstamos en general, con el objeto de continuar los negocios de la sociedad que bajo la misma denominación, ramo y firma ha girado hasta el 31 de Diciembre de 1945, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad. Los reclamos deben formularse en el local social: Reconquista 281. — Buenos Aires, Febrero catorce de 1946.

e.21 feb.-N.° 7085-v.26 feb.

Martín Bucek vende a Arsen Lucoff, su tambo denominado "La Rosa", sito KILOMETRO CINCO DE COMODORO RIVADAVIA (Chubut), tomando su cargo pasivo. — Reclamaciones, ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, domicilio contratantes.

e.21 feb.-N° 7.090-v.26 feb.

Pumares Hermanos (Eudoxio Pumares y Orencio Pumares) venden a Roberto Tejero su negocio de restaurant sito en calle CORRIENTES N.° 131 al 143. Reclamos de ley Av. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 1119, escritorios 101 y 102, (Contador A. F. Ciminari) donde las partes constituyen domicilio a sus efectos. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946.

e.21 feb.-N.° 7075-v.26 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330, U. T. 38 - 7255: Avisan que por su intermedio se firmó promesa de venta del negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, calle MENDEZ DE ANDES 2202. Vendedora: Ramona Maciel. Comprador: Manuel José Tojo. Reclamos ley en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.21 feb.-N.° 7074-v.26 feb.

A. Blanco y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330, U. T. 38 - 7255: Avisan que el día martes 26 de corriente a las 15 horas rematarán el negocio de restaurant y bar, calle EL CANO 3789. Orden Eugenio A. Gazzano. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 7073-v.26 feb.

Abraham Savicki vende libre de gravámenes al señor Chaim Wiszniacki, su negocio de almacén de comestibles, sito en la calle FERRARI N° 201, Capital Federal, y sus instalaciones. Reclamaciones término ley a Pasteur N.° 746, 1er. piso "A" donde las partes constituyen domicilio.

e.21 feb.-N.° 7089-v.26 feb.

Se hace saber por cinco días que don Ricardo Víctor Buggiano, transferirá a la "Sociedad de Responsabilidad Limitada, The Lollypop", a la que ingresará como socio, su negocio de confitería de la calle ECHEVERRIA 3296 esquina CONDE, domicilio de las partes. Reclamos de ley en Cangallo 439, oficina 511, de 7.30 a 13 horas.

e.21 feb.-N.° 7087-v.26 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Simón Valerga y Pablo Valerga venden lechería, SARMIENTO 4135, a Feliciano Segundo Zeballos, todos allí domiciliados. Reclamaciones de ley a nuestras oficinas.

e.21 feb.-N.° 7086-v.26 feb.

Alfonso Cadós de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficina Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Benigno González y Ramón Sánchez ("González y Sánchez") venden a los señores Cesáreo y Julio Torres, su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y billares, AVENIDA GAONA 3901 — 3907 esquina CONCORDIA 908, domicilio de los contratantes.

e.21 feb.-N.° 7084-v.26 feb.

Rodolfo G. Frumento y Cía., comunican que venden a la señora Berta Cortesé el negocio "Modas Mary", instalado en la calle RIVADAVIA N.° 9375, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos en el mismo.

e.19 feb.-N.° 6988-v.23 feb.

Avisa Ciminelli, mart. público, con of. Av. Sáenz, 953, que D. Emilio Natalio Deniccolay vende a Da. Regina Catalina Gallo de López las mercaderías, muebles y útiles existentes en el local BEAZLEY 3595. — Reclamos ley, domicilio partes, Av. Sáenz 953.

e.19 feb.-N.° 6991-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Hilda Wolf vende a Magdalena Fischer de Deutsch, café, bar, restaurant, despacho bebidas TUCUMAN 234|40, domicilio este partes. — Reclamos ley.

e.19 feb.-N.° 6994-v.23 feb.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Nicolás Villella vende a Manuela Santos su parte mitad indivisa del comercio de restaurant, bar, denom. "Texas" despacho de bebidas, 25 DE MAYO 528, domicilio este de las partes, quedando en plaza la firma Corciarino y Santos. — Reclamos ley.

e.19 feb.-N.° 6995-v.23 feb.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 485, 2° piso, T. (35) 1652, que Nicolás Borrillo, vende a Leonor Greco Laurito, despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas al por menor, calle AV. CORONEL ROCA 2334, Capital. — Reclamos de ley y domicilio contratantes, mis oficinas.

e.20 feb.-N° 7038-v.25 feb.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, con oficina en Uruguay 435, piso 4.°, que Manuel Rodríguez Domínguez, vende a Alberto Arlandi y Cía., las instalaciones muebles y útiles del negocio de restaurant, calle SAN JUAN 2300, por cesación de negocios. — Domicilio de las partes y reclamos en n| oficinas.

e.18 feb.-N.° 6962-v.22 feb.

Montanelli Hermanos, martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 26 de Febrero de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, sito en la calle MAURE 4112, propiedad de los señores Alberto Pfeiffer y Cía., domiciliados en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.19 feb.-N.° 6996-v.23 feb.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Máximo Canaluche, vende a José Gorodokin, el negocio de despensa sito en esta ciudad, calle CAMPAÑA 702, esquina CANALEJAS, domicilio de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.19 feb.-N.° 6998-v.23 feb.

Lydia Fagioli de Lorenzetti, Rafael Lorenzetti y Romeo Lorenzetti avisan que liquidan la sociedad "Lorenzetti e Hijos" de fabricación y venta de envases de papel y anexos, transfiriendo su activo y pasivo a la sociedad que constituyen los dos primeros. — Domicilio de la sociedad y de las partes: TERRERO 2255 y reclamos al escribano Samuel Arculis, Lavalle 1473.

e.19 feb.-N° 6977-v.23 feb.

A. Martínez, balanceador y Martillero Público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38-4418, avisa: Manuel Quirós, vende a Sixto Mariano Baggio, despensa MARCOS SASTRE 4613, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, en mis oficinas.

e.19 feb.-N° 6979-v.23 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Ana Elisa Diessler de Rutsch vende despacho pan y facturas, sito BEAZLEY 3774, donde se domicilia, a Josefino Besozzi de Bertoni, domiciliada Linch 3531. Reclamaciones ley.

e.19 feb.-N° 6981-v.23 feb.

Gómez Ramos & Cía. balanceadores y martilleros oficinas Senillosa 27 60-6746 al comercio avisan: Que Antonio Tansini vende a Julio Argentino Pérez su negocio de despensa sito LOPE DE VEGA 912, Capital, domicilio de las partes, reclamos ley m|oficinas.

e.18 feb.-N.° 6961-v.22 feb.

Se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley número 11.867, que el señor Francisco Fidel Pozzi, vende a la razón social Camilo Nasta & Cía., libre de pasivo, el negocio de manipulación de hilados, instalado en la calle CHORROARIN número 1086. — Reclamaciones de ley, a los compradores, calle Corrientes número 2389, donde las partes constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.° 6960-v.22 feb.

Pedro Iriarte, con domicilio en la calle Murguiondo 1791|93, vende a don Manuel Rodil y don Eduardo Avelino Bosch, domiciliados en la calle Cafayate número 1430, el negocio de fabricación de soda "Mabel" establecido en la calle MURGUIONDO 1793. — Reclamos de ley en los domicilios indicados.

e.18 feb.-N.° 6958-v.22 feb.

Teodoro D. Decapua, martillero público, avisa que Carmen Daiqui Chevalier de Bragagnolo, vende a Andrés Ponte y Abel González que girarán "González & Ponte" su fábrica de soda "La Frutolina", calle FRUCTUOSO RIVERA 2253. — Reclamos ley en mis oficinas Solís 160, donde constituyen domicilio.

e.18 feb.-N.° 6956-v.22 feb.

La Sociedad Bergonzi & Gutiérrez, establecida con fábrica de medias en la calle RIGLOS 863|65, vende y transfiere a la Sociedad Bergonzi & Gutiérrez Soc. Resp. Ltda. (en formación), con igual domicilio, todos sus derechos y acciones, a cuyo efecto la Sociedad compradora se hace cargo del Activo y Pasivo de la primera. — Reclamos: Riglos 865, domicilio de las partes.

e.18 feb.-N.° 6954-v.22 feb.

Al Comercio: Aviso: Que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, Martilleros Públicos Matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Patricio Garate Santa Cruz y Constantino Oca Andrade, mi negocio de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, sito en esta Capital Federal, calle PAVON números 3952|54. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Domingo Pardo Albedro.

e.18 feb.-N.° 6952-v.22 feb.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Públ. Cangallo 1537, p. 2 "A" que Juan José Soffiantini, vende a Antonio García Lastra la parte mitad que con Estanislao Nicolás Vodopivec tenía en sociedad de hecho del negocio de pizzería y heladería "El Griego", FRANCISCO BEIRO 5291|93. — Domicilio de las partes. — Reclamos a mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6951-v.22 feb.

Gumersindo Fernández, vende a sus socios José Caunedo y Juan Herculiani, el activo y pasivo que le corresponde en el negocio de cafés y tés que tienen establecido en la calle LAGUNA 542, bajo el rubro de Caunedo y Cía. Las partes constituyen domicilio en Arismendi 2505. — Reclamaciones término de ley.

e.18 feb.-N° 6949-v.22 feb.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, calle Rodríguez Peña 147: Marcelino Fuente y José Fuentes, venden a Ramón González, chocolatería, lunch y fabricación y venta de helados, CORRIENTES 2982, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-N° 6947-v.22 feb.

Fidel Parracia, balanceador y martillero público, oficinas Avda. Sáenz 1096, domicilio partes, al comercio avisa que: Nicomedes Angel Hernández, vende a Victoriano García, su negocio despensa, sita CENTENERA 3544. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.18 feb.-N° 6945-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Jorge Estanislao Silva, vende a Arsenio Ramalial, el negocio de café, bar PEDRO MENDOZA 1697 esquina MARTIN RODRIGUEZ 1194|98, domicilio partes, reclamos mis oficinas, Pozos 125.

e.18 feb.-N. 6937-v.22 feb.

Avisa Angel García Velon, martillero público, Pozos 125, Felipe José Coll vende a Concepción Caló de Decillis, despacho de pan ESTADOS UNIDOS 2932, domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6936-v.22 feb.

Emelina Dibar de Carbajal y Lorenzo Aníbal Carbajal domiciliados Brasil 700 Capital venden a Enrique Sergio Dupetit, misma dirección su negocio de lechería y venta de helados establecido en BRASIL 700 esquina CHACABUCO, Capital. Reclamos de Ley 11.867 en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.18 feb.-N° 6968-v.22 feb.

(1) Al comercio, hacemos saber que el escribano don Emilio José Poggi, con oficinas en 25 de Mayo 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de tienda, blanco y lencería instalado en la calle RIVADAVIA N.° 2501, a la Sociedad "Muñoz, Martínez y Cía. Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto con don Pedro Muñoz y don Adolfo Martínez. — Reclamos en la escribanía citada. — Daniel Barrio. — Cayo Barrio. — Segundo Barrio. — Las partes constituyen domicilio en 25 de Mayo 252, 6.° piso, Capital.

e.18 feb.-N.° 6465-v.22 feb.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial desde el 7 al 12|2|46.

Avisa Angel García Velon, oficinas Pozos 125, Miguel Ostrowsky vende a Alter Ginzburg, despacho pan, NOGOYA 6233, domicilio partes; reclamos ley, mis oficinas.

e.18 feb.-N.° 6935-v.22 feb.

Juan Pedro Antonini, avisa que vende a Eusebio Zavala el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TRIUNVIRATO 2999 esquina ESTOMBA, domicilio de las partes. — Reclamos ley.

e.18 feb.-N.° 6967-v.22 feb.

"V. y A. A. Capano" avisan que Rafael Stramandinoli vende a Ramona Martí de Arrese, su negocio despacho de pan, sito en PORTELA 934. — Reclamos de ley: Quirno Costa 3544, domicilio partes.

e.18 feb.-N°6966-v.22 feb.

De Gregorio y Matute venden al Sr. Juan Vicente Torras el negocio de arts. de bebés, DIAZ VELEZ 4569, domicilio de las partes; reclamos de ley Misiones 192

e.18 feb.-N° 6965-v.22 feb.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, avisa comercio rematará bombonería confitería calle PATRICIOS 985 el 22 de Febrero a las 15 hs. Orden Miguel Riera. — Reclamos ley al negocio o mis oficinas.

e.18 feb.-N° 6964-v.22 feb.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N° 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan que los señores Luis Fernández y Amalio Fernández venden al señor Domingo Fernández su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Hispano Argentino", sito en esta Ciudad, calle ALSINA N° 1502 esquina Pte. LUIS SAENZ PEÑA N° 207, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.18 feb.-N° 6969-v.22 feb.

Se hace saber por el término de ley que los señores José Beloso, Ludovico Testoni y Arturo Gabriel Oucinde con negocio de encuadernación en la calle DEFENSA N° 1119, ceden y transfieren el fondo de comercio a "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", integrada por las mismas personas. — Para reclamaciones de ley en el domicilio "Beltes Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Defensa 1119, domicilio partes.

e.18 feb.-N.° 6974-v.22 feb.

Aviso comercial: — Se hace saber por el término de ley que Ricardo Ronderos vende a Elisa María Pignol de Zubeldía, su negocio de bombonería, cafés y tés, denominado «La Reyna», sito en la calle CORONEL GIL N° 317 de la Ciudad de SANTA ROSA, PAMPA, haciéndose cargo la adquirente del activo de dicho negocio. — Reclamos ante el escribano José Camacho, de Santa Rosa (Pampa), calle Avellaneda N° 236, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 feb.-N° 7050-v.25 feb.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que don Apolinar Nieto vende a Antonio Amore y Jesús Amore su negocio de despensa sito en esta Ciudad calle CAMPANA N° 4895. Reclamos de ley en la Escribanía.

e. 21 febr.-N° 7070-v. 26 febr.

Avisa Pantaleón R. Spinelli, martillero público, Cabildo 4220, U. T. 70-9154, Otilia M. de Di Luca vende a Josefina S. de Mazzucchi, casa de modas y taller de composturas calle ALVAREZ THOMAS N° 1402, domicilio de las partes. Reclamo ley en mi oficina.

e. 21 febr.-N° 7071-v. 26 febr.

Se hace saber que don Enrique Paramos, vende su parte que tiene en la sociedad «A. del Campo, García y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explota el negocio de tintorería, apresto y curtido de pieles en esta Capital, JUAN AGUSTIN GARCIA 3756 al 3760, a don Esteban Del Campo, hijo, libre de gravámenes. — Reclamaciones de ley al escribano David Gil Palacios, Avenida de Mayo 676, domicilio de partes. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. —
e.18 feb.-Nº 6941.v.22 feb.

V. Luis Caccari, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que el martes 26 próximo, a las 14 horas, rematará las existencias del Instituto de Belleza, CHARCAS 658, o| Willy Ventra, donde constituye domicilio.
e.18 feb.-Nº 6940.v.22 feb.

Ante los escribanos Raúl P. o Raúl C. Molinari, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 720, primer piso, se disolverá y liquidará la entidad «Carlos Riva y Compañía» - Sociedad de Responsabilidad Limitada», que explota su fábrica de estuches, objetos de fantasía y afines instalada en esta Capital, calle VENEZUELA Nº 1240, domicilio de las partes y de la Sociedad para reclamaciones de ley, quedando su activo el 28 del corriente mes a cargo del socio César Vázquez, libre de pasivo y desligados de ella los otros componentes Carlos y Juan Riva. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.
e.18 feb.-Nº 6938.v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hacen saber que: Antonio Schiro, vende a Salvador Guerrieri, su negocio carnicería calle MARTIN GARCIA Nº 288. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 feb.-Nº 6975.v.22 feb.

Rosario Scovotti, de Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Belgrano 2369, avisa: rematará el 22 de Febrero a las 14, sección comestibles negocio JOSE EVARISTO URIBURU 784. Dueño señores Antón Hnos.. Domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término ley.
e.18 feb.-Nº 6972.v.22 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Francisco Eduardo Castañón, vende a Felipe Alvarez, su negocio carnicería calle GRECIA Nº 4296. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.18 feb.-Nº 6976.v.22 feb.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Héctor Sibilla y Antonio Cabrino venden a Pedro Francone, café-bar GORRITI 5699 esquina BONPLAND 1607, donde todos se domicilian.
e.18 feb.-Nº 6971.v.22 feb.

El escribano señor Francisco Ferrari Ceretti, con oficinas en la calle Santa Fe 1127, piso 5, hace saber por cinco días a los efectos de la ley 11.867, que la Sociedad "Marrugat Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle AYACUCHO 36, dedicada a la importación fabricación y compra y venta de artículos generales para automóviles, bicicletas, etc., se disolverá totalmente, por escritura que pasará ante el subscripto, quedando separado el socio Pedro Eladio Marrugat y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Valentín y Casimiro Marrugat, Joaquín Miralles, Manuel Duran y Antonio Ramorino, quienes aportarán dicho activo y pasivo a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituirá entre dichos señores como continuadora del anterior negocio y bajo la misma razón social; constituyendo las partes, a los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, domicilio en mis oficinas.
e.19 feb.-N.º 6983.v.23 feb.

Roque Gutiérrez vende libre de todo gravamen a José Szapiro, su local de ventas de golosinas al por mayor y menor sito en esta Capital, calle CABILDO N.º 4480 domicilio de las partes y reclamos de ley.
e.19 feb.-N.º 6985.v.23 feb.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Manuel Rey y José Rey (giran Manuel Rey e hijo), venden a Manuel G. Anciros, despacho comestibles y vinos y cervezas envasados, AVENIDA CHICAGO 7302, domicilio ambas partes.
e.18 feb.-N.º 6970.v.22 feb.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; Pedro Julián Robaina vende su despacho pan y facturas, sito MONTEAGUDO 422, donde se domicilia, a Ana Elisa Diessler de Rutsch, domiciliada Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.
e.19 feb-Nº 6982-v.23 feb.

Marcos Taborda, vende a Abraham Mazo y Benjamín Marcow, su negocio de cigarrería y venta de golosinas, sito SANTA FE 3175. — Reclamos Mario Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.
e.18 feb.-Nº 6943-v.22 feb.

Servando Padula y Cía., comunica haber vendido al señor José Sierra, el negocio de confitería y bar y sus existencias, ubicado en la localidad de VICTORICA, LA PAMPA. — Domicilio de las partes: Victorica, La Pampa. — Reclamaciones en el domicilio de los vendedores. — Victorica, Febrero 7 de 1946.
e.20 feb.-Nº 7054-v.25 feb.

D. R. A. Ladeda Martillero Público avisa que Manuel Garzón vende su negocio de fiambrería denominado "La Chacra" sito calle ESTOMBA 3102 su domicilio a la señora Anna Schaaf de Goldbrunner domiciliada Av. del Tejar 2849 Dto. D. reclamos ley mis oficinas Triunvirato 4302|04. — U. T. 51|6589.
e.20 feb.-Nº 7010-v.25 feb.

Al comercio, Herminio Fernandez vende su negocio tienda y mercería calle URIARTE 2070, al señor José del Río. — Reclamaciones término de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.20 feb.-Nº 7011-v.25 feb.

Manuel Antonio Vera Martillero Público oficina Rivadavia 717 Avisa: Luis y Cayetano Gibellato vende a Carlos Zavatarelli y Francisco Sanna restaurant y bar situado EL CANO 3879 domicilio contratantes. Reclamos Ley en mi oficina.
e.20 feb.-Nº 7015-v.25 feb.

Avisa: Pedro Terranova, Mart. Pub. — J. B. Alberdi 5841. — Alberto Américo Muntadas vende a Pedro Inda negocio despensa LARRAZABAL 1333. Reclamos Ley mi of. — domicilio partes.
e. 20 feb.-Nº 7016-v.25 feb.

J. Jaitin, martillero, con of. Tucumán 2315, 5º B. avisa que el 25 de Febrero en curso a las 15 horas, rematará las instalaciones, muebles y útiles que constituyen el negocio calle PASO 674, o|Sarquis y Cía., domiciliada mismo negocio.
e.20 feb.-Nº7017-v.25 feb.

Clesio Berra, martillero público, Av. de Mayo 1411 — U. T. 38|4922, avisa que doña Dolores Molina, vende a doña Elsa Marta Mesquida, su negocio de modas "Success" sito URUGUAY Nº 875 Constituyen domicilio las partes, para los reclamos de ley, en mis oficinas.
e.20 feb.-Nº7032-v.25 feb.

La Superiora S. A. con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital vende su casa de venta de vinos de QUIRNO COSTA 3570, a la Sta. Rosa Borio, con igual domicilio.
e. 20 feb.-Nº 7033-v.25 feb.

Aviso al comercio: se hace saber por cinco días que el señor Antonio Fiorentin, con domicilio en la calle Rivadavia 3372 vende al señor Luis Pontin, con igual domicilio, la mitad indivisa del negocio de heladería establecido en la calle RIVADAVIA 3372. Reclamaciones ante el Escribano Delfín Rueda, Diagonal Norte 943.
e.20 feb.-Nº 7034-v.25 feb.

Avisa: Delmiro García Martillero Rioja 237. Que María Cassinelli Vda. de Estevez, vende al señor José Giarrizzo, casa de hospedaje, RIVADAVIA 2748, domicilio de ambos. Reclamaciones de Ley mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 7035-v.25 feb.

Se hace saber que José García Lopez vende a Francisco Maione, el negocio de garage, ubicado en PAVON Nº 2058. — Reclamos ley Pavón Nº 2058, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7037-v.25 feb.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público, oficinas Talcahuano 481, 2º piso, T. (35) 1652, que doña Florencia Garmendia de Ozaeta, vende a Antonio Caruso, Angel Barbeito, y Raúl P. Barbeito, restaurant, bar y billar, calle AV. CRUZ 3394 esquina MARIANO ACOSTA 3002, Capital. — Reclamos ley y domicilio contratantes, mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 7039-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Ricardo Verna, vende a Etelvina Ceppi de Pignataro y Eulogia Ceppi de Ambrosetti, su negocio de fiambrería y quesería y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 1621. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1º, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7040-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Antonio María Valín, vende a Marcelino Alvarez y Modesto González, su negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en la calle MONROE Nº 3602 esq. MELIAN. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7041-v.25 feb.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que: Manuel Muñoz, vende a Pedro Ferrutti, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle EL SALVADOR Nº 4402. — Reclamos de ley en n|oficinas, Victoria 434, piso 1º, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7042-v.25 feb.

Por 5 días, se hace saber que Dolores Quintana Moreno, vende a María Esther Louro, el negocio de compra-venta de lencería y medias para señora, denominado «Casa Delson», sito en esta Ciudad, calle SANTA FE Nº 1631. — Reclamos de ley, escrib. C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628, 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 feb.-Nº 7045-v.25 feb.

M. Fernández Martínez, balanceador, Rincón 76, avisa: Albertino Calvo, vende a Loreto Santurio, despensa y despacho vinos y cervezas, ASUNCION 4949. — Domicilio partes, negocio; reclamos, mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 7047-v.25 feb.

A. Figuerola, martillero público. Al comercio Teófilo Mastrocola vende a Antonio Casuscelli su despacho de pan de la calle BUCARELLI 1224 domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis of. Santa Fe 4439, U. T. 72-3744.
e.20 feb.-Nº 7056v.25 feb.

La sociedad Katz y Biszynkiewiez, de Manuel Katz y Rubén Biszynkiewiez, establecida con compra venta e importación de botones y mercería en PASTEUR 428 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Katz. Reclamaciones de ley Estudio del Dr. A. Steimvorcel Lavalle 2555 Piso 2º.
e.20 feb.-Nº 7057-v.25 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas sito en esta Capital, calle PIEDRAS Nº 895; domicilio de ambas partes. Vendedor José Enríquez. — Comprador: José González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.
e.20 feb.-Nº 7059-v.25 feb.

Francisco Rodríguez, domiciliado en Paysandú 1359, cede a María Corbani de Graus, domiciliada en Alsina 1750, 5º A., su parte social en la Sociedad Comercial Colectiva "L. F. Graus & Cía. Sociedad Comercial e Industrial", que se dedica a: Representaciones, consignaciones, importaciones, exportaciones, compra y venta, fabricación e industrialización de productos y mercaderías en general, con domicilio real en Avda. ROQUE SAENZ PEÑA 710, piso 6º, H.
e.20 feb.-Nº 7060-v.25 feb.

Se hace saber que don Satoru Funai vende a don Eisei Heianna, su negocio de tintorería "Tokio" sito en EL CANO 3595. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Uruguay 532, 2º, 21.
e.20 feb.Nº 7061-v.25 feb.

Celia Agrasar Martínez vende a Dolores Campos su negocio de venta de medias para mujer y lanas, sito en la calle RIOJA Nº 1920, con intervención del Dr. Miguel A. Díaz de Vivar, domiciliado en la calle Libertad Nº 94, 4º piso "G", donde las partes constituyen el suyo para reclamos de ley. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. —
e.20 feb.-Nº 7018-v.25 feb.

Al comercio, Juan Marcos, balanceador y martillero público, avisa: Que con su intervención el señor Antonio Gimenez vende libre de deudas y gravámenes a la señora Paula Juana Badino de Miguel su despensa sita en la calle Gral. CESAR DIAZ 2949. Reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.
e.20 feb.-Nº 7019-v.25 feb.

Se hace saber que el señor Antonio Fernández transfiere su negocio de importación de tejidos para tapicerías y decoraciones, calle LIBERTAD 255 a la sociedad Antonio Fernández e Hijos, con igual domicilio. — Interviene Escribano Federico C. Tombeur, Talcahuano 68, domicilio para reclamaciones legales.
e.20 feb.-Nº 7021-v.25 feb.

"Editorial Ovina. Pigni y Cía.", sita en AVENIDA DE MAYO 749 piso 5º, hace saber que por disolución de sociedad se hace cargo de su activo y pasivo el socio don Néstor Ginés Coll. Reclamos de ley en Avenida de Mayo 749 piso 5º, domicilio de partes.
e.20 feb.-N.º 7024-v.25 feb.

Vicente Acconcia y Hno. martilleros públicos, rematarán el 25 de Febrero corriente, todas las existencias que constituyen la Fábrica de Implementos Radioeléctricos en Bakelite calle MIRALLA 1029, capital, propiedad del señor León Brenner. — Reclamaciones en el domicilio de los martilleros, Av. de Mayo 963, Capital.
e.20 feb.-Nº 7027-v.25 feb.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que Meyer Lerner venderá a Juan Jaitt, la farmacia calle PUEYRREDON 115, domiciliados ambos. — Reclamaciones únicamente, escribanía De Marco, Uruguay 560.
e.20 feb.-Nº 7028-v.25 feb.

Manuel Ferro y Cía. martilleros públicos, oficinas Salta 655 avisan que el 25 de febrero 1946 rematarán todas las existencias que constituyen negocio despensa calle AVENIDA COBO 1599 orden Kartar Singh domiciliado allí.
e.20 feb.-Nº 7030-v.25 feb.

Manuel Regueiro, martillero público avisa que Kazimiro Zakiewicz y Wenceslao Stankevicius venden su taller mecánico, calle PEDRO ECHAGUE Nº 1865 a don Ladislao Jedrzewski. — Reclamos y domicilios de las partes en mis oficinas Viamonte Nº 1481, 7º.
e.20 feb.-Nº 7031-v.25 feb.

E. Sartorio, mart. púb., ofic. Cerrito 388, p. 6º, U. T. 35-5948, avisa que quedó sin efecto venta garage de alq. calle SAN BLAS Nº 1475, de Salvador Puiella a Atilio Miglio. Recl. y dom. cont., mis oficinas.
e.20 feb.-Nº 7049-v.25 feb.

A. Figuerola, martillero público. — Al comercio, Francisco Di Salvo, vende a Teófilo Mastrocola, su despacho de pan de la calle CARLOS A. LOPEZ 2985, dom. de las partes. — Rec. de ley, en mis of., Santa Fe 4439, U. T. 72-3744.
e.20 feb.-Nº 7055-v.25 feb.

Al comercio. — Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas calle Rojas 1285, Capital, el señor Manuel de Dios, vende a sus socios señores Isaías Espasandín y José Mouro, la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle TRIUNVIRATO números 3771|75, tomando a su cargo los compradores todo el activo y pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, domicilio de las partes.
e.20 feb.-Nº 7051-v25 feb.

Avisan Labella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Angel Fernández, Fermín Gómez y Julio Castro venden a Antonino De Luca, la fábrica de papas fritas y anexos, sita en esta Capital, calle AVDA. AMERICA 4170, domicilio contratantes.

e.21 feb.-Nº 7.101-v.26 feb.

Berasategui y Lalín, mart, Victoria 724, avisan: José María Martínez, vende la parte mitad que le correspondía del negocio despacho bebidas y restaurant, MEXICO 302 al 308 esquina BALCARCE, al señor José María Lestao, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de José María Lestao y José María Martínez (sociedad de hecho). — Reclamaciones ley, México 302, domicilio contratantes.

e.20 feb.-Nº 7052-v.25 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FRESONE - MICHELI, Ltda.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
Bartolomé Mitre 575

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Fresone - Micheli Limitada en Liquidación, se convoca a los señores accionistas a

Asamblea General Extraordinaria

que tendrá lugar el día 18 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre Nº 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de 4 miembros titulares de la comisión liquidadora.

2º Autorización a dicha comisión liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la Asamblea.

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e. 21 febr.-Nº 7066-v. 12 mar.

CRISTALERIAS SARANDI S. A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de las Cristalerías Sarandí S. A. a realizarse el 12 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la Avda. Corrientes 447, - Oficina 107 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Actuación social ejercicios 1943 - 1944.

2º Designación de nuevo Directorio.

3º Modificación estatuto social. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7065-v. 12 mar.

BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la calle Esmeralda Nº 55 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad Esmeralda Nº 55 hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

e.21 feb.-Nº 7105-v.12 mar.

SAN CRISTOBAL TIERRAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946 a las quince y treinta hs., en el local social de la Sociedad, Diagonal Norte 740, 3º «B», para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Fijación de la remuneración de los directores y del síndico titular por el ejercicio fenecido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones o certificados de depósito de un Banco o instituto financiero. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7104-v. 12 mar.

ASOCIACION EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 28 del corriente, a las 18 horas, en el local social: San José 1162, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio del año 1945;

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 2º, Prosecretario síndico, síndico suplente y nueve vocales, uno de ellos para integrar la Comisión de Cuentas, por terminar el 28 de Febrero próximo el mandato conferido a los Sres. Bartolomé Zanetta, Roberto T. Zapiola, Horacio E. Muzlera, Aureliano Filgueira, Francisco Riccio Jorge E. Föricher, Patricio E. Barrionuevo, Isidoro Luis Burlando, Emilio Prieto, Roque Antonio Saraceno, Julio A. Schlegel, Adolfo Eduardo Repetto, Miguel Roca y Antonio Massip;

3º Designación de dos socios para suscribir el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Bartolomé Zanetta, Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7093-v. 23 febr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima, Industrial & Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, en la calle Sarmiento Nº 2447, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

3º Designación de los acciones que deben firmar el acta de la Asamblea. — Carlos Alfredo Tornquist, Presidente.

e. 21 febr.-Nº 7072-v. 12 mar.

TEXTIL, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRICOLA «TICA» S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Marzo de 1946 a las 11.30 horas, en la sede Córdoba 475, piso 6º para:

1º Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e. 21 febr.-Nº 7069-v. 12 mar

GRANT ADVERTISING S. A. DE PUBLICIDAD

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el aumento del Capital Suscripto; y designar en tal caso las personas que efectuarán los trámites de inscripción de las nuevas series de acciones que se emitan.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-N.º 6692-v.28 feb.

S. A. DE INVERSIONES SUD AMERICANAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946, a las quince horas y quince minutos, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de directores titulares por dos años y suplentes por un año.

3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.6 feb.-N.º 6426-v.22 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1946 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.º 740, 4.º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Fijación del número de directores.

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6489-v.23 feb.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 26 de Febrero, a las 17,30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Elecciones de:

1 Vicepresidente por dos años;
1 Secretario por 2 años;
4 Vocales por 2 años;
1 Síndico por 1 año;
1 Síndico suplente por 1 año.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Art. 18. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias requerirán, para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados representen el 50 o|o del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la Asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes, el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local de la calle Paso número 429.

e.[illegible] 6504-v.25 feb

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Trigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en el domicilio legal calle Rivadavia 659, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Destino de las utilidades.

2.º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1945-1946.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Rivadavia 659, Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — El Directorio.

e.7 feb.-N.º 6442-v.23 feb.

EL DIARIO ESPAÑOL
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para Febrero 28 de 1946, a las 9.30, en Victoria 650, debiéndose tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de cuatro miembros del Directorio por el término de dos años y tres por un año, en reemplazo de los señores que renunciaron.

3º Elección de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 6497-v.25 feb.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y FINANCIERA

"ECSAL" LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Financiera "Ecsal" Ltda., para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las dieciséis horas, en el local social calle Córdoba N.º 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 3.º de los estatutos sobre duración de la Sociedad, que fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Diciembre de 1944.

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 feb.-N.º 6844-v.6 mar.

CROSSE & BLACKWELL
(Argentina) Ltda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Febrero de 1946, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente por el término de tres años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1945.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6560-v.26 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS (C. A. I. F.)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 26 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C. A. I. F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 11 del próximo mes de marzo a las 17 horas en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores, Síndico y Síndico Suplente para el período 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1946.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los Estatutos sobre depósito anticipado de acciones.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Presidente.
e.15 feb.-Nº 6872-v.6 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.
Financiera e Industrial
1237 - Alsina - 1247
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).
2.º — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.º ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. 8 inc. c.).
3.º — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.º).
4.º — Elección de tres Directores. (Art. 6.º).
5.º — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.º).
Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.
e.20 feb.-N.º 7053-v.11 mar.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1946 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Viamonte 752, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).
2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio Preliminar cerrado el 31 de Octubre de 1945.
3.º Elección de presidente y dos directores (art. 13).
4.º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).
5.º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21).
Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.
e.8 feb.-N.º 6535-v.25 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Febrero de 1946, a las 15:30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico y distribución de utilidades.
2.º Elección de cuatro directores por dos años; de tres directores suplentes por un año; del síndico, y de dos síndicos suplentes.
3.º Remuneración del síndico por el año 1945. Art. 23, inc. d).
4.º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director secretario.
Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.
e.8 feb.-N.º 6529-v.25 feb.

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Febrero de 1946 a las catorce y treinta horas, en Avenida Alem 1464,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Emisión de acciones preferidas y ordinarias de acuerdo con el artículo 5.º del Estatuto (texto nuevo).
2.º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
e.7 feb.-N.º 6481-v.23 feb.

FINAGA
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el Local Social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946
e.15 feb.-Nº 6868-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
25 de Mayo 516
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que transcribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2º Fijar la remuneración del Directorio.
3º Elevar a cinco el número de Directores (Art. 14 de los Estatutos) y elección de un Director, por el término de tres años.
4º Elección de síndicos.
5º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-N.º 6825-v.2 mar.

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)
Virrey Cevallos 1645 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1946, a las 14,30 horas en la calle Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1945.
2.º Elección de tres Directores por un año.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.º 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.
e.5 feb.-N.º 6370-v.25 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Aprobar la distribución de utilidades.
3º Elección de director y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — R. Veitch, director.
e.14 feb.-Nº 6.803-v.2 mar.

"SACIMA"
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero 1946 a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directorio y síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.14 feb.-Nº 6.736-v.25 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1946, a las 15 horas, en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1946. — El Directorio.
e.9 feb.-N.º 6559-v.26 feb.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio.
2.º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el informe del síndico.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un presidente por 2 años, un prosecretario por 2 años, 2 directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.8 feb.-N.º 6541-v.25 feb.

ARGENTARIA
S. A. de Finanzas
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Febrero de 1946, a las quince horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425 ,para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.
e.6 feb.-N.º 6425-v.22 feb.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.º de Marzo de 1946, a las 11 horas en su local Perú 375 — 4.º P., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1945 e Informe del síndico.
2.º Elección de dos directores titulares por un período de dos años y un director suplente por un año; síndico titular y síndico suplente por igual período;
3.º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del art. 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.12 feb.-N.º 6683-v.26 feb.

RUTAS UNIDAS, TRANSPORTES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 11.º de los Estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Marzo de 1946, en Herrera 707, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1.º del C. de Comercio.
2.º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de renuncias aceptadas, y de síndico titular y suplente, que terminan en su mandato. — Todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.16 feb.-N.º 6888-v.7 mar.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 17 horas, en su local calle Canning N.º 381, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 5.º Ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1945. — Aprobación especial de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos y las distribuciones a que se refieren los incisos c), d) y f) del Art. 31 de los Estatutos.
2.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
3.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.
Art. 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.
e.6 feb.-N.º 6434-v.22 feb.

"UNION CONTINENTAL"

Soc. Anón. Inmobiliaria y de Construcciones, Exportadora e Importadora, Industrial, Mercantil y Financiera"
Arenales 824 - piso 5.°

Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en Arenales 824, piso 5.°, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°. — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1945.

2.° — Nombramiento de Directores titulares y suplente.

3.° — Elección de síndico titular y suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.19 feb.-N.° 6987-v.1 mar.

RKO - RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Río Bamba 356, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 24 de Noviembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° — Destino del resultado financiero del ejercicio.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6986-v.9 mar.

MILLET y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Marzo de 1946, a las nueve horas en el local social calle Montevideo número 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre p.pdo.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8.° de los estatutos.

4.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el retiro del depósito de las mismas efectuado en un banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 6978-v.9 mar.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA EL TREBOL GANADERA INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2.° Designación de tres directores.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 6495-v.25 feb.

COMPANIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1945.

2.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7007-v.9 mar.

PABLO HADRA & COMPAÑIA S.A. Exportadora de Cereales y Oleaginosos
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 9 horas en 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación del Acta N.° 87, del Directorio, de fecha 26 de Febrero de 1945, sobre remuneraciones.

4.° Distribución de Reservas de años anteriores (Fondo de Reserva Especial — Fondo Ley 11.729).

5.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6?? -v.28 feb.

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones
Bartolomé Mitre 441. — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local de calle Bmé Mitre 441, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre del año 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — A. A. Anewalt, presidente.

e.6 feb.-N.° 6424-v.25 feb

Sociedad Anónima "LA NACION"

CONVOCATORIA

De Acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 22 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de presidente, vicepresidente y un director.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.2 feb.-N.° 6268-v.22 feb.

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Marzo de 1946, a las 17 horas; en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7004-v.9 mar.

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico, aprobación del Balance General y Distribución de las Utilidades.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7003-v.11 mar.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA

Reconquista N.° 46 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas, en su local calle Reconquista N.° 46, escritorio 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.19 feb.-N.° 7008-v.9 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA de S.M. DE BELGRANO

Buenos Aires, Febrero de 1946.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Estatuto Social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 21,30 horas, en el local social, Ciudad de la Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 1945.

2.° Nombramiento de socios honorarios a los asociados efectivos señor Anselmo Cabo, Sra. Petronila A. de Fernández y Sra. Aurelia O. de Becerril, a proposición de la C.D., por su antigüedad en la Institución.

3.° Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C.D. en reemplazo de los salientes.

4.° Elegir nuevo jurado y suplentes.

5.° Designación de la comisión revisora de cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López Killian, secretario.

e.19 feb.-N.° 7006-v.27 feb.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX S.A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el domicilio legal calle Pasteur N.° 665, de esta Capital, el día 15 de marzo próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del Estatuto Social para participar en la asamblea, los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la Sociedad, en la que se certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6973-v.8 mar.

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima Editorial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 12 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y del síndico.

3.° Nombramiento de los directores y síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sede Central del "Banco de la Provincia", o en la Caja de esta Sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6959-v.8 mar.

S.A. COSTA ATLANTICA

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local social de la calle Florida 846 a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección total del Directorio.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Siendo esta la segunda convocatoria, previénese a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 6942-v.28 feb.

F. I. F. A.
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina, S. A.
Asamblea General Ordinaria
2da. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 19 horas, en Lavalle 1702, para:

1° Considerar los documentos referidos en el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-N° 6.798-v.25 feb.

A T M A

S. A. Christensen y Masjuán, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1946, a las 16 horas, en el local Avda. Pte. R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reforma total de los estatutos.

2.° Canje de las actuales acciones ordinarias por las de los nuevos tipos estatutarios

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.6 feb.-N.° 6431-v.22 feb.

COMPAÑIA TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires

Convocatoria de Accionistas

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos.

3° Nombramiento de nuevos directores (artículos 11 y 12 de los Estatutos), por el término de mandato de los siguientes: Señores: Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago. Sus cargos y respectivas remuneraciones.

4° Considerar el contrato con Toddy Venezolana, Compañía Anónima.

5° Nombramiento del Síndico, artículo 20 de los Estatutos.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los Estatutos sobre depósito de acciones.

e.6 feb N° 6415-v.22 feb.

R. C.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Pringles 264, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades, previa deducción del 2 o|o para la Reserva Legal.

3° Aprobación de todos los actos de los directores hechos en nombre de la Sociedad en 1945, dando quitus por su actuación durante dicho ejercicio.

4° Elección de nuevo Directorio y del síndico titular y síndico suplente, para un año.

e.8 feb.-N° 6496-v.25 feb.

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-N.° 6475-v.23 feb.

AERO CLUB SAENZ PEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1946 a las nueve horas en el salón "Slavia" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance General correspondiente al XX ejercicio e informe de los revisores de cuentas.

3.° Elección de Presidente por renuncia del titular señor Quintín Nardelli.

Elección de Vice-Presidente por terminación de mandato del Sr. Armando R. Ferro.

Elección de Tesorero por renuncia del titular Sr. Ramón Medina.

Elección del Pro-Tesorero por terminación de mandato del Sr. Antonio Vitek.

Elección de cuatro vocales en reemplazo de los señores José M. Cao, Eugenio Muzano y Antonio Quiles por terminación de mandato y Alfredo Rinke por renuncia.

Elección de tres vocales suplentes.

Elección de un revisor de cuentas en reemplazo del señor Otto Ruprecht por haberse ausentado.

4.° Designación de dos socios para que suscriban el acta.

Armando R. Ferro, vicepresidente en ejercicio. — Ubaldo G. Mandrilli, secretario general.

e.20 feb.-N.° 7025-v.25 feb.

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Febrero próximo a las 16 horas en el local calle San Martín N.° 66 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance al 31 de Octubre de 1945 y distribución de utilidades.

2.° Fijar la remuneración del síndico.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-N. 6558 y N.° 6563-v.28 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CARBONEROS UNIDOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, Inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 17 de Marzo de 1946, a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1945.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.° Elección de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo M. Guido, Bautista A. Tamborini, Roberto Tiscornia, Bartolomé Rivara, Eugenio Alepidote, Pablo Pagano, Juan Bagnasco, José Mangiante y Adolfo Gastaldo y de cuatro directores suplentes en reemplazo de los señores Juan B. Desirello (P.), Luis Santamaría, Jacinto Farnese y Constante Barbieri.

4.° Elección de síndico sitular y síndico suplente para nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Egidio Pizzorni y Luis P. Ginelli, que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del Acta de la Sesión y la firmen en representación de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la Asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea o bien depositar ellas en un Banco regido por la Ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la Asamblea, depositando en la Sociedad el certificado de depósito para que sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 6842-v.6 mar.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Embarcadero Escocés, a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración del Directorio y síndicos.

3.° Elección de 4 directores por un año.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-N.° 6621-v.2 mar.

FONTECHA S. A.

Compañía Inmobiliaria y de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Marzo de 1946, a las 15 horas en su sede social, Florida 229, Escritorio 605, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio;

2.° Elección de síndicos, titular y suplente;

3.° Retribuciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades;

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 feb.-N° 6749-v.1° mar

FIRESTONE DE LA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo N° 944, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1945. Informe del Síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de 5 o 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.9 feb.-N° 6581-v.26 feb.

«RIO DE LA PLATA»

Compañía de Inversiones Marítimas

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las once horas, en el local social, calle Corrientes 389, noveno piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Octubre de 1945.

2.° Remuneración a directores y síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Designación de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N° 6517-v.25 feb.

M. HOHNER

Soc. Anón. Com. e Importadora

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 1° de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2° Elección del Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 feb.-N° 6577-v.26 feb.

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO

S. A. Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 27 de Febrero de 1946, a las 15.30 horas con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 2.600.000 c|l. mediante la emisión de ocho nuevas series por un total de $ 1.600.000, distribuída en 40 acciones ordinarias al portador cada serie y de un valor nominal de $ 5.000, cada acción.

2.° Facultar al Directorio para reglamentar todas las condiciones inherentes a la emisión, adjudicación y demás modalidades para la suscripción de las acciones que corresponden al aumento referido.

3.° Facultar al señor presidente don Carlos S. Severgnini y|o señor director doctor Mario Robiola para que cualquiera de ellos eleve a escritura pública el aumento de referencia, lo comunique a la Inspección de Justicia y realice todos los demás trámites administrativos y judiciales pertinentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario, regido por la Ley 12.156, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — (Art. 22 de los estatutos). — El Presidente.

e.6 feb.-N.° 6419-v.22 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Marzo de 1946, las 17 horas, en la sede social, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 27.° fenecido el día 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el art. 36 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Arturo Scala, presidente.

e.13 feb.-N.° 6704-v.1 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Febrero de 1946, a las 10 horas, en la calle Cavia N.° 3333,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.8 feb.-N.° 6540-v.25 feb.

ASOCIACION ESCUELA POPULAR GERMANO-ARGENTINA BELGRANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 1º de Marzo de 1946 a las 21 horas, en el local Monroe 3061, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance e Inventario al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente por un año, para completar el mandato por renuncia.
3º Elección de Vice-Presidente por dos años.
4º Elección de 5 miembros titulares de la C. D. por dos años.
5º Elección de dos miembros titulares por un año para completar el mandato de renunciantes.
6º Elección de 6 suplentes de la C. D. por dos años.
7º Designación de 2 revisores de cuentas.
8º Autorizar a la C. D. para ceder en uso gratuito u oneroso el edificio y enseres escolares y|o arrendar al mismo total o parcialmente.
9º Resolver sobre la modificación del art. 20 de los estatutos sociales.
10º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

e.15 feb.-Nº 6871-v.1 mar.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento N.º 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo número 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1945, presentada por el Directorio e Informe del síndico.
2.º) Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.
3.º) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los Estatutos.
4.º) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su conformidad.
5.º) Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6910-v.7 marz.

CORPORACION BRITANICA

S. A. de Fomento Comercial

(En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11 de Marzo 1946 a las 11,30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar estado final de liquidación y aprobar lo actuado;
2.º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — Comisión Liquidadora.

e.16 feb.-N.º 6907-v.7 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el día martes 12 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en su sede social; Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1219, 2.º piso, Nos. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio (año 1945);
2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares por dos años;
3.º Nombramiento de síndico y síndico suplente;
4.º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del síndico.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6890-v.8 mar.

ILLA & COMPAÑIA

Sociedad Anónima Química Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 12 de Marzo de 1946 a las 17 horas en la calle Serrano N.º 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.º (ejercicio 31-12-45).
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores suplentes.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6881-v.7 mar.

S. A. INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en la calle Santiago del Estero 1265, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico por el 19.º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Información Art. 13 inc. G. de los Estatutos.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un Director titular en reemplazo del señor Teófilo Zetoné que terminó su mandato, dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Khairallah Abboud y Jaime Salmún que pasaron a Directores titulares.
5.º Elección de síndico titular y suplente por el 20.º ejercicio en reemplazo del doctor Isidro Satanowsky y señor Raúl Neme que terminaron su mandato.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán previamente depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos Nacionales o Extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — El Directorio.

e.16 feb.-N.º 6902-v.7 mar.

INDUSTRIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de **SOCIEDAD ARGENTINA DE FOMENTO** la Sociedad, a la 8ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11,45 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 655, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 8º Ejercicio Social, cerrado el 31 de Octubre de 1945.
2º Elección de un director titular por un año.
3º Fijación de la remuneración del síndico por el Ejercicio 1944|45.
4º Determinación del número y elección de síndico (s.), titular (es), y suplente (s.).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 38º de los Estatutos Sociales, referente al depósito anticipado de sus acciones, habiéndose designado como institución depositaria al Banco de Londres y América del Sud. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6353-v.26 feb.

LOMBARTOUR

S.A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú 322, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retribución correspondiente a los Miembros del Directorio que prestan servicio a la Sociedad, independientemente de la función de Directores conforme al Artículo 16 de los Estatutos.
4º Consideración y aprobación de la venta de la propiedad "Les Ambassadeurs", así como de sus muebles, útiles e instalaciones efectuada por el Directorio.
5º Consideración y aprobación de la amortización total del rubro del Activo Nominal denominado "Llave" utilizando una parte del Fondo de Previsión.
6º Designación de dos Directores Suplentes por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
7º Designación de Síndico titular y de Síndico Suplente por el término de un año conforme al Artículo 8 de los Estatutos.
8º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los Señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar sus Acciones o Certificados en el Local Social, calle Maipú 322, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — El Directorio.

e.15 feb.-Nº 6857-v.6 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes número 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elecciones de Directores y síndicos:
a) Por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.11 fb.-N.º 6608-v.27 feb.

C. H. A. P. E.

Compañía Hispano Americana para Edificaciones - Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que, tendrá lugar en el local Social Avenida de Mayo 1130, el día 27 de Febrero de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.º Ejercicio al 30 de Octubre de 1945.
2.º — Elección de Directores por un año, en reemplazo de los señores Salvador María Viale, Agustín S. Degregory y Héctor F. Besio, por terminación de mandato.
3.º Elección de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pablo M. Rocca y Miguel Durán.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e.11 feb.-N.º 6645-v.27 feb.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en la Avenida R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio, y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular por el término de tres años.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 6566-v.26 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Cangallo N.º 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Autorización especial al Directorio para alegar o no la prescripción de cupones no abonados de títulos beneficiarios de nuestra Sociedad.
3.º Remuneración del síndico.
4.º Elección de síndicos.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo N.º 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.5 feb.-N.º 6379-v.25 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO

LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. —

e.21 feb.-N.º L-637-v.15 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CORDOBA
HOSPITAL DE NIÑOS

Habilitación del Pabellón de Lactantes

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para proveer a la Sociedad de Beneficencia de Córdoba, instrumental, aparatos, muebles, ropas, artículos de menaje y bazar, montacargas, máquinas de escribir, etc., con destino a la habilitación del Pabellón de Lactantes del Hospital de Niños. — Córdoba, Febrero 20 de 1946.

e.20 feb.-v.25 feb.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|316

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 desde las 15 y 50, por la provisión de leche y manteca al Hogar G. M. Rodríguez, Mercedes, F. C. O., al Instituto M. de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O. y a los establecimientos situados en Mar del Plata, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.º de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.º L-610.-v.6 mar.

P|315

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal y a las 15 y 40, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., durante el término de seis meses a contar del 1.º de Abril de 1946. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.21 feb.-N.º L-611.-v.6 mar.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1946, a las 10, para la provisión de aparatos e instrumental de cirugía con destino al Instituto de Maternidad.

Informes: Droguería - Reconquista 269 Capital. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-544.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Febrero de 1946 a las 11, por la provisión de telas y a las 11 y 15 por la de vestuario, al Costurero Central.

Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.18 feb.-N.º L-542.-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero del corriente año, a las 12.15 horas, para contratar la adquisición de papel engomado y papeles varios para imprenta.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Abastecimientos de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, Capital, 3er. piso, donde podrán ser retirados de 7,30 a 12,30 horas (días de sorteo: de 12 a 16.30 horas). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

e.15 feb.-N.º L-558.-v.26 feb.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N.º 251

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Máquinas impresoras "Adrema", conmutador y aparatos telefónicos, artefactos de luz fluorescente, etcétera".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 26 de Febrero de 1946, a las 12 horas, en el local N.º 639, 6.º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Febredo de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.15 feb.-N.º L-474.-v.6 mar.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Expte. N.º 1165|46
LICITACION N.º 16

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946. — de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Salud Pública.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — (toallas, manteles, sábanas, precintos de lata, hilo sisal). — Instrumental médico; alcohol, artículos de menaje y limpieza. — Azúcar, hielo. — Lavado y planchado de ropas.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 feb.-N.º L-407.-v.26 feb.

Expte. Nro. 1.235|46 Licitación Nro. 17

Llámase a licitación pública, 2do. llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 11,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, de la Sección Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: leña de quebracho, lámparas eléctricas, azúcar, hielo, uniformes para ordenanzas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — El Director General de Administración.

e.21 feb.-N.º L-452.-v.26 feb.

Expte. N.º 45.203|45
(Licitación N.º 18)

Llámase a licitación pública, primer llamado, para el día 2 del mes de Marzo próximo, a las 10 horas, para contratar la adquisición de una máquina de contabilidad destinada a esta Dirección Nacional.

La apertura de las propuestas tendrán lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones y Compras, Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nómina respectiva e informes dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas, excepto el día 1.º de Marzo que se atenderá de 12 a 17,30 horas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Director General de Administración.

e.19 feb.-N.º L-476.-v.1.º mar.

Licitación Pública 15|1946

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 27 del mes de Febrero próximo a las 10,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir necesidades durante el año 1946 de la División de Maternidad e Infancia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Limpieza, menaje y bazar — uniformes y equipos (guardapolvos, uniformes, capas impermeables, overol) — libros, fichas, impresos, y útiles de oficinas. — El Director General de Administración.

e.15 feb.-N.º L-415.-v.26 feb.

Licitación Pública N.º 14

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 25 del mes de Febrero próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Viedma (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias (balanza, artículos para cirujía, lámparas eléctricas, alambre, fusibles, etc., guadañas; bigornia, tijera para podar, cortina de género negro para Sala de Rayos X, aceites, pinturas, cal etc., Combustibles y Lubricantes; drogas, productos químicos etc.; limpieza, menaje y bazar. Alimentos, uniformes y equipos. Utiles libros, impresos, etc. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-N.º L-358.-v.23 feb.

Llámase a licitación pública 1er. llamado, para el día 25 del mes de Febrero próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Gualeguaychú (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Drogas; medicamentos; material de curación; películas radiográficas y elementos para laboratorios. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-314.-v.23 feb.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.º 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.º piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L-543.-v.15 mar.

"Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de contabilidad, que se abrirá el 7 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 (Subsuelo). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.º L-525.-v.23 feb.

Casa Central
División Inmuebles y Construcciones

Licitación provisión e instalación de artefactos y elementos para alumbrado con luz fluorescente. — Retirar documentación m$n. 30 c|juego en Div. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 26 de Febrero de 1946 a las 16 horas en Gerencia de Casa Central. — Bs. As., Febrero 12|946. — El Gerente.

e.14 feb.-N.º L-532.-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión semanal del Boletín del Ministerio de Hacienda de la Nación, Expte. 734|1946. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946 a las 11 y 30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.16 feb.-N.º L-560.-v.27 feb.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Banco de la Nación Argentina. — Trabajos de reformas y ampliación del edificio de Sucursal Seis de Septiembre. — Retirar documentación $ 25.— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.º piso). Presentar propuestas el 11 de Marzo año corriente, a las 16 horas en Gerencia de Administración. Febrero 10 de 1946. — El Gerente.

e.11 feb.-N.º L-504.-v.11 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 91; ramo: papelería; apertura de las propuestas: Febrero 27, 10 horas (Expte. D|25.432|45). — Félix A. Disalvo, jefe de la Oficina de Suministros.

e.21 feb.-N.º L-626.-v.27 feb.

Licitación pública Nro. 29|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del veintiuno, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones Gral. San Martín de Olivos, la adquisición de víveres y artículos de limpieza, que le serán necesarios a partir del 15 de Abril al 15 de Noviembre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492. 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|3|946 a las 16,45 horas, en las Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18|2|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 feb.-N.º L 599.-v.6 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 87; ramo; elementos de precisión; apertura de las propuestas: Febrero 25. 10 horas (Expediente 1.180|946).

e. 20 feb.-N.º L-622.-v.25 feb.

Licitación Privada N.º 93: ramo: provisión de carpetas "Kismet"; apertura de las propuestas: Marzo 7, 15 horas (Expte. 24.152|945).

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 feb.-N.º L 621.-v.3 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 92; ramo: mueble casillero de madera; apertura de las propuestas: Febrero 23, 11 horas (Expediente N.º 903|46).

e.20 feb.-N.º L-620.-v.23 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.º 85; ramo: Artículos de uso y consumo, Cárcel de Ushuaia, durante 1946, a saber: artículos de almacén, de molino, de limpieza; bazar, ferretería, construcción, electricidad, ropería, tejidos, mercería, calzado y farmacia; apertura: mes Febrero, día 27; horas 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.º L 584.-v.27 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 81; ramo; mat. de imprenta; apertura; mes Febrero; día 25;

horas: 10. — (N.° 2.095|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-585-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 82; ramo: provisión de cubiertas apertura: mes Febrero; día 25; horas: 10; (I. 18.311|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-586-v.25 feb.

Lic. Privada N.° 83; ramo: mat. de imprenta; apertura: mes Febrero; día 28; horas: 10; (I. 22.718|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-587-v.28 feb.

Lic. Privada N.° 86; ramo: faroles tipo ferrocarril; apertura: mes Febrero, día 25; horas: 10; (N.° 1.990|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-N.° L-588-v.25 feb.

Licitación de local para la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada.

1° Llámase a licitación de casa para el día 8 de marzo de 1946, a las 16 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales para tomar uno en arrendamiento con destino a la instalación de las Fiscalías de Paz Letrada de la Capital, ubicado cuatro cuadras a la redonda del Palacio de Tribunales, como máximo, con diez locales utilizables por lo menos y con las demás características que indicará la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras N° 2591, 1er. piso) a los interesados, quienes podrán solicitar asimismo los correspondientes pliegos de condiciones que se les facilitarán en forma gratuita.

2° Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Secretaría antes de la hora del día fijado para la licitación y serán abiertas en presencia del Señor Secretario de la Dirección General de Administración, del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-N.° L-576-v.8 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 79; ramo, madera, hierro y bulones de bronce; apertura, Febrero 25; hora 10 (D. 21948|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 feb.-N.° L-538-v.25 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.° 76; Ramo: Perchas y mesita de madera. Apertura de las propuestas: Febrero 25, 10 hs. (D. 24.509|45).

e 14 feb.-N.° L-527-v.25 feb.

Licitación Pública N° 25|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de diez días hábiles, a partir del trece, para resolver, con destino al personal de servicio de este Departamento, la adquisición de uniformes.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (sábados de 7 y 30 a 12,30 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 23, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 feb.-N° L-524-v.23 feb.

Licitación Pública N.° 15|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación nando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de artículos de: almacén, harinas, leche, manteca, huevos, café y té.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-432-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 20|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Instituto Nacional de Sordomudas y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, adquisición de artículos de: Mercería, ropería, tejidos y tocador.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 15.40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-433-v.1 mar.

Licitación Pública N.° 21|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso. la adquisición de artículos de: Escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|3|946 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N.° L-434-v.1.° mar.

Licitación Pública N° 16|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre" e Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de los siguientes artículos:

Carne, verduras, frutas y papas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946, a las 14,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-428-v.1° mar.

Licitación Pública N° 17|946

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Registro de la Propiedad, Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando y oficina de Economato de este Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, para la adquisición de artículos de:

Bazar y menaje, artículos de tocador, ídem de limpieza, ferretería y pinturería, materiales de construcción de electricidad y de calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 14,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-429-v.1 mar.

Licitación Pública N° 18|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la adquisición de:

Carbón y leña.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-430-v.1° mar.

Licitación Pública N° 19|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de veintitrés días hábiles, a partir del cuatro, para resolver, con destino a los siguientes establecimientos dependientes del Ministerio: Penitenciaría Nacional, Prisión Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Cárceles de los Territorios Nacionales, Institutos Nacionales de Sordomudos y Sordomudas, Jardín de Infancia "Mitre", Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano" de San Fernando, Dirección Gral. de Educación Física y oficina de Economato del Departamento, durante el segundo semestre del año en curso, la provisión de:

Artículos de farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas (sábados de 7 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1°|3|946 a las 15,20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 1° de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.4 feb.-N° L-431-v.1° mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. Nro. U. 1.980|944

Llámase a licitación privada N.° 7 para la adquisición de tachos, ollas, cacerolas y máquina de picar carne, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 25 del corriente a las 10 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 7 y 30 a 13 horas.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.21 feb.-N.° L-607-v.23 feb.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1946. — Apertura de las propuestas: 6 de Marzo a las 10 horas. — Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario. — Angel G. Linares, Secretario.

e.8 ene.-N.° L-484-v.6 mar.

Expediente F-11498

Llámase a licitación públicas hasta el día 23 de Febrero de 1946, a las 9 horas, para contratar la provisión de películas radiográficos destinadas al Instituto de Clínica quirúrgica, interinamente a cargo del doctor Julián C. Fernández, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, —Paraguay 2155—, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Contador.

e.1.° feb.-N.° L-400-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 10|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12,20 horas, para la provisión de tachuelas las grampas para calzado de montaña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 - 3er. Piso. — (V. División Compras

e.20 feb.-N.° L-594-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11|946, para el día 6 de Marzo de 1946 a las 12.30 horas, para la provisión de

antiparras, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.20 feb.-N.° L-595-v.2 mar.

Llámase a licitaciones públicas números 3, 4 y 5. para el día 6 de Marzo, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: Lic. Nro. 3: a las 13:30 hs. muebles para oficina, armarios y ficheros.

Lic. Nro. 4: a las 14 hs.: 2 aparatos para registro de firmas personal y un fechador cronométrico.

Lic. Nro. 5 a las 14:30 hs.: 8 máquinas de escribir nuevas o seminuevas, teclado universal.

Pliegos de condiciones y especificaciones técnicas pueden consultarse en la Oficina de Compras de esta Dirección General, calle Díaz Vélez Nro. 3902. — Coronel Carlos J. Martínez — Director General. —

e.18 feb.-N.° L-550-v 28 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 9|946, para el día 6 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: sellos, abecedarios de goma, máquinas de escribir, elementos para equipo dactiloscópico y fotográfico, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División — Compras). — Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras — D. G. A.

e.14 feb.-N° L-533-v.2 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

LICITACION PUBLICA N.° 17|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y ejecución de un Tanque para almacenamiento de combustibles y obras complementarias" en la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico, en Río Tercero (Provincia de Córdoba).

Apertura de propuestas: 13 de marzo de 1946 a las 12 en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el juego en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12.45 horas. — Monto del presupuesto oficial $ 45.023.39 m|n. Depósito de garantía, 1 ojo del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-589-v.23 feb.

LICITACION PUBLICA N.° 18|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de hierro perfilado y bulones", con destino al Horno Martin-Siemens N.° 3 de la Fábrica Militar de Aceros, ubicado en la calle General Osorio N.° 5077, Valentín Alsina — Partido de Avellaneda — (Provincia de Buenos Aires). — Apertura de propuestas, 13 de Marzo de 1946, a las 12,15 ,en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires. — Pliego de condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. el ejemplar en Aráoz N.° 2770 — Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Depósito de garantía 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.19 feb.-N.° L-581-v.23 feb.

"EJERCITO ARGENTINO"

Dirección General del Instituto Geográfico Militar

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1946, a las 10 horas, para adquirir artículos varios de escritorio y material para dibujo.

Pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946. — Víctor Hugo Cano, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".

e.18 feb.-N.° L-574-v.28 feb.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 15|46 para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,45 horas, para la provisión de: 3 (tres) carrocerías, tipo ómnibus rural, montadas sobre chassis marca Chevrolet y Ford.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-636-v.6 mar.

Llámase a licitación pública N.° 16 (2.° llamado) para el día 8 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la venta de: armas en desuso.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.21 feb.-N.° L-635-v.6 mar.

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública número 14|46 para el día 28 de Febrero de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de 100 chassis nuevos de 2 a 3 toneladas, con cabina metálica; 50 íd., íd., de 3 a 4 toneladas; 10 íd., íd, de 7 toneladas y 20 motosidecar nuevas tipo militar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Alejandro E. Casebonne, Capitán, a cargo del despacho de la Secretaría General.

e.9 feb.-N.° L-488-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación para los días y horas que se mencionan a continuación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pública "B" — 7 de Marzo a las 12 horas.

Provisión y colocación de un equipo electrógeno completo.

Pública "C" — 7 de Marzo a las 12,30 horas.

Cargadores aéreos, transformadores, válvulas rectificadoras, amperímetros, condensadores, etc.

Pública "D" — 12 de Marzo a las 12 horas.

Chapas de fibrocemento y grampas para las mismas.

Los pliegos respectivos deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), San Martín 274, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.16 feb.-N.° L-548-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 59|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Antimonio — Maderas — (abedul terciada — viraró — cedro — pino Brasil — peteriby — quebracho blanco — roble del país — algarrobo — lapacho guindo — en varillas de 0,11 x 0,11 m) creolina — escobas — estopa — jabón amarillo — papel higiénico — trapos (blancos y de piso) — papel amarillo y para mimeógrafo y sobres.

Con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "San Francisco". Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio — General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 19 feb.-N° L 591-v.1 mar.

Llámase a licitación pública N°. 64|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de juegos de calibres de fabricación, con destino al Departamento Fábricas Militares. Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 feb.-N.° L-592-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública N° 58|46, para el día 11 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: broches para correas — terrajas — diamantes para rectificar piedras — perforador eléctrico — amianto — cinta de hilera — cinta aislante — ebonita — fibra — magnesia plástica — masa aislante — tela esmeril — tela níquel — clavos-bulones — guantes — trajes encerados — cable de acero — vidrios — alambres nichrome — alambre esmaltado — botellones para cable subterráneo — caños para electricidad. cartuchos y alambres fusibles — lámparas eléctricas y para automóviles — llaves eléctricas — pilas — megómetro. termómetro — amperímetro — voltímetro — cable armado subterráneo — caños galvanizados — caños negros — tees — goma laca — aceite de lino cocido y crudo — aguarrás común — pinturas en pasta — aceites «Solvat» de colza y especial para transformadores-cueros — correas — hilos «Barbour» y «Oso» — Tela para cortinas y tela impermeable para capotas de vehículos. con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles «San Francisco». — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Organización Comercial, División Compras (Departamento Administrativo), Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.19 fb.-N° L-590-v.1 mar.

Lavalle 941 — U T 35 — 5526

Llámase a Licitación pública Nro.504|46 para el día 1° de Marzo a las 10,30 horas para la concesión de la explotación del comedor para operarios, en la Fábrica Militar de Aceros. —

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General. — Departamento Administrativo. — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —

Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio. —

Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.18 feb. N° L 580-v.28 feb.

Llámase a Licitacón pública N° 61|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,15 horas, por la provisión de tubos y placas de goma, con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H Directorio.

e.16 feb.-N.° L-565-v.27 feb.

Llámase a Licitación pública N° 60|46, para el día 9 de marzo de 1946, a las 8,10 horas, por la provisión de: válvulas, cuplas, codos, tees, tapones, uniones, collares, curvas, bridas, tapones, canillas, robinetes, roscas, etc., con destino a la Fábrica Militar de zinc electrolítico. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N, Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-566-v.27 feb.

Llámase a licitación pública número 63|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,25 horas, para la provisión de herramientas (tijeras, tenazas, ollas, cucharón, serrucho, piedras esmeriles, hojas de sierra, juego de letras, mechas, alicates, compases, llaves, cortafríos, buriles, pinceles, cepillos, micrómetros, picos, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-568-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 62|46, para el día 9 de Marzo de 1946, a las 8,20 horas, para la provisión de: Pirómetro con termocuplas, filtro prensa, zaranda vibradora, básculas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada — Director General y Presidente del H. Directorio.

e.16 feb.-N.° L-567-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 53|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas para la provisión de Brocas de acero rápido y al carbono tungsteno, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941. Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 459-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 54|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas para la provisión de Una locomotora a combustión interna, sistema diesel, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires,, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 458-v.23 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 52|46, para el día 20 de Marzo de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de Aceros especiales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.7 feb.-N.° L. 456-v.23 feb.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Prorrógase hasta el 6 de Marzo a las 17 horas, la licitación pública para construcción obra "panadería" — Escuela de Mecánica de la Armada. — Presupuesto Oficial: $ 206.810,55 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.21 feb.-N.° L-638-v.1 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de papel para mimeógrafo y para máquina Rotaprint, requerido por la de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 - 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Febrero de 1946, a las 7 y 30 horas.

e.16 feb.-N.° L-557-v.27 feb.

167.008|946

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia, dependiente

de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. —

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946 ,a las 11 y 30 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administaración.

e.12 feb.-Nº 492-v.22 feb.

169.907|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de hasta treinta y tres mil (33.000) kilogramos de semillas de porotos "triguizo", producidas en la Estación Experimental de Mendoza, dependiente de la Dirección de Estaciones Experimentales, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1946, a las 11 y 45 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.12 feb.-N.º L-511-v.22 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 47.104-DC|1945

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos, comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de marzo próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — El Secretario General.

e.15 feb.-N.º L-556-v.6 mar.

Expte. 1.712 DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.000 toneladas de cemento portland. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8,30 a 11,30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Marzo próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, secretario general

e.7 feb.-N.º L-464-v.23 feb.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

— Expte. 2.967-DC-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.000 toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-601-v.11 mar.

— Expte. 55.469-DEI-1945 —

Llámase a licitación pública para la provisión de once (11) motores Diesel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8.30 a 11.30 hasta el 28 del corriente mes y de 12 a 15 luego de esa fecha. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Marzo próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

e.20 feb.-N.º L-600-v.2 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expte. OC. 146|45 Ax. 38 —

Llámase a licitación pública para la contratación de seguros contra incendio, cuyo detalle y condiciones figuran en el pliego respectivo, correspondiente al Expediente O.C. 146|45 Ax. 38.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.º 4, Capital, el 6 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.20 feb.-N.º L-613-v.2 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación pública N.º 22.

Llámese a licitación pública (por 2.ª vez) hasta el día 28 de Febrero 1946, a las 9 horas y 15 minutos, para venta ascensores eléctricos "Otis" para pasajeros, instalados en el edificio Caja Nacional de Ahorro Postal. Pliegos, consultas y propuestas. Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto: $ 260.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e 21 feb.-N.º L-627-v.26 feb.

— Licitación pública N.º 23 —

Llámase a licitación hasta el día 2 Marzo 1946, a las 12 horas, para proveer papel medio hilo y cartulina blanca, marfil, tela para encuadernación y cartón para la impresión de formularios destinados a esta Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925, 6.º piso. Presupuesto $ 15.000.— moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-618-v.2 mar.

— Licitación pública N.º 20 —

Llámase a licitación hasta el día 11 Marzo 1946, a las 15 horas, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Normal de Adaptación Regional de Frías, Santiago del Estero. Pliegos y condiciones: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y sede VIIIa. Zona, calle Libertad 666, Santiago del Estero. Vista documentación: citada Dirección y Juzgado Federal Santiago del Estero. Presentación propuestas: Dirección Nacional Arquitectura hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 658.794.69 moneda nacional. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.20 feb.-N.º L-619-v.11 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.º 459 —

— Expte. 542|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12.10 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de un camión volcador de 3 a 3 ½ toneladas.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.º L-616-v.25 feb.

Licitación Pública N.º 458

Expte. N.º 412|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12,15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de útiles de escritorio.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría —Sin cargo — todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.º L-617-v.25 feb.

Licitación Pública N.º 447

Expte. N.º 2.993|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo del año 1946 a las 15 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten para el llamado a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la construcción de pabellones en el Parque Nacional Iguazú.

El acto tendrá lugar el día y hora indicado en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Bs. As., ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en el aludido Departamento de Contaduría, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Pliegos, sin cargo. — Ricardo J. J. Samp, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.º L-615-v.25 feb.

Licitación Pública N.º 454

Expte. N.º 0026|1946

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo del año 1946 a las 12 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la confección de copias heliográficas durante el corriente año.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo en el Departamento de Contaduría aludido todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-N.º L-614-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 4.540 (Expte. 12.896-1945), para el día 7 de Marzo de 1946 a las 15 y 30 horas para la provisión de uniformes de invierno para ordenanzas y chóferes y trajes de fajina para el personal de maestranza del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925 piso 1.º. — Casimiro Norberto Ourdanabía. — Director General.

e.16 feb.-Nº L-570-v.27 feb.

Expediente Nº OC. 21|46

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

25 Marzo 1946 — Gelinita, fulminantes, pólvora y mechas. — OC. 21|46.

14 Marzo 1946 — Escobas y plumeros. — OC. 123|45, Ax. 32.

27 Marzo 1946 — Vestuario personal coche comedores. — OC. 58|46, Ax. 1.

28 Marzo 1946 — Arandelas especiales para bulones — 48|46 Ax. 1. — 29 Marzo 1946. — Acero Especial. — OC. 17|46.

1º Abril 1946 — Lona de cáñamo impermeable. — OC. 116|45, Ax. 18.

2 Abril 1946 — Linoleum, cinchas de tela, esterilla, etc. — OC. 31|46.

3 Abril 1946 — Tubos de vidrio para niveles. — OC. 53|46.

4 Abril 1946 — Madera terciada de cedro. — OC. 70|46.

5 Abril 1946 — Esponjas, pinceles, gamuzas, etc. — OC. 130|45, Ax. 2.

8 Abril 1946 — Acero dulce en barras. — OC. 103|45, Ax. 59.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, los días indicados, a las 15 horas.

Consulta de pliegos y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 8 a 11 horas. — La Administración.

e.14 feb.-Nº L-526-v.25 feb.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.º 999, hasta el 28 de Febrero de 1946, a las 8, para la provisión de productos químicos, materiales de limpieza, pinturería, cuarzo, dolomita, hierro en lingotes, hierro manganeso, ladrillos refractarios, extinguidores de incendio y electrodos metálicos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M.O.P., Avenida 9 de Julio N.º 1925, 10.º piso). — Precio del pliego. $ 3.— en papel sellado nacional.

Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.12 feb.-N.º L-473-v.22 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras complementarias en el puente Nicolás Avellaneda s|el Riachuelo, $ 47.647,50. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo, a las 15 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juz. Fed. de la Plata.

e.18 feb.-Nº L-546-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Agua de la Cumbre a Chancani (Km. 0 a Km. 5.038), $ 1.085.296,65. Las propuestas pueden ser presentadas el 26 de marzo a las 15,30 en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p. cap. y hasta el 20 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba.

e.18 feb.-Nº L-529-v.8 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Pairiquí Chico a Rosario de Susques, $ 131.171,30. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Marzo, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 20 de Marzo, en el Juzgado Federal de Jujuy.

e.18 feb.-Nº L-545-v.28 feb.

Licitación pública para la adquisición de 4.187,55 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-Nº L-522-v.25 feb.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes y varillas, $ 130.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 feb.-Nº L-531-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Lezama a Dolores (Paso por Castelli), $ 163.376,70 y del camino de Lezama a Dolores (Paso por Lezama), $ 428.482,65. Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las dos secciones, o separadamente por cada una de ellas. Las propuestas pueden ser presentadas el día 22 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el día 15 de Marzo en el Juzgado Federal de La Plata.

e.13 feb.-Nº L-499-v.1º mar.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre las calles Arenales y Cañadita Alegre, en el camino de acceso a la ciudad de Mendoza, $ 151.657. — Deben cotizarse precios unitarios. — La propuestas pueden ser presentadas el día 28 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, piso 3.º, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, piso 3.º, Cap. y hasta el día 22 de Febrero en el Juzgado Federal de Mendoza. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.13 feb.-N.º L-494-v.23 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Cebollar a Chumbicha (1ra. Sección), $ 401.777.10. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo, a las 15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en

la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de La Rioja.

e.12 feb.-N.° L-500-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Chapaleufú, $ 13.464.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes, en el Juzgado Federal de Azul.

e.12 feb.-N.° L-497-v.22 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Guer Aike, $ 755.586.— Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 21 de Marzo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 14 del referido mes en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.12 feb.-N.° L-485-v.28 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Secretaría de Trabajo y Previsión)

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de volantes sobre Seguro de Vida, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16,50 en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.-N.° L-578-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión del folleto "Ahorro y Seguro", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 17, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.18 feb.N.° L-579-v.28 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios de "cheque de viajero", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el **martes** 26 de Febrero de 1946, a las 12 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-553-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 50.000 "affiches", lema "El Alquimista", con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo de 1946, a las 16 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-554-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero indicador con cifras luminosas cambiables, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 1.° de Marzo, a las 16.45, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — La Administración.

e.15 feb.-N.° L-555-v.26 feb.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de cuatro máquinas de escribir, nuevas o reconstituídas a nuevo, tipo "pica", dos de aproximadamente 100 espacios y dos de aproximadamente 120 espacios, y una máquina de sumar con impresión en papel, nueva o reconstituída a nuevo, con capacidad para sumar hasta 9.999.999.99. Licitación Privada N.° 5, Expte. A-1.201|46. Apertura el 6 de Marzo de 1946 a las 10 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Capital. — El Director de Administración.

e.20 feb.-N.° L-609-v.2 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento de veinte (20) locales, por el término de tres (3) años, con opción a dos (2) más, para instalar Escuelas de Aprendizaje, a saber: Diez (10) locales en la Capital Federal; uno para Escuela-Fábrica de Oficios menores, ubicado en los barrios de Boca, Nueva Pompeya o Liniers; Cuatro para Escuelas de Aprendices Varones, uno en cada uno de los siguientes barrios: Barracas, Villa Urquiza, Floresta y Saavedra; Cuatro para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en cada uno de los barrios de: Boca, Parque Patricios, Liniers y Chacarita; Uno para Escuela de Artesanías, ubicado en cualquier barrio de la Capital. — Cuatro (4) locales en Avellaneda, a saber: Dos para Escuelas de Aprendices Varones, ubicados uno en Zona Este y otro en Zona Sud; Dos para Escuelas de Aprendizaje de Mujeres, uno en Zona Norte y otro en Zona Sud. — Dos (2) locales en Quilmes o Berazategui, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres. — Un (1) local en San Martín para Escuela de Aprendices Varones. — Dos (2) locales en La Plata, uno para Escuela de Aprendices Varones y otro para Aprendizaje de Mujeres; y Un (1) local en Rosario de Santa Fe para Escuela de Aprendidaje de Mujeres. — Las especificaciones a que deberán ajustarse los locales, pliego de condiciones y modelo del contrato respectivo, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265, Capital, de 7,30 a 13 horas, donde los interesados pueden retirar los formularios para presentar sus ofertas.

Las propuestas podrán ser presentadas en esta oficina, hasta el día 28 de Febrero de 1946 a las doce horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran. — Exp. N.° A-1.144|46. — El Director de Administración.

e.16 feb.-N.° L-573-v.27 feb.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

Llámase a Licitación pública N° 2, para el día 6 de Marzo, a las 16 horas para la provisión de formularios diversos con destino a esta Dirección General.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, 1er. piso, en presencia del Señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de los formularios a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1° de Intendencia, Sub-Director General.

e.7 feb.-N.° L-462-v.6 mar.

Lllámase a licitación pública número 1, para el día **25** de Febrero a las 10 horas, para la **provisión** de elementos de **librería en general**, artículos de **limpieza**, lámparas eléctricas de todos los vatios, artículos de menage y ferretería, ampollas de vidrio, frascos de vidrio, cajas de cartón para uso de farmaciai, potes de celufina, hilos de algodón, bobinas de papel Kraf, **pilas** para linterna, hojas de afeitar, películas radiográficas dentales, guantes de cirugía, alcohol, drogas, medicamentos, material sanitario y de cirugía, con destino a esta Dirección General y a la Farmacia Central, dependiente de la misma.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Entre Ríos 1948, primer piso, en presencia del señor Escribano de la Nación y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer detenidamente y **la nómina** de los artículos a licitarse, que está a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, Sub-Director General.

e.4 feb.-N.° L-418v.25 feb

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas, para la provisión de diversos formularios, con destino a la misma, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.

e.21 feb.-N.° L-628-v.9 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan.

6-3-1946 chapas aisladoras (Pliego N.° 4) 12,15 horas: 6-3-1946 emplomado piezas (Pliego N.° 6) 12,45 horas: 7-3-1946 muebles de madera (Pliego N.° 7) 14 horas: 7-3-1946 accesorios para medidores (Pliego N.° 3) 14,30 horas: 8-3-1946 azufre (Pliego N.° 8) 14 horas: 15-3-1946 reguladores y relojes (Pliego N.° 2) 14 horas: 18-3-1946 compresor (Pliego N.° 1) 14 horas.

Los Pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, 2.° piso. Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.— Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.21 feb.-N.° L-629-v.6 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acta de apertura de las licitaciones públicas que a continuación se detallan: N.° 9.210 para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas; N.° 1.102 para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.21 feb.-N.° L-634-v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

27-2-46, anhídrido sulfuroso (pliego N.° 1221), 11; 28-2-46, colchones y almohadas (1225) 10,30; 1-3-46 aisladores de cadena (1211) 11; 6-3-46 reparación de cubiertas (1228) 11; 7-3-46 sobres de madera y celofán (1230) 11; 8-3-46 equipo mezclador (1242) 11; 11-3-46 tejido de alambre (1210) 11.20; 12-3-46 aspiradores de aire (1222), 11,20; 13-3-46 máquinas escribir y calcular (1204) 16.30; ropa blanca (1214) 17; 14-3-46 caja para cuerpo de bomba (1205) 16; máquina adressograph (1207) 16.30; escobillas (1216) 17; 15-3-46 metal desplegado (1206) 16; heladera a gas (1209) 16.30; 18-3-46 accesorios para planta destilación (1220) 16; drogas (1224) 16,30; 20-3-46, drogas (1208) 15.30; 25-3-46 elementos de cocina (1235) 14.30; 26-3-46 alambres para resistencia (1243) 14.30; 27-3-46 material eléctrico (1239) 15; herramientas de mano (1240) 15.30; 28-3-46 material para rebobinaje (1234) 16; 8-4-46 máquina para taller mecánico (1237) 15; 10-4-46 herramientas para talleres (1226) 14.30; tambores de 210 litros (1227)) 15; 11-4-46 empaquetaduras (1231) 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.15 feb.-N.° L-541-v.26 feb.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 620 metros de cinta transportadora, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559.9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 2 del mes de Marzo próximo a las 8 horas, en la citada Dirección, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.18 feb.-N.° L-583-v.28 feb.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400.000 bolsitas para muestras de cereales, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559.9.° piso.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 26 del corriente, a las 8 horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.— Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.— Nicolás Rossi Oyhamburu, Vicepresidente.

e.13 feb.-N.°L 521-v23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, para la provisión de cañería de entubación (pliego N.° 1166).

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.8 feb.-N.° L-472-v.25 feb.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N° 00749|943

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de hasta quinientos (500) metros cúbicos mensuales de hidrógeno, por el término de un año, destinado a las estaciones aerológicas de la misma.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2° piso, of.29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 27 de Febrero del corriente año, a las 7,30 horas.

e.16 feb.-N° L 535-v.27 feb.

Prorrógase para el día 28 de Mayo de 1946, a las 12 horas, la apertura de la Licitación Pública N° 4, referente a la contratación de la obra: "Instalación de una central eléctrica. — Sub-estaciones de transformación. — Redes de distribución en alta y baja tensión y telefónica. — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 2.235.047.

Precio de la documentación técnica: m$n. 150.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Mayo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-439-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 34 para el día 15 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Obras Exteriores - Pavimentos, en el Aeropuerto Presidente Rivadavia".

Presupuesto oficial: m$n. 284.281,59.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurren al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-376-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edificio Garage y Taller" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 121.....

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-350-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 24 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12,15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos - Aeropuerto de Córdoba - Provincia de Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 146.698,57.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N.° L-342-v.2 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 25 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto de Córdoba.

Presupuesto oficial: m$n. 131.874,10.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.14 feb.-N° L-327-v.2 mar.

Servicio Meteorológico Nacional. Expediente N.° 502|946.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública, para la adquisición de treinta y cinco abrigos meteorológicos destinados a estaciones termométricas.

El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2.° piso, oficina 29.

La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Febrero del corriente año, a las 8 horas.

e.14 feb.-N.° L-534-v.25 feb.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: $ m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta. Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.410,77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto" Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.° 8: Vestuario y equipo para Cadetes y Aspirantes, a las 14,00 horas.

N.° 9: Vestuario y equipo para Suboficiales y tropa y elementos varios para marcar efectos, a las 14,15 horas.

N.° 10: Equipo de efectos para uso de Hospitales y Enfermerías, a las 14,30 horas,

N.° 11: Elementos de cama para Enfermerías, a las 14,45 horas.

N.° 12: Elementos para cama y comedor de tropa, a las 15,00 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.° 1809 -Capital- donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de Servicio de Intendencia.— Santos Elespe, Alferez de Intendencia "E. C", Jefe División Compras.

e.20 feb.-N.° L-598-v.11 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 44 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Formosa".

Presupuesto oficial: m$n. 37.220.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran a presenciar el acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-369-v.11 mar.

Llámase a licitación pública N.° 33, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Edifico Pabellón Usina" en el Aeropuerto de Formosa.

Presupuesto oficial: m$n. 8.810.90

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 10.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-332-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 28, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento —Edificios varios y campo de aterrizaje— Taller Regional Río IV, Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 52.431.12

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 30.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-348-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 27, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 horas para al contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento "T" de viento y manga veleta — Instituto Aerotécnico Córdoba".

Presupuesto oficial: m$n. 42.479.80

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional: 15.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secrteario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N.° L-349-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: «Pavimentos-Aeropuertos de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 82.970,90.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-331-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 31, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 44.446,11.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-322-v.9 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 30, para el día 16 de Marzo de 1946, a las 10 horas para la contratación de la obra: «Casa Habitación para Jefes de Aeropuerto - Aeropuerto de Formosa - Gobernación de Formosa».

Presupuesto Oficial: m$n. 34.004,37.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Marzo de 1946 — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 feb.-N° L-326-v.9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 47 para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra "Torre tanque tipo, capacidad 200 metros cúbicos. Cámara séptica tipo, capacidad 180 metros cúbicos. Casilla de bombeo tipo. Aeropuerto Presidente Rivadavia — 6 de Septiembre (Prov. Bs. As.).

Presupuesto oficial m$n. 72.505.94. — Precio documentación técnica m$n. 45. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Sr. Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-445-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 48 (2o. llamado) para el día 2 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra "Obras exteriores — Arbolado y Césped en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 10.403.63. — Precio documentación técnica m$n. 15. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.18 feb.-N.° L-465-v.28 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 15 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Cercos en el Barrio de Oficiales — Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 173.403,65.

Precio Documentación Técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 feb.-N.° L-347-v.12 mar.

Llámase a licitación pública N.° 23 para el día 14 de Marzo de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 927.383,96.

Precio documentación técnica m$n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 8 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.— Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura de Aeronáutica.

e.13 feb.-N.°L.-287-v9 mar.

Llámase a licitación pública N.° 49 para el día 2 de Marzo de 1946, a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Perforación semisurgente en la Escuela de Especialidades - Guarnición Aérea Córdoba"

Presupuesto Oficial: m$n. 90.828.—

Precio Documentación Técnica: moneda pesos nacional 20.—

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos)) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

Pedro R. Domínguez, Comodoro, Director de Infraestructura Aeronáutica.

e.12 feb.-N.° L-441-v.28 feb.

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 1.° de Marzo de 1946, a las doce y treinta (12 y 30) horas para la contratación de la obra "Estación para Pasajeros — Aeropuerto Salta — Pcia. de Salta".

Presupuesto oficial m$n. 348.156.78.

Precio documentación técnica: moneda pesos nacional 100.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección de Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-271-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Centro Cívico (Alas A y B) Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto Oficial: m$n. 924.934.01.

Precio documentación técnica: m|n. 100.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica

e.5 feb.-N.° L-272-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N.° 18 para el día 1.° de Marzo de 1946 a las 12 y 45 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de una calle de aterrizaje en el Aeropuerto de Resistencia".

Presupuesto oficial m$n. 326.602.15.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación del Chaco, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 25 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-N.° L-280-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública N° 10, para el día 1° de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: «Escuela Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba».

Presupuesto Oficial: m$n. 265.475,76.

Precio documentación técnica: m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 22 de Febrero de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 fe.-N° L-289-v.26 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor JORGE MARIO RUIZ, y a todo aquél que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por exp. 86—A—45, caratulado "Altamirano, Dionisio — contra — Jorge M. Ruiz", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc., etc. — Sumarios, febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se hace saber, por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor ISAAC SIEGER y a todo aquél que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por exp. 182—B—1945, caratulado: "Barros, Pastor y otro — contra— Isaac Sieger", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. etc. . . .". — Sumarios, Febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor OLOF THEODOR CARLQVIST y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario N.° 147—M—1945, caratulado Monzon, José María — contra — Johnson Linie, bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb. v.22 feb.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente al señor JOSE RUSAFA y a todo aquél que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por exp. 195—L—1945, caratulado: "Laurenzano, José — contra — José Rusafa", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución; — "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. etc. . . .". — Sumarios, Febrero 7 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador.

e.20 feb.-v.22 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor CAMILO LOZADA DE SOTO y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente nú-

mero 46-Z-1945, que con fecha Enero 31 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Imponer una multa igual al (25 o|o) veinticinco por ciento del valor de (6) seis cajas cada una (10) diez ampollas y (6) seis cajas cada una (12) doce ampollas de calcio para inyecciones intramusculares; (108) ciento ocho cajas de muestras todas diferentes de sueros preventivos y curativos de enfermedades infecciosas de uso veterinario; (3,960) tres kilos novecientos sesenta gramos, libros y revistas instructivas, a beneficio de los señores Pedro A. Zubiría y José Roibón, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Fdo.: Alberto Murguiondo, Administrador.
Aduana de la Capital, Febrero 8 de 1946.
c.20 feb.-v.22 feb.

Oficina de Contabilidad
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.112-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: s|m.; números: s|n.; cantidad: 1 bolsa; contenido: (hojas de boldo, 55 kilos).
El Jefe
e.14 feb.-v.2 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 71.941-R-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Río Santa Cruz; fecha de entrada al puerto: Julio 30|45; marca L. G.; números: 1|6; cantidad: 6 fdos.; contenido Algas Marinas (1.483 kilos).
EL JEFE
e.8 feb.-v.25 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 73.289-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Se ignora; paquete: Se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca . . .; s|n.; cantidad: 1, chapa de bronce y 1 rollo de alambre. Peso del rollo 59 kilos, peso de la chapa 107 kilos).
EL JEFE
e.8 feb.-v.25 feb.

Planilla Rezagos N.° 547|945
Nota N.° 73.542-A-1946
Tren Internacional. — Paquete: 14 A. — Fecha de entrada: Marzo 2|45. — Marca: Cruen — Lucas, Bols. — Número: 1. — Envase: Cunete.— Cantidad: 1. — Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 feb. v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 571-1945
Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes a la Nota N.° 73543 A - 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: Monte Ayala. — Paquete: 3254. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 15|45. — Marca A. P.. — Número: 1. — Envase: Cajón. — Cantidad: uno.
Máximo Covache, Sub-Director de Alcaidía.
e.7 feb.-v.23 feb.

Planilla de Rezagos N.° 606|1945
Nota N.° 73544 A|46
Vapor: Sandown Castle. — Paquete: 3909. — Fecha de entrada al Puerto: Marzo 30|45. — Marca R.S.S.. — Números: 16 - 26. — Envase: Bolsas. — Cantidad: 2.
Máximo Covache, Sub-Director de Al caidía.
e.7 feb. v.23 feb

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 3

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPO.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.
e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANTE FRAILE o TEOFILO FRAILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.31 ene.-N.° 376-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contará desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, piso 3°, sobre Tucumán, Palacio de Justicia.
César Black, secretario.
e.24 ene.-N.° 357 s|p.p.-v.27 feb.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo M. Méndez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a CUSTODIO SEBASTIAN MAYORGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 ene.-N.° 356 s|p.p.-27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.21 ene.-N.° 349 s|p.p.-v.23 feb.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.6 feb.-N° 399 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente ,a OSCAR LAURENSANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 369. s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CRUZ AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 362 s|p.p.-v.1° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.26 ene.-N.° 363 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR JULIO RIOS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-N.° [illegible] s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.
e.29 ene.-N.° 370 s|p.p.-v.6 marzo.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4,

del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de **estafa**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE EDMUNDO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 feb.-No 385 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO FESTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.31 ene.-N.° 377-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS OJEDA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 351 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga ADELA ULAUDOSA de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.21 ene.-N.° 350 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA VALERGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 ene.-N.° 345-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO PRADO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.19 ene.-N.° 340 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUDMER procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Enero 14 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.-N.° 341 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo GUILLERMO VARA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.19 ene.N.° 337 s|p.p.-v.-22 feb.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-No 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO RAMON ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.2 feb.-No 384 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE AMICA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.19 ene.-N.° 342 s|p.p.-v.22 feb.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL IBIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 394-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN RE, CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 29 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.4 feb.-N.° 393-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGUSTIN TANETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.4 feb.-N.° 389-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE JORGE BRINGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, Enero 19 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.26 ene.-N.° 359 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinam. a. c. Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OLIVETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.26 ene.-N.° 360 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CESPEDES ARAYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y robos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.29 ene.-N.° 365 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO ADOLFO BOURGUIGNE (a) "El Lungo", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. — Rodolfo A. González, Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretarios.

e.21 ene.-N.° 347-s.p|p.-v.23 feb.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.º 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.º 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-Nº 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.º 395 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL ELFMON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.22 ene.-N.º 355 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA GARRIDO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.º 343-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANSELMO NIELSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.21 ene.-N.º 344-s.p|p.-v.23 feb.

N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63a

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-Nº 390 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-Nº s|p.p. 415-v.20 Mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CACCIA o GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 62.

Buenos Aires, Enero 25 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.? feb.-N.º 391-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO FIGUEROA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 379 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO PEREA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946 — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 380 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SARA de SAN MARTIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 381 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS EMILIO GARAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 25 Enero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.º feb.-N.º 382 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SELFA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.1.º feb.-N.º 383 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Soldani, se emplaza por treinta días a MARIO VENTURINI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 372-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a BENITO ISIDRO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.31 ene.-N.º 373-s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a HORACIO JOSE MOLINA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.31 ene.-N.º 374 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BISSI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.29 ene.-N.º 364 s|p.p.-v.6 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ANTONIO NICOLAS RAGGIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 ene.-N.º 361 s|p.p.-v.1.º mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a NICOLAS PERRONE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Enero 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.21 ene.-N.º 346-s.p|p.-v.23 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARLOS ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Enero 11 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e 19 ene.-N.º 338 s|p.p.-v.22 feb.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro de plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 396 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Mussüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS SOLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.4 feb.-N.º 388-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PANTALEON PANKA OSINCZUK, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a DELIA CACERES de GAMBETTA, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 feb.-Nº 387 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Narciso Ocampo a|c. Juzgado N.º 9, se cita, llama y emplaza a MARIA RECHINE de MONTIEL, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1946. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 375 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAUL OSCAR LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.31 ene.-N.º 378 s|p.p.-v.8 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSCAR RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimien-

to si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 18 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.24 ene.-N.° 358 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a RAMON SALAZAR, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1946. — Germán Terán, secretario.
— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.22 ene.-N.° 353 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde
Buenos Aires Enero 12 de 1946. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.19 ene.-N.° 339 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE A. BUTA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.29 ene.-N.° 371-s|p.p.-v.6 mar.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO LARRABURU, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1946. — Justo E. Rojo, Rodolfo G. Pessagno, secretarios.
e.4 feb.-N.° 392-s.p|p.-v.12 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CARGAL, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 366 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO MARQUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 367 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín a cargo del Juzgado N.° 10 del doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROGELIO E. GAYOSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.29 ene.-N.° 368 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI (Causa N.° 15.327), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.22 ene.-N.° 352 s|p.p.-v.25 feb.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.009, calle Larraya sin número, sección 16, lote K., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.086, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 520 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 520 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.444, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.073, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 507 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 507 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.445, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.074, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 508 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 508 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.446, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 24—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.075, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 509 sp.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 509 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.463, Pampa — Victorica, sec. 18, lote 20, chacra 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.076, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 510 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 510 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.410, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 5—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.077, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.21 feb.-N.° 511 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 511 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.397, Pampa — Victorica, sec. 23, frac., C., lote 20.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.058, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 492 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 492 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.398, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—c—b—20 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83 059, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 493 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 493 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.400, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 11—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.060, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 494 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 494 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.408, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83061, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 495 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 495 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.409, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.062, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 496 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 496 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.414, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 6a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.063, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 497 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 497 s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.419, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 7.b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 498 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 498 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.422, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, enpediente N.° 83.064, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 499 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 499 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.423, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.065, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 500 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 500 sp.p.-v.|2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.424, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 8.c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.066, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 501 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 501 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.433, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 12.d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.068, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 502 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 502 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.434, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 13—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.069, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 503 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 503 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.613, calle Fonrouge s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.082, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 516 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 516 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.655, calle Larraya s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.083, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 517 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 517 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Pda. 61.665, calle Avda. Derqui s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.084, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 518 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 518 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.687, calle Fonrouge sin número, lote 21, manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.085, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 519 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 519 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 62.172, calle Pasaje 5432, lote B.1, sección 22—f, que el el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.087, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 521-s.p|p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 521 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.437, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.070, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 504 s|p p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 504-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.440, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 18—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.071, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 505 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 505-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.441, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. D., lote 19—b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.072, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 506 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 506 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.231, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. A., lote 12—1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.078, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 512 s|p.p-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 512 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.354, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—e, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.079, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 513 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 513 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 531.355, Pampa — Victorica, sec. 23, frac. C., lote 7—d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.080, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 514 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 514 sp.p.|-v.2 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., Partida 61.612, calle Fonrouge s/n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 83.081, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 feb.-N.° 515 s|p.p.-v.12 mar.
e.13 jun.-N.° 515 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.217, Pampa — Victorica sección 18, fracción D., lote 19-g, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.009, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 454 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 454 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.216, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12-f, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.008, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 453 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 453 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ... Partida 531.223, calle Pampa Victorica, sección 18, fracción D., lote 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.011, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.N.° 456 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 456 s|pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.224, calle Pampa, Victorica, sección 18, fracción D. lote 19 F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.012, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 457 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 457 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.219, Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19 a, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.010, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 455 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 455 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida . . ., Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.023 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 468-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 468-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.313, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.024, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 469-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 469-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.314, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 20, b. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.025, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 470-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 470-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.321, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.026, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 471-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 471-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.322, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.027, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 472-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 472-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.323, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.028, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 473-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 473-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.344, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.035, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 479-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N. 479-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.354, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 7, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.036, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 480-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 480-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.358, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 8, c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.037, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 481-s.p|p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 481-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.359, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.038, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 482-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 482-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.360, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 9, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.039, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 483-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 483-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.364, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 10 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.041, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 484-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 484-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.365, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.042, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 485-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 485-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.366, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 13, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.043, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 486-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 486-s|p.p.v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.369, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 14 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.005, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 487-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 487-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.379, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 23 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.054, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 488-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 488-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.380, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.055, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 489-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 489-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.384, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 25 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.056, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 490-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.º 490-s|p.p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.395, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 20 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83.057, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.º 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.20 feb.-N.º 491-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 feb.-N.º 491-s.p|p.-v.1.º jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.325, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.029, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 474-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 474-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripón. . ., partida 531.328, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.030, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 475-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 475-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.329, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 24 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.031, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 476-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 476-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.341, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.033, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 477-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 477-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.342, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción C, lote 2 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.034, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 478-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 478-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., Pda. 531.277, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 6 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.017, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 462-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 462-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.279, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.018, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 463-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 463-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Pda. 531.281, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 7 c, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.019, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 464-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 464-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.282, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.020, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 465-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 465-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.302, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.021, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 466-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 466-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 531.308, Pampa -- Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 83.022, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley N.° 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 feb.-N.° 467-s|p.p.-v.11 mar.
e.12 jun.-N.° 467-s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 501.769, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.993, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 438 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 438 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.250, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 13-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.013, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 458 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 458 s|.pp.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.255, calle Pampa — Victorica sección 23, fracción A., lote 15-B., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.014 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 459 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 459 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.256, calle Pampa, Victorica, sección 23, fracción a, lote 15-c, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.015, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 460 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 460 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.263, calle Pampa,Victorica, sección 23, fracción A., lote 17-B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bo-

nino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.016, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 461 s|pp..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 461 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 501.773, Pampa — Toay, Pueblo La Gloria, lote 9, solar 7, manz. 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.994, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 439 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 439 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 530.308, Pampa — Victorica, Pueblo Km. 619, lote 7 y 8 pte., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.995, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 440 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 440 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Colonia Emilio Mitre, chacra 120, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de [illegible] en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 441 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 441 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.084, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, chacra 120, sección 18, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.996, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 442 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 442 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.087 Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 122, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.997, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 443 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 443 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.089, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 59, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.998, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 444 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 444 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.090, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 60, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 82.999, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.N.º 445 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 445 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.091, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 61, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.000, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 446 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 446 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.092, Pampa — Victorica, Col. Emilio Mitre, sec. 18, chacra 62, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.001, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 447 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 447 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.093, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 127, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.002, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.N.º 448 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 448 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . .. Partida 531.094, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 35, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.003, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 449 s|p.p..-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 449 s|p.p..-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunsc. . ., partida 46.617, calle Gutenberg, lote 24, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.340, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 432 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 432 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 70.636, calle Tabaré sin número, lote 34 de la manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 433 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 433 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 161.115, calle Pje. G. Campos, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 434 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 434 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 286.955, calle Pasaje N.º 2846, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 435 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 435 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Pda. 354.716, calle Manuela Pedraza, lote 4 que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.134, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 feb.-N.º 436 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.º 436 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 45.968, calle Pedro Morán, lote 21, manzana 149, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 84.339, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 437 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 437 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.096, Col. E. Mitre, Pampa — Victorica, sección 18, chacra 98, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.904, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 450 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 450 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.110, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, chacra 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.906, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 451 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 451 s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzado N.° 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . Partida 531.111, Pampa — Victorica, Col. E. Mitre, sección 18, lotes 4, 7, 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.907, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 feb.-N.° 452 s|p.p.-v.9 mar.
e.10 jun.-N.° 452 s|p.p.-v.27 jun.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES VIDELA.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.14 feb.-N.° 427-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 31

El Juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS IGLESIAS.

Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.14 feb.-N.° 423-s.p|p.-v.25 feb.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Cntribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434 s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434 s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 283.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHOUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.14 feb.-N° 419 s|p.p.-v.2 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Alberto F. del Casal, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días, a los señores MANUEL y ARTURO GIL y ENRIQUE LINARES o al que se considere propietario o poseedor de un campo de 805 hectáreas ubicado en la parte Nord-Este del lote oficial 25, fracción C., sección décima de La Pampa, registrado bajo partida N° 541.519, para que dentro de dicho término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes y a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que ante su Juzgado les ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el Cobrador Fiscal Enrique Di Liscia. — Santa Rosa, Febrero 14 de 1946. — Francisco González, secretario.

e.21 feb.-N° 592 s|p.p.-v.26 feb.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COMPAÑIA ELECTRO — DELTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Emilio Tamsen, alemán, casado, domiciliado en la calle Presidente Montt 256, San Martín Provincia de Buenos Aires; Luis Héctor Friggeri, que firma "Luis Friggeri", argentino, soltero domiciliado en la calle Rivadavia 15626; Ewald Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Tronador 2466 y Walter Hinz, argentino, soltero, domiciliado en la calle Congreso 3721, todos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y los siguientes artículos, con efecto retroactivo al 16 de Enero del corriente año. — Artículo 1°. — La Sociedad girará bajo la denominación de "COMPAÑIA ELECTRO — DELTA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Tronador 2466 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. — Artículo 2°. — La Sociedad tiene por objeto principal, la explotación del ramo de instalaciones eléctricas de luz, de fuerza motriz y bombas, como así mismo revisiones y afines. Para cumplir su objeto la Sociedad podrá intervenir en toda clase de negocios comerciales, civiles o industriales, que directa o indirectamente favorezcan los negocios sociales. Artículo 3°. — El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por los socios por partes iguales, o sean treinta cuotas cada uno, de las cuales han integrado el 50% en dinero efectivo, debiendo integrar el 50% restante a medida que los negocios sociales lo requiera. Artículo 4°. — La duración de la Sociedad será de cinco años, a partir del 16 de Enero de 1946 y se considerará prorrogado por períodos de dos en dos años, si ninguno de los socios lo denunciara, mediante telegrama colacionado, con noventa días de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. Artículo 5°. — La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios señores Walter Hinz y Luis Héctor Friggeri, quienes tendrán además el carácter de Gerentes. — En cuanto al uso de la firma social, la misma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, en forma conjunta, quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en prestaciones gratuita o de favor. — En tal carácter tendrán amplias facultades de administración y disposición de los negocios sociales, pudiendo operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares, firmar vales, cheques, pagarés; abrir cuentas de todas clase; girar contra los depósitos existentes; actuar en juicio como actores, demandados o querellantes; otorgar poderes generales o especiales y firmar las escrituras públicas y todo documento que fuere necesario. La enunciación que antecede es puramente enunciativa y no limitativa. Para endosar cheques o giros bastará la firma de uno solo de los cuatro socios. — Artículo 6.° — Los socios resolverán de común acuerdo la cantidad que por concepto de asignaciones, retribuciones, sueldos, etc., podrán retirar mensualmente. Dichas sumas se cargarán a las cuentas particulares de cada socio, deduciéndose de las utilidades líquidas que al final de cada ejercicio le correspondiere. Artículo 7°. — Cada 30 de Junio se practicará el balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el 10% del capital social; se efectuarán las amortizaciones de práctica en los porcentajes admitidos por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. El resto de las utilidades, será repartido entre los socios por partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. Los balances quedarán definitivamente aprobados, si en el plazo de treinta días posteriores a la fecha indicada más arriba, no fuera impugnado por alguno de los socios. — Artículo 8°. — Todos los acuerdos sociales, como la remoción de los gerentes y nombramiento de los mismos, se tomarán por simple mayoría de votos del capital representado en cada reunión, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. Las reuniones serán mensuales y las resoluciones asentadas en un libro de actas, el cual estará a disposición de los socios. Artículo 9°. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren decidirán si continúan o no los herederos del socio incapacitado o fallecido; si con arreglo al art. 12 de la Ley 11.645, los socios se negaren a la cesión de cuotas, les serán entregados a los herederos el capital y las utilidades que les correspondan a la fecha, en un plazo no mayor de dieciocho meses, cuyo capital devengará un interés del 5% anual. En igual forma se procederá en caso de retiro. — Artículo 10°. — En caso de disolución o, liquidación, esta será efectuada por los Gerentes, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes al tiempo de producirse la misma. — Artículo 11°. — Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno uno por cada parte, quienes para el caso de discordia nombrarán un tercero único, cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable. En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento las partes firman el presente en Buenos Aires, a siete de Febrero de 1946. — Sobre raspado: bastará — practicará — alguno — fallecido — cumplimiento — Febrero. Todo vale. Entre líneas: mente. Sobre raspado: Friggeri — Friggeri. también vale. — Emilio Tamsen. — Ewald Hinz. — Walter Hinz. — Luis Friggeri. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N° 6870-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Aníbal Pavón, vende sus veinte y cinco cuotas de capital que tiene y le pertenece en la sociedad "Talleres Argentinos de Mecánica Industrial - Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: doce cuotas al señor Ramón Benchaya, siete cuotas al señor Higinio Calderoni y seis cuotas al señor Renato Calderoni, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico con fecha 14 de Enero de 1946.— Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe

e.20 feb.-N.° 6948-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada ante el Escribano Miguel Angel O'Farrell, con fecha 25 de Enero de 1946, la Sociedad «Chiesa y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha otorgado poder general al Señor Félix Miguel Fru.— Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.° 6944-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Werner Antonio Kaech, transfiere a los señores Isaac Erlijman y Boris Erlejman, en la proporción de siete cuotas para el primero y de cuatro cuotas para el segundo, once de las cuarenta y cinco cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad WERNER A. KAECH Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose por este acto la cláusula cuarta del contrato de la referida sociedad que en definitiva quedará redactada en la siguiente forma: — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público de Comercio y hasta tanto los socios fundadores resuelvan su liquidación. — Cualquiera de los socios podrá separarse en cualquier época antes del vencimiento, al final de cada ejercicio anual y siempre que así notificase al Gerente, en forma auténtica y con tres meses de anticipación a dicha fecha. — b) Quedan vigentes todas las demás cláusulas y condiciones convenidas en la recordada escritura de fecha veinte y dos de marzo de mil novecientos treinta y ocho, ante el escribano Patricio Harrington. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Harrington, con fecha 28 de Diciembre de 1945. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.20 feb.-N.° 7046-v.25 feb.

"DORF, COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se publica por cinco días el contrato social de "Dorf, Compañía Argentina de Transporte Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Folio 1680. — Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores don Arsenio Rodrigo, que firma "Arsenio Rodrigo" quien dice ser español, de cincuenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Eusebia Gil, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, don Máximo Ludwig, que firma "Máximo Ludwig", quien dice ser de nacionalidad inglesa, de cuarenta y cinco años de edad, casado en primeras nupcias con doña Ilse Staegemann, domici-

liado en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, don Santos Eduardo Américo Luchetti, que firma "Santos E. Luchetti", quien dice ser de nacionalidad argentina, de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña Sara Brocardo, domiciliado en la calle Guanacache cinco mil trescientos veinte y cinco y don Zacarías Isidro Rodrigo, que firma "Z. Isidro Rodrigo", quien dice ser de nacionalidad española, de treinta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Inés M. Llano, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, quienes dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad comercial que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino, por las disposiciones especiales de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las condiciones particulares que las partes convienen en los artículos siguientes: — Artículo Primero: Queda constituída entre los Señores Arsenio Rodrigo, Máximo Ludwig, Zacarías Isidro Rodrigo y Santos Eduardo Américo Luchetti, una Sociedad mercantil de responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "DORF, COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", (Dorf Argentine - Shipping Company Limited). Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo novecientos treinta y cinco. — Sin perjuicio de ella, la Sociedad podrá instalar agencias, sucursales o representaciones, en cualquier punto del país o del extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad, se fija en Veinte Años a partir de la fecha. — Sin embargo, transcurridos los primeros cinco años de vigencia del contrato, cualquier socio podrá exigir la disolución de la Sociedad, mediante un preaviso en forma dado a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Artículo Cuarto: (Texto definitivo, según contrato de modificación, de fecha veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada al folio cincuenta y dos vuelto, del Registro doscientos cuarenta y tres ante el Escribano Raúl F. Gaucherón). — El objeto principal de la Sociedad es la concesión y explotación del negocio del transporte por vía marítima, fluvial, terrestre o aérea de pasajeros, encomiendas y carga en general, y el de actuar como despachantes de aduana y|o agentes marítimos. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en arriendo, donar y en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar bienes muebles, inmuebles, semovientes, buques y demás medios de transporte en general, títulos de deuda, acciones de sociedades anónimas, incluyendo acciones de capital, bonos, debentures, pagarés, certificados, valores, constancias de deuda, letras de cambio, contratos u obligaciones de cualquier sociedad o sociedades, asociación o asociaciones, nacionales o extranjeras, o de cualquier firma o individuo de la Argentina, en cualquier país extranjero. — b) Dar o tomar dinero en préstamo, por sí o por cuenta de terceros, a y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los Estados y Municipios, Instituciones, Bancarias, oficiales o privadas y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que convenga, en cada caso, pudiendo especialmente operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, agencias y sucursales de los mismos. — c) Firmar, girar, aceptar, endosar y descontar letras, giros, cheques, warrants, conocimientos y demás papeles de comercio, obtener, aceptar y conceder créditos en cuenta corriente, letras o pagarés, girar en descubierto. — d) Celebrar contratos de fletamento y transporte en general y de locación o sublocación, por plazos aún mayores de seis años. — e) Constituir nuevas compañías de toda índole, suscribir total o parcialmente el capital de las mismas o convenir con ellas o con cualquier persona, la unión de sus intereses o la cooperación mercantil para cualquier objeto relacionado, directa o indirectamente con los fines sociales, comprar, arrendar y adquirir, o de cualquier otro modo, explotar empresas existentes o que existan en el futuro, ya sea para continuar explotándolas como tales empresas, o fusionadas con la Sociedad o en cualquier otra forma. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por tales sociedades. — f) Dar y exigir toda clase de garantías reales o personales, incluso sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, o sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera fuere la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad dentro de los límites que establece la Ley. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías. — i) Desenvolver intereses comerciales de particulares o sociedades, de cualquier clase que éstos sean, domiciliados en el país o en el extranjero. — j) Adquirir, vender, arrendar, ceder y explotar concesiones públicas, directa o indirectamente relacionadas con los fines sociales, como la construcción y mantenimiento de redes viales, autovías, ferrocarriles, instalaciones telefónicas y radio telefónicas. — k) Adquirir, registrar, vender y explotar marcas, patentes de invención y todo otro derecho relacionado directa o indirectamente con sus fines. — l) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — m) Organizar la propaganda técnica y científica de los negocios sociales, pudiendo registrar la propiedad literaria de los estudios que realice. — n) Oponerse a las resoluciones que contraríen el orden establecido por las leyes, así como a las disposiciones administrativas que puedan restringir o afectar en cualquier forma las actividades sociales, ejerciendo la facultad de peticionar a los Poderes Públicos para obtener su derogación o sanción de disposiciones de beneficio común. — o) Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, siempre que se relacionen con el objeto social, pues esta enumearción debe considerar como explicativa o descriptiva de los objetos y poderes de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propio y de terceros, a nombre propio y de terceros o asociada a terceros. — Los incisos precedentes se combinarán entre sí, sin distinción entre ellos, atendiendo a una sola finalidad, el interés social". — Artículo Quinto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la proporción de ciento veinticinco cuotas cada una. — Los socios integran en este acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto. — El resto hasta completar el saldo de capital aportado, los socios se obligan a integrarlo proporcionalmente y según lo requieran las necesidades del negocio. — Los socios no se comprometen más que con el capital aportado, no existiendo cuotas suplementarias de garantía de ninguna índole. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la Sociedad hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado en el inciso segundo del artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto: Todos los socios tienen la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en carácter de Gerentes de la misma, debiendo actuar uno cualesquiera de los socios Señores Arsenio Rodrigo o Zacarías Isidro Rodrigo, con uno cualesquiera de los socios señores Santos Eduardo Américo Luchetti, o Máximo Ludwig. — Pueden por lo tanto ejercer en la forma aquí indicada, todos los actos y contratos autorizados por la Ley y especialmente: administrar todos los bienes muebles inmuebles y semovientes de la Sociedad, hacer pagos ordinarios o extraordinarios, cobrar todas las sumas que se adeuden o correspondan a la Sociedad, por cualquier causa o concepto, efectuar o aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones, pago u otras garantías, obligaciones y derechos; extringir obligaciones por cualquier causa; renunciar o aceptar renuncias de derechos, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, hacer novaciones que extingan obligaciones, delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; contratar locaciones de servicios, como locadora o locataria, seguros de todo género, abonar las primas y percibir las indemnizaciones, como asimismo percibir primas y abonar indemnizaciones; celebrar toda clase de contratos bajo cualquier condición y forma, transar o rescindir transacciones, prestar y exigir fianzas y cauciones, nombrar empleados, administradores y factores de comercio; abrir y clausurar cuentas; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas, terrestres, marítimas o aéreas, del interior y exterior del país y suscribir avisos, reguardos y recibos; solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza y despachos de aduana; verificar arreglos privados; adquirir o probar posesiones de bienes, suscribir pólizas de fletamento, formalizar contratos a la gruesa; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, aduana, correos, telégrafos, contribucin territorial y sellos, receptorías, de rentas, obras sanitarias, oficinas de tierras y marcas y patentes de invención, toda clase de asuntos de su competencia; adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, cédulas, bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencia de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o inominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazos, con garantías reales o personales, de cada operación y satisfacer o recibir su importe, tomando o dando la posesión de las cosas materia del acto; dar o tomar en arriendo o subarriendo bienes muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones y otorgando, aceptando, rescindiendo, modificando, renovando o prorrogando los contratos respectivos; ceder o aceptar cesiones de locación; constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas, servidumbres y demás derechos reales, cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente; tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos oficiales o particulares, sus sucursales y agencias, de conformidad con sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales; librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias, warrants, guías, certificados, conocimientos y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girante, aceptante o endosante; dar en caución títulos, acciones y otros efectos, abrir cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio y otros papeles de negocio, efectuando todas estas operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos oficiales o particulares sus sucursales y agencias, conferir, poderes generales y especiales y renovarlos, otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueren necesarios para la ejecución de los actos enumerados, con los requisitos propios de su naturaleza y las cláuásulas y condiciones especiales que se convengan y finalmente representar a la Sociedad por sí o por intermedio de mandatario en todos los asuntos judiciales de cualquier fuero o jurisdicción en que tenga interés o sea parte como actora o demandada, con facultad para representar escritos, documentos, testigos, y cuantos medios de prueba sean precisos, prorrogar o declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, recusar, transigir, tachar, reconvenir, decir de nulidad, renunciar apelaciones, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, venta y remate de bienes de sus deudores, como la quiebra o concurso civil de los mismos, asistir a juicios verbales, juntas de acreedores y de graduación y verificación de créditos, aceptando o rechazando las resoluciones, lo mismo que concordatos y adjudicaciones de bienes, acceder u oponerse al nombramiento de síndicos y liquidadores, aceptar la dación de bienes en pago, oponer y rechazar excepciones, interponer los recursos legales, incluso los extraordinarios de incostitucionalidad e inaplicabilidad de ley o doctrina legal, oponerse y|o interrumpir prescripciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, acordar quitas, esperas, novaciones, y términos, nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores, escribanos, partidores y peritos de toda índole; efectuar, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obligaciones, prestar o exigir fianzas y cauciones; percibir y dar recibos, demandar daños y perjuicios, fijando el monto de la indemnización y practicar los demás actos inherentes a la administración interna de la Sociedad; nombrar y remover empleados, fijar sus sueldos o habilitaciones y las gratificaciones y recompensas que estimen convenientes. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma Social en operaciones ajenas a la Sociedad, estándoles especialmente prohibido dar fianzas o garantías fuera de las que resulten de endoso de documentos comerciales de la Sociedad. — Artículo Séptimo: Los socios se reunirán cada vez que lo requieran los negocios sociales, o lo solicite uno de ellos. — Las resoluciones de los socios serán tomadas por votación nominal y a simple pluralidad de votos, a razón de uno por cada cuota de capital. — Estas resoluciones serán obligatorías para todos los socios, hayan o no concurrido a la reunión. — Los socios podrán hacerse representar en esas reuniones por terceras personas socios o no, bastante a tal efecto una carta poder dirigida a los socios administradores o Gerentes. — Se llevará un libro de actas para asentar las deliberaciones y resoluciones de los socios. — Los socios podrán por mayoría de votos, resolver la admisión de nuevos socios la modificación del capital social la distribución de utilidades, así como el nombramiento, remuneración y remoción del o de los Gerentes y fijar las facultades que competan a éstos, otorgándoles los poderes correspondientes. — Podrán asimismo los socios modificar las demás cláusulas del contrato social, en cuyo caso será necesaria la conformidad de socios, que representen el setenta y cinco por ciento del capital social. — Artículo Octavo: — El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — Estos balances serán aprobados por simple mayoría de votos. — De los beneficios brutos que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarias para la amortización de patentes, marcas, muebles, instalaciones, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y cinco por ciento para formar un fondo extraordinario de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas y realizadas así obtenidas, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por

ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios, proporcionalmente a las cuotas del capital que cada uno posea. — Artículo Noveno: Todo aumento del capital se efectuará en la misma proporción del aporte inicial, soportándose las pérdidas en igual proporción. — En caso de que alguno de los socios, no deseara o no hiciera el aporte de aumento de capital que se estableciere, dentro de los treinta días de haberse resuelto el mismo, éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios, en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no había participado en el aumento, siempre que los demás socios por unanimidad lo consintieren. — Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán, ejercitando el derecho de preferencia, prorratear entre ellos la suscripción. — Artículo Décimo: Si alguno de los socios desease transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra, durante el término de treinta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. — En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de treinta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. — Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros treinta días o a partir de la fecha que la Sociedad les notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. — Transcurridos dichos plazos, sin que la Sociedad si los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. — Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales, será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Artículo Undécimo: Son causas de disolución total de la sociedad: a) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance. — b) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social. — c) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo tercero. — En todos los casos de liquidación, ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento "En liquidación". — Artículo Duodécimo: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar, dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha del deceso o declaración legal de incapacidad entre: a) Continuar en Sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán unificar su representación o b) Adquirir la parte que por capital y|o utilidades correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante o incapacitado por capital y|o utilidades será entregado a sus sucesores o representantes, así: veinte y cinco por ciento al contado y el resto en dos cuotas anuales, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Artículo Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido sin forma de juicio, por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno, cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro, inapelable. — Artículo Décimo Cuarto: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e Inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Décimo Quinto: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino, que le serán aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello, junto con los testigos, vecinos y hábiles, don José Bruno Marchiano y don Luis Domingo García Villamil, por ante mí, doy fe. — Arsenio Rodrigo. — Santos E. Luchetti. — Z. Isidro Rodrigo. — Máximo Ludwig. — Tgo.: J. B. Marchiano. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucherón. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos ochenta vuelto del Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Dorf, Compañía Argentina de Transportes Marítimos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Dorf Argentine Shipping Company Limited), expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados así: del un millón doscientos setenta y siete mil ciento ochenta y cinco al un millón doscientos setenta y siete mil ciento noventa y dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a Siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y Cinco. — Sobre raspado: — nupcias — sucursales — lícito — Américo — acto — transigir — Octavo — socios — Vale. — Honorarios percibidos, Decreto Ley N.° 30440|944 m$n. 432.— Hay un sello. — Raúl F. Gaucherón. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.° 6887-v.25 feb.

«SILLARDO, S. R. L.»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Silvano Ulrich, suizo y Leonardo Wissmann, argentino, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio especial en la calle Montevideo N° 580 de esta Ciudad, declaran que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, ley 11.645, que se denominará «Sillardo, S. R. L.» que se regirá por las cláusulas seguidamente expuestas: Primero: Constitución. Objeto. Duración. Domicilio .: Se constituye bajo la denominación "Sillardo S. R. L." una sociedad del tipo indicado que tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de toda clase de mercaderías, materias primas y|o elaborados y su distribución, importación y exportación de las mismas, comisiones y consignaciones en general, representaciones y cualesquiera otras operaciones afines al objeto social. Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, contado desde la fecha de este contrato. — Tercero: El domicilio social será en la Capital Federal calle Montevideo N° 580, pero podrán establecer sucursales o agencias dentro y fuera del país. — Capital. Aportes. Cuotas. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional c|l. (80.000 m|n, c|l.), aportado en efectivo y representado por ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional c|l. cada una. El capital mencionado es aportado por cada uno de los socios en partes iguales o sean cuarenta mil pesos moneda nacional cada socio, equivalentes a cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dirección. Administración. Fiscalización. Quinto: Estará a cargo de ambos socios, quienes como gerentes podrán obligar a la sociedad en todos sus actos, a cuyo efecto deberán firmar conjuntamente, debajo del rubro social, sin cuyo requisito no quedará obligada la sociedad para terceros. Sexto: Las atribuciones de los gerentes en la forma expresada en el artículo anterior, serán amplias sin ninguna limitación que no sea la del objeto social, a cuyo fin podrán comprar, y vender inmuebles, constituir prendas, contratar préstamos con particulares e instituciones bancarias, con o sin garantía real especialmente con el Banco de la Nación Argentina; descontar, girar, depositar, etc., hipotecar y cancelar los bienes de la sociedad y demás facultades tendientes al mejor desempeño de los intereses sociales. — Séptimo: La fiscalización estará por el momento a cargo de ambos gerentes, hasta que se produzca el aumento de socios, en cuyo caso se resolverá por votación. Balance. Utilidades Fondo de Reserva. Octavo: Las operaciones se contabilizarán en forma cronológica en los libros rubricados que se llevarán por el método de partida doble, debiendo cerrarse los ejercicios el 31 de Marzo de cada año. — Noveno: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Décimo: Se deducirá el 5 % de las utilidades anuales para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al 20 % del capital social. Liquidación. Undécimo: Estará a cargo de ambos componentes, mientras no se aumente el número de socios. En caso contrario se designarán por votación, fijándose las normas. En prueba de conformidad a lo precedentemente estipulados, leídos y ratificados, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. Firmado: Silvano Ulrich. Wissmann. — Nota: Se hace constar que donde dice "Sillardo S. R. L." debe leerse "Sillardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: Silvano Ulrich. Wissmann. Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.N° 6820-v.25 feb.

"AMIGORENA Y POMBO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Primero: Entre Don Ignacio Pombo Piñeres, de nacionalidad colombiano y Don Roberto Amigorena, argentino, ambos mayores de edad, comerciantes, domiciliados en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre N° 430, constituyen una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: a) explotar los ramos de consignación, compra-venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías en general y comisiones en general; b) Exportación e Importación de mercancías en general ya sea por cuenta propia o de terceros; c) Recibir depósitos de mercancías, valores o documentos de crédito para o del extranjero; d) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o cantidad, que tengan por objeto librar, aceptar, endosar descontar, ceder, cobrar, enagenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y demás documentos de crédito y obligaciones; constituir y extraer depósitos de dinero o valores. — Sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio de esta naturaleza que se halla instalado en esta Ciudad en la calle Bartolomé Mitre N° 430 Piso 2°, Escritorios 233 y 234 bajo la denominación de "Amigorena y Compañía». — Segundo: El término de duración de esta sociedad será de cinco años, contados desde el primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco y finalizará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta; renovándose automáticamente por períodos de otros cinco años, si antes de las fechas de sus respectivas terminaciones ninguno de los socios expresare su voluntad de retirarse de la Sociedad con previo aviso de sesenta días, para cuyo efecto bastará que dicha manifestación se exprese por telegrama. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de «AMIGORENA Y POMBO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Ciudad calle Bartolomé Mitre N.° 430. — Cuarto: El capital será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado al fondo social por ambos socios y por partes iguales, suscribiendo, cada socio cincuenta cuotas, las que quedan integradas totalmente, por el activo y pasivo del negocio de la misma naturaleza explotado por ambos socios. por partes iguales, con capital de treinta mil pesos m|n. en el mismo domicilio preindicado conforme al artículo primero del presente contrato, y la diferencia de setenta mil pesos m|n. queda suministrado en dinero efectivo, por partes iguales por ambos socios. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, firmando por la Sociedad con sus respectivos nombres, así: Don Ignacio Pombo Piñeres firmará "Ignacio Pombo" y Don Roberto Amigorena firmará «Roberto Amigorena», al pie de un sello con la leyenda impresa con la razón social; con facultades para emplearlas en todas las operaciones sociales, salvo aquéllas que comprometan el capital social en cuyo caso se requerirá la conformidad expresa por escrito de ambos socios y para la extracción de fondos de los Bancos cuyas cuentas bancarias se abrirán a orden conjunta de ambos socios; con absoluta prohibición de comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social. Las letras de cambio, giros y demás documentos de exportación o importación podrán ser firmadas indistintamente por cualquiera de los socios. — Sexto: Los socios, para el mejor manejo de los negocios de la sociedad, desempeñarán el cargo de Gerentes de la misma, con iguales facultades y mediante un sueldo mensual de mil pesos m|n. cada uno. — Séptimo: La Sociedad podrá extender el radio de sus operaciones o negocios, abarcando otros ramos del comercio análogos o distintos a los que forman su objeto, siempre que medie acuerdo entre los socios. — También podrá establecer sucursales, agencias o nombrar representantes en el interior de la República o en el extranjero. — Octavo: Anualmente, durante el mes de Enero, se practicará un balance general del giro social sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán trimestralmente o cuando los socios lo resuelvan y si no fueran observados dentro de los sesenta días subsiguientes se considerará aprobado el balance. — Noveno: Las ganancias o pérdidas serán soportadas por ambos socios por partes iguales, debiendo verificarse su liquidación o distribución al practicarse cada Balance General, previa deducción del cinco por ciento de sus utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Décimo: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que la misma exiga, prestándose recíprocamente cooperación en sus funciones; y si por cualquier circunstancia imprevista alguno de ellos debe ausentarse o se viera impedido por cualquier causa, o razones especiales y particulares que a juicio del otro socio fueran suficientes para ello, delegará en aquél los derechos y obligaciones impuestas por el presente contrato, o designará la persona que lo reemplace o representante, con la plena conformidad del otro socio. — Décimo primero: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción, quiebra o impedimento físico de alguno de los socios; en cuyo caso los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrá optar; a) Por el reembolso del haber que le corresponderá al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que resolvieran practicar de inmediato; en este caso el reembolso se efectuará en cuatro cuotas iguales y consecutivas a seis, ocho, doce, diez y ocho y veinticuatro meses respectivamente. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio. — Décimo segundo: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal social, será dirimida sin forma de juicio por una tercera persona designada de común acuerdo por escrito,

dentro de los treinta días de producido el conflicto, y éste deberá expedirse por escrito también dentro de los treinta días de designado y su fallo será inapelable; si no se pusieran de acuerdo en la designación de esta persona, la cuestión se someterá a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión del fuero federal, de acuerdo con los principios ordinarios del derecho común. — Para un solo efecto y su inscripción en el Registro del Ramo se firman de común acuerdo, dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. Sobre-raspado: automáticamente. — Vale. — Ignacio Pombo. — Roberto Amigorena. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-Nº6784-v.25 feb.

ROBSON WEISS Y ZAPPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Cinco. — En La Ciudad De Buenos Aires, el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen Don Guillermo Robson, que firma "G. Robson", casado en primeras nupcias con Doña Magdalena Killinger; Don Heraldo Walter Weiss, que firma "Heraldo Weiss", casado en primeras nupcias con Doña María L. Terán: Don Adriano Zappa, que firma "A. Zappa", casado en primeras nupcias con Doña Denise Rutherford, los tres domiciliados en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y cinco; y Don Augusto Octaviano Zappa, que firma "Aug. Zappa", soltero, con domicilio en la calle Juramento mil ochocientos setenta y cinco, los cuatro comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital, de cuarenta y dos, veintiocho treinta y siete y treinta años de edad respectivamente, hábiles, de mi conocimiento personal de lo que doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura del veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, pasada por ante mí en este Registro, constituyeron entre los tres primeros, la Sociedad "ROBSON WEISS Y ZAPPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con el objeto principal de dedicarse a la compra y venta de artículos de deportes en general por el término de Diez Años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con un capital social de diez mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de doscientos pesos de igual moneda cada una, que fueron aportados en la proporción de veinticuatro cuotas cada uno de los socios Weiss y Zappa y dos cuotas el Señor Robson, lo que así resulta del testimonio respectivo que expedido por mí el autorizante fué inscripto en el mencionado Registro Público de Comercio el veinticuatro de Agosto del mismo año, con el número seiscientos ochenta y dos, al Folio ciento noventa y siete, Libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Siguen diciendo los nombrados Señores Robson, Weiss y Zappa: Que han resuelto Incorporar a la Sociedad al compareciente Don Augusto Octaviano Zappa, Ampliar El Capital Social en Veinte Mil Pesos Moneda Nacional Legal, elevándose a la suma de Treinta Mil Pesos de igual moneda, y ampliar el objeto de la Sociedad como asimismo determinar la forma de administrarse la Sociedad, y al efecto declarar y otorgan: Que Modifican los artículos Primero, Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo del contrato de la Sociedad "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en tal virtud incorporan un nuevo socio a dicha Sociedad, aumentan el capital social en veinte mil pesos moneda legal, elevándolo hasta la cantidad de treinta mil pesos de igual moneda, ampliando el objeto social y determinan también la forma que en lo sucesivo será administrada la Sociedad, cuyos artículos quedan redactados en la siguiente forma: — Primero: La Sociedad queda constituída entre los cuatro comparecientes Señores Guillermo Robson Heraldo Walter Weiss, Adriano Zappa y Augusto Octaviano Zappa y girará bajo la misma denominación de "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", desde su inscripción legal antes citada en esta escritura. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de artículos de deportes en general y exportar e importar al país toda clase de artículos manufacturados, pudiendo la Sociedad mandar elaborar e industrializar dichos artículos de deportes por cuenta propia o ajena, y todos los actos, trabajos u operaciones anexos a tales objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos como ser el registro de marcas y patentes, la adquisición de muebles e inmuebles al contado o a plazos, las instalaciones de maquinarias para esos fines, como asimismo para adquirir derechos y acciones y fondos de comercio, pudiendo igualmente establecer sucursales en el interior y exterior de la República, nombrar agentes, corredores y representantes. Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los socios Adriano Zappa y Weiss, con el carácter de gerentes, conjunta o separadamente y en ambos casos conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. La firma social estará a cargo de estos socios en esta forma: "Robson Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del gerente o gerentes y la del otro socio interviniente. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines y en ningún caso como fianza y garantía para terceros. — Sexto: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, firmará todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando las letras, pagarés, cheques y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a sus objetos y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de doscientos pesos de igual moneda, suscripto por partes iguales de cuarenta y nueve cuotas cada una por los socios Don Heraldo Walter Weiss y Doctor Adriano Zappa; cincuenta cuotas el nuevo socio Don Augusto Octaviano Zappa y Don Guillermo Robson dos cuotas. Estos aportes son en dinero en efectivo, estando integrada ya la suma de diez mil pesos moneda legal con que se formó la Sociedad. — En cuanto al aumento de veinte mil pesos que se efectúa por este acto, los socios Señores Weiss y Adriano y Augusto Octaviano Zappa integran en efectivo el cincuenta por ciento, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante por los socios en el tiempo y la forma que lo decida la asamblea de socios y por simple mayoría de cuotas de votos. — Dejan las partes contratantes así modificado y ampliado el contrato social de referencia, de lo que tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos, agregando Don Augusto Octaviano Zappa que conoce en todas sus partes el contrato social de la Sociedad "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el cual acepta íntegramente con las modificaciones del presente instrumento, manifestando que al asumir el carácter de socio de dicha Sociedad se responsabiliza por todas y cada una de las obligaciones impuestas a los socios por el contrato social, por la ley y por esta escritura, declarando además todos los comparecientes que dejan subsistentes y en toda su fuerza y vigor los demás artículos del contrato social de referencia, que se modifica y amplía por el presente instrumento público. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos presenciales Don Víctor Astorga y Don Luis Balducci, ambos vecinos, de mi conocimiento y hábiles, doy fe. — G. Robson. — Heraldo Weiss. — A. Zappa. — Aug. Zappa. — Tgo. V. Astorga. — Tgo. L. Balducci. — Hay un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibañez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos setenta y cinco del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Robson Weiss y Zappa. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno de la serie E. numerados del un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho al presente número un millón cuatrocientos nueve mil ochocientos setenta, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Burlet Ibañez. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-Nº 6884-v.25 feb

ENCUADERNACION LEGRAIN S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Entre doña Amalia Becker de Lincke, chilena, y doña Carla Suhr, brasilera, ambas domiciliadas en esta Capital en la calle Viamonte N.º 1346, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, se ha convenido lo siguiente: Doña Amalia Becker de Lincke, Vende a doña Carla Suhr y ésta le compra a aquélla las dos quintas partes indivisas del negocio de Encuadernación de lujo y artículos de regalos que tiene instalado en la calle Arenales N.º 867, por el precio de Diez y Seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto dejando las partes constancias de que se han hecho las publicaciones que ordena la Ley 11.867 en los diarios Boletín Oficial y Jurisprudencia del Trabajo agregándose a la presente la documentación correspondiente. — En tal situación las partes han convenido asimismo constituir entre ellas una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que será regida por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "ENCUADERNACION LEGRAIN S. R. L.". — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, calle Arenales N.º 867, pudiendo establecer sucursales en el interior. — Tercero: El objeto de la Sociedad será el comercio de encuadernación artículos de regalos y afines. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representados por cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscriptas e integradas por las socias en la siguiente forma y proporción. — La Señora de Lincke suscribe Veinte y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal recibiendo veinte y cuatro cuotas de Un mil pesos cada una, y doña Carla Suhr aporta Diez y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, recibiendo diez y seis cuotas de Un mil pesos cada una. — Las socias realizan su aporte integrando el activo del negocio de encuadernación y artículos de regalo que les pertenece en las proporciones de Tres quintas partes a doña Amalia B. de Lincke y dos quintas partes a doña Carla Suhr, habiéndose hecho las publicaciones que ordena la Ley 11.867 en el Boletín Oficial y el diario Jurisprudencia del Trabajo. — Quinto: La Sociedad se constituye por el término de Cincuenta años a contar desde el primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del que designe la mayoría de cuotas, nombrándose en este acto a la Señora de Lincke como gerente que puede usar la firma social personalmente o por apoderados. — Se le faculta expresamente al gerente a comprar, hipotecar y enajenar, adquirir y enajenar total o parcialmente fondos de comercio y en general practicar todos los actos que permite la Ley dentro del objeto de la Sociedad. — Séptimo: El año de ejercicio empieza el primero de Abril de cada año y termina el treinta y uno de Marzo del año subsiguiente. — Dentro de los treinta días de terminado el año de ejercicio deberá practicarse el balance y cuenta de ganancias y pérdidas que será aprobados por todos los socios. — Octavo: Los socios se reunirán en Asamblea cuando cualquiera de ellos lo pida y siempre con citación por telegrama colacionado. — En tales Asambleas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos dando cada cuota un voto. — Con referencia a las decisiones mencionadas en el artículo 17 de la Ley 11645 se aplicarán las reglas establecidas por el artículo 354 del Código de Comercio. — Noveno: Las ganancias y pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: de las ganancias se destina previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo 20 de la Ley 11645. — De lo remanente se paga a los socios el ocho por ciento sobre el capital integrado, siempre que se realice. — El excedente puede destinarse hasta las dos terceras partes para habilitaciones a empleados, correspondiendo el saldo a la señora de Lincke, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que posea: en caso de que la misma ceda la totalidad de sus cuotas o fallezca, este saldo será repartido entre todos los socios en proporción al número de cuotas que tuviesen. — Décimo: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente o si la gerencia en tal momento estuviese encomendada a una persona no socia, por la persona que designe la mayoría de cuotas. — Décimo Primero: Para todos los efectos del presente contrato, los socios resuelven no aplicar los artículos cuatrocientos cuarenta y ocho y cuatrocientos cuarenta y nueve del Código de Comercio, sometiéndose, desde ya a la justicia Ordinaria Comercial de la Capital Federal. — Firmado en Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Fdo.): Amalia B. de Lincke. — (Fdo.): Carla Suhr.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.20 feb.-N.º 6927-v.25 feb.

MARMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Arturo Wolfman, casado, austríaco, domiciliado en Mariano Pelliza novecientos veintidós, Olivos, provincia de Buenos Aires, por una parte y don Marcos Mamber, casado, polaco, domiciliado en la calle Nicaragua cuatro mil ochocientos sesenta, por la segunda parte, ambos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "MARMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Salguero setecientos cincuenta y dos al cincuenta y cuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de fabricación, importación, exportación, compra y venta de juguetes y sus afines. — Podrá asimismo adquirir, poseer, enajenar o gravar bienes inmuebles con otras firmas para sus fines. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero en cualquier momento cualquiera de los socios podrá pedir su disolución preavisando al otro con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal dividido en cuarenta cuotas de Mil pesos m|n cada una y es aportado en la proporción de veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional por el socio Marcos Mamber. — Don Arturo Wolfman aporta también veinte cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — El Señor Arturo Wolfman integra su aporte en dinero en efectivo y don Marcos Mamber lo integra con el valor que representan las mercaderías, créditos, muebles y útiles y demás detallados en el inventario que por separado se firma. — Quinta: La administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de ambos socios quienes por el presente y de con-

formidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. Actuarán indistintamente uno cualquiera de ellos y también indistintamente tendrán el uso de la firma social y la facultad de obligar y representar a la Sociedad; firmando con sus nombres individuales precedido del rubro social adoptado. — Sexta: El socio don Arturo Wolfman queda autorizado y facultado para dedicarse a cualquiera otras actividades comerciales o no mientras ellas no tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. En cambio don Marcos Mamber deberá dedicar todo su tiempo a los negocios de esta Sociedad quedándole prohibido toda otra actividad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. Si dentro de los diez días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se considerará aprobado. Para nombramiento de nuevos gerentes y su remoción será necesaria la conformidad de los dos socios. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal distribuyéndose el excedente en la proporción de un sesenta y dos y medio por ciento para el socio don Marcos Mamber y de un treinta y siete y medio por ciento para el socio don Arturo Wolfman. En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: Los gerentes gozarán de los siguientes sueldos mensuales: Don Marcos Mamber Seiscientos vinticinco pesos moneda nacional y don Arturo Wolfman Trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional. — Décima: En caso de disolución cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad pagando al otro en dinero efectivo, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. Si ambos quisieran hacerse cargo del activo y pasivo social, el negocio se adjudicará a aquél que pagare mayor precio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o aplicación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero para que dirima en última instancia si faltara unanimidad de acuerdo en los dos primeros. Bajo las once cláusulas que preceden, las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre lineas: "polaco", y" Vale. — Fdo. Arturo Wolfman. — Marcos Mamber.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-Nº 6883-v.25 feb.

«B. CAVIASCA E HIJOS»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, entre las siguientes personas: Don Antonio Enrique Caviasca, argentino, casado, de treinta y un años de edad; y don Atilio Juan Caviasca, argentino, soltero, de treinta años de edad, domiciliados ambos en la calle Avenida Riestra, número mil setecientos veinte y cinco, ambos de esta Capital Federal, y hábiles para contratar; sujeto a las cláusulas siguientes: uno: Queda constituída, a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, una sociedad que se denominará «B. CAVIASCA E HIJOS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Avenida Riestra, número mil setecientos veinte y cinco, de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales en cualquier punto del país. — Dos: La duración es indeterminada a partir del día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo ser disuelta totalmente en cualquier tiempo por unanimidad de votos. — Tres: El objeto esencial de la sociedad es el de continuar con los negocios de la sociedad «B. Caviasca e Hijos», dedicándose a la carpintería mecánica de obras, pudiendo desarrollar actividades conexas y afines, sin limitación alguna. — Cuatro: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado en este acto y representado en el valor del inmueble, máquinas, existencias, materias primas, depósitos bancarios, créditos a cobrar y obligaciones a pagar que han aportado dichos socios. — Dicho capital se suscribe así: setenta y cinco cuotas el socio Antonio Enrique Caviasca y setenta y cinco cuotas el socio Atilio Juan Caviasca. — Cinco: La administración y dirección de la sociedad estará directamente a cargo de ambos socios y del señor Bernardino Caviasca, quienes actuarán en forma indistinta, individual o alternativamente en calidad de gerentes con las más amplias facultades, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales exige el artículo 1881 del Código Civil, poder especial. — Seis: La fiscalización de la sociedad será ejercida por cualquiera de los socios. — Siete: — La sociedad además de los actos que motivan su creación podrá realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias que sean inherentes al normal desarrollo de sus actividades, a tal fin podrá adquirir y transferir el dominio de toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de compra-venta; realizar toda clase de operaciones con los bancos particulares del país ó del extranjero y con los bancos de la Nación, de la Providencia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de Crédito Industrial. — Ocho: Los gerentes gozarán de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, que se imputará a Gastos Generales. — Nueve: Anualmente se efectuará un inventario y balance general al treinta y uno de diciembre, en el que se valuarán los bienes al precio de costo, y para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos computados por el número de cuotas. — Diez: Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la proporción del cincuenta por ciento para cada socio. — Será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Once: La liquidación, que será dispuesta por unanimidad, será hecha por los gerentes Antonio Enrique y Atilio Juan Caviasca, que actuarán, entonces, conjuntamente; y una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad y los gastos de la liquidación repartirán el remanente entre los socios en relación con los capitales entregados por los mismos. — Durante la época de la liquidación los socios gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida. — Doce: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el sobreviviente tendrá opción a adquirir a sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren, pagando el total en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, el sobreviviente podrá exigir la continuación de los negocios, dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del muerto. — Trece: Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Catorce: Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, el original, en sellos de 0.10 Nº 1.204.582 y 1.204.581, la primer copia Nº 1.204.639 y y 1.204.687 y la segunda copia Nº 1.204.584 y 1.204.585. — Sobreraspado 1.204.639 y 1.204.687, Valé. — Firmado: Atilio J. Caviasca. — Antonio E. Caviasca.

Buenos Aires, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Mª Bouquet,

e.20 feb.-Nº 6914-v.25 feb.

BONOMO & CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la ciudad de Buenos Aires, capital federal de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1945, entre los señores Vitale Bonomo, Santiago Bonomo, Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, todos de nacionalidad turca, casados y mayores de edad, domiciliados respectivamente en las calles Boedo Nº 1535, Boedo Nº 1535, Darwin 679, Venancio Flores 3479, Darwin 722 y Darwin 725, de esta ciudad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BONOMO & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de la Sociedad es en la calle Corrientes Nº5889 de esta ciudad y con sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238 tambien de esta ciudad, y podrá establecerse otras sucursales o meros locales de venta en esta capital ó en cualquier otro punto de la República. Segunda: El objeto de la sociedad es la compraventa de cueros y artículos para la fabricación de calzados y anexos, al por mayor y menor. Tercera: El capital social se fija en la cantidad de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 3600 cuotas de cien pesos m|n. cada y suscripto en la siguiente proporción: Don Vitale Bonomo, 1125 cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos m|n; Don Santiago Bonomo, 1125 cuotas ó sean ciento doce mil quinientos pesos m|n.; don Ruben Bonomo, cuatrocientas diez cuotas o sean cuarenta y un mil pesos m|n:; don Eliezer Perpiñal, 345 cuotas o sean treinta y cuatro mil quinientos pesos m|n.; don Behor Benyacar, 310 cuotas ó sean treinta y un mil pesos m|n.; y don Michon Mois Benyakar 285 cuotas o sean veintiocho mil quinientos pesos m|n.; las 3600 cuotas que se integran mediante el traspaso que hacen a esta sociedad del activo y pasivo de la extinguida sociedad de hecho "Bonomo y Cía". con domicilio en la calle Corrientes Nº 5889 y sucursal en la calle Rivadavia Nº 8238 de esta ciudad, de la que son únicos componentes, y en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado el día 15 de diciembre de 1945, que conocen y dan fé y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta sociedad. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es por tres años a contar de la fecha, y ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del 31 de Diciembre de 1948. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad mediante un aviso previo de seis meses por medio de un telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios precedentemente enunciados, los que podrán ser cambiados haciéndolos conocer a los otros socios. — Quinta: La dirección y administracin de la sociedad, estará a cargo de todos los socios como gerentes, pero para que tenga validez legal los actos que se realicen en nombre de la sociedad, deberá tener siempre la firma de don Santiago Bonomo con cualquiera de los otros socios. Faltando la firma de don Santiago Bonomo los actos realizados por otros socios carecen de valor legal; en esas condiciones tendrán la representación de la sociedad, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración, con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de ellos o de terceros. Podrán ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.115 E — viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.114 E — ... realizar toda clase de operaciones bancarias para la sociedad con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o privados de la República, firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras públicas que sean necesarias. Los señores Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar, y Michon Mois Benyakar mientras desempeñen sus cargos de gerentes y socios de la sociedad no podrán dedicarse a otra clase de negocios. A los señores Santiago y Vitale Bonomo se les acuerda expresamente el derecho de ejercer cualquier clase de comercio é industrial, por sí ó en sociedad aunque sea de la misma naturaleza de los que se dedica esta sociedad, sin que por ello se hagan pasibles de ninguna acción, sanción, ni indemnización de ninguna especie. Sexta: Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las deliberaciones y resoluciones que interesen a la sociedad. Septima: Todos los señores gerentes percibirán un sueldo mensual de trescientos pesos m|n. cada uno, todo lo que se cargará a gastos generales. Octava: el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios. Sobre el activo fijo se efecturán las amortizaciones sobre valores originales y serán observadas las reglas impuestas o sugeridas por la Dirección del Impuesto a los Réditos, salvo lo que a ese respecto resuelvan por mayoría de votos los socios. Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en partes iguales por todos los socios. Una vez aprobado el balance general las utilidades podrán ser retiradas por cada socio, salvo los señores Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, quienes previamente deberán aumentar su capital hasta la cantidad de cuarenta mil pesos m|n cada uno. Cubierto que sea ese monto recien podrán retirar sus beneficios. Cualquier saldo acreedor o deudor de los socios devengarán un interés del seis por ciento anual. Décima: Si después del plazo establecido en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en este caso a prorrata preferencia para adquirir las cuotas de capital del socio saliente por el valor que se fije de común acuerdo, teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de cuotas de capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio haga saber por escrito a los otros socios su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capital del socio saliente serán abonadas en cuotas mensuales de $ 10.000. — cada una en caso que lo fuesen Vitale Bonomo o Santiago Bonomo, y de $ 5.000 — cada una, en caso que lo fuera alguno de los socios Ruben Bonomo, Eliezer Perpiñal, Behor Benyacar y Michon Mois Benyakar, y, en ambos casos, con más un interés del 6% anual sobre los saldos que sucesivamente vayan operándose, firmándose pagarés y ... sigue al sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.116 E. — viene del sello de diez centavos moneda nacional Nº 1.130.115 E ... con garantía a satisfacción del socio saliente. Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán admitir si les conviniera, en el seno de la sociedad, a uno o más de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo y a partir del plazo de 10 días del reconocimiento judicial. En caso de negarle la inclusión deberá reintegrársele el importe de las cuotas del socio fallecido por su valor nominal en forma igual a la establecida en la cláusula décima: Duodécima: En caso de incapacidad absoluta de cualquiera de los socios se procederá en la misma forma que en la cláusula anterior, debiendo contarse el plazo para el pago 10 días después de la declaración judicial de insania. — Décimotercera: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios sobre la interpretación de este contrato, sobre su disolución o liquidación será resuelta en la forma establecida por el Código de Comercio y demás leyes que reglamentan su ejercicio. Decimo cuarta: La aprobación de los balances, nombramientos y remoción de gerentes, y demás resoluciones que interesen a la sociedad, deberán resolverse por mayoría de votos de los socios. Decimoquinta: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del 40% del capital social. En tal caso los socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al socio o socios salientes, las cuotas de su capital en la forma establecida en la cláusula décima: Decidiéndose la disolución, ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación será practicada por los señores Santiago Bonomo y Behor

Benyacar, en forma conjunta, si estos fueran socios, si no lo fueran la liquidación se efectuará por los gerentes de la sociedad, salvo disposición en contrario por mayoría de votos de los socios. Decimosexta: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la sociedad firman el presente contrato en la fecha y lugar ut-supra. Sobre raspado: resoluciones — Benyacar — vale. Enmendado. sucursales — Vitale — Vale. — Vitale Bonomo. S. Bonomo. E Perpiñal. Behor Benyacar. Michon M. Benyakar. Ruben Bonomo".

Buenos Aires, Febrero cinco de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6783-v.23 feb.

«PINI, AVERSA Y COMPAÑIA»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Copia Simple: — Escritura Número Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Alberto Pini, soltero, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia mil seiscientos cuarenta y cinco, don Eugenio Aversa, casado, italiano, de cincuenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Avellaneda mil setenta y uno, don Armando Rebuffi, casado, italiano, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia once mil quinientos noventa y ocho, don Atilio Luis Castagnini, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Vera trescientos setenta y uno, y don Alberto Verdi Brusati, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Salcedo dos mil setecientos diez, todos de este vecindario de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «PINI, AVERSA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: Tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Avellaneda mil setenta y uno y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y venta por cuenta propia o de terceros, de perfumes, artículos de tocador y afines y|o cualquier otra actividad lícita que los socios resolvieren emprender en el futuro. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar desde el día primero de Enero último a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta y seis acciones de Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Pini la cantidad de Diez mil pesos en dinero efectivo y mil pesos en mercaderías; el señor Rebuffi la suma de Diez mil pesos en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento de sus partes de capital, según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de Diez mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha dos de Enero último, que tengo a la vista, y los Quince mil pesos moneda nacional restantes lo aportan los señores Aversa, Castagnini y Verdi Brusati, en la siguiente proporción: Once mil pesos el primero y dos mil pesos cada uno de los dos últimos, y están constituídos por las mercaderías, instalaciones, útiles, enseres, cuentas a cobrar y demás bienes existentes en el negocio de su propiedad que giraba bajo el rubro de «E. Aversa y Compañía», según balance practicado con fecha primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, cuya copia se agrega a la presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Pini, quien revestirá el carácter de Gerente, quedando designado como tal en este acto y tendrá el uso de la firma social conjuntamente con el señor Aversa para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, pudiendo librar cheques, suscribir pagarés, letras de cambio y cualquier otra obligación o contrato. — En caso de ausencia del Gerente, el uso de la firma estará a cargo del señor Aversa conjuntamente con el Contador de la sociedad. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social; veinte y tres por ciento para cada uno de los socios señores Pini, Rebuffi y Aversa, y el treinta y uno por ciento restante por partes iguales entre los socios señores Castagnini y Verdi Brusati. — Octava: Los socios como sueldo y para sus gastos personales podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades: los señores Pini y Rebuffi la suma de Ciento cincuenta pesos cada uno; el señor Castagnini la cantidad de cuatrocientos pesos, y los señores Aversa y Verdi Brusati, la suma de Trescientos pesos cada uno. — Novena: Los señores Pini, Rebuffi y Aversa podrán dedicarse a otros negocios siempre que sean del mismo carácter del que por la presente se constituye, no así los socios restantes quienes se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al buen desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: Si uno cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado con sesenta días de anticipación, procediéndose a la liquidación de la parte que le correspondiera por capital y utilidades de acuerdo al balance que se practicará a la fecha de su retiro, la que le será entregada al formalizarse su separación y en un plazo máximo de un año, en cuatro cuotas trimestrales e iguales, sin interés. — En el caso de resolverse la liquidación de la sociedad, los socios señores Pini y Aversa serán sus liquidadores, y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota como un voto. — Y yo el autorizante hago constar que habiéndose publicado anuncios de la transferencia del negocio en el Boletín Oficial y el Diario El Noticioso, cuyos ejemplares agrego a la presente, durante el plazo de ley no se ha producido oposición alguna a la referida transferencia. — Bajo las diez cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Carlos A. Pini. — Eugenio Aversa. — A. Rebuffi. — Atilio L. Castagnini. — A. Verdi Brusati. — Tgo. J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini — Hay un sello. — Ante mí: F. J. Rodrigo — Concuerda con su matriz que pasó al folio diez y nueve vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad «Pini, Aversa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno número: un millón quinientos treinta y nueve mil sesenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — F. J. Rodrigo. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, jefe.

e.19 feb.-Nº 6835-v.23 feb.

"LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del Señor Juez Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Don Mario Catelan, que firma M. Catelan, casado, italiano, domiciliado en la casa calle Bustamante número mil doscientos noventa y nueve, por una parte y los señores Doña Concepción María Cannavó y Martiradonna, que firma Concepción C. de Cillo, casada en primeras nupcias con el señor José Cillo, argentino; Don Antonino Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Daña María Peralta, que firma A. Cannavó M., argentino; Don Luis Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Blanco, que firma Luis Cannavó, argentino; Doña Margarita Cannavó y Martiradonna, que firma Margarita Cannavó, soltera, argentina; Doña Carmen Natalia Agueda Cannavó y Martiradonna, que firma Carmen Cannavó, soltera, argentina; Don Juan Cannavó y Martiradonna, casado en primeras nupcias con Doña Custodia Moldao, que firma J. Cannavó, argentino, todos domiciliados en la ca a calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, mayores de edad, por la otra, convienen lo siguiente: Don Mario Catelán vende, cede y transfiere a favor de los nombrados, Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda, y Don Juan Cannavó y Martiradonna, todos los derechos que tiene y le corresponde como propietario de ciento sesenta cuotas de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LANDOR FUNDICION INDUSTRIAL METALURGICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil cuatrocientos treinta y uno, al folio ciento ochenta, libro nueve, año mil novecientos cuarenta y cinco de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciendo constar que las cuotas que transfiere constituyen la totalidad de las cuotas que posee en dicha Sociedad. Esta cesión se la efectúa por la suma total de diez y seis mil pesos moneda nacional, que declara haber recibido antes de ahora, de manos de los compradores, por cuya suma total, le otorga a los mismos el más eficaz recibo y carta de pago en forma; colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de derechos. — Por su parte los Señores Doña Concepción María, Don Antonino, Don Luis, Doña Margarita, Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, dijeron: que esta compra la efectuaban por partes iguales, es decir, que le corresponde a cada uno de ellos, veintiséis tercios y dos tercios de cuotas. — Se encuentra también presente a este acto el Señor Carmelo Cannavó, que firma C. Cannavó, casado en segundas nupcias, argentino, domiciliado en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, dijo: Que en el carácter de propietario de las ciento sesenta cuotas restantes que componen el capital de la Sociedad manifiesta su conformidad con la transferencia de cuotas efectuadas (sigue en el sello de pesos uno cincuenta m|n. Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta. —) precedentemente. — En consecuencia los señores Carmelo Cannavó; Doña Concepción María, Don Antonino; Don Luis; Doña Margarita; Doña Carmen Natalia Agueda y Don Juan Cannavó y Martiradonna, como únicos componentes de la Sociedad, revocan el nombramiento de Gerente recaído en la persona de Salvador Pemow, nombrando en su reemplazo a Don Juan Cannavó y mantienen subsistentes todas las cláusulas del contrato social con excepción del artículo noveno que queda eliminado y de los artículos cuarto, sexto y undécimo los que quedan modificados en la siguiente forma. — Artículo cuarto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios una vez pasado un año de la fecha, podrá retirarse de la Sociedad avisando por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. Será facultativo de los demás socios, resolver en tal caso la disolución de la Sociedad o en su defecto pagar al socio saliente su haber en la Sociedad, sobre la base del capital real de acuerdo con el último balance aprobado, en la forma que los socios convengan. — Artículo sexto: La administración y Dirección de la Sociedad, será ejercida por los socios señores Carmelo Cannavó y Antonino Cannavó indistintamente y la parte ejecutiva de la misma será desempeñada por los señores Luis Cannavó, argentino de treinta y cuatro años, casado y Don Juan Cannavó, argentino, casado, de veintisiete años, ambos domiciliados en la casa calle Güemes número cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro, a quienes se les designa como Gerentes de la Sociedad, quienes tendrán no sólo las facultades que les acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sino también las que oportunamente les acuerden los socios, pero especialmente tendrán el uso de la firma social y la representación de la Sociedad en todas las operaciones, actos, gestiones, contratos, compras, ventas, que la Sociedad esté autorizada a realizar, con expresa prohibición de otorgarlas en fianzas o garantías a favor de un tercero. — Ambos gerentes deberán actuar conjuntamente en todos los actos que se refiera a la Administración y Dirección de la Sociedad y a falta de uno de ellos podrán actuar con uno de los socios, siempre previamente que haya sido resuelto expresamente por éstos. — Artículo undécimo: El ejercicio de la Sociedad se cerrará el treinta y uno de Agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y de las utilidades resultantes se separará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital social y el remanente será distribuído entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Bajo de tales conceptos mantienen subsistentes las demás cláusulas del contrato social, eliminada la cláusula novena. (sigue en el sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos.) (viene del sello de pesos uno cincuenta moneda nacional Nº un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno.) y modificados los artículos cuarto, sexto y undécimo en la forma expresada. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicada. — Raspado: plaza — Agueda — encuentra — ejercicio. Vale. Raspado: y — la — serán soportadas misma proporción — Entre lineas: y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias — y. Vale. — E|lineas: su — Vale. — Testado: no. También vale. — M. Catelán. — C. Cannavó. A. Cannavó. M. Luis Cannavó. — Carmen Cannavó. — J. Cannavó. Margarita Cannavó. — Concepción C. de Cillo. — E|l: mayores de edad. Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-Nº 6886-v.23 feb.

"CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F. 116. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público, y los testigos al final firmados comparecen Don Antonio Jorge, casado en primeras nupcias con Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad, empleado; Don Damián Dante Menotti Torti, que firma «Damián D. Torti», soltero, hijo de Juan José Torti y Ana Argenziani, de treinta y cinco años de edad, argentino, médico; Don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, comerciante; Don Pedro Farías Falkinhoff que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y dos años de edad, argentino, comerciante; y Don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veinte y ocho años de edad, comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone; todos vecinos de esta Ciudad, domiciliados en la calle Rivadavia número ochocientos ochenta y dos; primer piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento,

to, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los dicentes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada denominada "CONTAMER COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS — DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con asiento en esta Ciudad, con el objeto de dedicarse a negocios de importación y exportación de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de Publicidad en el interior y exterior del país, formando para ella una cadena de agentes publicitarios y ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones por cuenta propia o por cuenta de terceros o por medio de agencias o sucursales, sociedad que constituyeron por el plazo de cinco años a partir de esa fecha, con capital de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios en cuarenta cuotas de cien pesos cada una en efectivo; y estando la administración a cargo de todos los socios con firma conjunta de dos de ellos, todo así y cuando más ampliamente resulta de la referida escritura que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos ochenta y tres; folio ciento treinta y uno, libro diez, de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista y cuya escritura las partes contratantes presentes al efecto ratifican todas sus partes y valer. — Que atento las necesidades del desenvolvimiento social, los comparecientes han decidido modificar el contrato social adaptándolo a dichas necesidades y por tanto las cláusulas tercera, cuarta y sexta quedan redactadas en la siguiente forma: — Cláusula Tercera: — La Sociedad tendrá su duración de noventa y nueaños, a contar desde la fecha de la escritura constitutiva de la misma. — Cláusula Cuarta: — El capital social se establece en la suma de Ciento Sesenta y Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento sesenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Don Mario Di Benedetto setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Nicolás Cazón setenta y una cuotas o sean setenta y un mil pesos; Don Damián Torti diez cuotas o sean diez mil pesos; Don Pedro Farías ocho cuotas o sean ocho mil pesos; y Don Antonio Jorge cinco cuotas o sean cinco mil pesos. — Cláusula Sexta: — La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración compuesto de tres miembros titulares elegidos por mayoría absoluta de votos computados a razón de un voto por cada cuota básica de los socios que representen la mayoría del capital social y durarán un año en sus funciones; pudiendo ser reelectos. — Para el período comprendido desde el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete quedan designados para el cargo de Miembros del Consejo de Administración los Señores Mario Di Benedetto, Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías. — Los Miembros del Consejo de Administración actuarán con todos los derechos que le son inherentes a su calidad de socio, pudiendo tomar en consecuencia las resoluciones que estimen convenientes y cumplir todos los actos necesarios con la mayor amplitud. — El quórum para que funcione el Consejo de Administración será de un mínimo de dos de las personas designadas. — El Consejo de Administración nombrará el o los gerentes que podrán ser o no socios y éstos tendrán la obligación de convocarlo por lo menos una vez al año o cuando alguno de los socios lo solicite. — Si ninguno de los gerentes fuese socio el Consejo de Administración será presidido por el socio que el mismo designe por mayoría de votos; si el o los gerentes fuesen socios el Consejo de Administración determinará por mayoría de votos cuál de ellos lo presidirá. — En las resoluciones los gerentes tendrán voto como los socios y en caso de empate el gerente o socio que presida tendrá doble voto. — El uso de la firma social para todas las operaciones de la Sociedad estará a cargo de los Señores Mario Di Benedetto y Nicolás Eduardo Cazón y Pedro Farías, quienes actuarán dos de ellos conjunta o alternativamente y con las facultades, atribuciones y limitaciones ya establecidas en el contrato de constitución. — Quedan subsistentes todas las cláusulas que no modifica el presente y que menciona el contrato constitutivo de la Sociedad, el que en lo pertinente forma parte integrante de este instrumento, el que las partes se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Santos N. Rodríguez y Don Juan Vázquez, vecinos y hábiles, doy fe. — Nicolás Cazón. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Pedro Farías. — M. Di Benedetto. — Tgo.: Santos N. Rodríguez. — Tgo.: Juan Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio ciento diez y seis del Registro número veinte a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Contamer Compañía Interamericana de Finanzas de Responsabilidad Limitada expido el presente en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números: un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco; un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N.° 6836-v.23 feb.

"CURTIEMBRES DERMATA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, publíquese el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial:

Reunidos en Buenos Aires, el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los Señores: Victoriano Villamil, Maximino Villamil; Beltoldo Rösler y José Rösler, poseedores de las 250 (doscientos cincuenta) cuotas que representan el capital total de la sociedad "CURTIEMBRE DEMARTA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta el veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuentiseis, folio veinte, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han decidido introducir en el Contrato Social las modificaciones siguientes: Primera: Prorrogar la vida de la sociedad por veinte años más que vencen el treintiuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: Fijar su domicilio legal actual en la calle Cangallo 439, de esta Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: Los poderes especiales o generales, podrán ser otorgados conjunta o separadamente por cada uno de los que ejerzan la gerencia. — Cuarto: El voto del 75 % (setenticinco) por ciento, del capital obliga imperativamente al total del capital social. — Quinto: Nómbrase subgerentes de la sociedad a los Señores Francisco Riestra, domiciliado en Cangallo 439, de esta capital y Héctor Fasulis, domiciliado en Avellaneda 2455, de esta capital, ambos argentinos, casados, y mayores de edad, quienes colectiva o separadamente representarán a la sociedad en cuantas gestiones fuesen necesarias ante los poderes y oficinas públicas nacionales, provinciales y|o municipales y las de cualquier otra índole donde la sociedad deba recurrir incluso ante los Tribunales de Justicia. — Aprobado lo que antecede el Señor Bertoldo Rösler ha cedido a favor del Señor Victoriano Villamil, las 100 (cien) cuotas de capital que poseía en esta sociedad y además sus acciones y derechos repecto a la marca de comercio "Dermata" registrada bajo el número 207.918 (doscientos siete mil novecientos dieciocho) por la Dirección de Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura de la República Argentina. — Declará además el Señor Bertoldo Rösler haber recibido en pago de ambas cesiones de manos del Señor Victoriano Villamil la suma de diez mil pesos moneda nacional, otorgándole por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — El Señor José Rösler a su vez declara que de las 25 (veinticinco) cuotas de capital que posee en esta sociedad y además sus acciones y derechos respecto a la marca de comercio "Dermata", las ha cedido en la forma siguiente: al Señor Maximino Villamil, 15 (quince) cuotas, por la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional, al Señor Francisco Riestra, 6 (seis) cuotas, por la suma de seicientos pesos moneda nacional, y al Señor Héctor Fasulis, 4 (cuatro) cuotas, por la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, y añade el Señor José Rösler que ha recibido de los tres adquirentes en este acto, el precio de las cesiones otorgándole por el presente formal recibo y carta de pago y finiquito. — Declaran los Señores Bertoldo Rösler y José Rösler, después de modificado el contrato social como expresamos más arriba, que en virtud de las cesiones que acaban de hacer, quedan desvinculadas de la Sociedad Curtiembres Dermata, Sociedad de Responsabilidad Limitada y las cuentas de ambos con la sociedad hasta la fecha quedan finiquitadas. — Firmado: Victoriano Villamil. Maximino Villamil. — Bertoldo Rösler. — José Rösler. — Francisco Riestra. — Héctor Fasulis. — Entre Líneas: Haber. Vale.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e 19 feb.-N.° 6875-v.23 feb.

"FRYVAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Bentzión Vainman, rumano, casado, domiciliado en Cangallo cuatro mil trescientos noventinueve; Boruj José Fridman, que firma "Frydman", polaco, casado, domiciliado en Jonte tres mil quinientos veintiuno; y José Antonio Mourelle, argentino, casado, domiciliado en Laguna mil trescientos cuarenticuatro; todos mayores de edad, comerciantes, y de esta Capital, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "FRYVAM" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — tendrá su sede en la Capital Federal, calle Campana seiscientos noventitrés y su objeto será la fabricación de calzado. — Segunda: La sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la firma "Fryva", sociedad comercial que forman los señores socios Fridman y Vainman, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número novecientos treintiocho; folio ciento ochenta del libro cuarentiocho de Contratos Privados, con fecha diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil quinientos pesos moneda nacional, dividido en sesenta y una cuotas de quinientos pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: treinta cuotas cada uno de los señores Bentzion Vainman y Boruj José Fridman, en mercaderías, útiles, maquinarias y créditos de acuerdo al inventario realizado en la fecha en debida forma y que constituye el capital de la Sociedad colectiva "Fryva". — El socio José Antonio Mourelle aporta una cuota en efectivo. — Sin perjuicio de ello, el socio señor Mourelle se obliga a entregar a la sociedad todo el importe de las ganancias que le correspondan y el veinte por ciento de sus retiros mensuales hasta cubrir la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Una vez totalizada dicha cantidad, se modificará el presente contrato para hacer ascender el aporte del socio Mourelle a nueve mil pesos. — Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero su duración no puede ser inferior a un año a partir de la fecha. — Los socios que deseen disolverla deberán preavisar con sesenta días de anticipación. — Quinta: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción: treinta por ciento para el socio Vainman; cuarenta por ciento para el socio Fridman y treinta por ciento para el socio Mourelle. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente, con imputación a gastos generales, las siguientes sumas; Cuatrocientos pesos el señor Fridman; trescientos pesos el señor Vainman; y el cinco por ciento del importe total de las ventas el señor Mourelle. — Séptima: La administración general de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo conjuntamente de los socios Fridman y Vainman. — Octava: Los socios se obligan con una cuota suplementaria de garantía equivalente al cinco por ciento de sus aportes. — Novena: Se destinará el cinco por ciento de las ganancias netas para la formación del fondo de reserva legal. — Décima: Los créditos que ingresan a la sociedad provenientes de operaciones efectuadas por el socio Fridman con anterioridad al ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenticinco, son garantizados por el mismo, quien se obliga a abonar a la sociedad los créditos morosos. — Undécima: En caso de disolución los socios señores Vainman y Mourelle tendrán el derecho de ofrecer a la sociedad una suma como llave para hacerse cargo de la fábrica. — El señor Fridman tendrá el privilegio de aceptar el ofrecimiento, o bien hacerse él cargo de la fábrica, abonando a la sociedad la misma suma que aquéllos ofrecieran como llave. — Duodécima: Las divergencias que con motivo de la marcha o disolución de la sociedad se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de discordia, éstos nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros podán optar entre continuar la sociedad con un representante de los herederos del fallecido, o bien, disolverla en los términos de la ley mercantil. — Bajo tales cláusulas, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "Fryvam", en Buenos Aires, a treinta de Enero de mil novecientos cuarentiséis. — Bentzion Vainman. — José Frydman. — José A. Mourelle.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.° 6885-v.23 feb.

CONCORDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 54. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Treinta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y los testigos al final firmados, comparecen: doña Elvira Pérez de De Medicis, que firma "Elvira P. de De Medicis" y don Monserrat De Medicis, domiciliados en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad de responsobilidad limitada en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la sociedad que se constituye, conforme a las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse al ramo de confección de artículos de papelería, manipulación de papeles en general, artículos de escritorios, ediciones, encuadernaciones, comisiones y consignaciones en general, pudiendo además dedicarse a otros negocios que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en la calle Mármol mil ciento ochenta y cuatro, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, dentro del territorio de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "CONCORDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá una duración de diez años, pudiendo prorrogarla a su vencimiento por el plazo que convengan. — Tercero: Serán Gerentes y administradores de la sociedad, los dos socios, indistintamente, quienes usando de la firma social, podrán actuar en la dirección y administración, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la Sociedad. Son facultades de los socios administradores celebrar toda clase de contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar, toda clase de artículos o de cosas que hagan el comercio social, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, etcétera; contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, del de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de cualquier otro establecimiento bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, dar y tomar dinero en

préstamos, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo, como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados, y el personal de la sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. — Actuar en representación de la sociedad en todos los tramites que fueren menester ante las autoridades administrativas de la Nación, Municipalidades, Dirección de Telecomunicaciones, Aduanas, Receptorías, Contribución Territorial, Obras Sanitarias y en especial ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos; e Impuestos Internos por toda cuestión relativa a ese orden. Esta enumeración no es taxativa, ya que los socios en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por don Monserrat De Medicis, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos y por doña Elvira Pérez de De Medicis, quince cuotas o sean los quince mil pesos restantes. — Dicho capital ya se encuentra invertido en mercaderías, instalaciones, cuentas a cobrar, créditos, y cuanto más resulta del Balance que los socios han practicado de conformidad, aportando también en la parte proporcional que les corresponde el inmueble que se deslindará al final y que por este acto transfieren a la sociedad. — Quinto: Las cuotas son indivisibles y no negociables. — En caso de transferencia a favor de terceros, deberá hacerse con el consentimiento de ambos socios, debiendo cumplirse con lo dispuesto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las cuotas podrán ser aumentadas previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexto: El día treinta de Marzo de cada año se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las normas comerciales y a las disposiciones establecidas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. El Balance será sometido a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedará automáticamente aprobados. — Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. — Si se comprobare que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el veinticinco por ciento del capital social a raíz de cualquier balance los socios podrán decidir su disolución. — Séptimo: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración interna, o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen al personal de la casa, deberán ser asentados en un libro de actas las que serán firmadas por los socios. — Octavo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios, o representantes de los mismos con los derechos correspondientes pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios. — En caso de que los herederos no quisieran continuar con la sociedad, el otro socio podrá hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad, todo ello siempre que no contrarie lo dispuesto en el capítulo respectivo del Código Civil en lo que respecta a las sucesiones entre cónyuges. — Noveno: En caso de procede a la disolución la liquidación estará a cargo de ambos socios, realizando el activo y previa extinción del pasivo, distribuirán el remanente entre ellos en proporción a sus respectivos aportes. — DECIMO: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se plantease sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionada con el desenvolvimiento de las operaciones sociales entre las partes o sus sucesores por cualquier título, será sometida a la solución de árbitros componedores nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales estos no estén de acuerdo serán sometidos a la solución de un árbitro único nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — UNDECIMO: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio que le fueren aplicables. En este estado agregan los comparecientes: Que transfieren a la Sociedad "Concordia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se constituye y como parte de su capital el siguiente inmueble, a saber: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado ubicado en la ciudad de Rosario, en la esquina formada por las calles Moreno y General López, hoy Estanislao S. Zeballos. — En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad Concordia, Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos inherentes a su calidad de propietarios de dicho inmueble en cuya posesión material se encuentra la referida sociedad, por la tradición verificada por este acto, obligándose además a protocolizar o inscribir directamente la presente en la jurisdicción correspondiente en cuya oportunidad recabarán los certificados de estilo. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos del acto que lo fueron don Juan A. Venini y don Desiderio E. Bruno, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fé. — Elvira P. de De Medicis. — M. De Medicis. — Juan A. Venini. — Desiderio E. Bruno. — Ante mí: Miguel A. de Marco. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.17 feb.-Nº 6779-v.22 feb.

LARUMBE Y FORTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre el Señor Don Jaime Larumbe, de nacionalidad española, estado civil casado, con domicilio en la calle Paseo Nº 1165, de esta ciudad y el señor Don Emilio Fortini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Juan Nº 1318, de esta ciudad, ambos mayores de edad, se ha convenido el siguiente contrato de sociedad, de conformidad a las prescripciones de la Ley nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco, a regirse bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de: «LARUMBE Y FORTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la que adopta asimismo como denominación comercial. — Segunda: Tendrá la sede principal de sus negocios y domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Chile Nº 1095, sin perjuicio de las sucursales, agencias y filiales que podrá instalar en cualquier punto del territorio de la República y en el extranjero. — Tercera: Constituirá el objeto esencial de sus actividades, la explotación del ramo de: «Confecciones En General Para Hombres Y Niño y sus afines», pudiendo desarrollar toda otra actividad comercial e industrial no limitada por el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A estos fines, la Sociedad podrá adquirir y explotar toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar y en general ejecutar toda clase de actos, contraer toda clase de obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un plazo de duración de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cualquiera de los socios solicitar la disolución de la Sociedad al término de los tres años de ejercicio o al final de cualquiera de los ejercicios sucesivos, pero el que adoptare esa resolución deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — Quinta: El Capital social se fija en la cantidad de: Treinta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m$n. 30.000.—), dividido en trescientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción y forma: Jaime Larumbe, doscientas noventa cuotas, valor Veintinueve mil pesos m|n. totalmente en dinero efectivo; Emilio Fortini, diez cuotas, valor Un mil pesos m|n. que integra totalmente en especie, según detalle que se firma por separado. — Sexta: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad serán ejercidas por ambos socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y tendrán indistintamente el uso de la firma social en todas las operacio. (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.116.—) (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0.10 Nº 1.209.115.—) -nes relativas al giro de la Sociedad, siéndoles prohibido comprometerla en actos o negocios ajenos a los de la misma. — En tal carácter tendrán facultades de negociar con las instituciones bancarias y|o con particulares, en todas las operaciones que fuera menester, abrir cuentas corrientes y de toda clase, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, firmar vales, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Sociedad, actuar en juicio como actores, demandados o querellantes, otorgar poderes generales y especiales, firmando toda clase de documentos y escrituras que sean necesario, transigir, novar, conceder quitas, esperas o remisión de deudas, comprometer en árbitros amigables componedores, designarán los empleados que juzguen necesarios, fijándoles la remuneración que deban gozar, otorgar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y en general ejecutar todos los actos que estimen conveniente a la mejor administración de la Sociedad. — Esta enumeración de facultades que antecede es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente: Para constituir, conceder o renovar préstamos hipotecarios, comprar, vender, ceder, permutar o transferir bienes inmuebles y créditos hipotecarios, se requerirá la concurrencia y firma conjunta de los dos socios. — Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán los actos y documentos que sean necesarios en la siguiente forma: «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y debajo indistintamente la firma de cualquiera de ellos en la forma que acostumbran salvo en los casos limitados precedentemente en que frimarán ambos socios al pié de la razón social. — Séptima: Los socios gerentes podrán percibir los sueldos mensuales que establezcan la junta de socios, imputables a Gastos Generales. — Octava: Cada treinta y uno de Diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad, a efectos de establecer el resultado económico de la explotación durante ese período, realizándose la distribución de los beneficios y contribución a las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Del beneficio neto, se destinará previamente el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — Sin perjuicio de los balances anuales, deberán practicarse balances semestrales cuando cualquiera de los socios lo solicite. — De las utilidades que al socio Señor Emilio Fortini correspondan al final de cada ejercicio, un mínimun del cuarenta por ciento se le acreditará en cuenta especial con destino a igualar oportunamente el número de cuotas de su otro socio en la Sociedad, y el sesenta por ciento restante en cuenta particular del que podrá disponer libremente, no devengando ninguna de dichas cuentas interés alguno. — El socio Señor Jaime Larumbe, podrá disponer libremente de sus utilidades. — Novena: Para la confección de los Inventarios se avaluarán las mer (Sigue En El Sello Fiscal de M$N. 0.10 N.º 1.209.117) — (Viene DEL Sello Fiscal De M$N. 0.10 N.º 1.209.116)— caderías materias primas y títulos de acción por su precio de costo, a no ser que su valor de realización en la fecha del Balance fuese menor, en cuyo caso se tomará el valor que los socios de común acuerdo les atribuyan. — En suma, deberá tratarse por las operaciones previas al Balance General, que las utilidades que se distribuyan correspondan a lo que técnica y legalmente se entiende por utilidades líquidas. — Décima: El socio Señor Emilio Fortini, deberá dedicar todo su celo y actividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo dedicarse directa o indirectamente a otras actividades comerciales. — El socio Señor Jaime Larumbe podrá dedicarse a cualquier actividad comercial sin limitación alguna. — Undécima: Todo aquello que no quede expresamente determinado en el presente contrato, incluso lo concerniente a la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para el régimen interno de las relaciones de los socios entre sí y no para terceros, los cuales bajo ningún pretexto podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Duodécima: Para los casos de disolución se establece que uno cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo del negocio, mediante el pago al socio saliente del importe nominal de sus cuotas y ganancias que le correspondan. — No adoptandose este temperamento, el activo y pasivo se repartirá entre los socios, siempre que que cada uno de ellos otorgue al otro garantías a satisfacción por el pasivo, que tome a su cargo. — Casos contrarios la Sociedad entrará en liquidación y se procederá a ella por ambos socios contratantes de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo-Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un Balance General y sus herederos, habiendo acuerdo del socio sobreviviente ingresarán en la sociedad en las condiciones que se establezca debiendo en tal caso unificar la representación. — Décimo-Cuarta: Toda duda, divergencia o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la decisión de un Tribunal arbitrador, compuesto por dos personas designadas una por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia y cuyo tercero deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, quienes llenarán su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio y el fallo que pronuncien será acatado y respetado como sentencia firma e inapelable. — Bajo los artículos que anteceden dejan constituída la Sociedad «Larumbe y Fortini, Sociedad de Responsabilidad Limitada», comprometiéndose a su fiel cumplimiento y para (Sigue En El Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.118) — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.º 1.209.119) — constancia otorgan el presente contrato en el lugar y fecha indicadas al comienzo, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Jaime Larumbe. — Emilio Fortini.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.º 6781-v.22 feb.

"ALFREDO POLLINI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Alfredo Pollini, argentino de 62 años, viudo, domiciliado en la calle Charcas 1461, comerciante; el señor Roberto Alfredo Pollini, argentino de 23 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Isabel Trinidad de Pollini, domiciliado en la calle Salguero 1859 piso 2.º H, y don Alfredo Eduardo Noi a, argentino de 33 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ana María Pollini, domiciliado en la calle Colombres 1564, han resuelto de común acuerdo, con las disposiciones de la Ley 11.645 formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por

las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ALFREDO POLLINI Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle Charcas N.° 1461, sin perjuicio de los domicilios posteriores que de común acuerdo puedan constituir en cualquier otro lugar. Segunda: Tiene por objeto principal la explotación del negocio de Armería, Cuchillería y Taller de Afilación ubicado en esta Capital calle Charcas N.° 1461, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la capital o del interior de la República.— Tercera: El capital social lo forma la cantidad de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas y aportado por los socios en la siguiente proporción y forma: Al señor Alfredo Pollini le corresponden Cien cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Diez mil pesos moneda nacional, que aporta en instalaciones, maquinarias, muebles, mercaderías y efectivo; al señor Roberto Alfredo Pollini le corresponden Cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, y al señor Alfredo Eduardo Noirat le corresponden cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sean Cinco mil pesos, que aporta en mercaderías, de acuerdo con el Balance General practicado al efecto y que ha sido suscripto de conformidad por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. Cuarta: La duración del presente contrato se fija en Tres años a partir de la fecha de inscripción del mismo, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si los socios estuvieran de acuerdo. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendarlos por un plazo mayor de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión, registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina o cualquier otro oficial que exista o se cree en adelante y con las demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, warrants, conocimientos, cartas de porte y demás documentos comerciales, endosar, cobrarlos y negociarlos. La enumeración precedente es enunciativa y no taxativa; por lo tanto, siempre que encuadre en los objetivos sociales, la Sociedad podrá celebrar y ejercer todos los actos y contratos civiles o comodatos, judicial, extrajudicial o particularmente que tiendan al mejor éxito o desarrollo de sus fines.— Sexta: Los derechos de administración, fiscalización y dirección estarán a cargo de todos los socios, quienes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la firma "ALFREDO POLLINI Soc. de Resp. Ltda.". Para este fin debe observarse el siguiente orden: El socio principal Don Alfredo Pollini, queda designado Gerente y con su sola firma está autorizado a efectuar todos los actos a que hace mención la cláusula Quinta. En ausencia del Gerente quedan autorizados para firmar en forma conjunta los socios Don Roberto Alfredo Pollini y Don Alfredo Eduardo Noirat. Se deja expresamente establecido que la firma social no podrá nunca emplearse en asuntos ajenos al giro de la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros.— Por tal motivo los socios gozarán de un sueldo mensual en la siguiente forma: El señor Alfredo Pollini, Trescientos pesos moneda nacional mensuales; Don Roberto Alfredo Pollini, Doscientos cincuenta pesos mensuales, y Don Alfredo Eduardo Noirat, Doscientas cincuenta pesos mensuales.— Septima: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General previo Inventario, y de las utilidades si las hubiere, se separará previamente el Cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal de acuerdo al artículo Veinte de la Ley 11645. El saldo de las utilidades líquidas, será repartido en proporción al capital aportado, o sea: Cincuenta por ciento al señor Alfredo Pollini; Veinte y cinco por ciento al señor Roberto Alfredo Pollini y Veinte y cinco por ciento al señor Alfredo Eduardo Noirat.— Las pérdidas serán soportadas en igual proporción.— Octava: En el caso de una pérdida comprobada del Sesenta por ciento del capital, cualquiera de los tres socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por los socios colocando al rubro social el aditamento "en liquidación" se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la Sociedad. El producido de la liquidación será distribuído, después de satisfacer todas las deudas en la misma proporción indicada en la cláusula Séptima, entre los socios, a medida que las disponibilidades así lo permitan. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad podrá continuar con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, unificando personería. También podrán hacerse cargo del activo y pasivo, los socios sobrevivientes, abonando a los herederos o representantes del socio incapaz o fallecido, su parte de capital y utilidades hasta el día del deceso o incapacidad, resultando la suma a entregarse del Balance e Inventario General que se practicará a la misma fecha y será abonada en Cinco cuotas anuales con un interés del Cinco por ciento anual.— Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y la del Código Civil. Los acuerdos importantes de la Sociedad se harán constar en un libro de Actas y las divergencias que pudieran surgir entre los socios se someterán al juicio de árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable.— Bajo tales conceptos dan por formalizada esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando el presente documento extendido en tres sellos de Un peso con cincuenta centavos, nacional, números Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y cinco; Un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento veinte y seis, y el presente, en el lugar y fecha arriba indicado.— Firmado: A. Pollini.— Roberto A. Pollini.— A. E. Noirat. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N.° 6319-v.22 feb.

GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio N.° 14. — Segundo Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los Señores Don Gerardo María Campos y Don Antonio Cámpolo, ambos casados, mayores de edad, argentinos, domiciliados en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, Departamento "C", de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones siguientes: Artículo Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de tal carácter que girará bajo la denominación "GERARDO MARIA CAMPOS Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio en esta Capital, y actualmente en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve, cuarto piso, departamento "C", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República cuando así conviniera a sus intereses. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra-venta, exportación e importación de toda clase de mercaderías en general, como así también efectuar cualquier otro negocio que se acuerde por acta. — A tal fin la sociedad podrá intervenir en toda clase de industrias conexas y dedicarse a la comercialización y venta de los productos que importe, exporte o adquiera, pudiendo representar fábricas, casas comerciales, del país o del extranjero, operar por cuenta propia, de terceros o en consignación y celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o se relacionen con el objeto social. — Artículo Tercero: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios por partes iguales. — El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo y el cincuenta por ciento restante se integrará también en moneda efectiva a medida que así lo requiera la marcha de los negocios sociales. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción del contrato. — Dicho plazo se considera prorrogado sucesivamente por nuevos períodos de un año cada uno si con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cada uno de los períodos sucesivos ninguno de los socios hubiera hecho saber al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de no prorrogar la sociedad. — Sin perjuicio del plazo que antecede la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios. — En el caso de una pérdida mayor del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad será confiada a un gerente, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo firmar siempre con su firma personal seguida de la razón social "Gerardo María Campos y Cía. Soc. de Resp. Ltda." a cuyo efecto podrá comprar, vender, hipotecar, ceder, transferir, importar y exportar mercaderías, bienes muebles, inmuebles y semovientes, aceptar representaciones de fábricas y casas comerciales del país y del extranjero, abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional u otros bancos oficiales o particulares, creados o por crearse, hacer depósitos de dinero, títulos o valores y girar sobre dichos depósitos o sobre los ya existentes girando, endosando y aceptando con la firma en la forma establecida al principio del presente artículo, toda clase de cheques, vales, pagarés, letras de cambio, giros y cuantos más papeles y documentos de crédito pertenezcan a la sociedad, endosables o al portador, efectuar o solicitar préstamos, con garantías personales o reales, créditos o descuentos a las instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos, con o sin garantía y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, cobrar todo cuanto se deba a la sociedad; hacer pagos, novaciones, transigir comprometer en árbitros arbitradores o transar, comparecer ante los tribunales de cualquier jurisdicción, para promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y todo género de pruebas, formular protestos y protestas; celebrar contratos de acarreo transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurado, endosar pólizas, obtener y explotar concesiones de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y concurrir y aceptar licitaciones y contratos de estas autoridades, o privadas; aceptar y firmar toda clase de contratos y escrituras que sean la consecuencia de estas facultades y de los negocios de la sociedad, conferir poderes para asuntos judiciales o administrativos con las facultades necesarias o para las gestiones comerciales que crea convenientes; efectuar despachos aduaneros y los depósitos de garantía necesarios a tal efecto y retirarlos, inscribirse como despachante de aduana y efectuar todos los demás trámites necesarios para tal fin ante la Aduana de la Capital Federal, del interior y demás resguardos aduaneros de la República Argentina, registrar e inscribir marcas y patentes de invención y celebrar todos los demás actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — A tal efecto y de común acuerdo se designa gerente al socio Señor Gerardo María Campos con todas las facultades legales inherentes al cargo. — La firma social no obligará a la sociedad en asuntos ajenos al negocio ni podrá emplearse para afianzar o garantir obligaciones particulares o de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un Balance e Inventario General. — Las amortizaciones de las existencias, muebles y útiles y demás rubros del activo suceptibles de depreciaciones se establecerán de común acuerdo según lo aconsejen las circunstancias. — De las Utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal. — El saldo restante de las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. La aprobación de los balances se efectuará expresamente por todos los socios quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, dándose por aprobados si dentro del plazo de treinta días de puestos de manifiesto ninguno de los socios manifestare su disconformidad por telegrama colacionado. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo Octavo: Los socios se obligan a someter las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia y|o liquidación de la sociedad, entre los socios, herederos o representantes y las sociedad o en la interpretación del contrato social con relación a los asuntos sociales a árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Artículo Noveno: La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios Gerardo María Campos y|o Antonio Cámpolo o por la persona que a tal efecto designen, por mayoría de votos, computándose a tal efecto un voto por cada cuota. — Artículo Décimo: En todos los casos no previstos en los precedentes artículos regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la mencionada Ley. — Disposición Transitoria: Los socios delegan en el gerente de la sociedad señor Gerardo María Campos las facultades necesarias para proceder a la inscripción del precedente contrato en el Registro Público de Comercio. — Finalmente consienten en que se expidan cuántos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí los testigos Don Félix Sanz y Don Felipe Carballo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Gerardo María Campos. — Antonio Cámpolo. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: F. Carballo. — Hay un sello. — Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio catorce del Registro Noventa y ocho de mi adscripción doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este segundo testimonio en tres sellos

de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente del un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis al presente un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintiocho que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, testimonio igualmente expedido para la Sdad. interesada. Sobrerraspado: fin — veintiséis — cuatrocientos veintiocho que vale. — Hay dos sellos. — Federico G. Juckhaus.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6821-v.22 feb.

"ALFREDO KREKE INC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "Contrato. — Entre el Señor Alfredo Kreke, con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; la Señora María K. de Kreke con domicilio en la Avenida Alvear tres mil quinientos cincuenta y seis; el Señor Osvaldo A. Guardone, con domicilio en la calle Solís un mil ochocientos veintiséis y el Señor Máximo Tatschke, con domicilio en la calle Wáshington un mil novecientos cuarenta, Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguiente artículos: Primero. — Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ALFREDO KREKE INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo. — La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Juan Francisco Seguí tres mil quinientos treinta y cinco, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero. — La Sociedad comienza a regir desde el primero (1.º) de Enero de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será de cinco (5) años, es decir, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Cuarto. — Los objetos para los cuales se constituye la sociedad son: A) La importación y exportación de artículo en general, inclusive maquinarias, sus complementos y accesorios; B) Ejercer el comercio de toda clase de mercaderías y C) Tener y ejercer representaciones. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero, teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. Quinto. Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá por intermedio de su gerente: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, firmando todos los instrumentos públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales y|o municipales y entidades autárquicas, incluyendo también todos los bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, quedando autorizados para realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. — c) Representar la Sociedad tanto en la República Argentina como en el extranjero, con amplias facultades por sí o por intermedio de apoderados, ante cualquier autoridad nacional, provincial y municipal, como asimismo ante cualquier Tribunal de la República Argentina y|o del extranjero, de cualquier fuero y jurisdicción, ya sea como actora, demandada, reconviniente, querellante o querellada. — d) Se les confiere asimismo al gerente los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los especificados en los incisos cinco, seis, diez y seis y diez y siete. — Se deja constancia de que las facultades precedentemente enumeradas son meramente enunciativas y no restrictivas, pues el gerente gozará de todos los poderes necesarios para la consecución de los fines de la Sociedad, con las siguientes limitaciones, a saber: Que está absolutamente prohibido comprometer la firma social, ya sea en negocios extraños a la Sociedad o en sus negocios particulares o en prestaciones gratuitas o en fianzas o en garantías de terceros; y que para obtener dinero en préstamo, se requerirá la conformidad de los dos socios. — Sexto. — El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 100.000), dividido en mil (1.000) cuotas de Cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.), que han suscripto los socios en la siguiente forma: Alfredo Kreke, quinientas cuotas, o sean Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 50.000) María K. de Kreke, trescientas cincuenta cuotas, o sean Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 35.000); Osvaldo A. Guardone, cien cuotas, o sean Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 10.000) y Máximo Tatschke, cincuenta cuotas, o sean Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 5.000); habiendo cada socio depositado el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: — La dirección, administración y gerencia de "Alfredo Kreke Inc., Sociedad de Responsabilidad Limitada", será ejercida por el señor Alfredo Kreke, con el carácter de Gerente. — Octavo: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. — De las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se dedujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a terceros sin el consentimiento de los otros socios, y renuncian desde ya de ocurrir al juez en caso de oposición, comprometiéndose además a no entregar sus cuotas en garantía ni en ninguna otra forma, ni gravarlas sin el consentimiento de los otros socios. — Décimo: — Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, en donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad; las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año los balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: — La sociedad no podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, antes de los dos años de la fecha de su formación. — Transcurridos estos dos años, la Sociedad podrá ser disuelta por voluntad de cualquiera de los socios en cualquier momento antes del plazo de duración estipulado en el artículo tres. — Bajo las cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, suscribiendo el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. (Firmado) Alfredo Kreke. María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Hacemos constar que todos los socios son mayores de edad, casados, siendo de nacionalidad norteamericana Alfredo Kreke y María K. de Kreke y de nacionalidad argentina Osvaldo A. Guardone y Máximo Tatschke. (Firmado) Alfredo Kreke. — María K. de Kreke. — O. A. Guardone. — M. Tatschke. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.º 6851-v.22 feb.

BOSIO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos los señores, don Félix Bosio, don Eugenio Humberto Bosio y don Elino Serapio Bosio, argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán trescientos treinta y dos, únicos componentes de la sociedad colectiva que figura bajo la razón social Bosio Hnos. según contrato de fecha quince de julio de mil novecientos treinta y nueve, y modificación del catorce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo número doscientos ochenta, al folio doscientos setenta y nueve, libro doscientos veintisiete y veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, número cuatrocientos ochenta y cuatro, folio trescientos noventa y siete, libro doscientos veintisiete respectivamente, resuelven transformar la sociedad colectiva en sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BOSIO HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fijará su domicilio en esta Capital sin perjuicio de establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier lugar de la República o en el extranjero. Regirá desde el primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Segunda: El objeto de la sociedad es el de explotar el ramo de herrería y fábrica de cocinas en general y sus anexos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a cualquier otro ramo; representar a empresas análogas del país o del extranjero y recibir o dar en consignación. — Tercera: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios rescindir el presente contrato en cualquier época previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Los otros socios resolverán dentro de dicho plazo si aceptan la liquidación de la sociedad o si continúan la misma haciéndose cargo de las cuotas del socio saliente a prorrata de sus respectivos capitales. — Los socios adquirentes de las cuotas del socio saliente deberán abonar a éste lo que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo a un Balance General practicado a tal efecto en un plazo no mayor de seis meses a partir de la fecha de la respectiva resolución, devengando las sumas adeudadas un interés del seis por ciento anual. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que ha sido totalmente suscripto por los tres socios por partes iguales, es decir, cuatrocientas cuotas cada uno, cuyo capital está totalmente integrado y representado por los bienes que constituyen el capital de la sociedad colectiva Bosio Hnos. de cuyo activo y pasivo, según Balance General al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasado al libro Inventario de la misma, se hace cargo esta sociedad y cuya copia firmada forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La Dirección, Administración y representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, quienes revestirán el cargo de gerentes con el uso de la firma social y las más amplias facultades de administración y representación de esta sociedad. — No podrán comprometerla en asuntos extraños a su objeto ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, a cuyo efecto, cualquiera de los socios podrá: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso esos mismos bienes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación por más de seis años bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos; c) tomar o dar dinero prestado de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, con o sin prendas y otras grantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago al tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de tiempo ni de contidad que tengan por objeto: librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo en los Bancos de la República o en plaza, o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a plazo fijo y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir. f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente. — g) Formar sociedades y disolverlas. — h) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderado, como actor o demandado o en cualquier otro carácter ante los jueces y tribunales de todo fuero y jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — i) Percibir y dar recibos o cartas de pago. — j) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a estas formalidades; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas pre-insertas. — Séptima: La sociedad deberá llevar un libro de actas rubricado donde se consignarán las resoluciones de importancia que adopten los socios de común acuerdo. — Octava: El treinta de setiembre de cada año se practicará un Balance General sin perjuicio de los Balance mensuales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá exigir cuando lo creyera conveniente. — Previas las amortizaciones y castigos que corresponda efectuar de acuerdo a las prácticas técnico contables establecidas, de las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste represente el diez por ciento del Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, sin perjuicio que de común acuerdo se destinen las sumas que se juzguen convenientes, a la creación de Fondos de Reservas Especiales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en relación a los capitales aportados. — El Balance e Inventario General deberán ser firmados por los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuera observado se considerará que está aproba-

do. — Novena: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no causará la disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites podrá continuar con los herederos del socio fallecido representados por una sola persona o por el curador en su caso. — El representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no trasmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuera designado en tal carácter con expresa conformidad de los socios restantes. — Los socios sobrevivientes que desearen, podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapacitado, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad en el plazo de seis meses — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas al valor del último Balance. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad la liquidación de la misma se efectuará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, serán resueltos por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultades éstos de nombrar un árbitro único cuyo fallo será inapelable, renunciando en consecuencia a acudir a las vías judiciales. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado al comiezo, el que se extiende en sellos de pesos uno y cincuenta cada uno, números un millón doscientos setenta y ocho mil setenta y siete al ochenta. — Firmado: Félix Bosio, Eugenio H. Bosio, Elino S. Bosio. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — S|linea: "Dr. Franklin Barroetaveña" — Vale.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.18 feb.-N° 6846-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha seis del corriente mes y año, la Sociedad "COMIMPEX" COMERCIAL INDUSTRIAL — IMPORTADORA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma al señor Leo Fiscoli, para que conjuntamente con cualquiera de los socios represente, dirija y administre la Sociedad.

Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6913-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, la Sociedad "LARRIEU y CIA," SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado los artículos cuarto y quinto de su contrato social, quedando redactados en la siguiente forma: 4.° — El plazo de duración de la Sociedad será por el término de veinticinco años, a contar desde el 21 de Mayo de 1943. 5.° — El capital social será de $ 100.000, dividido en 1.000 cuotas de $ 100 c.una, correspondiéndoles a los socios en la siguiente proporción: Señor Sixto J. Arriaga Gómez, 312 cuotas, o sean $ 31.200. — Señor Benito A. Arriaga Gómez, 250 cuotas, o sean $ 25.000. — Señor Luis A. Larrieu, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señor Andrés M. Irujo Ollo, 125 cuotas, o sean $ 12.500. — Señorita Dora A. Romay, 188 cuotas, o sean $ 18.800. — Quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato primitivo.

Buenos Aires, 13 Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.18 feb.-N.° 6915-v.22 feb.

"MINACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.° 51. — Primer testimonio. — Escritura número treinta y ocho. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República de Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don Oscar Federico Lange; doña Dolores Alejandrina Gietz de Lange; don Teodoro Adolfo Lange; y doña Berta Oreschnik de Lange; todos casados, argentinos, domiciliados en la calle Tronador número tres mil setenta y cinco, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el nombre de "MINACO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Maipú número doscientos treinta y uno, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de minería, comercio, industria, compra y venta de mercaderías, inmuebles y semovientes, financiaciones y mandatos. — Tercera: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, quedando suscripto por los socios por partes iguales, e integrando en este acto el cincuenta por ciento en efectivo y el resto se obligan a integrarlo dentro de los ciento veinte días de la fecha, también en efectivo. — Quinta: Para dar cumplimiento a los fines de la cláusula segunda, la sociedad podrá comanditar sociedades, formar parte de otras de Responsabilidad Limitada o Anónima. — Sexta: La sociedad será administrada y representada en todos sus actos indistintamente por cualquiera de los socios gerentes, que lo serán los señores Oscar Federico Lange y Teodoro Adolfo Lange, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando además expresamente facultados para: comprar y vender bienes muebles e inmuebles y de cualquier naturaleza, donar, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires y demás Bancos, tomar o dar dinero en hipotecas, obtener y conceder créditos, dar y recibir dinero en préstamos, mantener cuentas con los Bancos con o sin provisión de fondos, conferir poderes especiales o generales a terceros, para que en nombre de la sociedad realicen algunas de esas operaciones y la representen ante las autoridades judiciales o administrativas, Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se praticará un inventario y balance general y las utilidades, después de efectuarse la Reserva Legal, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Si hubiera pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Novena: Cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento la disolución de la sociedad por telegrama colacionado y su liquidación estará a cargo de los mismos, quienes previa extinción del pasivo, se repartirán el remanente en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Bajo las nueve cláusulas precedentes queda formalizado el presente contrato de la sociedad "Minaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo cumplimiento se obligan los comparecientes en forma legal. — Leída que les fué, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo con los testigos del acto don Clemente Gallarza y doña Laura E. Parabué, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — O. Lange. — Dolores G. de Lange. — T. A. Lange. — Berta O. de Lange. — Clemente Gallarza. — Laura E. Parabué. — Hay un sello. Ante mí: C. Woehlecke Ferreyra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos veintiseis a mi cargo. Para los interesados expido el presente testimonio que sello y firmo, en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y un millón cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y uno, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Woehlecke Ferreyra. — Hay dos sellos.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.- N.° 6955-v.26 feb.

"TOZZI HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 8 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Juan Antonio Tozzi, que acostumbra a firmar: "Juan Tozzi", de estado civil casado, argentino, de cuarenta y un años de edad; y Don Angel Mario Rafael Tozzi, que acostumbra a firmar: "Rafael Tozzi", casado, italiano, de cincuenta y dos años de edad, ambos comerciantes, domiciliados en la calle Fitz Roy número dos mil ciento cuarenta y cinco, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: A partir de la fecha y bajo la razón social de "TOZZI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre ambos comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Fitz Roy número dos mil ciento cuarenta y cinco, sin perjuicio de las sucursales y agencias que puedan establecer en cualquier punto de esta República. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la explotación de Taller Mecánico, Reparación de Automóviles y Venta de Repuestos y cualquier otra actividad a fin con el objeto de la Sociedad y que los otorgantes consideren convenientes para la misma. — Cuarta: Forma el capital social, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto integramente por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta y nueve mil novecientos pesos el Señor Juan Antonio Tozzi y Cien pesos el Señor Angel Mario Rafael Tozzi, ambos aportes hechos en la forma que detalladamente expresa el balance que firmado por ambos comparecientes se agrega por cabeza de esta escritura y se refiere al negocio de Taller mecánico, reparación de automóviles y venta de repuestos, que hasta el presente habían explotado ambos socios en el domicilio ya expresado. — El capital social se divide en cuotas de cien pesos. — Quinta: Fíjese el plazo de duración de la Sociedad en diez años contados de la fecha de esta escritura. — Sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad, quedan conferidas al Señor Juan Antonio Tozzi, quien tendrá el cargo de Gerente. — El Gerente designado ejercerá la representación legal de la Sociedad en todos los actos y contratos que celebre, pudiendo la Sociedad adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y constituir deudas garantizadas con privilegios hipotecarios o prendarios, podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles, y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias, con los bancos nacionales o extranjeros declarando que aceptan expresamente las normas establecidas al efecto por los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República y de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, endosar y aceptar cheques, vales, avales, pagarés, girar contra los fondos propios que tuviere o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la Sociedad y cualquier otro que considere útil, quedando autorizado el Señor Gerente en todos los casos, para firmar las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Le queda prohibido al señor gerente, quien tiene el uso exclusivo de la firma social, comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales o garantías a terceros, ni prestaciones gratuítas para todo lo cual será necesario la conformidad de ambos socios. — Séptima: Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Octava: Las utilidades líquidas de cada año, deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en forma proporcional al aporte de sus capitales. — Novena: — Se observará la contabilidad prescripta por la ley. — Cada ejercicio anual terminará el día treinta y uno de Diciembre y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se distribuirán las pérdidas. — Décima: El socio señor Juan Antonio Tozzi, retirará mensualmente la suma de mil pesos moneda nacional, que se imputarán a ganancias y pérdidas. — Undécima: Para el caso de fallecimiento o interdicción legal del socio gerente señor Juan Antonio Tozzi se practicará, dentro de los treinta días de ocurrido el hecho, un balance; fecho, los herederos del mismo por mayoría, o al representante legal, según el caso, decidirán la continuación o liquidación de la Sociedad. — Fallecido o declarado interdicto el señor Angel Mario Rafael Tozzi la sociedad continuará hasta la expiración del plazo con la intervención de los herederos del fallecido, unificando personería o representante del interdicto, con las únicas funciones de fiscalización. Bajo las precedentes once cláusulas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Américo Bálsamo y Carlos L. Currarino, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Tozzi. — Rafael Tozzi. — C. L. Currarino. — A. Bálsamo. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ocho vuelto del Registro número ciento sesenta a mi cargo. — Para la Sociedad "Tozzi Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio de la escritura de contrato de Sociedad, extendida en tres sellos de ley números un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos ocho; nueve y el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Antonio J. Llach. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 feb.-N.° 6928-v.26 feb.

MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Manuel Mariscal cede y transfiere á favor del señor Mateo Villalobos, la unica cuota de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "T. M. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada" quedando modificada la cláusula sexta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Sexta. La administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo exclusivo de la socia "MIR CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" representada por sus Gerentes administrativos, quienes actuando conjunta, separada ó alternativamente usarán de la firma rubro ó denominación social en todas las operaciones que constituyen el objeto social con la única limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos al de la sociedad, ni en fianzas o garantías. — En tal carácter tendrán además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco,

las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional, y demás instituciones, Bancarias, sean nacionales, provinciales, ó extranjeras y con particulares, en todas las operaciones, que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases, girar, contra los depositos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar prestamos a oro ó papel, otorgar poderes generales o especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa, teniendo como única limitación la siguiente, para conceder, constituir, renovar, préstamos, hipotecarios, comprar vender, ceder, permutar, ó transferir bienes inmuebles, y créditos hipotecarios se requerirá la concurrencia y firma de los dos socios, y modificar también la cláusula cuarta en la siguiente forma: Cuarta. La sociedad durará cinco años, á contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos aprobando y ratificando todas las operaciones efectuadas desde entonces hasta hoy. Dicho plazo quedará prorrogado automaticamente de cinco en cinco años, salvo denuncia de cualquiera de los socios con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de los primeros cinco años de duración ó al de cualquiera de los periodos de prorróga debiendo estas prorrogas inscribirse en el Registro Público de Comercio. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 22 de Diciembre de 1945. —

Buenos Aires Febrero 8 de 1946.

— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-Nº 6818 v.26 feb.

SUCESORES DE JOSE MIGUENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Número doscientos veintinueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Don Ramón Peregrino Miguens Bustelo, que firma «Ramón Miguens», casado en primeras nupcias con Doña Nélida Rosa Raggio, de cuarenta y nueve años de edad, español, domiciliado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno; Don Manuel Miguens Bustelo, que firma «Manuel Miguens», casado en primeras nupcias con Doña Carmen Bustelo Castro, de cincuenta y siete años de edad, español, domiciliado también en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno; Don Ramón Villar Carou, que firma «Ramón Villar», casado en primeras nupcias con Doña Aida Roca, de cuarenta y un años de edad, español, domiciliado en la calle Moreno número mil trescientos cincuenta y tres; Don Manuel Souto García, que firma «Manuel Souto», casado en primeras nupcias con Doña Manuela Parga, de cuarenta y un años de edad, español, domicilia do en la calle Venezuela número mil cuatrocientos setenta y ocho; Don Ramón Castro Bustelo, que firma «Ramón Castro», casado en primeras nupcias con Doña Delia Alonso, de treinta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil cuarenta y nueve; Don Benito Hermelo González, que firma «Benito Hermelo», casado en primeras nupcias con Doña Juana Herrera, de cuarenta y cuatro años de edad, español, domiciliado en la calle Cangallo dos mil cuarenta y nueve; y don Peregrino Rodríguez Viturro, que firma «Peregrino Rodríguez», soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, español, domiciliado en la calle San José número trescientos cuarenta y cuatro. todos los comparecientes de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre de las bases y sujeto en un todo a las condiciones establecidas en las siguientes cláusulas; Primera: A contar con efecto retroactivo al dia primero de Febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída, formal y definitivamente, entre los siete comparecientes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando el negocio de Despensa, Importación, Venta de Comestibles y Bebidas Envasadas en General, a que se dedicaba la extinguida firma José Miguens, que a raiz del fallecimiento del mismo siguió operando en plaza como "Sucesión de José Miguens" y como perteneciente a los señores Ramón y Manuel Miguens por corresponderle como herederos en la declaratoria de herederos dictados en la Sucesión de don José Miguens, pudiendo además realizar toda clase de operaciones, civiles comerciales, mobiliarias e inmobiliarias que tengan relación directa o indirecta con el objeto social y que pueda facilitar la extensión o desarrollo de la Sociedad y cuyo negocio se distinguirá de sus demás congéneres bajo la denominación de «Despensa El Luchador», que es el nombre del negocio desde hace muchísimos años, desde que lo fundara el Señor Miguens. Segunda: La Sociedad girará en esta plaza con el rubro de «SUCESORES DE JOSE MIGUENS», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento principal en esta Capital, estando actualmente instalada su casa de negocio en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno sin perjuicio de poder instalar sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: El término de duración de esta Sociedad será de cinco años contados como se ha dicho en la cláusula primera, desde el día primero de Febrero del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — No obstante el plazo establecido de cinco años, la Sociedad se considerará automáticamente prorrogada por otros cinco años más, y así sucesivamente, mientras alguno de los socios no hiciere manifestación de retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo de cinco años establecida para cada período, para lo cual deberá dar aviso a los otros socios con seis meses de anticipación a la fecha de comienzo de un nuevo período, por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios en calidad de socios Gerentes y bajo las siguientes condiciones: Los socios Señores Ramón Peregrino y Manuel Miguens Bustelo, deberán actuar conjuntamente y usarán la firma social también conjuntamente en todos los actos, asuntos y operaciones que sea parte de la Sociedad que por este acto se constituye y que se enuneran a continuación: Nombrar y remover el personal de la Sociedad, fijar los sueldos y salarios, comprar y vender toda clase de mercaderías, bienes muebles e inmuebles, semovientes, constituir hipotecas sobre los bienes que posee o adquiera en lo sucesivo y aceptar aquéllas que se constituyan a favor de la Sociedad por resto de precio o por cualquier otra causa o motivo; celebrar toda clase de contratos dando o aceptando garantías reales o personales, todo con las cláusulas y condiciones que fueren necesarias o creyeren conveniente, ya sea en defensa de los intereses sociales o por exigencias de las leyes, decretos, reglamentos, etcétera, de las Instituciones, Poderes Públicos, Municipales y demás con quienes contratare o tuviera relación directa, fijando en todos los casos la forma de pago, plazos, intereses, depósitos, garantías y todo cuanto creyeren necesario para la mayor defensa de los intereses de la Sociedad. — Podrán además tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, ya sea en oro o papel moneda, del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otros Bancos ye sean Nacionales, Provinciales o Extranjeros, establecidos o que se establezcan en el futuro en este país, como asimismo de cualquier persona, Sociedad, Empresa, Corporación, con garantías reales o personales o sin éllas, por las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones que ajustaren, aceptando todas aquellas cláusulas que por los Reglamentos de los Bancos, Sociedades, Empresas o Corporaciones fuere necesario aceptar, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, letras, vales, pagarés y todo papel o documentos negociables, ya sea a la orden o al portador y otorgando y aceptando hipotecas, prenda agraria o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que se tomen en préstamo o que se adeuden a la Sociedad, pudiendo renovar y cancelar esos documentos y obligaciones ya sea por instrumento público o privado, con facultad además para hacer permutas de bienes raíces, mercaderías y efectos de uso en el comercio. Para que retiren total o parcialmente todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositada la Sociedad a su nombre o a su orden actualmente o tuvieire en lo sucesivo, ya sea en cuenta corriente, custodia, garantía, plazo fijo o bien en descubierto, giren cheques y órdenes sobre ellos, perciban sus importes y firmen documentos u obligaciones que correspondan. Para que hagan novaciones que extingan o modifiquen obligaciones. Para que firmen y endosen cheques, pagarés, giros y demás documentos y perciban y depositen sus importes. Para aceptar en pago de créditos de la Sociedad, garantías reales o personales, hipotecas, bienes muebles, inmuebles, semovientes, prendas y prendas agrarias, pudiendo transferir y ceder las mismas. Para otorgar escrituras públicas de compraventa, cancelaciones y liberaciones totales o parciales, daciones en pago, declaraciones y divisiones de condominio, cesiones y demás. Para fijar o verificar remuneraciones u obligaciones y consignaciones. Para solicitar declaratoria de quiebras, concursos civiles y aceptar o impugnar concordatos y reconvenir. Para cobrar y percibir créditos activos y pasivos, demandar a los deudores, aceptar quitas o impugnarlas, otorgar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, confesar o reconocer obligaciones. Aceptar las escrituras públicas que se otorguen a favor de la Sociedad con las cláusulas y requisitos de derecho sin limitación alguna. Para que entiendan en todos los asuntos relacionados con las Aduanas y Correos y Telecomunicaciones. Para que con motivo de los negocios sociales puedan presentarse ante los Señores Jueces y demás autoridades, ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales de cualquier parte de esta República, entablando las demandas y reclamos que estimen necesarios y contesten las que se entablen contra la Sociedad e intervengan en todos aquellos juicios y demás en que la Sociedad tenga algún interes o sea parte como actora o demandada. Para que realicen todos los actos y contratos que sean necesarios y por último para ejercer la representación legal de la Sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas, realizando todos los actos jurídicos, administrativos, judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la buena marcha de la Sociedad, debiendo entenderse que las facultades enumeradas no son restrictivos de otras que resulten actos de administración, sino simplemente explicativas. Para todas las operaciones bancarias y en caso de enfermedad o ausencia casual o temporaria del socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo, suscribirá todos los documentos del caso, el socio Señor Manuel Miguens Bustelo, conjunta o indistintamente con los socios Ramón Villar, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez y si en su defecto el enfermo o ausente fuera el socio Señor Manuel Miguens Bustelo, firmará el socio Ramón Peregrino Miguenz Bustelo, conjunta e indistintamente con cualquiera de los socios Señores Ramón Villar; Manuel Souto y Manuel Castro. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de doscientos treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: un mil ciento cincuenta cuotas que representan ciento quince mil quinientos pesos moneda nacional por el socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo; novecientos cinco cuotas que representan noventa mil quinientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Manuel Migens Bustelo; ciento veinticuatro cuotas que importan doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Ramón Villar; veinticuatro cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Manuel Souto; veinticuatro cuotas que representan dos mil cuatro cientos pesos moneda nacional, por el socio Manuel Castro; veinticuatro cuotas que importan dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, por el socio Benito Hermelo y cuarenta y cuatro cuotas que re presentan cuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional por el socio Señor Peregrino Rodríguez. Los socios suscriben todo el capital social, con el capital liquido que les corresponde en el Negocio de Despensa "El Luchador", que tienen actualmente instalado en la calle Belgrano número mil cuatrocientos uno y que corresponde a una sociedad de hecho entre los comparecientes y que giraba bajo el nombre de Sucesión de José Miguens, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye, todo de acuerdo al Inventario y Balance practicado por las partes el treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco que debidamente firmado conservan en su poder. Los Señores Ramón Villar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez, integran el capital con sus respectivos saldos acreedores de cuentas por gratificaciones acumuladas que les adeudaba la Sucesión de José Miguens. Las resoluciones de los socios se asentarán en un libro de Actas que llevará la Sociedad. Los socios serán convocados a las reuniones en que se considere la aprobación del balance un mes después que el balance esté preparado y después de haber comunicado a los socios que los libros están a su disposición para ser examinados. El socio que no concurra a la reunión puede ser representado por apoderado y si así no lo fuera, será considerado como estando conforme con dicho balance. Todo balance que no haya sido observado por los socios dentro de los quince días posteriores a la reunión citada para su aprobación, se tendrá por firme y válido, aún cuando no haya sido aprobado por los socios en forma categórica. — Sexta: La contabilidad social será llevada en forma legal, vale decir, por partida doble y de acuerdo en un todo con lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los Libros exigidos por la Ley, quedando desde ya facultado para ese objeto el socio Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo. — Séptima: Los socios señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y don Manuel Miguens Bustelo tendrán un sueldo mensual cada uno de ellos de quinientos pesos moneda nacional, y los socios Señores Ramón Villlar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo, y Peregrino Rodríguez, tendrán cada uno de ellos un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Ninguno de los socios como asimismo los Gerentes que pudieran nombrarse más adelante, no podrán usar la firma social y ni aún la particular en negocios ajenos a la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Octava: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designe al efecto, los los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen. Novena: El día treinta y uno de Enero de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se hará el Inventario y Balance General de los negocios, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. Décima: Las utilidades liquidas y realizadas que resulten de cada balance anual, se repartirán entre los socios en la siguiente forma: un cinco por ciento, para el Fondo de Reserva Legal, cuya obligación cesará cuando éste alcance a un diez por ciento del capital social; un cinco por ciento para el fondo de previsión, Ley once mil setecientos veintinueve para responder a las indemnizaciones que puedan corresponderle a los empleados, de acuerdo con lo que dispone la referida Ley. un cinco por ciento para gratificar con ello a los empleados que a juicio de los socios Señores Ramón Peregrino y Manuel Miguens Bustelo, se hayan hecho acreedores por su honorabilidad y contracción al trabajo. El ochenta y cinco por ciento restante de las utilidades o pérdidas que puedan producirse se distribuirán o soportarán entre los socios en la siguiente forma: El señor Ramón Villar el diez por ciento; el señor Ma-

nuel Souto el cinco porciento; el señor Ramón Castro, el cinco por ciento; el Señor Benito Hermelo, el cinco por ciento; y al Señor Peregrino Rodríguez el cinco por ciento y el cincuenta y cinco por ciento restante será ditribuído entre los socios Señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y Manuel Miguens Bustelo, de acuerdo al número de cuotas que cada uno posea. Queda bien entendido que no podrán pagarse dividendos ni hacerse distribuciones de ningún género, sino sobre utilidades líquidas y realizadas. Los dividendos pagados en contravención a esta regla podrán ser repetidos hasta cinco años después de su distribución. Los Gerentes son personal y solidariamente responsables de toda distribución hecho sin comprobación previa de las ganancias realizadas o en mayor suma que ésta. Undécima: El Señor Ramón Peregrino Miguens Bustelo y el Señor Manuel Miguens Bustelo, podrán retirar o dejar en cuenta corriente, el total de sus utilidades, no así los Señores Ramón Villar, Manuel Souto, Ramón Castro, Benito Hermelo y Peregrino Rodríguez, que deberán dejarlas en la Sociedad, para adquirir obligatoriamente cuotas de capital que les cederán los socios Señores Ramón Peregrino Miguens Bustelo y Manuel Miguens Bustelo si así éstos lo resolvieren en cada caso o aumentar el capital social al final de los períodos de cinco años. Dichos saldos de cuenta devengarán un interés del cinco por ciento anual acreditado semestralmente. Duodécima: Las cuotas que correspondan a cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad, sino que se resolverá lo que corresponda. Para cualquier caso de retiro de uno o más socios o liquidación parcial de la Sociedad, el o los socios podrán abonar la parte que a aquélllos corresponda en la forma que convinieren entre las partes. Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios, será siempre y en todos los casos dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por quien sostenga una tesis y otro por quien la contradiga y en caso necesario se nombrará un tercero en caso de discordia, quienes podrán laudar ya sea por medio de una simple carta o notificación de acuerdo a su ciencia y conciencia y la resolución de aquéllos o la de éste último será acatada por los socios cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no ocurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. La parte que no acepte el arbitraje pagará una multa de cinco mil pesos moneda nacional y la que no acepte el fallo otra de cinco mil pesos de igual moneda. Bajo los dieciséis artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituído el presente contrato de Sociedad, que se obligan a cumplir fielmente en todas sus partes y con arreglo a derecho. Y previa lectura en la que se ratifican, así lo otorgan y firman junto con los testigos don Antonio García y don Ben Sayd Read, vecinos, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Ramón Miguens. — Manuel Miguens. — Ramón Villar. — Manuel Souto. — Ramón Castro. — Benito Hermelo. — Peregrino Rodríguez. — Tgo. A. García. — Tgo. Ben Say Read. — Hay un sello. Ante mí: Héctor A. Novaro. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y que da al folio seiscientos veinte vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, que llevan los números correlativos del un millón ciento veinte y un mil trescientos sesenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Héctor A. Novaro. Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946.

Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 6924-v.26 feb.

INACO LTDA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, los Sres. Enrique Romualdo Reale, Luis R. Reale y Hugo J. Reale, argentinos, y Luis Reale, italiano, domiciliados en la calle Arévalo 1445, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad comenzará a regir desde el primero de enero del corriente año y estará formada por los nombrados señores Reale. — Segunda: La sociedad girará con la razón social de "INACO LTDA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal se fija en la calle Arévalo 1445 de esta ciudad. — Podrá establecer sucursales y agencias, en el país, si las necesidades sociales lo requiriesen. — Tercera: La sociedad tiene por objeto fabricar y vender pinturas y colorantes para cueros, adquirir su representación y ejercer toda actividad atinente. — Cuarta: La sociedad durará veinte años a contar de la fecha establecida en la cláusula primera. — Quinta: El capital social se fija en Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional, constituído por el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva, que giraba en esta plaza con la razón social de "Reale y Compañía", formada por los Sres. Enrique Romualdo y Luis Reale, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo con el balance general, inventario y avalúo, al 31 de diciembre próximo pasado, que, firmado por los socios, forma parte del presente. — El aporte de cada socio, es el siguiente: don Enrique Romualdo Reale, noventa mil pesos; don Luis Reale, veinte mil pesos; don Luis R. Reale, cinco mil pesos; y don Hugo J. Reale, cinco mil pesos; todo moneda nacional. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivo del socio gerente don Enrique Romualdo Reale, quien tendrá el uso de la firma social, la cual, para ser válida y obligar a la sociedad, deberá ir acompañada con la firma propia del nombrado. — Este no podrá comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas u operaciones ajenas a la sociedad. — Dicho socio gerente tendrá amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones necesarias o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales. — A tal efecto podrá, entre otras cosas, adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, fijando en su caso, los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que juzgare conveniente; constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales; contratar locaciones de toda naturaleza, conferir poderes generales o especiales; conceder quitas y esperas; hacer novaciones y remisiones de deudas; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones; tomar dinero prestado y realizar cualquier operación bancaria en bancos oficiales o particulares; cobrar todo lo que se deba a la sociedad y demandar a los deudores; contraer obligaciones o adquirir derechos en que la sociedad esté interesada; ejecutar los actos indicados en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio; entablar y contestar demandas y, en general, comparecer en juicios, de cualquier fuero y jurisdicción; y realizar cuantos más actos, contratos y operaciones sean necesarias para el mejor éxito de la sociedad, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en este contrato, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Séptima: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general. — Se formará el fondo de reserva legal en la forma indicada en el artículo veinte de la ley 11.645 y toda (viene del sello de un peso cincuenta número: 1.418.104 E) — otra reserva que fuese necesaria o conveniente e, igualmente, se harán las amortizaciones que se requieran, ajustándose a las normas legales vigentes y a la técnica contable. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, como también las pérdidas, en su caso, serán distribuídas o soportadas, en proporción a sus respectivos aportes. — Octava: El balance general quedará aprobado después de transcurridos quince días, si ninguno de los socios hubiera formulado observación por escrito, en forma fehaciente. — Novena: Se llevará un libro de actas, rubricado, en el que se asentará todas las deliberaciones que interesen a la sociedad, y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos, en la forma indicada en el artículo trece de la ley 11.645, salvo los casos en que dicha ley requiera una mayoría distinta. — Décima: Al expirar el plazo establecido en la cláusula cuarta o al resolverse la disolución anticipada de la sociedad, el socio gerente deberá practicar un balance general, dentro de los quince días de producido el hecho determinante, con intervención de los herederos o representantes legales, en los casos procedentes. Se liquidarán los bienes existentes, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio y lo producido se distribuirá entre los socios o derecho-habientes, en proporción a sus capitales. — Undécima: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse durante la vigencia del presente contrato, con motivo del mismo o de su interpretación, o durante la liquidación, será sometida a la decisión de un tribunal arbitral compuesto por tres personas, nombradas una por cada socio o sus representantes, y la tercera por los mismos árbitros. — El fallo de este tribunal deberá dictarse dentro de los quince días de constituído el mismo y será inapelable. — Duodécima: Lo no previsto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la mencionada ley 11.645. — Con Las Cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando este original y quedando una copia para cada socio, en el lugar y fecha ut-supra. — Sobreraspado: treinta de junio. Vale. — (Firmados): Luis Reale. — Hugo Reale. — Luis R. Reale. — Enrique Reale".

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. —

e.21 feb.-N.° 6932-v.26 feb.

SEABRÁ COMPANHIA-TECIDOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de Diciembre del año Mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Don Roberto Grimaldi Seabra, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Salta N.° 470; Don Neldon Grimaldi Seabra, soltero, domiciliado en la calle Salta N.° 470; Don Gervasio Santos Seabra, casado, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Américo Constantino Breia casado, domiciliado en la Avda. Pte. Sáenz Peña N.° 1134; Antonio Lartigau Seabra, soltero, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Adriano Seabra Fonseca, soltero, con domicilio en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134; Eurico Correa Salgado, casado, domiciliado en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 1134 y Don Ricardo Seabra Moura, casado, con domicilio en la calle Corrientes N° 330, de esta ciudad, todos de nacionalidad brasileña, salvo este último que es de nacionalidad portuguesa, todos mayores de edad, siendo los dos primeros socios y únicos integrantes de la sociedad "SEABRA COMPANHIA-TECIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1945, al N.° 297, folio 352 del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo: 1°) El Señor Roberto Grimaldi Seabra, cede y transfiere quince cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una de las veinticinco de que es titular en la Sociedad, en número de diez a favor del Señor Gervasio Santos Seabra y en número de cinco a favor del Señor Américo Constantino Breia, quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas de Diez mil pesos m|n. y Cinco mil pesos m|n., respectivamente, que abonan al cedente en este acto en dinero efectivo. — 2.°) El Señor Nelson Grimaldi Seabra, cede y transfiere quince cuotas valor de Un mil pesos m|n. cada una de las veinticinco de que es titular en la firma, en número de diez a favor del Señor Eurico Correa Salgado y en cantidad de cinco al Señor Américo Constantino Breia, quienes las adquieren por el valor nominal de las mismas, es decir por la suma de Diez mil pesos m|n. y Cinco mil pesos m|n., respectivamente, cuyos importes abonan al cedente en este acto en dinero efectivo. — 3.°). Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula quinta del contrato, a la suma de Ochenta mil pesos moneda legal, representado dicho aumento por treinta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, que los Señores Ricardo Seabra Moura; Antonio Lartigau Seabra y Adriano Seabra Fonseca suscriben en proporción de diez cada uno e integran totalmente en dinero efectivo. — 4.°). Los Señores Gervacio Santos Seabra; Américo Constantino Breia; Antonio Lartigau Seabra; Adriano Seabra Fonseca; Eurico Correa Salgado y Ricardo Seabra Moura, dejan expresa constancia de conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato social, subsistiendo en consecuencia éste en pleno vigor para todos los efectos legales. (Sigue En El Sello De M$N. 0,10 N.° 1.059.888-E). — (Viene Del Sello Fiscal De M$N. 0,10 N.° 1.059.887 E). En prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.° 6929-v.26 feb.

"HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores don León José Enrique Lombard, que firma "H. Lombard", casado, francés, domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos doce, Capital Federal; don Pedro Celestino Labourdette Plumet, que firma "P. Plumet", soltero, francés, domiciliado en la calle Saavedra novecientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Frank W. Michell, que firma "Frank W. Michell", casado, inglés, domiciliado en Arequipa, Perú, Lavadero Patten y Michell; don Carlos Rodolfo Caminos, que firma "C. R. Caminos", casado, argentino, domiciliado en San Andrés, Provincia de Buenos Aires, calle Canning cuatrocientos noventa y nueve y por último don Juan J. Plumet, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, Capital Federal, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes artículos y subsidiariamente por las disposiciones legales pertinentes. — Primero. — Razon Social y Domicilio: La razón social será "HENRI LOMBARD Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal así como el asiento principal de sus negocios se establecerá en la Ciudad de Buenos Aires, calle Saavedra novecientos cuarenta y tres, sin perjuicio de cambiarlo cuando sea necesario y de crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo. Duración: Se constituye por el término de diez años, que correrán desde la fecha de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Tercero. Objeto: La sociedad tendrá por objeto comercial en los ramos de elaboración y fabricación y compra venta de mercaderías, frutos y productos en general, nacionales y extranjeros, importación y exportación, representaciones, consignaciones y comisiones y en general practicar todos los actos de comercio que directa o indirectamente se relacionen con su objeto. Cuarto. Capital: Se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional que los socios suscribirán en la siguiente proporción: el señor Lombard ciento ochenta y seis cuotas; el señor Labourdette Plumet setenta y cinco cuotas; el señor Michell quince cuotas; el señor Caminos doce cuotas y por último el señor Plumet doce cuotas. De conformidad con las disposiciones contenidas en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios integran la mitad del capital suscripto en este acto y el resto lo integrarán a medida que las necesidades de la sociedad lo requieran. Quinto.

Administración de la Sociedad y Facultades de los Gerentes: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores don León José Enrique Lombard y don Pedro Celestino Labourdette Plumet, a quienes se designa gerentes, entendiéndose que podrán desempeñar sus cargos, conjunta, separada o alternativamente. Serán facultades de los gerentes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, a cuyo efecto podrán presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de los Territorios, Municipalidades o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias, autónomas o no; como Administración Nacional del Agua, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección del Impuesto a los Réditos, Ferrocarriles del Estado, Correos y Telégrafos, Aduanas y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas públicas o privadas; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y de otro modo gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, mercaderías, productos o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contrato de locación por plazos que excedan o no de seis años, incluso locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad; tomar dinero prestado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidos en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos, extrayéndolos; tomar dinero prestado ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y, en general, realizando cualquier otra operación bancaria o comercial de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; firmar, girar, aceptar, endosar y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, giros, pagarés, vales, órdenes, cartas de porte, conocimiento de embarque y|o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones; transar toda clase de cuestiones judiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar y retirar toda clase de cauciones y otorgar cancelaciones; finiquitos y cartas de pago; dar fianzas en juicio o para asegurar negocios propios de la sociedad; formular facturas; celebrar contratos de seguros para asegurar los bienes de la sociedad; endosar pólizas; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio, como actores o demandados ante cualquier fuero; prorrogar de jurisdicción y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad; otorgando y firmando los instrumentos y documentos necesarios; b) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración por medio de salarios, comisiones o habilitaciones y determinar sus atribuciones; c) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquier de los empleados de la sociedad; d) Convocar las asambleas o reuniones de socios. Sexto. Remuneración de los Gerentes: Los gerentes gozarán en conjunto de una habilitación del cincuenta por ciento de las utilidades que se imputará a gastos generales. La distribución de esta habilitación, entre los gerentes, se hará en la proporción y en el tiempo que los socios resuelvan en reunión de los mismos debidamente asentada en el Libro de Actas. Séptimo. Balance y Distribución de Utilidades. Todos los años al 30 de junio, se realizará un balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales y convencionales que se acuerde realizar, serán distribuídas entre los socios en proporción a sus aportes y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Octavo. Reuniones de Socios: Los socios se reunirán para deliberar y resolver en las oportunidades que consideren conveniente y las resoluciones que tomen serán asentadas en un Libro de Actas. Las reuniones serán convocadas por los gerentes o socios y las actas serán firmadas por todos los asistentes a la reunión. Las citaciones se harán por carta certificada o telegrama colacionado al domicilio que el socio tenga registrado en la sociedad con indicación del objeto y orden del día a tratarse y con una anticipación de diez días, pero cualquier reunión podrá celebrarse sin aviso previo a condición de hallarse presentes todos los socios. Los socios que se hallen ausentes podrán ser representados en cualquier reunión de socios por carta o telegrama colacionado que se transcribirá en el acta respectiva. Si los socios convocados debidamente no concurriesen en persona o por mandatario o no votasen por carta o telegrama en cualquier reunión de socios, el o los otros socios, presentes podrán resolver los asuntos indicados en la Convocatoria siempre que reúnan la mayoría del capital presente. Noveno. Representación: Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones de los socios serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital de la sociedad, pero se necesitará una mayoría de las tres cuartas partes del capital de la sociedad para resolver sobre los siguientes puntos: Uno: Disolución de la sociedad; Dos: Modificación del contrato social; Tres: Aumento o reducción del capital social; Cuatro: Admisión de nuevos socios; Cinco: Determinación de las bases para la realización de los balances y formación de reservas convencionales o facultativas; Seis: Aprobación o modificación de los balances. Décimo. Cesión de cuotas: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales si cuentan con la aprobación de la sociedad registrada en la forma establecida en el artículo anterior. — Antes de cederlas a un extraño, deberán ofrecerlas a sus consocios quienes podrán adquirirlas con preferencia al extraño. Undécimo. Restricciones: La sociedad no podrá otorgar garantías sobre asuntos ajenos al objeto social, ni tampoco podrán los socios entregar sus cuotas sociales en garantía de operación particular. Duodécimo. Fallecimiento de Socios: En caso de fallecimiento de cualquier socio, los sobrevivientes podrán optar a su absoluta discreción, entre incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido o adquirir las cuotas sociales del mismo, pagando a su sucesión el valor real según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o por último disolver la sociedad. Décimo Tercero. Interdicción de Socios: En caso de interdicción de cualquiera de los socios, los restantes podrán si lo quisieren, excluir al socio interdicto adquiriendo sus cuotas sociales y pagándoselas según balance que se practicará a la fecha de la declaración judicial la interdicción y en la misma forma establecida en el artículo anterior, o disolver la sociedad. Décimo Cuarto. Disolución y Liquidación de la Sociedad: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, actuarán como liquidadores los socios gerentes desempeñando dicho cargo conjunta, separada o alternativamente. Cláusula Transitoria: Los socios autorizan al doctor Juan J. Piumet y|o al señor González Beiró, para que indistintamente cualquiera de ellos tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumplan con todos los requisitos exigidos por la ley. En fe de lo expuesto, firman el presente contrato extendidos en los sellos de ley, valor de un peso con cincuenta moneda nacional, números un millón doscientos treinta y un mil cuarenta y cuatro; un millón trescientos ochenta y ocho mil trece; un millón doscientos treinta y un mil ocho, y en el presente, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — (Firmado): Juan J. Plumet. — H. Lombard. — P. Plumet. — C. R. Caminos. — Frank W. Michell. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.21 feb.-N.º 6925-v.26 feb.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, hácese saber por cinco días que ISRAEL JACOBO JASNIS, cede y transfiere las ciento dieciocho cuotas de Cien pesos m|n. cada una que le corresponde en la Sociedad "OMEGA", INDUSTRIAS QUIMICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Gregorio Simkin y Aarón Zigelmann, por partes iguales, o sea cincuentinueve cuotas a cada uno, según contrato del 7 de Febrero de 1946. Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.21 feb.-N.º 7022-v.26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, por escritura de fecha 28 de Diciembre de 1945, pasada ante el Escribano de Pehuajó F. C. O. Don Domingo L. Decotto, los componentes de la Sociedad "Cutini & Sasso", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en el pueblo de Zapala, Territorio Nacional de Neuquén, modificaron el artículo décimo primero de su contrato social, el que queda para el futuro en la siguiente forma:

"Décimo primero.— En adelante los Quinientos pesos moneda nacional que cada uno de los socios reciben para gastos particulares e imputable a sus respectivas cuentas, debe establecerse que dicha asignación es como retribución o sueldo de las actividades a favor de la Sociedad e imputable a gastos generales.— Y resuelto además, que se asigne a cada uno de los socios la suma de Doscientos pesos moneda nacional para gastos de movilidad, imputables también a la cuenta de gastos generales, y que, además, el alquiler de la casa que ocupa el socio exponente señor Sasso, en adelante lo debe pagar la sociedad, imputable también al rubro de gastos generales, estableciéndose que dicho alquiler es y será de ciento cincuenta pesos mensuales, como máximo.— La modificación y los agregados referidos, deben establecerse con efecto retroactivo al primero de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco.— Buenos Aires, Febrero, quince de mil novecientos cuarenta y seis.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.º 6939-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que por escritura del veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano de La Plata, don Nicolás Melchor Arana, don Andrés Zapaterio en su carácter de Gerente de la Compañía Inmobiliaria Costa Azul - Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha otorgado mandato especial a favor de don Antonio Herrero, para que lo represente y realice todas las operaciones que forman el objeto social.— Enmendado: Nicolás Vale.— Buenos Aires, Febrero 12 de 1946.— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.20 feb.-N.º 6950-v.25 feb.

CASA DE AMBROSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen: Don Adolfo Alberto De Ambrosi, que firma "A. De Ambrosi", que dice ser de estado casado, en primeras nupcias con Doña Ramona H. Jaureguy, argentino, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro. Doña Adelina Barcarollo de De Ambrosi, que firma "Adelina B. de De Ambrosi", y dice ser de estado viuda de sus primeras nupcias con Don Carlos De Ambrosi, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Alberti número noventa y tres, argentina; Don Juan Carlos De Ambrosi, que firma "J. C. De Ambrosi", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Ana Gerola, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y siete; Don Rodolfo Cascales, que firma "R. Cascales", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Josefa Domato, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Núñez número tres mil cien; Don Aurelio Maurelis Salaberry, que firma "A. Maurelis Salaberry" y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña María Irene González Lastra, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Pringles número novecientos noventa, y Don Angel Alberto Nardelli, que firma "Angel A. Nardelli", y dice ser de estado casado en primeras nupcias con Doña Elena Adela De Ambrosi, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Alberti número noventa y tres, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, a quienes conozco doy fe, como de que dicen: Que han convenido de perfecto y común acuerdo entre todos los comparecientes constituir una Sociedad, de la naturaleza, objeto y convenciones que resultan de los artículos siguientes: Primero: Entre los otorgantes, los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi, Adelina Barcarollo de De Ambrosi, Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "CASA DE AMBROSI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, sin perjuicio de su cambio posterior, pudiendo instalar sucursales, dependencias, anexos, agencias o subagencias en cualquier punto del Territorio de la República. — Tercero: La Duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el primero de Enero del año en curso, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato de Sociedad que en este acto dejan formalizado, y por consiguiente ratifican y confirman todas las operaciones y actos sociales realizados para todos los fines legales, que fuere menester. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de proyectos y construcción de parques y jardines, plantaciones, ejecución de trabajos en piedras, compra y venta de minerales y afines, y de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras, aceptación de representaciones, consignaciones, concesiones, importaciones, exportaciones y|o fabricación y cualquier otra actividad relacionada a su industria y comercio, pudiendo en consecuencia comprar, vender, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, prendar bienes inmuebles, muebles semovientes, títulos, acciones, facturas, dineros, mercaderías, por los precios, plazos, formas de pago, condiciones y obligaciones que estime convenir, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro y sus sucursales así como con particulares, entes jurídicos o Sociedades; depositar dineros, títulos y acciones, letras, cheques, pagarés, giros en cuenta corriente, caja de ahorro, a plazo fijo o en cualquier otra forma, abrir y cerrar cuentas, girar contra esos fondos o en descubierto, solicitar préstamos, concurrir a licitaciones públicas o privadas, peticionar ante los Poderes públicos, ocurrir ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores, nacionales, provinciales o municipales, por derecho propio o en representación de terceros, conferir y aceptar poderes generales y especiales, otorgar y suscribir toda clase de escrituras públicas y documentos privados y realizar en fin, todos y cada uno de los actos civiles y comerciales, autorizados por la ley, a cuyo efecto las facultades precedentes sólo son enunciativas y en ningún caso se considerarán como limitativas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una en dinero efectivo, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: setenta y siete cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Treinta y Ocho Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional por el socio Señor Adolfo Alberto De Ambrosi; cincuenta cuotas de pesos quinientos o sea la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, por la socia Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi; veinte y siete cuotas o sea

trece mil quinientos pesos moneda nacional, por el socio Señor Juan Carlos De Ambrosi; veinte cuotas de pesos quinientos o sea pesos Diez Mil Moneda Nacional, por el socio Señor Rodolfo Cascales; trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Aurelio Maurelis Salaberry, y trece cuotas de pesos quinientos o sea Seis Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, por el socio Señor Angel Alberto Nardelli. — De tal suscripción los socios han integrado, inmediatamente en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus aportes, o sea cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional, que importa la suma de pesos Cincuenta mil moneda nacional, según lo acreditan con la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, doy fe, el cincuenta por ciento restante o sean cien cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una, que asciende a cincuenta mil pesos moneda nacional, se obligan recíprocamente a integrarlo dentro de los noventa días contados desde la fecha. — Los socios por unanimidad podrán resolver aumentar el capital social hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, otorgando la respectiva escritura pública en su caso. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, con uso de la firma social y con todas las atribuciones sociales contenidas en el artículo cuarto que se da por reproducido íntegramente en este lugar, con la única prohibición de usarla en asuntos ajenos a la Sociedad o darla como garantía o fianza, en asuntos propios o de terceros, bajo pena de nulidad de esos actos con respecto a la Sociedad. — Para desempeñar tal cargo, en este acto los socios por unanimidad designan al Señor Adolfo Alberto De Ambrosi. — Asimismo se designan gerentes a los Señores Juan Carlos De Ambrosi, Rodolfo Cascales, Aurelio Maurelis Salaberry y Angel Alberto Nardelli, con las mismas atribuciones y facultades y prohibiciones acordadas al Gerente Señor Adolfo Alberto De Ambrosi, quienes podrán actuar indistintamente, dos de ellos en forma conjunta, pero siempre uno de ellos deberá ser el Señor Juan Carlos De Ambrosi o el Señor Angel Alberto Nardelli. — Todos los gerentes nombrados ejercerán el cargo por el tiempo de duración de la Sociedad, pero podrán ser removidos, sustituídos y reelegidos por simple mayoría de cuotas, en cuya forma también se fijarán las funciones, los sueldos o retribuciones de los mismos. — Séptimo: Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales, encontrándose por común acuerdo exentos de esa obligación únicamente los Señores Adolfo Alberto De Ambrosi y Juan Carlos De Ambrosi y la Señora Adelina Barcarollo de De Ambrosi, quienes podrán actuar libremente en cualquier otra actividad sin restricción alguna. — Octavo: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general, cuya consideración lo será en reunión de socios a simple mayoría de cuotas, debiendo en cada ejercicio amortizarse los muebles, útiles, herramientas, maquinarias, automotores galpones y todo mueble o rodado que la Sociedad adquiera un diez por ciento de su valor. — Establecidas las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, el porcentaje que en reunión anual a simple mayoría de cuotas fijen los socios constituirá un fondo de reserva especial para cubrir las responsabilidades de la ley once mil setecientos veinte y nueve y el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Si las pérdidas son superiores al cincuenta por ciento del capital la asamblea de socios, por simple mayoría de cuotas podrá resolver la liquidación inmediata de la Sociedad. — La aprobación del balance e inventario se hará por simple mayoría de cuotas mediante la firma del mismo por los socios presentes dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios sobrevivientes y capaces, practicando un balance preventivo a la fecha del fallecimiento o incapacidad para establecer el capital y utilidades de este último, a partir de esa fecha, y hasta el treinta y uno de Diciembre inmediato, fecha del balance general e inventario normal de la casa, el importe correspondiente al socio excluído gozará un interés anual del seis por ciento que, conjuntamente con el capital y utilidades a la fecha del fallecimiento o separación, será abonado al representante legal del socio fallecido o incapacitado, sus herederos si los hubiere o depositado a la orden del Señor Juez que entienda en el juicio sucesorio. — En caso de existir pluralidad de herederos éstos deberán unificar la personería a los efectos de la percepción de sus créditos. — Excluídos uno o más socios por las circunstancias precedentemente previstas, la sociedad si lo considera conveniente podrá también por simple mayoría de cuotas resolver la incorporación de los herederos, o cónyuges e hijos del socio excluído, previa aceptación de los mismos mediante manifestación expresa, o bien disponer su disolución y liquidación, respetando en cuanto a los salientes las normas de procedimiento prefijadas. — Décimo: La Sociedad se reunirá cuando lo crea conveniente para considerar los negocios sociales y todo cuanto se decida se registrará en un libro de actas con las formalidades de la ley. — En dicho libro se insertarán también la resolución de los actos expresados en los artículos sexto y octavo. — Si por Asamblea se resolviera liquidar la Sociedad, todos los actos de liquidación y pago estarán a cargo del o de los socios designados en ese acto por mayoría de capital. — Una vez satisfecho y pagado todo el pasivo podrán los socios percibir en la forma que las operaciones lo aconsejan, su crédito en la sociedad. — Undécimo: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios serán resueltas por amigables componedores, árbitros designados uno por cada parte, quienes antes de conocer en el asunto, designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo definitivo será inapelable. — Bajo los once artículos que preceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Angel Barbagallo y Don Rigoberto H. Castro, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — A. De Ambrosi. — Adelina B. de De Ambrosi. — J. C. De Ambrosi. — R. Cascales. — A. Maurelis Salaberry. — Angel A. Nardelli. — Angel Barbagallo. — Rigoberto H. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Florencio N. Amoresano. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta del Registro número doscientos noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Casa De Ambrosi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y siete, al presente inclusive, todos de la Serie E. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreraspado — Lastra — acordadas — obligados — componedores — Todo Vale. — Florencio N. Amoresano. — Hay un sello.

Buenos Airesc, Febrero once de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.19 feb.-N.° 6882-v.23 feb.

«JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA».

Se hace saber por cinco días que por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron don Jacques Arditti, argentino, naturalizado, de cuarenta y seis años de edad y don Daniel González, español de cincuenta y dos años de edad, ambos declaran ser casados de este vecindario, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, a quienes conozco doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mi colega don José María Amado, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación y venta al por mayor de tejidos y anexos, bajo el rubro de «JACQUES ARDITTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», un plazo de duración indeterminado y un capital de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil cuatrocientos cuarenta y ocho, al folio doscientos sesenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido en cambiar el rubro social, aumentar el capital y modificar las condiciones del contrato relacionado, vienen por este acto a realizarlo, quedando en consecuencia sus cláusulas redactadas en la siguiente forma: Primera: La Sociedad proseguirá siendo de Responsabilidad Limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta al por mayor de tejidos en general, sus anexos y similares. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, dar en pago y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles, dar y recibir dinero en préstamo con garantías hipotecarias y prendarias y constituir y transferir toda clase de derechos reales. — Tercera: La sociedad girará bajo el rubro de « Establecimiento Textil Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero del actual. Quinta: El Capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de cuatrocientas ochenta cuotas por el Señor Arditti y veinte cuotas por el Señor González y está representado por el activo y pasivo de la entidad, según resulta del balance practicado el treinta y uno del mes pasado. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios señores Arditti y González, quienes actuando indistintamente, tendrán el más amplio uso de la firma social, para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías de terceros. Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad, incluso las referidas en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto de las tres cuartas partes del capital. — Octava: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. Los muebles, útiles y demás existencias de la sociedad, sufrirán una quita hasta el diez por ciento asignado en el balance anterior. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance, se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de ochenta por ciento para el Señor Arditti y el veinte por ciento para el Señor González; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasado seis meses de practicado el balance. — Décima: Los socios percibirán en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales las siguientes sumas: dos mil pesos el Señor Arditti y mil pesos el Señor González. — Undécima: El Señor Arditti, queda facultado para tener intereses o formar parte de cualquier sociedad, incluso las que tengan la misma finalidad que la que por este acto se constituye. — Décima Segunda: La sociedad podrá disolverse: a) por haber perdido el cincuenta por ciento de su capital y b) por la resolución tomada de las tres cuartas partes del capital social. Décima Tercera: Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a extraños sin consentimiento del otro y renuncian al derecho de ocurrir al juez, en caso de oposición. — Décima Cuarta: Seis meses antes de vencer el plazo del contrato los socios manifestarán por escrito en forma auténtica si van a continuar con la sociedad o procederán a su liquidación. — Décima Quinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento del Señor Jacques Arditti, sus herederos tendrán derecho a continuar en la Sociedad tomando las cuotas de aquél o bien solicitar la liquidación de la misma. — La manifestación en uno u otro sentido deberán hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. En cambio si el que falleciera fuera el Señor González, el otro socio podrá optar entre liquidar la sociedad o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al contado a los herederos, la parte que por capital, utilidades y cualquier otro concepto le correspondía al causante en el balance que se practicará dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Décima Sexta: Producida la disolución de la sociedad por vencimiento del plazo o por las causas previstas en la cláusula décima segunda, el socio que quiera continuar con los negocios sociales tendrá derecho a hacerlo, adquiriendo la parte del otro socio, en la suma que por capital utilidades y cualquier otro concepto le corresponda en el balance practicado, la que será abonada al contado. — Décima Séptima: Si al disolverse la sociedad ninguno de los socios hiciera uso del derecho que les acuerda la cláusula anterior, ésta entrará en un período de liquidación y será su liquidador el socio señor Arditti. — Décima Octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigable componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquéllos o la de éste último, que será inapelable, deberá ser acatada por los asociados, cualquiera que sea la forma en que se pronuncien, pues desde ya se comprometen a no acudir a los Tribunales, para solucionar sus cuestiones puramente sociales. Los árbitros, deberán ser nombrados dentro de los diez días de producida la divergencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de su nombramiento y expedir el laudo dentro de los treinta días de la aceptación del cargo. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan establecido las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto que lo son Don Federico H. Cerizola y Don Venancio Garay, son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de cuyo conocimiento personal, doy fe. — Jacques Arditti. — Daniel González. — Federico Cerizola. — V. Garay. — Hay un sello. Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "Establecimiento Textil Jacques Arditti", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y dos al presente número un millón cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Pedro F. Grande. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.19 feb.-N°6826-v.23 feb.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1207.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.° 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.213.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.217-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.220-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.° 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1023-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente [illegible] fué [illegible] el obrero de

ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.9 feb.-N.º 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 feb.-N.º 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO J. YESENNE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 710-v.7 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE BARRIA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 711-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.5 feb.-N.º 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 feb.-N.º 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Ca[illegible] a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.

e.5 feb.-N.º 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMALIO GONZALEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 712-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAMON ARRIOLOU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 713-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO R. BERNARDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 714-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL ISABELINO LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 715-v.7 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PETREVCIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Manuel Naselli, contador.

e.30 ene.-N.º 709-v.7 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN LIBRADO ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 523-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 525-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEL CARMEN BUSTAMANTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 524-v.27 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EDUARDO ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 430-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO FACHINETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli, Contador.

e.21 ene.-N.º 429-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL ERCEG, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.º 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 17 de 1946. — Manuel Naselli. — Contador.

e.21 ene.-N.º 431-v.23 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN B. DURANDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras número 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 21 de 1946. — El Gerente. — Manuel Naselli, contador.

e.24 ene.-N.º 522-v.27 feb.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco dias consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 263.435

Noviembre 28 de 1944. — "Marte". Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 152.552. — Aviso número 5559.

v.25 feb.

Acta N.° 272.958

Noviembre 8 de 1945. — Saprochi Soc. Anón. de Ginebra, Suiza. — Para distinguir magnesia efervescente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.857. — Aviso número 1263.

v.25 feb.

Acta N.° 273.788

Noviembre 29 de 1945. — Soc. Anón. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 158.015. — Aviso N.° 1834.

v.25 feb.

Acta N.° 274.312

OFTALMOL ALHART

Diciembre 12 de 1945. — Sucesión de Enrique H. Spinedi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.150. — Aviso número 2413.

v.25 feb.

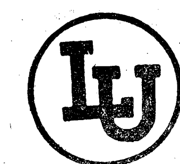
Acta N.° 274.497

NEOMUSCOL

Diciembre 19 de 1945. — Vda. de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.573. — Aviso número 2629.

v.25 feb.

Acta N.° 273.789



Noviembre 29 de 1945. — Soc. Ann. Fundición y Talleres "La Unión". — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 158.016. — Aviso número 1833.

v.25 feb.

Acta N.° 273.843

EL PASIEGO

MARCA REGISTRADA

Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.048. — Aviso número 1749.

v.25 feb.

Acta N.° 273.963



Diciembre 4 de 1945. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos, en general, de la clase 21. — Aviso número 4288.

v.25 feb.

Acta N.° 274.913

LABORATORIO BETA

Diciembre 29 de 1945. — Voccia, Toppi y Cía. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3205.

v.25 feb.

Acta N.° 274.957



Diciembre 29 de 1945. — Briggs Clarifier Company, de Washington, D. C. Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir clarificadoras de aceite, y sus piezas, accesorios y repuestos, de la clase 5. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3280.

v.25 feb.

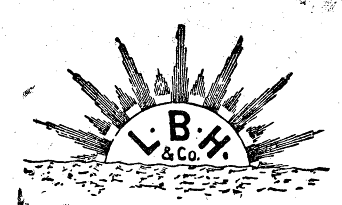
Acta N.° 275.214

JOYA

Enero 9 de 1946. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 158.139. — Aviso número 3528.

v.25 feb.

Acta N.° 275.075



Enero 5 de 1946. — L. B. Holliday & Co. Limited, de Deighton Huddersfield, Inglaterra. — Para distinguir tintes, de la clase 1. — Corregida en Febrero 11 de 1946. — Aviso número 3393.

v.25 feb.

Acta N.° 275.423

EXPRESS

Enero 18 de 1946. — Kay, Grandjean & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6, menos termómetros. — Renovación de la número 159.436. — Aviso número 3756.

v.25 feb.

Acta N.° 275.712

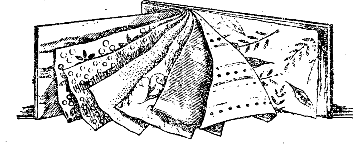
ALFRAX

Enero 25 de 1946. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 4021.

v.25 feb.

Acta N.° 275.868

SOHERGO



MARCA REGISTRADA

Enero 31 de 1946. — Soto, Hernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4143.

v.25 feb.

Acta N.° 275.957

EL CINEMATOGRAFO ESPEJO DEL MUNDO

Febrero 4 de 1946. — Julián De Ajuria. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4289.

v.25 feb.

Acta N.° 275.958

SIMPLEX SERVI—CYCLE

Febrero 4 de 1946. — Simplex Overseas Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4147.

v.25 feb.

Acta N.° 275.959



Febrero 4 de 1946. — José María Hidalgo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4227.

v.25 feb.

Acta N.° 275.961

SCHERRY LAND

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4293.

v.25 feb.

Acta N.° 275.962



Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4292.

v.25 feb.

Acta N.° 275.963

MARUJITA

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4290.

v.25 feb.

Acta N.° 275.964

LORD SCHERRY

Febrero 5 de 1946. — S. Pampillo & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4291.

v.25 feb.

Acta N.° 275.965

ACTA

Febrero 5 de 1946. — Gastón Schmitz. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4287.

v.25 feb.

Acta N.° 275.966

RINASTMOL

Febrero 5 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4288.

v.25 feb.

Acta N.° 275.967

LANCTAN

Febrero 5 de 1946. — Aguila Cueros, Soc. de Resp. Ltda., capital m$n. 100.000 — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4296.

v.25 feb.

Acta N.° 275.968



Febrero 5 de 1946. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4297

v.25 feb.

Acta N.° 275.969

CARANDAY

Febrero 5 de 1946. — José Patiño Pacios. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4298.

v.25 feb.

Acta N.° 275.970

CARANDAY

Febrero 5 de 1946. — José Patiño Pacios. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4299.

v.25 feb.

Acta N.° 275.971

"RASETTI"

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.921. — Aviso número 4300.

v.25 feb.

Acta N.° 275.972

"RASETTI"

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.922. — Aviso número 4301.

v.25 feb.

Acta N.° 275.973

SUPER

Febrero 5 de 1946. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.615. — Aviso número 4302.

v.25 feb.

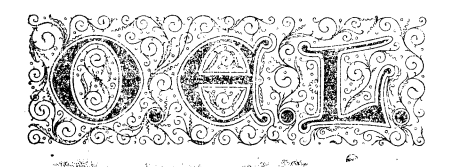
Acta N.° 275.974

PULVOBARINE

Febrero 5 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.748. — Aviso número 4303.

v.25 feb.

Acta N.° 275.975



Febrero 5 de 1946. — Hispargent Soc. de Resp. Ltda., capital m$n. 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4304.

v.25 feb.

Acta N.° 275.976

LIJAZO

Febrero 5 de 1946. — Bruno y Magno. — Para distinguir máquinas, repuestos y accesorios para la industria del calzado, de la clase 5. — Aviso número 4318.

v.25 feb.

Acta N.° 275.977

SABROM

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4310.

v.25 feb.

Acta N.° 275.978

DOCUFOT

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4311.

v.25 feb.

Acta N.° 275.979

ESTUDIO

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4312.

v.25 feb.

Acta N.° 275.980

NYDIA

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4313.

v.25 feb.

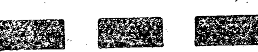
Acta N.° 275.981

PLATINA

Febrero 5 de 1946. — Brunori y Santarelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4314.

v.25 feb.

Acta N.° 275.982



Febrero 5 de 1946. — Johnson Suture Corporation, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cuerdas de tripa para raquetas, de la clase 3. — Renovación de la número 159.488. — Aviso número 4282.

v.25 feb.

Acta N. 275.983

KOLAARAN

Febrero 5 de 1946. — Alfredo J. Aranguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.250. — Aviso número 4317.

v.25 feb.

Acta N.° 275.984

PARTICULARES

Febrero 5 de 1946. — Adolfo Broullón. — Para distinguir Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.165. — Aviso número 4245.

v.25 feb.

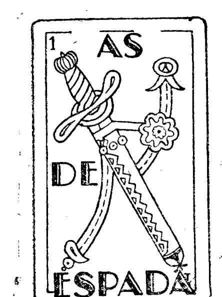
Acta N.° 275.986

American Club

Febrero 6 de 1946. — "Ergos" Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir hojas de afeitar, navajas de afeitar y máquinas de afeitar, de la clase 10. — Renovación de la número 162.523. — Aviso número 4272.

v.25 feb.

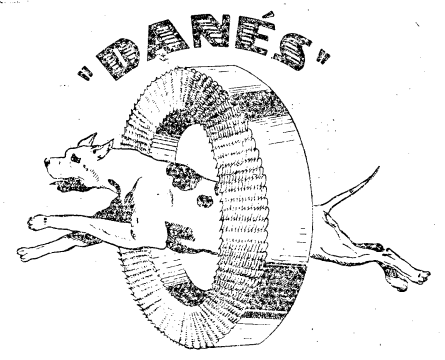
Acta N.° 275.985



Febrero 6 de 1946. — Pinchetti y Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4295.

v.25 feb.

Acta N.° 275.987



Febrero 6 de 1946. — Benjamín Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4271.

v.25 feb.

Acta N.° 275.988

FEDERAL

Febrero 6 de 1946. — Guenther Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 164.528. — Aviso número 4323.

v.25 feb.

Acta N.° 275.990

HERCULES

Febrero 6 de 1946. — Soc. Anón. Molinos Fénix. — Para distinguir harinas y sus derivados únicamente, de la clase 22. — Renovación de la número 161.669. — Aviso número 4322.

v.25 feb.

Acta N.° 275.991

ACTOSIN

Febrero 6 de 1946. — Química Schering S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 160.762. — Aviso N.° 4319.

v.25 feb.

Acta N.° 275.992

FORMALIN

Febrero 6 de 1946. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.248. — Aviso Nº 4.320.

v.25 feb.

Acta N.° 275.994

ALHAMBRA

Febrero 6 de 1946. — Jorge Paraskevaidis. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 4.315.

v.25 feb.

Acta N.° 275.995

JACINTO GONZALEZ CASTRO
MARCA REGISTRADA

Febrero 6 de 1946. — Jacinto González Castro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 4.324.

v.25 feb.

Acta N.° 275.996

OLMO

Febrero 6 de 1946. — Francisco E. Garrido. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.325.

v.25 feb.

Acta N.° 275.997

TRAVIESA

Febrero 6 de 1946. — M. R. Magariños e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 4.326.

v.25 feb.

Acta N.° 275.998

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 161.176. — Aviso Nº 4.327.

v.25 feb.

Acta N.° 275.999

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.177. — Aviso Nº 4.328.

v.25 feb.

Acta N.° 276.000

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 161.178. — Aviso Nº 4.329.

v.25 feb.

Acta N.° 276.002

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1; menos: hormiguicidas. — Renovación de la número 160.176. — Aviso Nº 4.331.

v.25 feb.

Acta N.° 276.001

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 161.179. — Aviso Nº 4.330.

v.25 feb.

Acta N.° 276.003

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 160.177. — Aviso número 4.332.

v.25 feb.

Acta N.° 276.004

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.178. — Aviso N.° 4.333.

v.25 feb.

Acta N.° 276.005

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.179. — Aviso Nº 4.334.

v.25 feb.

Acta N.° 276.006

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Cordoba & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 161.180. — Aviso Nº 4.335.

v.25 feb.

Acta N.° 276.007

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 161.181. — Aviso Nº 4.336.

v.25 feb.

Acta N.° 276.008

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.182. — Aviso Nº 4.337.

v.25 feb.

Acta N.° 276.009

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 161.183. — Aviso Nº 4.338.

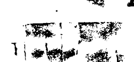
v.25 feb.

Acta N.° 276.011

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 162.070. — Aviso Nº 4.340.

v.25 feb.



Acta N.° 276.012

KAYREL

Febrero 6 de 1946. — Luis Cerutti. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.085. — Aviso Nº 4.341.

v.25 feb.

Acta N.° 276.013



Febrero 6 de 1946. — Establecimientos Fabriles Guereño, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 160.395. — Aviso Nº 4.342.

v.25 feb.

Acta N.° 276.014



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.562. — Aviso Nº 4.343.

v.25 feb.

Acta N.° 276.015



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.563. — Aviso Nº 4.344.

v.25 feb.

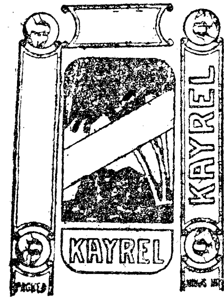
Acta N.° 276.016



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir velas de todas clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 160.564. — Aviso Nº 4.345.

v.25 feb.

Acta N.° 276.017



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 160.996. — Aviso Nº 4.346.

v.25 feb.

Acta N.° 276.018



Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.291. — Aviso N.° 4.347.

v.25 feb.

Acta N.° 276.019

GALILEO

Febrero 6 de 1946. — Bycla, Soc. Anón. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.399. — Aviso N.° 4.348.

v.25 feb.

Acta N.° 276.020

SONRISAS

Febrero 6 de 1946. — Julio Korn. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.351.

v.25 feb.

Acta N.° 276.021

BALSAMO

Febrero 6 de 1946. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4.359.

v.25 feb.

Acta N.° 276.022

ILLEX—TRIX

Febrero 6 de 1946. — Alberto José Mansilla. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.362.

v.25 feb.

Acta N.° 276.023

CHADUL

Febrero 6 de 1946. — Erasmo Angel Grondona, Antonio J. Salomón, Tomás Eduardo Vecchi y Ernesto Luis Verdier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.367.

v.25 feb.

Acta N.° 276.026

CLUBLAND WHITE

Febrero 6 de 1946. — J. R. Parkington & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 159.345. — Aviso N.° 4.356.

v.25 feb.

Acta N.° 276.024

PLUVIUS

Febrero 6 de 1946. — Pratt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 150.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.354.

v.25 feb.

Acta N.° 276.027

CRISALIDA

Febrero 6 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.352.

v.25 feb.

Acta N.° 276.028

PRINCESA

Febrero 6 de 1946. — Editorial Tor, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.353.

v.25 feb.

Acta N.° 276.029

BUCOTIAZOL

Febrero 6 de 1946. — León Larfgang. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.379.

v.25 feb.

Acta N.° 276.030

»Noury«

Febrero 6 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 4.365.

v.25 feb.

Acta N.° 276.031

»Noury«

Febrero 6 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso deméstico, de la clase 2. Menos: vinos medicinales. — Aviso N.° 4.364.

v.25 feb.

Acta N.° 276.032



Febrero 6 de 1946. — Trini Hnos. — Para distinguir óptica, máquinas y aparatos fotográficos en general, cinematografía, artículos para radiología, instrumental de oftalmología, meteorología, audífonos y artículos de cirujía, de la clase 6. — Aviso N.° 4.363.

v.25 feb.

Acta N.° 276.033

CARTER'S

Febrero 6 de 1946. — The Carter's Ikn Company., de Cambridge, Massachusett, E. U. de N. América. — Para distinguir tintas en general, papeles en general, carbónicos para uso en máquinas de escribir, lápiz y plumas, cintas para máquinas de escribir, artículos de escritorios y de papelería, líquidos, borradores de tinta, substancias adherentes en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.828. — Aviso N.° 4.366.
v.25 feb.

Acta N.° 276.034

TRIUNFO

Febrero 6 de 1946. — Mateo Fortea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.356. — Aviso N.° 4.248.
v.25 feb.

Acta N.° 276.035

ALERO

Febrero 6 de 1946. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.671. — Aviso N.° 4.249.
v.25 feb.

Acta N.° 276.036

GAS—BAL

Febrero 6 de 1946. — Ricardo Balarino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.050.
v.25 feb.

Acta N.° 276.038



Febrero 6 de 1946. — Rodolfo Enrique Teófilo Meyer. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.369.
v.25 feb.

Acta N.° 276.039

ROMANCE MUSICAL

Febrero 6 de 1946. — Miguel Machinandiarena. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, máquinas parlantes, cinematógrafos, discos y cilindros, de la clase 6. — Aviso N.° 4.370.
v.25 feb.

Acta N.° 276.042

RODANAL

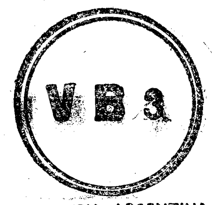
Febrero 7 de 1946. — S. A. Química Argentina Elca (en liquidación). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.317. — Aviso N.° 4.112.
v.25 feb.

Acta N.° 276.043

FERROVITAL

Febrero 7 de 1946. — Rey & Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.258.
v.25 feb.

Acta N.° 276.045



Febrero 7 de 1946. — Instituto Biológico Argentino, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.383.
v.25 feb.

Acta N.° 276.047

PROMOVENTAS

Febrero 7 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.385.
v.25 feb.

Acta N.° 276.048

HELIANTO

Febrero 7 de 1946. — Luis Alvarez de Toledo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4382.
v.25 feb.

Acta N.° 276.049

DUPLIVENTAS

Febrero 7 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4384.
v.25 feb.

Acta N.° 276.050



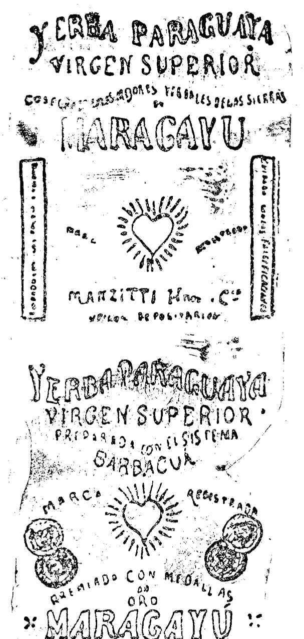
Febrero 7 de 1946. — Fratelli Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.832. — Aviso N.° 4376.
v.25 feb.

Acta N.° 276.053



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.233. — Aviso N.° 4375.
v.25 feb.

Acta N.° 276.051



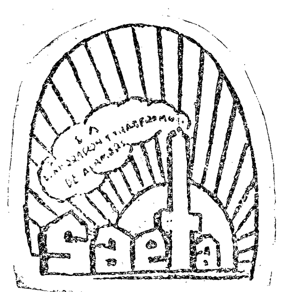
Febrero 7 de 1946. — Salvador Manzitti. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.674. — Aviso N.° 4377.
v.25 feb.

Acta N.° 276.052

ESPASMOSAN

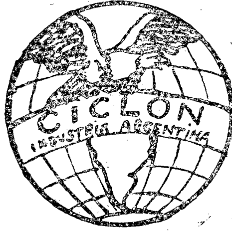
Febrero 7 de 1946. — Instituto Tropical de Bioquímica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.793. — Aviso N.° 4378.
v.25 feb.

Acta N.° 276.054



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4373.
v.25 feb.

Acta N.° 276.056



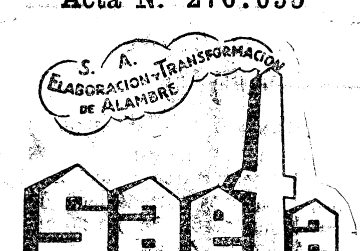
Febrero 7 de 1946. — Gottlob Federico Osswald. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4390.
v.25 feb.

Acta N.° 276.057

TIALGIN

Febrero 7 de 1946. — Dr. G. Brandt & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital m$n. 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4389.
v.25 feb.

Acta N.° 276.055



Febrero 7 de 1946. — "Saeta", S. A., Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.234. — Aviso N.° 43734.
v.25 feb.

Acta N.° 276.058

COPIMEX

Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Capital, $ 300.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4306.
v.25 feb.

Acta N.° 276.059

COPIMEX

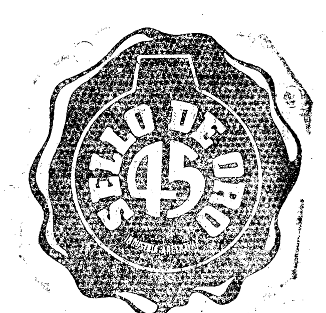
Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Soc. de Resp. Ltda., Capital, $ 300.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4307.
v.25 feb.

Acta N.° 276.060

COPIMEX

Febrero 7 de 1946. — Copimex Compañía Promotora Importaciones y Exportaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 300.000. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4308.
v.25 feb.

Acta N.° 276.061



Febrero 7 de 1946. — Constantino Zunino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4386.
v.25 feb.

Acta N.° 276.032

LA CANTABRICA

Febrero 7 de 1946. — "La Cantábrica", S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 160.387. — Aviso número 4387.
v.25 feb.

Acta N.° 276.063

AVELPI

Febrero 7 de 1946. — Avelina Pietrani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4388.

v.25 feb.

Acta N.° 276.064

LYNDAM

Febrero 7 de 1946. — Orvent Organización de Ventas, S. A. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4393.

v.25 feb.

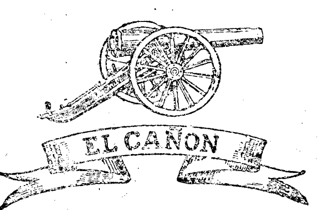
Acta N.° 276.065

ALIVIO

Febrero 7 de 1946. — Carlos Beutín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 159.405. — Aviso N.° 4394.

v.25 feb.

Acta N.° 276.066



Febrero 7 de 1946. — H. W. Roberts & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.663. — Aviso N.° 4395.

v.25 feb.

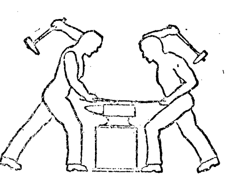
Acta N.° 276.067

TOLEX

Febrero 7 de 1946. — Textileather Corporation, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir muebles, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 4396.

v.25 feb.

Acta N.° 276.068



Febrero 7 de 1946. — Exco Products Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas; cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4397.

v.25 feb.

Acta N.° 276.071

TOWN WALKER

Febrero 7, de 1946. — The Selby Shoe Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4408.

v.25 feb.

Acta N.° 276.072



Marca Registrada

Febrero 7 de 1946. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.369. — Aviso N.° 4229.

v.25 feb.

Acta N.° 276.073



Marca Registrada

Febrero 7 de 1946. — S. Hendelmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.368. — Aviso N.° 4228.

v.25 feb.

Acta N.° 276.074

CRESANOL

Febrero 7 de 1946. — Liebeschütz y Schoenfeldt. — Para distinguir fluido desinfectante, de la clase 2. — Aviso N.° 3951.

v.25 feb.

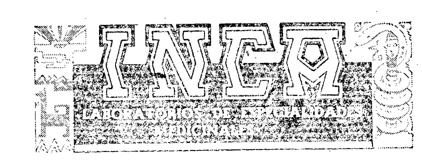
Acta N.° 276.075

PIROSANOL

Febrero 7 de 1946. — Liebeschütz y Schoenfeldt. — Para distinguir productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 3950.

v.25 feb.

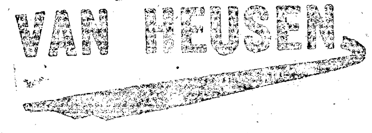
Acta N.° 276.076



Febrero 8 de 1946. — Antonio Lucía Di Girolamo, que comercia bajo el rubro "Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4407.

v.25 feb.

Acta N.° 276.077



Febrero 8 de 1946. — Harding, Tilton & Hartley Ltd., de Londres, S. W. 1, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 159.956. — Aviso N.° 4420.

v.25 feb.

Acta N.° 276.079

CAFRA

Febrero 8 de 1946. — José Caneda Padín y José María Fraga. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4412.

v.25 feb.

Acta N.° 2726.078

PERGAMINO 10.000

Febrero 8 de 1946. — Casa Iturrat, S. A. C. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo.— Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4419.

v.25 feb.

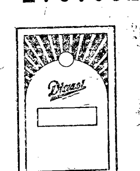
Acta N.° 276.080

"CANOVA"
Marca Registrada

Febrero 8 de 1946. — Francisco Juan Canova y Juan Raúl Zarlenga. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4422.

v.25 feb.

Acta N.° 276.081



Febrero 8 de 1946. — Ceferino Palacios. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4423.

v.25 feb.

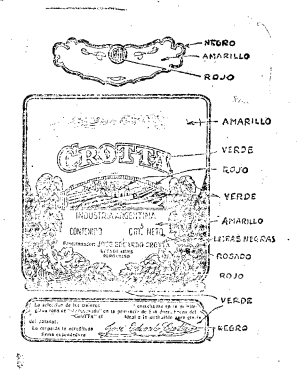
Acta N.° 276.082

PRONTO

Febrero 8 de 1946. — Pronto Watch Co. L. Maitre & Fils S. A., de Noirmont Berna, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4415.

v.25 feb.

Acta N.° 276.083



Febrero 8 de 1946. — José Eduardo Grotta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 4435.

v.25 feb.

Acta N.° 276.085



Febrero 8 de 1946. — O. & J. Cantarelli. — Para distiguir quesos en general de la clase 22. — Renovación de la N° 160.703. — Aviso N° 4195.

v.25 feb.

Acta N.° 276.084

SOL—SPEEDI—DRI

Febrero 8 de 1946. — Refiners Lubricating Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N° 4349.

v.25 feb.

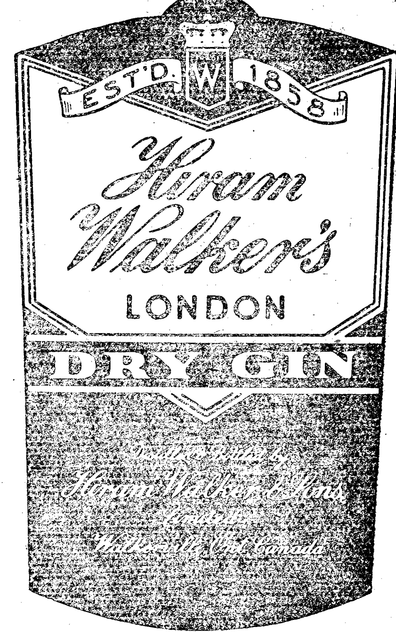
Acta N.° 276.088

MUNDO LABORISTA

Febrero 8 de 1946. — Pascual Aloisi. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 4424.

v.25 feb.

Acta N.° 276.089



Febrero 8 de 1946. — Hiram Walker & Son Ltd. Walkerville, Ontario Dominio de Canadá. — Para distinguir gin, de la clase 23. — Aviso N° 4425.

v.25 feb.

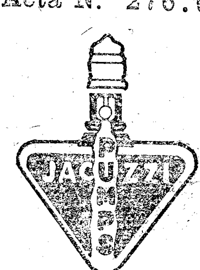
Acta N.° 276.090



Febrero 8 de 1946. — Arturo Vicente Cubrero., de Valencia, España. — Para distinguir perfumería, esencias y productos de belleza, de la clase 16. — Aviso N° 4426.

v.25 feb.

Acta N.° 276.093



Febrero 8 de 1946. — Jacuzzi Bros. Inc., de California, E. U. de N. América. — Para distinguir bombas, de la clase 5. — Aviso N° 4429.

v.25 feb.

Acta N.° 276.094

ORBEA

Febrero 8 de 1946. — Cía. Argentina de Productos Alimenticios — Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso N° 4371.

v.25 feb.

Acta N.° 276.095



Febrero 8 de 1946. — "Casa Muñiz" Adelino Gutierrez y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.484. — Aviso N.° 3741.

v.25 feb.

Acta N.° 276.096



Febrero 8 de 1946. — "Casa Muñiz" Adelino Gutierrez y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la N° 164.885. — Aviso N° 3740.

v.25 feb.

Acta N.° 276.097

LEGRIFFON

Febrero 8 de 1946. — Soc. Sud Americana de Representaciones Ltda. Suar. Para distinguir confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Menos; sombrerería. — Aviso N° 4430.

v.25 feb.

Acta N.° 276.100

SALICIGRAMON

Febrero 8 de 1946. — Gerardo Ramon y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000 Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 4421.

v.25 feb.

Acta N.° 276.105

QUINTONINA

Febrero 9 de 1946. — Victor Helin, de Chatesuroux, (Indre) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N° 159.321. — Aviso N° 4418.

v.25 feb.

Acta N.° 276.107

CIMIC

Febrero 9 de 1946. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 4452.

v.25 feb.

Acta N.° 276.106



Febrero 9 de 1946. — Rodolfo Duschnitz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 4434.

v.25 feb.

Acta N.° 276.108

HALAGO

Febrero 9 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A., de Panamá, Rep. de Panamá. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.725. — Aviso N.° 4453.

v.25 feb.

Acta N.° 276.109

TRICOLORITALIANO

Febrero 9 de 1946. — Soc. Anó. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4454.

v.25 feb.

Acta N.° 276.110

TRICOLORITALIANO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4455.

v.25 feb.

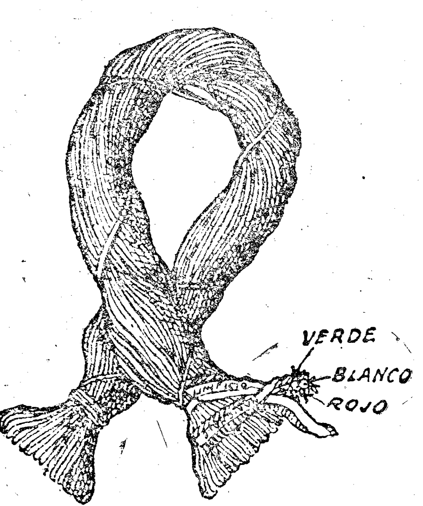
Acta N.° 276.111

CONTADINO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4456.

v.25 feb.

Acta N.° 276.113



Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir hilos y piolines en madejas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.512. — Aviso número 4458.

v.25 feb.

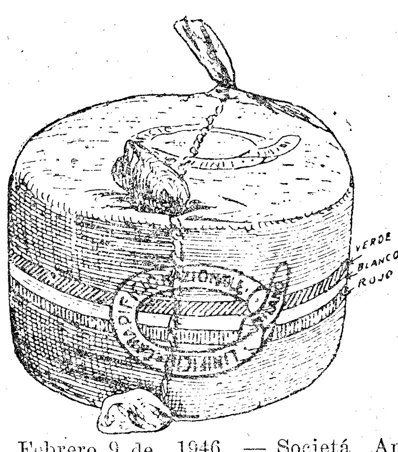
Acta N.° 276.112

CONTADINO

Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4457.

v.25 feb.

Acta N.° 276.114



Febrero 9 de 1946. — Societá Anón. Linificio e Canapificio Nazionale, de Milán, Italia. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines, de la clase 10. — Renovación de la N.° 159.513. — Aviso número 4459.

v.25 feb.

Acta N.° 276.116

ESKA

Febrero 9 de 1946. — Orvent Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4461.

v.25 feb.

Acta N.° 276.117

EMULTEX

Febrero 9 de 1946. — Revertex Ltd., de London, E. C. 4., Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 4470.

v.25 feb.

Acta N.° 276.118

HEXATRINE

Febrero 9 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4472.

v.25 feb.

Acta N.° 276.119

ANOXURE

Febrero 9 de 1946. — Taranto & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 420.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4471.

v.25 feb.

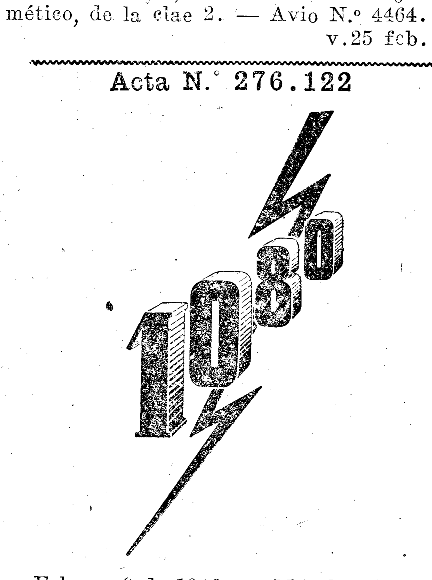
Acta N.° 276.121

HEXITAL

Febrero 9 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clae 2. — Avio N.° 4464.

v.25 feb.

Acta N.° 276.122



Febrero 9 de 1946. — Macalán Cía. Comercial e Industrial Importadora y Exportadora de Artículos Agropecuarios, Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4439.

v.25 feb.

Acta N.° 276.123

AMARITO

Febrero 9 de 1946. — Luis Fernández Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: amaros. — Aviso N.° 4473.

v.25 feb.

Acta N.° 276.125

OVASEDINAL

Febrero 9 de 1946. — Mauricio Diego Sáenz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4438.

v.25 feb.

Acta N.° 276.126

ROBLE

Febrero 9 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 4466.

v.25 feb.

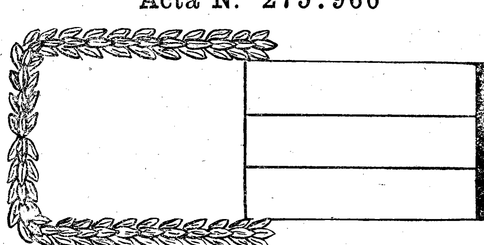
Acta N.° 276.127

CAMPERA

Febrero 9 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, Soc. Anón. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, moda, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: camperas. — Aviso N.° 4465.

v.25 feb.

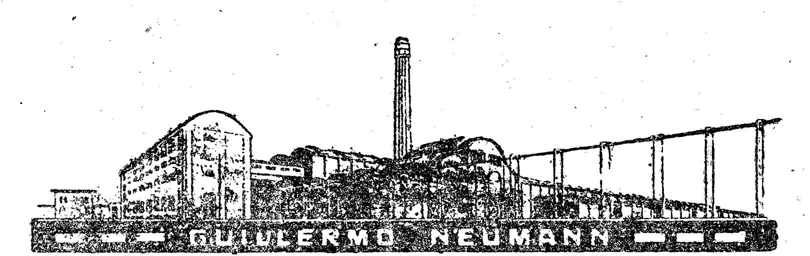
Acta N.° 275.960



Febrero 4 de 1946. — Ricardo Carlos Barni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4294.

v.25 feb.

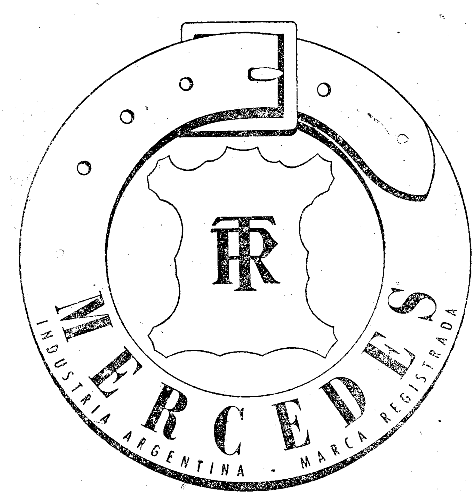
Acta N.° 275.989



Febrero 6 de 1946. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.453. — Aviso N.° 4321.

v.25 feb.

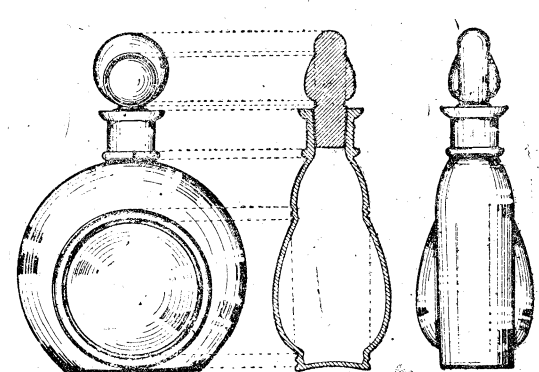
Acta N.° 276.025



Febrero 6 de 1946. — Torrents & Roca. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4355.

v.25 feb.

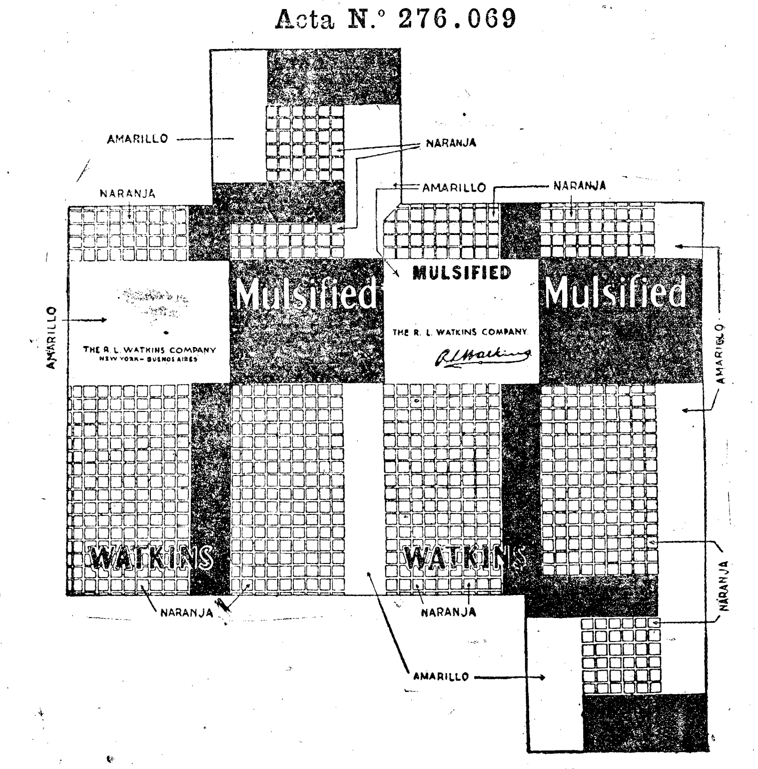
Acta N.° 276.044



Febrero 7 de 1946. — Die Eau De Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.306. — Aviso N.° 4357.

v.25 feb.

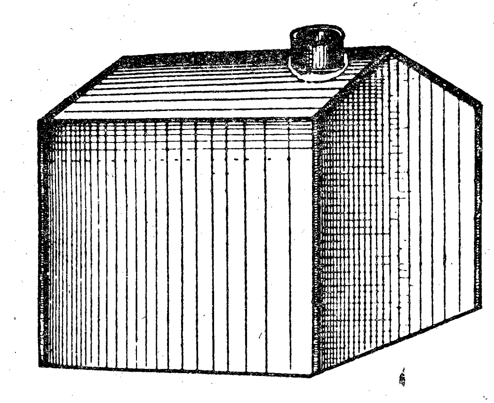
Acta N.° 276.069

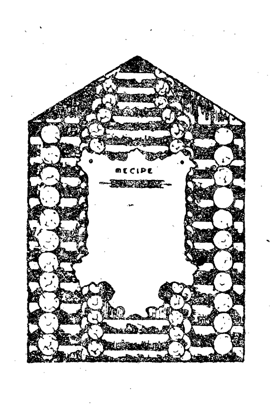


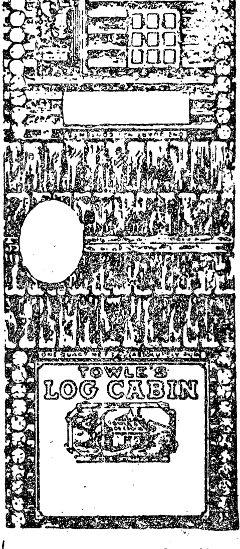
Febrero 7 de 1946. — Sterling Products International Inc., de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.541. — Aviso N.° 4398.

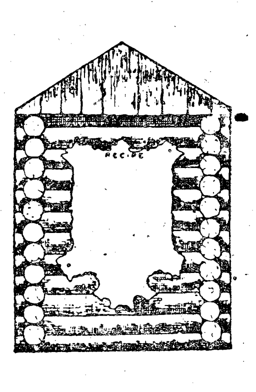
v.25 feb.

Acta N.° 276.070









Febrero 7 de 1946. — General Foods Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.424. — Aviso N.° 4399.

v.25 feb.

Acta N.° 276.091



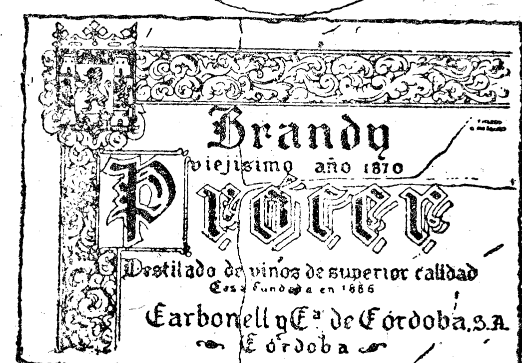


Discos de color DORADO

Febrero 8 de 1946. — Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A. de Córdoba, España. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 4427.

v.25 feb.

Acta N.° 276.092



Febrero 8 de 1946. — Carbonell y Cía. de Córdoba S. A., de Córdoba España. — Para distinguir brandy, de la clase 23. — Aviso N.° 4128.

v.25 feb.

Acta N.° 276.103



Febrero 8 de 1946. — Petrona Carrizo de Gandulfo. — Para distinguir pastelería y productos de confitería en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3611.

v.25 feb.

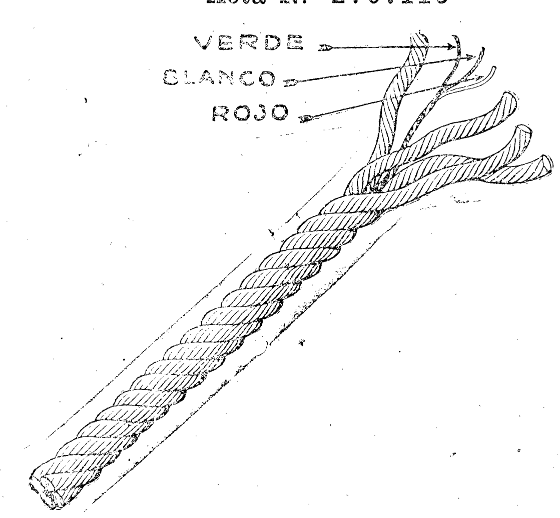
Acta N.° 276.104



Febrero 8 de 1946. — Petrona Carrizo de Gandulfo. — Para distinguir cocinas y artefactos de cocinas en general, de la clase 14. — Aviso N.° 4380.

v.25 feb.

Acta N.° 276.115



Febrero 9 de 1946. — Società Anó. Linificio e Canapificio Nazionale de Milán, Italia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.946. — Aviso N.° 4460.

v.25 feb.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 7|46

207.116—El Constructor. Prop.: Ernesto Sureda. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.118—Así se canta el tango (Letr.), 2 páginas. Autor: Lilia Courtade. Editor Juan Camilo Céfola. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

207.119—Sudamérica. Prop.: Angel Pagliuca. Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.120—Boletín del Instituto de Maternidad de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. Prop.: Soc. de Beneficencia de la Capital. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.121—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Vértiz. — Vértiz, Noviembre de 1945.

207.122—Boletín Oficial Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Prop.: Municipalidad de la Capital. — Santiago del Estero, Noviembre de 1945.

207.123—Comercio e Industria. Prop.: Liga del Comercio e Industria. — Tres Arroyos, Diciembre de 1945.

207.124—Fígaro. Prop.: Diego Bernabé Rositto. — Chivilcoy, Febrero de 1946.

207.125—El Norte. Prop.: Vicente Solano Lima. — San Nicolás, Enero de 1946.

207.130—St. John's Magazine. Prop.: Iglesia Anglicana de San Juan Bautista. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.131—Las pruebas del caos. 183 páginas. Autor: Enrique Anderson Imbert. Edit.: Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

207.132—El vestido blanco. 27 páginas. Autor orig.: Acción Católica de Milán, Trad. Academia Santa Teresita. Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

207.133—Doctrina Social de la Iglesia. 196 páginas. Autor orig.: C. Rutten, O. P. Trad.: Editorial Difusión Argentina. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.134—Las Fuentes (Consejos para el Gobierno del Espíritu), 173 páginas. Autor orig.: Alfonso Gratry, Trad.: Fernando Jiménez. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.135—San Francisco de Sales. 157 páginas. Autor orig.: Mons. Julien, Obispo de Arras. Trad.: Néstor Mermot. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

207.136—Las Encíclicas Sociales y el Mundo de Postguerra. Tomo I y II, 277 y 259 páginas. Autor: Bartolomé Palacios S. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945. Agosto de 1945.

207.137—La Religión Demostrada al Alcance de Todos. 95 páginas. Autor: Jaime Luciano Balmes. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

207.138—Miel de la Tierra (Allpamiski). 71 páginas. Autor: Emma Sola de Sola. Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

207.141—Arbolitos Argentinos. Prop.: Zelik Mazur. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.143—La Unión. Prop.: Obispado de Catamarca. Catamarca, Enero de 1946.

207.144—Boletín Oficial. Prop.: Gobierno de la Provincia. — Corrientes, Febrero de 1946.

207.145—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Guatraché. — Guatraché, Diciembre de 1945.

207.146—Pirotecnia. 157 páginas. Autor: Alberto W. Symons (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946

207.147—Adhesivos. 168 páginas. Autor: Alejandro Baralt (José Francisco Vallejos). Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

207.148—La Técnica de la Construcción al Alcance de Todos. 175 páginas. Autor: Miguel A. Benítez. Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.149—Rimas. 209 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.150—Antología Poética. 301 páginas. Autor: Rafael Alberti. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.152—Rumbos Opuestos (Tango. Letra.), 2 páginas. Autor: Julio F. Salgado y Conrado F. Carabelly. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

e.12 feb.-v.22 feb.

FEBRERO 8|46

207.259—Revista de la Cruz Roja Argentina. — Prop.: Soc. Argentina de la Cruz Roja. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.262—Revista del Exhibidor. — Prop.: Antonio Ibarrondo. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.264—El Argentino. — Prop.: Delia Battistesa. — General Paz, Febrero de 1946.

207.265—Descamisada. — Prop.: Nicolás Fumarola. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.266—Corbatita voladora (Tango-Ltr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.267—Corbatita voladora (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vidal (Manuel Eduardo Vidal Couce). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.268—Eterna (Tango Letr.), 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.269—Eterna (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó (Héctor Marcolongo). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

207.270—Dime que sí . . . Dime que no (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Marvil (Elisardo Martínez Vilas). — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.271—Dime que sí . . . Dime que no (Tango Mús.), 2 páginas. — Autor: Mario Canaro. — Editor: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.272—Variaciones en Do. (Boogie Woogie; Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.273—Amor . . . (Samba-Letr.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.274—Amor . . . (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Elio Serao y Rafael Dadino. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.275—Nenita (Carnaval-Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.276—Nenita (Carnaval-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.277—Negrita. (Taquirarí — Letr.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1946.

207.278—Negrita. (Taquirarí - Mús.) 2 páginas. — Autor: Gilberto Rojas. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.279—La evolución. — Prop.: Edmundo E. Monetti y Dardo E. de la Rosa. — San Vicente, Febrero de 1946.

207.281—Beethoven. 460 páginas. — Autor: Orig. Marion M. Scott, Trad. Luis Echávarri. — Edit.: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.283—No salgas esta noche. — 12 rollos. 2964 mts. — Product.: Soc. Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Autor: Argum. Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Princp. Interp.: Enrique Serrano, Alicia Barrié, Tilda Thamer y otros. — Buenos Aires, 25-1-46.

207.292—Tratado sobre los principios del conocimiento humano. — 177 páginas. Autor: Risieri Frondizi. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 7 de Diciembre de 1945.

207.293—El pensamiento vivo de Confucio. — 207 páginas. — Autor: Luis Echavarri. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, Enero de 1946.

e.13 feb.—v.23 feb.

FEBRERO 9|46

207.387—Oasis. — Prop. Cooperativa Agrícola e Industrial "Oasis". — Posadas, Julio de 1945.

207.388—Punta Alta. — Prop. Augenio Bosetti. — Punta Alta, Febrero de 1946.

207.389—Ideas. — Prop. Miguel A. Garmendia. — Arrecifes, Febrero de 1946.

207.390—Il Mezzogiorno D'Italia. — Prop. Juan Castello. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.396—El Industrial Maderero. — Prop. Asociación Industriales de la Madera y del Hierro. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.397—Láminas escolares sobre medición. — 18 láminas. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.
207.398—Vistas de Córdoba. — 25 postales. Autor Anónimo. Edit. C. Della Penna. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1945.
207.399—Del pasado entrerriano. — 153 págs. Autor: Aníbal S. Vázquez. Edit.: Librería y Editorial Colmegna. — Santa Fe, 1 de Febrero de 1946.
207.400—Revista de la Escuela de Servicio Social. — Prop. Escuela de Servicio Social. — Santa Fe, Septiembre de 1945.
207.402—Rumbos opuestos (Tango-Mus.) 2 Págs. Autor José Felipetti. Edit. El autor. — Buenos Aires, 28-12-45.
207.404—4 de Junio. — Prop. Raúl J. Alric Lucero. — Mendoza, Enero de 1946.
207.405—Boletín de Educación. — Prop. Consejo General de Educación. — Santa Fe, Octubre de 1945.
207.406—Noticioso. — Prop. Corporación de Fomento Rural y Urbano. — San Vicente, Septiembre de 1945.
207.408—Magia en Boogie (Composición Musical) 2 Págs. Autor Francisco Cao-Tulio Angeletti y Ariel Buira. Edit. Los Autores. — Buenos Aires, 2-1-46.
207.409—El Mundo al Revés. — 288 Págs. Autor Orig. Chesterton Gilbert Keith, Trad. Amadeo, Mario Octavio. Edit. La Espiga de oro. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946. Publicado nuevamente 5|2|46.
206.837—Faz "A" Vatapa (Samba-Receite). Letr. y Mús. Dorival Caymmi- Interp.: Kiko Gonçalves. Faz "B": Lembrancas (Chorinho) Mús. Ricardo C. Andreu. Interp. Flauta; Esteban Eitler-Guitarra; Gogo Andreu-Pandeira; Grifith. Disco Marci N.º 854.097. — Buenos Aires, Noviembre de 1943.

e.14 feb.-v.25 feb.

FEBRERO 11|46

207.464—Acrópolis. Prop.: Soc. de Constructores de Obras y Anexos de Vicente López. — Vicente López, Enero de 1946.
207.466—Enigma para actores. 327 páginas. Autor orig.: Patrick Quentin, Trad.: Albert J. Kogan. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.469—Chegou o carnaval (marcha brasileña - Letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.470—Si pudiera cantar (vals letr.), 2 páginas. Autor: Vicente Planells Del Campo. Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.
207.471—Chegou o carnaval (marcha brasileña - mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Morales. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.472—Siempre a ti (vals - mús.), 2 páginas. Autor: José Guerriero. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.475—Mis Modelos. Prop.: Domingo García Vecino y José Agustín Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.483—Pueblo Español. Prop.: Lorenzo Varela. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.495—Distancia que acerca (tango - mús), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.
207.496—Distancia que acerca (tango - letr.), 2 páginas. Autor: Antonio Nápoli. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.15 feb.-v.26 feb.

FEBRERO 12 DE 1946

207.549—La Unión. — Prop.: Luis Pumares. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
207.550—El cortejo solar. — Colección Oro. 2a. edición. — 167 páginas. Autor José Otero Espasandín. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.551—El Erial. Cuero. 21a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.552—El Erial. Cartoné. 20a. edición. 209 páginas. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
207.553—Belgrano. — Colección Azul. 2a. edición. 152 páginas. Autor Larrande Vere, A. (Alberto Larrambebere). — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.554—Mangocho. — 8a. edición. 123 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.555—Jardinería. — Bca. La Chacra. Tomo doble. 275 páginas. — Autor Roberto Licever. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
207.556—UPA. — Edición venezolana. 111 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Julio de 1945.
207.558—El crimen de las figuras de cera. — 246 páginas. Autor original John D. Carr. Trad. Estela Canto. Edit. Emece Editores, 7 de Febrero de 1946.
207.559—El asesino desvelado. — 141 páginas. Autor Enrique Amorim. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.560—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. Autor original Witting Clifford. Trad. Elena Cruz de Schweim Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.561—El ministerio del miedo. 283 páginas. Autor original Greene, Graham. — Trad. Acosta Van Praet, Marta. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.
207.562—Caminos de América. — 82 páginas. Autor Agustín Zapata Gollan. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.
207.563—El reino de Araucania y Patagonia. — 86 páginas. Autor Armando Braun Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1945.

207.564—La República. 544 páginas. — Autor original Platon. Trad. José Tomás y García. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.565—Cómo aconteció la Reforma. — 299 páginas. Autor original Hilaire Belloc. Trad. Marta Acosta Van Praet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.566—Algodón. — 2a. edición (Texto 4200). — 56 páginas. Autor original y traducción anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.
207.567—Calderas de locomotoras. 2a. edición. (Texto 3501). C, parte 3a.). 59 páginas. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Autor original y trad. anónimos. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.568—Cálculo de cerchas. 2a. edición. (Texto 3156. A, parte 1a.). 78 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.569—Cálculos mecánicos. — 2a. edición (Texto 4203). 24 páginas Autor original y trad. anónimos. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.570—Detalles de los puentes. — 1a. edición. (Texto 3207 A. parte 1a.). 47 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
207.571—Detalles de los puentes. 2a. edición. (Texto 3207. B. parte 2a.). 49 páginas. Autor original y trad. anónimos. Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
207.572—Mecheras. Primera edición. — (Texto 4212, C. parte 3a.). 35 páginas. Autor original anónimos. Trad. Horacio F. Colacelli. — Edit. Esc. Internacionales de la América del Sud. Buenos Aires, Enero de 1946.
207.573—Historia de los Heterodoxos Españoles. — Tomo VIII. 340 páginas. Autor Marcelino Menéndez y Pelayo. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 11 de Enero de 1946.
207.574—Los Maquiavelistas. — Defensores de la libertad. — 338 páginas. Autor original James Burnham. Trad. Carlos María Reyles. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.575—La ciudad antigua. — 556 páginas. Autor original Coulanges, Numa Denis Fustel de. Trad. Gorbea Eusebio de. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.
207.577—Detrás del turbio cristal. — Tango, música, 2 páginas. Autor José Dames. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, marzo de 1945.
207.578—Detrás del turbio cristal. Tango, letra. 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.579—Voz de barrio. Tango, letra. 2 páginas. Autor Enrique Gaudino. — Edit. Editorial Musical Record. Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.580—Voz de barrio. — Tango, música. 2 páginas. — Autor Víctor Braña. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.581—Donde todos olvidan. Tango, letra, 2 páginas. Autor Isusi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.582—Donde todos olvidan. Tango, música. 2 páginas. Autor Mario I. Garcés. — Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

207.583—Malvaloca. Tango, música. 2 páginas. Autor Titi Rossi. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.584—Malvaloca. Tango, letra. 2 páginas. Autor Thompson. Edit. Editorial Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.
207.589—Gaceta Campera. — Prop. Leslie y Cía. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.590—El Scout Argentino (Revista). Prop. Boy Scouts Argentinos — Directorio. — Buenos Aires, Septiembre y Octubre de 1945.
207.591—Cosas de locos. — 190 páginas. Autor Claudio Caballero (Mitre y Vedia, Bartolito). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1945.

207.594—Los Andes. — Prop. Soc. Diario Los Andes Hnos. — Mendoza, Febrero de 1946.
207.595—Acercándose a ellos (Extranjera). — 300 páginas. Autor Ernestina Corma de Kussrow. — Edit. Editorial Ceibo. — Montevideo, 20-11-45.
207.596—Localismo. — Prop.: Centro Comercial Industrial y Fomento Localista. — Almirante Brown, Enero de 1946.
207.598—Al coraje y al valor. Milonga, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.
207.599—Al coraje y al valor. Milonga, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Noviembre de 1945.
207.600—Historia de otros tiempos. — Ranchera, música. 2 páginas. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944.
207.601—Historia de otros tiempos. — Ranchera, letra. Autor Julio Ernesto Weigel Muñoz. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1944.
207.603—El fin en el Derecho. 280 páginas. Autor original Rudolf Von Ihering. — Trad. anónimo. Edit. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
207.604—El amado inaccesible. — 85 páginas. Autor Leonie Julia Fournier. Edit. La autora. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.607—El cuarto de hora de la suerte. (Audición radial). — Autor William H. Thomas. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.
207.608—Asociación Vecinal de Villa del Parque. — Prop. Asoc. Vecinal de Villa del Parque. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.610—Jud, el oscuro. — 520 páginas. Autor original Hardy Thomas. Trad. Kogan Albert J. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.611—El carrerito. Paso-doble, música. 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.614—Las grandes figuras poéticas de la Divina Comedia. — 317 páginas. Autor original Francesco De Sanctis. Trad. Itala Questa de Marelli. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.612—El carrerito. Paso-doble, 2 páginas. Autor Juan S. Bruno. Edit. el autor. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.615—Kupen, cuentos de la Tierra del Fuego. — 179 páginas. Autor Enrique Campos Menéndez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.616—De los grandes románticos. 156 páginas. Autor original Vigny - Lamartine - Hugo - Musset. — Trad. Carlos Obligado. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.617—La muerte de Iván Ilich. El amo y el servidor. — 194 páginas. — Autor original León Tolstoi. Trad. Ida Gorodezki. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 9 de Enero de 1946.
207.618—El alma de la mujer. — 295 páginas. Autor original Gina Lombroso. Trad. Eduardo Blanco - Amor. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.
207.619—Cuentos y narraciones. — 346 páginas. Autor original: Oscar Wilde. Trad. Ricardo Baeza. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
207.620—Rontgen el descubridor de los rayos X. — 203 páginas. Autor Desiderio Papp. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.621—Páginas escogidas. — 185 páginas. Autor Benjamín Orrego Vicuña. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.622—Los trabajos del infatigable creador Pío Cid. — 528 páginas. Autor Angel Ganivet. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.623—El viajero sobre la tierra. — 98 páginas. Autor original: Julien Green. Trad.: Silvina Ocampo. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.624—El viaje de la Primavera. 112 páginas. Autor Leopoldo Marechal. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.
207.625—Memorias de Leticia Valle. — 189 páginas. Autor Rosa Chacel. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 10 de enero de 1946.

e.16 feb.-v.27 feb.

FEBRERO 13|46

207.670—Tartarín de Tarascón — Tartarín en los Alpes — Port — Tarascón. — 479 páginas. — Autor: Orig. Daudet, Alphonse, Traduc.: Gorbea, Eusebio de. — Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
207.671—Maestros y Profesores Católicos. — Prop.: Confederación Argentina de Maestros y Profesores Católicos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.674—Camuatí. — Prop.: Asoc. de Artistas Argentinos. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
207.675—Adef (Revista). — Prop.: Asoc. Empleados Farmacia. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
207.684—Criollito rancho (Ranchera-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Octubre de 1935.
207.685—Invocación de luz. (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.686—Te maldigo (Tango Letr.) 2 páginas. — Autor. Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.687—La cariñosa (Rumba-Letr. y Mús.) Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1934.
207.688—Sangre y sol (Pasodoble. — Letra) 2 páginas. — Autor: Fernando Montero. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 11-12-1939.
207.689—Lumbrera. — Prop.: Spurgeón L. Hendrix. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.691—Mensaje luminoso — Marzo 1946. — Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. — Un Pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.
207.692—Juárez (El imposible). — Colección Austral N.º 531 — 177 páginas. — Autor: Héctor Pérez Martínez. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1945.

207.693—La astronomía en el antiguo testamento. — Colección Austral N.° 526. — 167 páginas. Autor: Orig: — Juan V. Schiaparelli, Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.694—San Isidoro de Sevilla (Colección Austral N.° 527) 149 páginas. — Autor: Ismael Quiles S. I. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.695—Pedro Sánchez (Colección Austral N.° 528) 263 páginas. — Autor: José María de Pereda. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.696—Aventuras del Capitán Corcorán (Colección Austral N.° 386) 265 páginas. — Autor: Orig.: Alfredo Assollant, Trad.: María Luisa Calderón de Barnés. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945.

207.697—El pirata y la dama. — 11 rollos. — 3.084 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Talbot Jennings, sobre una novela de Daphe Du Maurier. — Princ.: Interp.: Joan Fontaine, Arturo de Córdoba, Basil Rathbone, Nigel Bruce. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.698—Cartas a mi amada. — 11 rollos. — 2.973 mts. — Produc. Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Ayn Rand, Basada en una novela de Chris Massie. — Princ. Interp.: Jennifer Jones, Joseph Cotten, Ann Richards, y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945.

207.699—Deuda saldada. — 11 rollos — 2.730 mts. — Prop.: Paramount Films S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Milton Holmes. — Princp. Interp. Alán Ladd, Gail Russell, William Demarest, y otros. — Hollywood. — EE. UU. Año 1945. —

207.700—La nave siniestra. — 10 rollos. — 2.675 mts. — Prod.: Paramount Films, S. A. — Autor: Arg.. Basada en la novela de Richard Henry Dana, Jr. Guión cinematográfico de Seton I. Miller y George Bruce. — Princ. Intérp.: Alan Ladd. Esther Fernández, Brián Donlevy y otros. — Hollywood — E.E. U.U. — Año 1944.

207.701—Boda sin compromiso. — 9 rollos — 2.453 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión cinematográfico de Norman Krasna. — Princ. Intérp.: Claudette Colbert, Fred Mac Murray, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. Año 1945.

207.702—La favorita de los dioses. — 10 rollos. — 2.900 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Walter De León y Arthur Phillips. — Princ. Intérp.: Dorothy Lamour, Eddie Bracken, Gil Lamb y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

207.703—El mañana es nuestro. — 9 rollos — 2.566 mts. — Produc.: Paramount Films, S. A. — Autor: Argum. Guión de Frank Partos y Raymond Chandler. — Princ. Intérp.: Alán Ladd, Loretta Young, Susan Hayward y otros. — Hollywood — EE. UU. — Año 1945. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.

207.704—El limeño. — Prop. Teodoro Celorrio. — Lima — Zárate, Febrero de 1946.

207.705—Lucha. — Prop.: Eduardo L. Isla. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

207.706—Caribe soy. (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

207.707—Caribe soy (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Angel L. Alday. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 29-1-46.

207.708—Hoja N.° 8 "Buenos Aires", de la carta aeronáutica de la República Argentina, a escala 1:1.000.000. — una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

207.709—Boletín . Municipal. — Prop.: Municipalidad de Neuquén. — Neuquén. Octubre de 1945.

207.710—C.I.T. (Revista). — Prop.: Centro de Ingenieros de Tucumán. — Tucumán, Octubre de 1945.

207.711—Germinal. — Prop.: Centro Socialista Juan B. Justo. — Junín, Febrero de 1946.

207.712—La opinión. — Prop. Domingo Rodríguez. — Lobería, Febrero de 1946.

207.713—Revista de la Sociedad Rural de Río Cuarto. — Prop.: Soc. Rural de Río Cuarto. — Río Cuarto (Noviembre de 1945.

207.715—Stella Maris. — Prop.: Roque Cardillo. — Ameghino, Febrero de 1946.

207.716—La semana. — Prop.: Isidoro Calabrese. — Madariaga, Enero de 1946.

207.717—La voz de Ayacucho. — Prop.: Pedro F. Giúdice. — Ayacucho, Febrero de 1946.

207.718—El pueblo. — Prop.: Ricardo López. — Ceres, Enero de 1946.

207.719—La huella. — Prop.: Juan Ríos e Hijos. — Bella Vista, Noviembre de 1945.

207.720—Bancos. — Prop.: César A. Parody y Federico Graupner. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.721—El cronista. — Prop.: Adrián Eusebio Sánchez. — Chascomús, Enero de 1946.

207.722—Y Drafod. — Prop.: Evan Thomas. — Gaimán, Febrero de 1946.

207.730—Catálogo de patrones oficiales. Año 1943|44. — 122 páginas. — Autor: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Edit.: Comisión Nacional de Granos y Elevadores. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1945.

e.18 feb.-v..28 feb.

FEBRERO 14|46

207.760—Cuadros Maestros. — 247 páginas. — Autor: Orig. Nicolás Gogol, Trad.: Sigisfredo S. Krebs. — Edit.: Santiago Ruedas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.761—La prisionera. — 361 páginas. — Autor: Orig. Marcel Proust, Trad. Marcelo Menasche. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1945.

207.762—Lluvia de estrellas. — 344 páginas. — Autor: Orig. Carl Carmer, Trad.: John Hausner y Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

207.763—Pájaros de la ciudad y la aldea. — 265 páginas. — Autor: Orig. W. H. Hudson, Trad.: Federico López Cruz. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

207.764—Un lugar al sol. — 424 páginas. — Autor: Orig. Erico Verissimo, Trad.: Ana A. Rivas. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.

207.765—A un Dios desconocido. — 281 páginas. — Autor: Orig. John Steinberk, Trad.: Máximo Siminovich. — Edit.: Santiago Rueda. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

207.768—San Ramón Nonato. — Prop.: Pbro. Pablo A. Bianchi. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.769—Curso de derecho de la navegación. — 476 páginas. — Autor: Atilio Malvagni. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.770—Sociedad y naturaleza. — 656 páginas. Autor orig. Hans Kelsen. — Trad.: Jaime Perriux. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

207.771—Tendencias actuales del Estado. — 364 páginas. — Autor: Jesús Reyes Heroles. — Edit.: Roque Depalma. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.

207.772—Tratado de la doctrina de facto. — 972 páginas. (tomo 1 y 2). — Autor: Orig. Albert Constantineau, Trad. Enrique Gil y Luis M. Baudizzone. Edit. Roque Depalma. Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1945.

207.773—Ana Bolena. — 185 páginas. — Autor: Orig. Marcela Vioux. Trad. Julieta D. Zamora. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

207.774—Capitalismo, socialismo y democracia. — 431 páginas. — Autor: Orig. Josehp A. Schumpeter, Trad.: Atanasio Sánchez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.775—El drama del hospital. (Documentos de un archivo profesional). 217 páginas. — Autor Bartolomé Bosio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.776—El renacimiento socialista. 218 páginas. — Autor: Orig. Noel Pierre Lenoir, Trad.: Alfredo Muzzopappa. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

207.777—Catilina (La revolución contra la Plutocracia en Roma). 229 páginas. — Autor: Ernesto Palacio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

207.778—El dictador del Paraguay, Dr. Francia. — 391 páginas. — Autor: Guillermo Cabanellas. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

207.781—Tratado de las compra-ventas comerciales y marítimas. — 768 páginas. — Autor: Francisco J. Garo. — Edit.: Ediar Soc. Anón. Editores. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

207.782—El cristianismo y una paz justa y duradera. — 72 páginas. — Autor: Orig. Conferencia de Delaware, Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, y México, 26 de Septiembre de 1945.

207.783—Miriam — La gitanita que buscó a Dios. — 88 páginas. — Autor: Arnoldo Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.784—Elisabeth o yo estaré contigo. — 64 páginas. — Autor: Albina K. de Wirth. — Edit.: Liga Argentina de Mujeres Evangélicas. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.

207.785—Democracia trascendente. 228 páginas. — Autor: Alberto Rembao. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires y México, 31 de Diciembre de 1945.

207.793—Si tú quisieras (Zamba-Letr.). 2 páginas. — Autor: Daniel Roberto Pereyra. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.794—Si tú quisieras (Zamba-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Eusebio Zárate. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.795—Punto y coma (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Oscar H. Ferrari. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.796—Punto y coma (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Ferrari, Oscar H. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.797—Relámpago de amor (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Luis Chera y Adolfo Stibelman. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.798—Relámpago de amor (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Norberto Blesio. — Edit.: Casa Romero. — Buenos Aires, 5-2-46.

207.816—Arte y ciencia del fútbol moderno (Extranjera). 207 páginas. — Autor: Francisco Platko. — Edit.: El Autor. — Sgo. de Chile, Enero de 1946.

207.818—Ilusión querida (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Gerardo Pugliese. — Edit.: El Autor. — Rosario, 25 de Enero de 1946.

207.819—Negrito de mis amores (Milonga-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.820—Negrito de mis amores (Milonga-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.821—Sin reproches (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.822—Sin reproches (Tango-Letr.). 2 páginas. — Autor: Jesús Raúl Ramos. — Edit.: El Autor. — Trenque Lauquen, 31 de Enero de 1946.

207.825—Acción vecinal. — Prop.: Asoc. Vecinal de San José. — Mendoza, Diciembre de 1945.

207.826—Luz y fuerza. — Prop.: Comisión de Propaganda de la Coop. de Luz y Fuerza Ltda. — Jesús María, Enero de 1946.

207.827—La voz del norte. — Prop.: Eduardo Moulia. — Concordia, Febrero de 1946.

207.831—Junto a ti (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Denápoli. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

e.19 feb.-v.1.° mar.

FEBRERO 15|46

207.863—Falucho. — Ranchera, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.864—Papelitos de color. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Laino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

207.866—El rosal de la vida. (Our vines have tender grapes). — 10 rrollos. 2.913 metros. Prod. Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento, Dalton Trimbo. Princip. interp. Edward G. Robinson, James Craig y otros. Nueva York, diciembre de 1945.

207.867—Retablo de Navidad. — 113 páginas. Autor Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

207.868—Vida de Santa Rosa de Lima. — 99 páginas. Autor Leopoldo Marechal. Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.869—Vida de San Martín. — 95 páginas. Autor Eugenio Orrego Vicuña. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.870—Cancionerillo de amor. — 87 páginas. — Autor Selección de Alberto Franco. — Edit. Emece Editores. Buenos Aires, Octubre de 1945.

207.871—Cancionero del tiempo de Rosas. — 87 páginas. Autor Selección José Luis Lanuza. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.872—Autobiografía. — 69 páginas. Autor Manuel Belgrano. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

207.873—Walden o la vida en los bosques. — 329 páginas. Autor original Henry David Thoreau. — Trad. Julio Molina y Vedia. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1945.

207.874—Opinión. — Prop.: Suc. de Federico M. della Croce. — La Plata, Febrero de 1946.

207.877—Calados máximos admisibles en los pasos. — Prop. Direc. Gral. de Navegación y Puertos. Dir. Pto. Rosario y Paraná Inf. — Rosario, Enero de 1946.

207.878—Métodos Standard A.S.T.M. — Sobre Petróleo y Subproductos. 338 páginas. Autor original American Society for Testing Materials. — Trad. anónimo. — Edit. Direc. Gral. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. Buenos Aires, 5 de Junio de 1945.

207.879—La Grande Revue N.° 4. — 36 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editon Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.880—Ligne Nouvelle. N.° 25. — 36 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Enero de 1946.

207.881—Chic. N.° 10. — 40 páginas. Autor anónimo. Edit. Edition Roger. Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.883—Insinuación (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.884—Arrogancia. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.885—Sentimiento indefinido. (Pieza musical de índole clásico). 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.886—Congoja. (Pieza musical de índole clásico). — 2 páginas. Autor Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

207.887—Asesor Comercial. — Prop. Miguel A. del Prado. Fco. Sayós. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

207.889—El Diario de Merlo. — Prop. Editorial La Razón. Merlo, Febrero de 1946.

207.892—La Unión. — Prop. Raimundo Clemente. — General Guido, Febrero de 1946.

207.894—Amigos míos. Tango, música, 2 páginas. — Autor Luis Teisseire. Esteban Amadeo Palma. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.895—Amigos míos. Tango, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.896—Apuesta brava. Milonga, música, 2 páginas. Autor Luis Teisseire. Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

207.897—Apuesta brava. Milonga, letra, 2 páginas. Autor José Fernández. — Edit. Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.898—Nivelación general del país. — (Registro Provisional de Cotas.). 2 volúmenes. — 360 y 167 páginas. — Autor Instituto Geográfico Militar. — Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945.
207.902—Revista de Apicultura. — Prop. Suc. de Vicente Molino. — Buenos Aires, Enero de 1946.
207.906—Tiempos Nuevos. Prop. Miguel Jorge Costábile. — Vedia, Febrero de 1946.
207.907—El Eco. — Prop. Ana Mendoza de Pérez. — Monte Caseros, Febrero de 1946.
207.908—La Unión. — Prop. Roque Vicente Pondal. — Tucumán, Enero de 1946.
207.911—Paisaje interior. — 61 páginas. Autor Luis Enrique Agüero Vera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1946.

e.20 feb.-v.2 mar.

FEBRERO 16|46

207.944—El Fraternal. Prop.: Asoc. Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
207.945—Falucha (ranchera - mús.), 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.946—La coqueta (rumba - mús.), 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.947—Papelitos de color (tango - música). 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Bocazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.
207.948—Marcha a la Paz (marcha - mús.). 2 páginas. Autor: Luis Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.949—Doblando el codo (milonga - mús.). 2 páginas. Autor: Luis M. Bossi y Ricardo I. Boccazzi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.
207.950—Fron Log Cabins to Skyscrapers. 88 páginas. Autor: Mario J. Buschiazzo. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1945.
207.951—La Antorcha Bajo el Almud. (la Hijo de Iorio), 260 páginas. Autor orig.: Gabriel D'Annunzio. Trad.: Ricardo Baeza. Edit.: Emece, Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.952—La Hija de Iorio (La Antorcha bajo el Almud), 260 páginas. Autor orig.: Gabriel D'Annunzio. Trad.: Ricardo Baeza. Edit.: Emecé, Editores. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.
207.955—Wellington. 154 páginas. Autor orig.: C. R. M. F. Crutwell. Trad.: Josefina Ossorio. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
207.956—Pequeña antología de cuentos brasileños 152 páginas. Autor orig.: Varios. Trad.: Raúl Navarro. Edit.: Editorial Nova. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.
207.958—Faz «A»: Par qué no has venido (tango), letra: Julio Navarrine. Mús.: Pedro Maffia. Interp.: Osvaldo Pugliese. — Faz «B»: Dandy (tango, letra: Agustín Irusta - Roberto Fugazot - Lucio Demare. Mús.: Agustín Irusta - Roberto Fugazot - Lucio Demare. — Interp.: Osvaldo Pugliese. Disco número 7.679. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207959—Faz «A»: La noticia loca (porro), letra y música: José María Peñaranda Márquez. Intérp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz «B»: La intriga de los vallenatos (porro), letra y música: Pacho Rada. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. Disco Odeón Nº 71.058. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.960—Faz «A» Chipá pirayú (polka), letra: Fidencio Pérez. Mús.: Alejandro Villamayor. — Interp.: Alejandro Villamayor. — Faz «B»: Piririta (galopa), letra XX. Música e Interp.: Alejandro Villamayor. — Disco Odeón número 8.122. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.961—Faz «A» Nochebuena (bailecito), letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera), letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. — Interp.: José María de Hoyos. — Disco Odeón Nº 73.019. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.962—Faz «A»: He robado un amor (bolero), letra: Teófilo Radillo. Mús.: Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz «B»: No vuelvo contigo (bolero), letra y música: Mario Fernández Porta. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón Nº 70.345. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.963—Faz «A»: Eclipse (bolero), letra y música: Margarita Lecuona. Intérpreta: Eduardo Armani. — Faz «B»: Los muchachos vuelven (fox-trot), letra: Ray Mc. Kinley. Mús.: Mel Powell. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.114. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.964—Faz «A»: Para qué te quiero tanto (tango), letra: Cátulo Castillo. Música: Juan Larenza. Interp.: Alfredo de Angelis. — Faz «B»: Del pasado (milonga), letra y música: Francisco Alfredo Marino. Interp.: Alfredo de Angelis. — Disco Odeón Nº 3.790. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.965—Toca la trompeta Juancho (porro), letra y música: Francisco Galán Blanco. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: El gavilán (paseo con canto), letra y música: Crescencio Salzedo M. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.348. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.966—Faz «A»: Si te amara (foxtrot), letra y música: Hammerstein, II - Rodgers. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: Porque tú lo quieres (porro), letra y música: Miguel Mario Clavell. Intérp.: Eduardo Armani. Disco Odeón Nº 22.113. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.967—Faz «A»: Dolor de tango (tango), letra: Italo Gianetti. Mús.: Miguel Rico Treacy. Interp.: Fiorentino. — Faz «B»: Oro falso (tango), letra: Homero A. Expósito. Mús.: Virgilio M. Expósito. Interp.: Fiorentino. — Disco Odeón Nº 30.207. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.968—Faz «A»: María (tango), letra: Cátulo Castillo. Mús.: Aníbal Troilo. Interp.: Francisco Canaro. — Faz «B»: Tristeza criolla (vals), letra: Julián de Charras. Mús.: Ignacio Corsini. Inter.: Francisco Canaro. — Disco Odeón número 5.274. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.969—Faz «A»: Mis harapos (arreglo en fox-trot), letra: Alberto Ghiraldo. Mús.: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Caballero de la luna (vals), letra y música: Georges Krier. Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 73.017. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.970—Faz «A»: Tentación (fox-trot), letra y música: Arthur Freed - Nacio Herb Brown. Interp.: Osvaldo Norton. — Faz «B»: Hablemos de amor (bolero), letra: Roberto Lambertucci. Música: Vito, Bonifació. Interp.: Osvaldo Norton. Disco Odeón Nº 22.606. — Buenos Aires ,2 de Enero de 1946.
207.971—Faz «A»: Viaje sentimental (fox-trot), letra, música: Bud Green - Les Brown - Ben Homer. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: O vestido de bolero (samba), letra y música: Dorival Caymi. Interp.: Oscar Alemán. — Disco Odeón Nº 22.305. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.972—Faz «A»: Boogie-Woogie na favela (samba), letra y música: Denis Brean. Interp.: Barry Moral. — Faz «B»: Concierto para clarinete (foxtrot)., música: Artie Shaw. Inter.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.009. —Buenos Aires ,2 de Enero de 1946.
207.973—Faz «A»: La feria de las flores (vals), letra y música: Chucho Monge. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. — Faz «B»: Cabellera blanca (bolero), letra y música: Agustín Lara. Interp.: Alfonso Ortiz Tirado. — Disco Odeón Nº 46.050. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.974—Faz «A»: Bajó del Cielo (porro), letra y música: Crescencio Salcedo M. Intrp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz «B»: El pregón de víveres (son pregón con canto), letra y música: María Luisa Fernández Mendozo. Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón número 71.059. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1945.
207.975—Faz «A»: Amor y tango (tango), letra: Carlos Bahr. Música: José Basso. Intérp.: Miguel Caló. Faz «B»: Una tarde cualquiera (tango), letra: Rodolfo Manuel Taboada. Mús.: Hnos. Puccio. Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón Nº 30.007. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.976—Faz «A»: Dos lágrimas (bolero), letra y música: Salvador Rangel. Intérp.: Hugo Romani. — Faz «B»: El corazón engaña (bolero), letra y música: María, Alma. Interp.: Hugo Romani. — Disco Odeón Nº 70.346. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.977—Faz «A»: Tequila con limón (ranchera), letra: Ernesto M. Cortázar. Música: Manuel Esperón. Interp.: Gregorio Barrios. — Faz «B»: Juntos (bolero), letra y música: Alberto Domínguez. Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 70.344. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.
207.978—Faz «A»: Hasta el fin del tiempo (fox-trot), letra y música: Buddy Kaye - Ted Mossman. Interp.: Eduardo Armani. — Faz «B»: Viaje sentimental (boogie-woogie), letra y música: Bud Green - Les Brown - Ben Homer. Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 22.112. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1945.
207.979—(En trámite).
207.982—El martillo (milonga - mús.): 2 páginas. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
207.983—Palabra de honor (ranchera - (música), 2 páginas. Autor: Jorge Anselmo Lavaller. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1943.
207.994—Milicia (poémas), 64 páginas. — Autor: Ernesto Castagny. Edit.: Juventudes Socialistas. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
207.997—Revista Mensual de la Cámara Argentina del Vestir. Prop.: Cámara Argentina del Vestir. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.006—Lamento criollo (ranchera - música), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.
208.007—La maqueña (samba - mús.), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.
208.008—El dolor del gaucho (samba - música), 2 páginas. Autor: Edelmiro Mendieta. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945.
208.009—Faz «A»: Chacarera del silbador (chacarera), letra: Octavio Corvalán. Música: Miguel Angel Trejo. Intérpreta: Dúo Benítez - Pacheco. — Faz «B»: Ya me voy (samba), letra y música: Julio A. Jerez. Interp.: Dúo Benítez - Pacheco. — Disco Odeón número 14.815. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

e.21 feb.-v.6 mar.

FEBRERO 18|46

208.046—El Semanario. — Prop.: Ernesto Borré. — San Salvador, Febrero de 1946.
208.048—Industria Argentina Ilustrada. Prop. Melich Vesler. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
208.049—Mentor en Impuestos Internos y Réditos. — Prop. Pascual Aloisi. Buenos Aires, Enero de 1946.
208.050—El Parroquial Luquense. Prop. Cura Párroco José Eberle. — Lucas González, febrero de 1946.
208.051—El Municipio. — Prop. Martín Genaro Telechea. — Tucumán, febrero de 1946.
208.054—Desamor. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Carlos Rosales. — Edit. A. Boccazzi. Mar del Plata, febrero, de 1945.
208.059—Ranchito de las sierras. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Mario Orellano. — Edit. DIMA. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.060—Amor campero. Canción criolla, música, 2 páginas, Autor Peter Pan. Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, febzrero de 1946.
208.061—Amor campero. Canción criolla, letra, 2 páginas. Autor: Francisco A. Lio. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.062—Ranchito de las sierras. Zamba, música, 2 páginas. Autor Manuel Vega. — Edit. D.I.M.A. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1946.
208.064—El Ariete. — Prop. José Gallo Cesana. — Quilmes, febrero de 1946.
208.065—Invención (A dos voces, música), 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.066—Invención. (A cuatro voces. Mús.). 2 págs. — Autor: Oscar Díaz. Edit.: el autor. — Bs. As., 3 de Diciembre de 1945.
208.067—A Irma. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.068—El silencio. Vals, música, 2 páginas. Autor Oscar Díaz. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1945.
208.072—Estudios. — Prop. Revista de Estudios. — Buenos Aires, febrero de 1946.
208.073—Historia de América y de los pueblos Americanos. — (Extranjera). Tomo V — XIII — IV. 1822 páginas. Autor Ballesteros Beretta, Antonio y Alcázar Cayetano. — Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1945.
208.074—Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. — (Extranjera). — 1324 páginas. Autor L. Cardenal, Tercera edición por E. Casas Capdevilla. Edit. Salvat Editores. — Barcelona, (España). año 1945.
208.075—Diccionario Enciclopédico Salvat. (Extranjera). 1202 páginas; 1336 grabados. Autor anónimo. Tomo XI. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
208.076—Las artritis en la práctica moderna. 1a. edición 1946. — 638 páginas. 361 grabados. Autor original Otto Steinbrocker. Trad. Pedro Barceló. Edit. Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1946.
208.082—La Revista Relojera. El Orfebre. — Prop. Agencia Buchser. B. G. Hauser. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208.088—Cronista Marítimo. Prop. José Vicente Cóppola. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.089—En familia. 206 páginas. Autor original Héctor Malot. Trad., José Luis Albujar. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.
208.097—San Isidro. — Prop. Pbro. Pedro L. Menini. — San Isidro, Febrero de 1946.
208.103—Noche de lluvia. Tango, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.
208.104—Súplica. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Dora H. de Alperin. — Edit. la autora. — Tucumán, 11 de febrero de 1946.
208.105—Polvos del camino. (Versos y cuentos. Tomo 1). — 180 páginas. — Autor Pantaleón Fernández. Edit. Bustos Avellaneda. — Tucumán, 12 de Enero de 1946.
208.107—Boletín Municipal. Prop. Municipalidad de Gral. Pico. — General Pico, Octubre de 1945.

PUBLICADA NUEVAMENTE 26-12-45

203.161—María de Magdala. — 322 páginas. Autor original Ana de Krane. Trad. Editorial Difusión Argentina. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1945.

e.22 feb.-v.7 mar.

SECCION BALANCES

(T. 2113)

"ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA"

Corrientes 1115 Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 22 de Agosto de 1942.

Fecha de Inscripción en el R. P. C.: 18 de Noviembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado...	$	100 000. — m/n.
Suscripto...	»	20 000. — »
Realizado...	»	10.000. — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 16 de Octubre de 1944

Inciso	ACTIVO	Parciales $	Totales por Capítulos $
	I. Activo fijo:		
	No existe		
	II. Activo circulante:		
30)	Títulos y Acciones		2000 —
	III. Activo disponible:		
8)	Caja	156 40	
12)	Banco de la Nación Argentina	3821 50	3977 90
	IV. Activo exigible:		
6)	Accionistas		10000 —
	V. Activo transitorio:		
	No existe		
	VI. Activo nominal:		
10)	Gastos Organización (originarios)	2343 60	
	Amortización 20% 1er. Ejer. $ 468 72		
	Amortización 20% 2do. Ejer. » 468 72	937 44	
		1406 16	
4.	Marcas — Gastos de su obtención (no amortizado)	300 —	1706 16
	PERDIDAS		
	Pérdidas del 1er. Ejercicio	1357 22	
	Pérdidas del 2do. Ejercicio	958 72	2315 94
			20000 —
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8000 —
			28000 —
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
2	Capital Suscripto:		20000 —
	II. Pasivo exigible:		
	No existe		
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe		
			20000 —
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8000 —
			28000 —

Alberto Bruchmann, presidente. — Raúl E. Maggee síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1944

DEBE	$	$
1. Saldo anterior		1357 22
2. Amortizaciones:		
Veinte por ciento sobre Gastos Organización	468 72	
3. Gastos Generales		
Avisos, convocatorias, sueldos, papelería, Publicación Balances.	310 —	
4. Patentes e Impuestos:		
Derechos de inspeccion a sociedades anónimas.	300 —	1078 72
		2435 94
HABER		
Comisiones:		
Obtenidas en el ejercicio		120 —
Saldo: pérdida del año	958 72	2315 94
Perdida año anterior	1357 22	
		2435 94

Alberto Bruchmann, presidente. — Raúl E. Maggee, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.22 feb.-N.º A-2168 s|p.p.-v.22 feb.

«2156»

W. M. JACKSON, INC.

Agencia en la República Argentina

Domicilio de la Agencia: Calle Maipú 257 — Buenos Aires
Con asiento principal en New York (EE. UU. de Norteamerica)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Octubre de 1923

Inscripta en el R. P. de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires el 29/12/23.

Capital de la Casa Matriz: 10.000 Acciones sin valor nominal ni a la par, valor que depende de cotizaciones de Bolsa (de acuerdo con los Estatutos y la Ley de Domicilio).

Capital autorizado (Agencia) — Suscripto: m$n 500.000.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Muebles y útiles		63183 52	
Camión		6900 —	
		70083 53	
Menos amortizaciones años anteriores:			
Muebles y útiles	38818 97		
Camión	5520 —	44338 97	
		25744 55	
Menos amortización año 1944/45:			
Muebles y útiles	3461 01		
Camión	1379 —	4840 01	20904 54
II Activo circulante:			
Mercaderías		971184 26	
» en transito		48737 49	
Flete, seguros y gastos Aduana (en tránsito)		3689 58	1023611 33
III Activo disponible:			
Caja		1300 —	
Bancos		36545 30	37845 30
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		1512918 72	
Garantías		6290 —	
Otros deudores varios		53756 36	1572965 08
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe.			
Total activo			2655326 25
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital (asignado a la Sucursal)		500000 —	
Reserva indemnización empleados		46092 30	546092 30
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente (Casa Matriz)		886450 15	
Obligaciones a pagar		825000 —	
Acreedores bancarios		62349 10	1773799 25
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			38104 71
IV. Ganancias y pérdidas (Saldo cuenta explotación)			
Utilidad del ejercicio			297329 99
Total pasivo			2655326 25

DESGLOSE DE LA "CUENTA EXPLOTACION"

DEBE	m$n.	m$n.
Amortización sobre muebles y útiles	3461 01	
» » camión	1379 —	
Reserva deudas malas	364 28	
» indemnización empleados	46092 30	
Ajuste de las reservas deudas malas	47812 79	
Gastos generales:		
Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, fletes, seguros, Propaganda, etc	803960 57	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	33277 84	
Patentes e impuestos	60919 88	
Utilidad del ejercicio	297329 99	1294597 66
HABER		
Mercaderias	1211384 18	
Utilidades diversas	83213 48	1294597 66

p. p. W. M. Jackson, Inc. — P. F. Boyer

Inspector que visó el balance. Sr. Lovera.
Buenos Aires, 12 de Noviembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspección General de Justicia.

e.22 feb.-N.º A-2187 s|p.p.-v.22 feb.